TOMO 177 — Montevideo, Jueves 3 de Noviembre de 1949 — Núm. 12900

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se restringe la realización de carreras de caballos

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 18 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

La represión de los vicios sociales tiene la categoría de un deber constitucional. Así como el Estado tiene la obligación de estimular todos los impulsos leales del hombre, debe tender a limitar o impedir toda actividad individual o socialmente perjudicial.

El Poder Ejecutivo ha entregado al Parlamento toda la información que posee en la materia, en oportunidad de la reciente interpelación sobre juegos, prostitución y alcoholismo. Coincidiendo con el pensamiento del Poder Legislativo, viene a plantear la necesidad de reducir las posibilidades del juego de las carreras, por ser uno de los que tiene más arraigo popular, y, por lo tanto, ofrece mayores peligros para la comunidad.

La observación más común demuestra que aún en los días de labor, la afluencia de apostadores es muy numerosa, en desmedro del trabajo y de la producción. Se ha probado que los obreros abandonan sus tareas regulares los días en que se realizan reuniones hípicas, para entregarse al juego. Esta comprobación, que supone un doble daño, exige que se inicie de una buena vez la campaña contra el juego, por el camino de la ley.

Y existe, además, un riesgo nuevo y consiste en que se han pretendido hacer hasta carreras ciclistas con sport. Antes de que esta modalidad se incorpore a los hábitos del país, es imprescindible prohibirla definitivamente.

Es en atención a estas suscintas consideraciones que el Poder Ejecutivo plantea a la Asamblea General la presente iniciativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sólo podrán realizarse carreras de caballos los días sábados y domingos, salvo expresa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Queda prohibida la instalación de nuevos hipódromos, así como la realización de cualquier otra clase de carreras, en que se hagan apuestas en forma organizada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se dispone una intervención para el cobro de Contribución Inmobiliaria y otros impuestos en mora en Rivera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de octubre de 1949.

Habiéndose comprobado que, en algunos Departamentos, la morosidad en el pago de los impuestos y, especialmente el de Contribución Inmobiliaria, alcanza un volumen muy importante.

Considerando: Que el cobro de los impuestos en moras se realizan muy lentamente, sin motivo aparente que lo justifique, lo que hace que algunas Intendencias Municipales no reciban la totalidad de los recursos que le han sido asignados para atender los gastos previstos.

Considerando: Que es conveniente adoptar las disposiciones necesarias para corregir esa situación, estudiando al mismo tiempo si el régimen actual de cobro de la morosidad debe ser mantenido o perfeccionado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que uno de los Abogados Asesores de su

Con el número 12887 (18 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1949

dependencia, asistido de dos Procuradores de su Oficina de asuntos contenciosos, a quienes se les munirá de poder bastante para la gestión, se constituyan en el Departamento de Rivera, a fin de realizar los procedimientos conducentes a obtener el cobro de los impuestos en mora, especialmente el de Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.° De esas gestiones, que se cometen a título de ensayo, se dará cuenta detallada de sus resultados para conocimiento del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° Los gastos que demande la Comisión se imputarán a los recursos que fija el artículo 45 de la ley de Contribución Inmobiliaria.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se integra la lista de Conjueces de los Tribunales Militares.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14.564).

Montevideo, 26 de octubre de 1949.

Visto el artículo N.o 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares, por el cual se prescribe que la lista de Conjueces a que se refiere el artículo 74, inciso 1.o del expresado Código, será formulada anualmente por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente, según corresponda.

Atento: a que, en cumplimiento de dicho precepto legal, se procedió a solicitar la venia para designar a los señores Oficiales Superiores que se indican en el correspondiente Mensaje, la que fué concedida por la Cámara de Senadores, correspondiendo, en consecuencia, dictar el respectivo decreto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la lista de Conjueces a que se refiere el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares con los siguientes señores Oficiales Superiores en situación de actividad y retiro: Generales Retirados, don Elbio Almirati, don Cesáreo L. Berisso, don Guillermo Buadas, don Alejandro Sandoval, don Eduardo Montautti y don Oscar Viera; Coronel don Medardo R. Farías; Coroneles Retirados, don José San Martín, don Tomás Antonio Manzino, don José María Luzardo, don Valentín Hernández, don Bartolomé Herrera, don Alberto Viola, don Elbio P. Quinteros y don Tydeo Larre Borges; Contraalmirantes Retirados don Juan M. Canesa, don Juan José San Martín, don Juan A. Güimil y don Carlos Carbajal; y Capitán de Navío Retirado don Julio F. Lamarthée.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se sustituye un miembro de los Consejos Paritarios instituídos para la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1949.

Visto el escrito de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, comunicando la designación del señor H. M. Alexander para sustituir al señor J. R. Sedgfield en los Consejos Paritarios instituídos para la empresa, en virtud de haberse desvinculado este último de la misma; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

Nombrar al señor H. M. Alexander miembro de los Consejos Paritarios instituídos para la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, en sustitución del señor J. R. Sedgfield.

Comuníquese y publíquese. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Decreto. Se da una regla a los Oficiales del Estado Civil para que adviertan lo que es necesario para el reconocimiento de un hijo natural.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de octubre de 1949.

Vistos: y

Resultando: 1.° El artículo 233 del Código Civil incluye, entre las formas de reconocimiento de un hijo natural, aquel que se realice ante el Oficial de Estado Civil "en el acto de la inscripción del nacimiento o después", en cuyo caso —agrega— si la persona que lo hace no fuere del conocimiento del funcionario, deberá justificar su identidad con dos testigos de conocimiento del funcionario actuante.

2.° Conforme al texto de dicha disposición, y a sus antecedentes parlamentarios, la jurisprudencia casi unánimemente admite que dicho reconocimiento puede hacerse en la misma acta de inscripción del nacimiento (Revista de D. P. y P., T.° XII, pág. 323), y por consiguiente sin gasto alguno adicional.

3.° Estimando de alto interés social que el estado civil de un hijo natural conste en forme desde el acto mismo de la inscripción de su nacimiento, el Poder Ejecutivo, por resolución de 27 de agosto de 1928, autorizó a la Dirección del Registro respectivo la modificación de los formularios a emplearse, a fin de asegurar en todos los casos el establecimiento de la mención exigida en cuanto a la identidad del compareciente (Registro Nacional de Leyes, año 1929, pág. 484).

No obstante ello, la compulsa de los repertorios de fallos judiciales muestra que parte de nuestros Magistrados entiende que es necesaria una manifestación expresa, formal e inequívoca de reconocimiento de la filiación del inscripto, no bastando para la concreción del estado civil del recién nacido el efectuarse su inscripción por persona que, invocando la calidad de padre o madre, sea de conocimiento del Oficial del Estado Civil o justifique su identidad en la forma prescripta por la ley.

Considerando: Generalmente los progenitores, al presentarse al Registro Civil a inscribir un hijo, aduciendo calidad de tales llevan el propósito de reconocerlo. Pero el conocimiento defectuoso de la legislación y jurisprudencia nacionales, tanto más frecuente en cuanto a la mayoría de las personas vinculadas a la filiación natural integran la parte menos culta de la población, hace que su actividad se limite a la inscripción, creyendo que con ello atribuyen a la vez al recién nacido el estado civil de hijo natural suyo.

Se hace por tal circunstancia aconsejable que los Oficiales del Estado Civil, en todos los casos en que la inscripción del nacimiento se solicita por persona que exprese ser el padre o madre del menor, le impongan de la limitada trascendencia que puede asignarse al acto que realizan y de la posibilidad que le brinda la ley de efectuar simultáneamente su renocomiento en la misma diligencia y sin nuevas erogaciones.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que, por la Dirección del Registro respectivo, se instruya a los señores Oficiales del Estado Civil a fin de que en todos los casos en que la inscripción de un hijo natural se solicite, por persona que exprese ser padre o madre del mismo, se les haga conocer que tal diligencia no apareja el reconocimiento de aquél, para cuya obtención es necesaria una manifestación expresa de voluntad, que puede ser realizada en el mismo acto, si así lo desea el interviniente.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 26 de octubre de 1949, a las 11 horas, el señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres recibió en audiencia oficial, en la Casa de Gobierno, al Excelentísimo señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México, señor don Pedro Cerisola Salcido, quien le entregó la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay

ENTREGA DE CREDENCIALES

El 26 de octubre de 1949, a las 12 horas, el señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres, recibió en audiencia oficial, en la Casa de Gobierno, al Excelentísimo señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay, doctor don Venancio López, quien le entregó la Carta Credencial que lo inviste de ese carácter, en el cual quedó reconocido.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 26 de octubre de 1949.

1—Mensaje N.o 775 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el decreto sancionado, concediendo las venias para promover con fecha 1.o de febrero próximo pasado, al grado de Coronel por "Concurso" a los Tenientes Coroneles que se indican.

2—Decreto N.o 14.561. — Confiriendo el grado de Coronel por "Concurso" a los Tenientes Coroneles que se indican.

3—Mensaje N.o 776 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el decreto sancionado concediendo la venia para promover con fecha 1.o de febrero próximo pasado, al grado de Coronel por "Concurso" al Teniente Coronel Conrado Artigas Saez.

4—Mensaje 777 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el decreto sancionado concediendo la venia para promover de Capitán de Navío con fecha 1.o de febrero próximo pasado, por "Antigüedad" al Capitán de Fragata Julio R. Ciglitutti.

5—Decreto N.o 14.562. — Confiriendo el grado de Capitán de Navío por "Antigüedad" al Capitán de Fragata Julio R. Ciglitutti.

6—Mensaje N.o 778 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el decreto sancionado, concediendo las venias para promover con fecha 1.o de febrero próximo pasado, al grado de Ingeniero Mayor a los Ingenieros Jefes que se indican.

7—Decreto N.o 14.563. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, el grado de Ingeniero Mayor por "Tiempo Doble" al Ingeniero Jefe Julio C. Poussin y, por "Antigüedad" al Ingeniero Jefe Juan V. Conti.

8—Mensaje N.o 779 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el decreto sancionado, concediendo las venias para integrar la lista de Conjueces.

9—Decreto N.o 14.564. — Integrando la Lista de Conjueces con los Oficiales Superiores en actividad y retiro, que se indican.

10—Mensaje N.o 80 a la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo con el que se remitía el decreto sancionado, concediendo la venia para otorgar el grado de Coronel del Servicio de Sanidad, al doctor Mario Rossi.

11—Decreto N.o 14.565. — Confiriendo Estado Militar con el grado de Coronel de Sanidad Militar, al doctor Mario Rossi.

12—Decreto N.o 14.566. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército a los Coroneles Julio M. B. Vázquez, Camilo Rodríguez, Remigio A. Delgiorgio, Arturo Larrosa y Raúl A. Venengo Battro.

13—Decreto N.o 14.567. — Nombrando Jefe del Curso de Ingenieros en la Escuela de Armas y Servicios, al Mayor José Rigali.

14—Decreto N.o 14.568. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, al Capitán Arturo Mario Ferragut, y en el Batallón de Infantería N.o 10, al Capitán Agustín de P. Cuadrado.

15—Decreto N.o 14.569. — Nombrando para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 5, al Teniente 1.o Romeo Pereyra García.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 129. — En Montevideo, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

Conceder de acuerdo a los informes producidos, las reformas de cédula con las dotaciones anuales que a continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto por la ley número 11.182 de 18 de diciembre de 1948:

1—Señor José Campos Cabeza (pesos 2.355.45). (Carpeta 946|944).

2—Eulogio Cruz ($ 540.00). (Carpeta 1154|944).

3—Señor Nicolás Carlomagno (pesos 859.79). (Carpeta 908|944).

4—Señor Eugenio Carbonell (pesos 2.319.67). (Carpeta 1219|944)

5—Señor Calixto Y. Conde Burgueño ($ 221.69). (Carpeta 1423|944)

6—Señor Pedro Liborio Fariña (pesos 540.00). (Carpeta 713|944).

7—Señor Juan J. Cagnoni Caime (pesos 2.159.94). (Carpeta 2703|942).

8—Señor Santiago Ferreiro (pesos 646.40). (Carpeta 620|944).

9—Señor Ramón Farías Gutiérrez (pesos 453.60). (Carpeta 455|944).

10—Señor José Ferrare Sivola (pesos 1.296.73). (Carpeta 496|944).

11—Señor Eugenio Fontán ($ 960.00). (Carpeta 1874|940).

12—Señor Luis Haberli ($ 1.411.00). (Carpeta 3585|942).

13—Señor Ramón López Rodríguez ($ 1.222.65). (Carpeta 1099|941).

14—Señor Juan Lisue ($ 906.54). (Carpeta 3218|940).

15—Señor José F. Gutiérrez Gutiérrez ($ 1.044.93). (Carpeta 3540|937).

16—Señora María E. Rifón de Castro ($ 710.40). (Carpeta 1294|944).

17—Señor Justo Ferreira ($ 726.39). (Carpeta 1302|944).

18—Señor Antonio Pedro Gallegari ($ 1.279.54). (Carpeta 1492|944).

19—Señor Proto Suárez ($ 1.200.00). (Carpeta 619|944)

20—Señor Pedro de Alcántara Suárez ($ 672.09). (Carpeta 1290|944).

21—Señor Santos Alvarez Pintos (pesos 664.56). (Carpeta 1358|944).

22—Señor Conrado Alberti Massardi ($ 896.00). (Carpeta 741|944)

23—Señor Ilario U. Teobaldo Carámbula ($ 734.06). (Carpeta 1161|944)

24—Señor Gonzalo Carro Pantín (pesos 720.00). (Carpeta 485|945).

25—Señor Agustino Candeville (pesos 657.27). (Carpeta 436|944).

26—Señor Ladislao Corbo ($ 684.48). (Carpeta 467|944).

27—Señor José Campodónico (pesos 1.507.26). (Carpeta 477|944).

28—Señor Martín Carrera ($ 2.494.67). (Carpeta 612|944).

29—Señor Juan Carlos Castagnina (pesos 801.67). (Carpeta 1108|944).

30—Señor Pedro Denis La Luz (pesos 990.08). (Carpeta 2541|943).

31—Señor Juan B. de la Cruz (pesos 712.04). (Carpeta 4627|943).

32—Señor Claudio Belmonte (pesos 1.078.00). (Carpeta 4632|943).

33—Señor Isaac Díaz ($ 691.20). (Carpeta 4536|943).

34—Señor Alberto Juanche Puyol (pesos 3.724.80). (Carpeta 4280|943).

35—Señor Pedro Invernizzi (pesos 4.890.84). (Carpeta 4541|943).

36—Señor Carlos Santiago Introini (pesos 981.33). (Carpeta 4633|43).

37—Señora Sofía Bello de Aguerre (pesos 720.00). (Carpeta 102|944).

38—Señor Héctor Arcos Pays (pesos 1.768.00). (Carpeta 904|944).

39—Señor Mauricio Belor ($ 427.97). (Carpeta 4259|943).

40—Señora Adela Varela de Bianchi ($ 724.23). (Carpeta 4175|943).

41—Señor Luis Brin Bezurro (pesos 3.104.33). (Carpeta 4170|943).

42—Señor Octaviano Bordón (pesos 735.79). (Carpeta 4576|943).

43—Señor Antonio César Basile (pesos 297.92). (Carpeta 4643|943).

44—Señor Nicolás Bordón Arce (pesos 540.00). (Carpeta 3549|943).

45—Señor Julián A. Bermúdez Troche ($ 668.76). (Carpeta 3810|43).

46—Señor Edmundo Borrello Tassano ($ 4.365.17). (Carpeta 1005|943).

47—Señor Mónico Ciriaco Berón (pesos 453.60). (Carpeta 3537|943).

48—Señor Jesús Bertão Castro (pesos 897.97). (Carpeta 270|943).

49—Señor Angel Belluomini (pesos 650.60). (Carpeta 3875|943).

50—Señor Lucas Russo Amaral (pesos 510.02). (Carpeta 4311|943).

51—Señora Irene González de Risotto ($ 630.40). (Carpeta 4445|945).

52—Señor Martín A. Ramírez (pesos 1.998.00). (Carpeta 4465|943).

53—Señora Gumersinda Martínez de Varela ($ 767.29). (Carpeta 4070|43).

54—Señor Buenaventura Vázquez Bianchet ($ 1.875.00). (Carpeta 3811|43).

55—Señor Alfredo Verdier (pesos 1.073.86). (Carpeta 3991|943).

56—Señor Aparicio M. Vidarte Franco ($ 814.40). (Carpeta 3743|43).

57—Señora Elvira Alvarez de Veloz ($ 573.46). (Carpeta 3866|943).

58—Señor Atilio Viola Eudrizzi (pesos 772.20. (Carpeta 3528|943).

59—Señor Julián Villadeamigo (pesos 1.092.00). (Carpeta 3785|943).

60—Señor Riomar Borba ($ 448.07). (Carpeta 4628|943).

61—Señor José Pío Villagrán (pesos 1.221.34). (Carpeta 4753|943).

62—Señor Agustín Vezzoli Tarelli (pesos 569.26). (Carpeta 4436|943).

63—Señor Lorenzo J. Vinoli Lallarre ($ 624.00). (Carpeta 4199|43).

64—Señor José Marsicano ($ 374.01). (Carpeta 352|944).

65—Señor Juan F. Munsch Gully (pesos 4.256.20). (Carpeta 186|944).

66—Señor Antonio Palumbo de Luca ($ 692.83). (Carpeta 1304|944).

67—Señor Camen N. Peláez Fernández ($ 820.83). (Carpeta 1308|944).

68—Señor Eduardo Pingaro (pesos 3.639.80). (Carpeta 1325|944).

69—Señor Belén Roque Pereyra (pesos 381.90). (Carpeta 1354|944).

70—Señor Hugo Peluffo Berrutti (pesos 519.11). (Carpeta 945|944).

71—Señor Ceferino Domingo Villafán ($ 1.040.90). (Carpeta 4312|943)

72—Señora María Fariña de Murquio ($ 958.00). (Carpeta 1748|937).

73—Señor Manuel A. Martínez Rozadas ($ 2 040.00). (Carpeta 190|944).

74—Señor Alejandro L. Nari Riolfo ($ 720.00). (Carpeta 3552|943).

75—Señor Isidro Cantalicio Rodríguez ($ 660.00). (Carpeta 4714|943).

76—Señor Pulserio Madera, $ 537.60. (Carpeta 4288|943).

77—Señor Pedro Sebastián Ezama (pesos 1.770.00). (Carpeta 3864|943).

78—Señor Ernesto Antonio Manera ($ 1.479.67). (Carpeta 4283|43).

79—Señor Benigno F. Miguez Virriel ($ 491.32). (Carpeta 4715|943).

80—Señor Juan Mendietta (pesos 1.365.67). (Carpeta 4229|943).

81—Señor Pedro Musco ($ 1.037.45). (Carpeta 4624|943).

82—Señor Fortunato Acuña Barrios ($ 540.00). (Carpeta 319|944).

83—Señor Héctor Maccia Pamias (pesos 2.252.35). (Carpeta 4271|943).

84—Señor Eduardo Mazzara, $ 1.706.98 (Carpeta 4158|943).

85—Señor José Morosini Noria (pesos 1.268.37). (Carpeta 4567|943).

86—Señor Antonio Marquizo (pesos 696.06). (Carpeta 486|944).

87—Señor Eleuterio Mendieta (pesos 531.90). (Carpeta 1015|944).

88—Señor José Munsch Gully (pesos 2.312.00). (Carpeta 1217|944).

89—Señor Juan F. Palma Juárez (pesos 1.560.00). (Carpeta 724|944).

90—Señor Ricardo Payssé Cavanas ($ 4.560.00). (Carpeta 1005|944).

91—Señor Cayetano Fidel Carcavallo ($ 3.678.65). (Carpeta 1218|944).

92—Señor Eduardo Bolani Palomeque ($ 1.810.05). (Carpeta 1101|44).

93—Señor Antonio Busnelli (pesos 701.07). (Carpeta 252|944).

94—Señora Luisa Badie ($ 1.398.73). (Carpeta 395|944).

95—Señor San Martín Delgalarrondo ($ 1.061.19). (Carpeta 1300|944).

96—Señor Juan Susanich García (pesos 780.40). (Carpeta 1409|944)

97—Señora Ema Salha Mendilaharzu ($ 955.00). (Carpeta 903|944).

98—Señor Ramón L. Bique ($ 540.00). (Carpeta 498|944)

99—Señor Luis Ballare Urani (pesos 1.726.60). (Carpeta 608|944).

100—Señor Gotardo A. Bianchi Manassi ($ 3.171.58). (Carpeta 1284|944).

101—Señor Juan F. Buschiazzo (pesos 1.198.00). (Carpeta 910|944).

102—Señor Ricardo G. de Mula (pesos 1.584.00). (Carpeta 4377|943).

103—Señor Carlos E. de Mendive Idueta ($ 4.200.00). (Carpeta 3401|943).

104—Señor Enrique Alido Coduri (pesos 333.86). (Carpeta 4777|943).

105—Señor Hermitaño Coitiño (pesos 1.104.00). (Carpeta 4071|943).

106—Señor Inocencio Correa (pesos 554.35). (Carpeta 3937|943).

107—Señor Dante A. Ghiringhelli Moreira ($ 3.300.20). (Carpeta 439|944).

108—Señor Doroteo García Cabrera ($ 262.08). (Carpeta 275|944).

109—Señor Tomás Olivera Julio (pesos 1.520.00). (Carpeta 982|944).

110—Señor Juan José Airaldi Hita (pesos 580.53). (Carpeta 193|944).

111—Señor Humberto Abramo (pesos 1.428.53). (Carpeta 270|944).

112—Señor Juan M. Baeza Méndez (pesos 596.93). (Carpeta 1483|944).

113—Señor Robustiano Benítez (pesos 472.33). (Carpeta 1307|944).

114—Señor José A. Brocardo Bonino ($ 1.660.00). (Carpeta 1497|944).

115—Señor Eduardo de Olivera Bentos ($ 595.44). (Carpeta 265|944).

116—Señor Francisco Guerrero (pesos 505.40). (Carpeta 187|944).

117—Señor Juan Olivera Rodríguez ($ 720.00). (Carpeta 1413|944).

118—Señor Mauro González Pereira ($ 453.36). (Carpeta 394|944).

119—Señor Isaías González Godoy (pesos 1.486.88). (Carpeta 1140|44).

120—Señor José Grolla ($ 1.261.40). (Carpeta 466|944).

121—Señor Fernando Giacosa (pesos 790.20). (Carpeta 483|944).

122—Señor Florentino Galo Rodríguez ($ 1.104.00) (Carpeta 606|944).

123—Señor Enrique Andrade Rodríguez ($ 2.400.00). (Carpeta 3638|43).

124—Señor Miguel Luis Bertrán (pesos 2.321.71). (Carpeta 4298|942).

125—Señor Blas Giudice Pasquina (pesos 2.100 00). (Carpeta 1099|44).

126—Señor Alejandro Gibert Lamas ($ 2.196.45). (Carpeta 1097|44).

127—Señor Evangelista Guedes López ($ 569.60). (Carpeta 911|944).

128—Señor Nicomedes S. García (pesos 2.055.20). (Carpeta 1255|944).

129—Señor Francisco García Leboso ($ 1.256.43). (Carpeta 1286|944).

130—Señor Sebastián Fabián Burguez ($ 1.200.00). (Carpeta 1276|944).

131—Señor Sebastián Lorenzo Blanco ($ 744.00). (Carpeta 932|44).

132—Señor Mario Barberini ($ 837.00). (Carpeta 250|944).

133—Señor Miguel Balzo D'Agnessa ($ 2.557.73). (Carpeta 1346|44)

134—Señor Federico Bonino Molinari ($ 1.089.21). (Carpeta 1347|944).

135—Señor Francisco Guma de Casaletti ($ 663.60). (Carpeta 4202|43).

136—Señor Manuel Barros (pesos 1.257.25). (Carpeta 4355|943).

137—Señor Domingo Delpino (pesos 944.00). (Carpeta 1000|944).

138—Señora María T. Delpiano Bregante ($ 1.027.00). (Carpeta 1151|44).

139—Señor Herminio de María de Tezano ($ 2.880.00). (Carpeta 470|44).

140—Señor Flavio Essa Maciel (pesos 720.00). (Carpeta 1103|944).

141—Señor Justo Rufino Díaz (pesos 540.00). (Carpeta 3748|943).

142—Señor Rufino E. Castro López ($ 449.12). (Carpeta 4440|943).

143—Señor José Castiñeira ($ 960.00). (Carpeta 4569|943).

144—Señor Severiano Mauro Ferreira ($ 586.80). (Carpeta 264|944).

145—Señor José García ($ 998.57). (Carpeta 453|944)

146—Señor José Rojas Arroyo (pesos 673.28). (Carpeta 269|944).

147—Señor Juan Díaz Sánchez (pesos 979.80). (Carpeta 998|944).

148—Señora Teodora Escudero (pesos 752.40). (Carpeta 181|944).

149—Señora Blanca Laín de da Luz ($ 821.33). (Carpeta 1216|944).

150—Señor Hilario Fleitas ($ 540.00). (Carpeta 1012|944).

151—Señor Andrés Alonso Alonso (pesos 1.861.60). (Carpeta 489|44).

152—Andrés Alonso ($ 1.776.00). (Carpeta 438|944).

153—Señor Nicolás Arce Sánchez (pesos 1.013.10). (Carpeta 709|944).

154—Señor Patrocinio Altez (pesos 720.00). (Carpeta 934|944).

155—Señor Antonio Humberto Mancina ($ 1.074.79). (Carpeta 4180|943).

156—Señor Pedro Hirigoyen Laborda ($ 2.460.00). (Carpeta 4538|43)

157—Señor Manuel Fructuoso Hernández ($ 960.00). (Carpeta 4009|943).

158—Señor Cantalicio Rodríguez (pesos 599.18). (Carpeta 4477|943).

159—Señor Gerónimo S. Ruiz Olivera ($ 688.82). (Carpeta 4535|43).

160—Señor Macario M. Rolla Bentancour ($ 639.00). (Carpeta 4439|943).

161—Señor Damián Rodríguez Charlone ($ 1.208.00). (Carpeta 1673.943).

162—Señor Pedro Crognola Bertolini ($ 1.680.00). (Carpeta 918|943)

163—Señor Juan José Ros Batista (pesos 759.96). (Carpeta 3546|943).

164—Señor Antonio Ruglio Limonche ($ 805.00). (Carpeta 3558|943)

165—Señor Vicente Negrone Denicolay ($ 691.74). (Carpeta 4427|943).

166—Señor Saturnino Riol ($ 913.73). (Carpeta 261|44).

167—Señora Amalia L. de Rodríguez ($ 672.00). (Carpeta 1349|44).

168—Señor Eugenio Rodríguez Segues ($ 386.51). (Carpeta 391|44).

169—Señor Nieves Javier Pérez (pesos 720.00). (Carpeta 1014|44).

170—Señor Maurilio Díaz ($ 938.67). (Carpeta 197|44).

171—Señor Manuel B. Durante (pesos 861.85). (Carpeta 474|44).

172—Señor Vicente Domínguez (pesos 1.218.18). (Carpeta 451|44).

173—Señor Secundino P. Costa (pesos 1.926.20). (Carpeta 441|44).

174—Señora Carmen E. I. de Caso (pesos 610.54). (Carpeta 385|44).

175—Señor Pedro Ferrari ($ 1.435.27). (Carpeta 1034|44).

176—Señor Juan Fernández (pesos 766.43). (Carpeta 461|44).

177—Señor Jacinto Ferrari (pesos 540.00). (Carpeta 1011|44).

178—Señor Antonio Domínguez (pesos 707.06). (Carpeta 1020|44).

179—Señor Pedro Etcheverry (pesos 1.131.00). (Carpeta 472|44).

180—Señor Conrado Etchegoyen (pesos 4.227.47). (Carpeta 585|44).

181—Señora Leonor T. de Cabrera (pesos 691.20). (Carpeta 335|44).

182—Señora Ana B. de Casas (pesos 720.00). (Carpeta 353|44).

183—Señor Antonio D. de Amondarain ($ 569.80). (Carpeta 255|44).

184—Señora Estrella D. de Abelenda ($ 808.42). (Carpeta 497|44).

185—Señora Carmen G. de Alvarez (pesos 559.47). (Carpeta 493|44).

186—Señor Carmelo González (pesos 719.30). (Carpeta 4183|43).

187—Señor Doroteo Gimeno (pesos 603.25). (Carpeta 4566|43).

188—Señor Nicolás Garabello (pesos 906.10). (Carpeta 4433|43).

189—Señor Julio Pérez ($ 857.10). (Carpeta 4577|43).

190—Señor Natalio Gambini (pesos 1.020.00). (Carpeta 4358|43).

191—Señor Eustaquio C. Olivera (pesos 845.60). (Carpeta 6241|43).

192—Señor Mauricia T. N. de Marini ($ 684.18). (Carpeta 999|44).

193—Señor Angel Comenale (pesos 1.051.37). (Carpeta 354|44).

194—Señora María T. Q. de Luckly ($ 2.110.77). (Carpeta 948|44).

195—Señora Sara A. de Caraff (pesos 955.00). (Carpeta 320|44).

196—Señor Arístides Larrosa (pesos 492.80). (Carpeta 727|44).

197—Señor Víctor Lafiora (pesos 1.439.93). (Carpeta 1139|44).

198—Señor Zacarías López Rodríguez ($ 420.09). (Carpeta 1150|44).

199—Señora Isolina S. de López (pesos 566.67). (Carpeta 1094|44).
200—Señor Bernardo Induarín (pesos 781.00). (Carpeta 705|44).
201—Señor José A. García ($ 830.67). (Carpeta 3529|43).
202—Señor José C. Ottati ($ 1.992.00). (Carpeta 3967|43).
203—Señor Héctor E. Olivera (pesos 2.134.60). (Carpeta 3550|43).
204—Señora Vicenta D. Pereda (pesos 711.00). (Carpeta 4300|43).
205—Señor Máximo Ocampo (pesos 638 40). (Carpeta 4543|43).
206—Señor Valentín García (pesos 1.256.00). (Carpeta 3604|43).
207—Señor José Gómez ($ 728.56). (Carpeta 3735|43).
208—Señor Abalcazar García (pesos 4.705.77). (Carpeta 4351|43).
209—Señor Doroteo P. Rodríguez (pesos 1.026.49). (Carpeta 480|44).
210—Señor Adrián Rubino ($ 458.05). (Carpeta 701|44).
211—Señor Amado Rivero (pesos 2.836.00). (Carpeta 1030|44).
212—Señor Salvador Rabassa (pesos 803.85). (Carpeta 1144|44).
213—Señor Daniel Rocco ($ 4.968.37). (Carpeta 1215|44).
214—Señor Venancio Scaniello (pesos 720.00). (Carpeta 1301|44).
215—Señor Quintín D. Suárez (pesos 892.43). (Carpeta 176|44).
216—Señora María M. Saráchaga (pesos 1.081.72). (Carpeta 298|44).
217—Señor Adolfo Tissierre (pesos 1.052.13). (Carpeta 914|44).
218—Señor Pedro Tarallo (pesos 2.362.00). (Carpeta 1169|44).
219—Señora Eudoxia I. de Tato (pesos 651.44). (Carpeta 728|44).
220—Señor Juan Sarti Tenti (pesos 797.00). (Carpeta 745|44).
221—Señor Enrique S. Urioste (pesos 1.381.85). (Carpeta 746|44).
222—Señor Eustaquio R. Severo (pesos 278.41). (Carpeta 1046|44).
223—Señor Isabelino Sánchez (pesos 1.200.00). (Carpeta 1023|44).
224—Señor Crispín Sarmiento (pesos 540.00). (Carpeta 1106|44).
225—Señor Toribio R. Lavega (pesos 527.40). (Carpeta 4592|43).
226—Señora Carolina O. Tomkins (pesos 3.695.69). (Carpeta 488|44).
227—Señor Juan Croce ($ 833.46). (Carpeta 4169|43).
228—Señor Angel López ($ 1.526.00). (Carpeta 3924|43).
229—Señor Faustino González (pesos 1.262.93). (Carpeta 4365|43).
230—Señor Carlos L. Gutiérrez (pesos 737.45). (Carpeta 4274|43).
231—Señor Germán González (pesos 1.631.98). (Carpeta 3647|43).
232—Señor José Avelino Chagas (pesos 540.00). (Carpeta 3747|43).
233—Señor Zelindo Fiorini ($ 540.18). (Carpeta 3949|43).
234—Señor Sixto Falero ($ 1.260.00). (Carpeta 4371|43).
235—Señora Blanca E. Ferreiro (pesos 689.55). (Carpeta 4555|43).
236—Señor Luis D. Formento (pesos 868.09). (Carpeta 4625|43).
237—Señor Enrique F. Nogueira (pesos 1.920.00). (Carpeta 4636|43).
238—Señor José Fraga ($ 960.43). (Carpeta 4619|43).
239—Señor Luis C. Ferrando (pesos 209.23). (Carpeta 4622|43).
240—Señor Rústico Rodríguez (pesos 578.02). (Carpeta 3730|43).
241—Señor Anselmo Fretes (pesos 1.050.55). (Carpeta 4361|43).
242—Señor Felipe Farvaro (pesos 1.910.35). (Carpeta 4763|43).
243—Señor Alberto N. Pereira (pesos 1.898.47). (Carpeta 2251|43).
244—Señora María T. M. de Fernández ($ 1.358.63). (Carpeta 4366|43).
245—Señor Antonio Díaz ($ 720.00). (Carpeta 4367|43).
246—Señor Angel C. de León pesos 775.43). (Carpeta 4069|43).
247—Señor Víctor Escardó (pesos 1.481.07). (Carpeta 4265|43).
248—Señor Arturo Cano ($ 2.097.25). (Carpeta 4579|43).
249—Señor Juan J. Martínez (pesos 2.241.88). (Carpeta 4620|43).
250—Señor José D. Chofa ($ 367.63). (Carpeta 4571|43).
251—Señor Geremías Duarte (pesos 319.32). (Carpeta 4359|43).
252—Señor Ignacio M. A. Díaz (pesos 2.760.00). (Carpeta 4260|43).
253—Señor Telésforo de los Santos ($ 448.00). (Carpeta 2027|43).
254—Señor Héctor Mayol ($ 1.980.00). (Carpeta 4764|43).
255—Señor José T. Granada (pesos 525.60). (Carpeta 382|44).
256—Señor Cayetano Stábile (pesos 1.380.00). (Carpeta 244|44).
257—Señora Alicia K. de Scabino (pesos 870.38). (Carpeta 462|44).
258—Señor Julio Suárez ($ 660.00). (Carpeta 457|44).
259—Señor Manuel N. Riverós (pesos 585.12). (Carpeta 1292|44).
260—Señor Segundo J. Queipo (pesos 918.61). (Carpeta 464|44).
261—Señor Miguel País ($ 633.84). (Carpeta 321|44).
262—Señor Román N. Bedoya (pesos 324.60). (Carpeta 3957|43).
263—Señora Carmen C. de Iglesias (pesos 770.06). (Carpeta 3890|43).
264—Señor Carlos de Lorenzo (pesos 1.289.23). (Carpeta 3888|43).
265—Señor Andrés Ordóñez (pesos 858.36). (Carpeta 3547|43).
266—Señor José A. Gatti ($ 960.00). (Carpeta 3746|43).
267—Señora Amanda A. de Garat (pesos 825.61). (Carpeta 4010|43).
268—Señor Víctor García ($ 5.136.00). (Carpeta 4264|43).
269—Señor Eugenio Rivera ($ 519.64). (Carpeta 390|44).
270—Señora Joaquina P. de Rivaneda ($ 948.00). (Carpeta 1369|44).
271—Señor Nicolás Cafaro (pesos 1.062.00). (Carpeta 853|43).
272—Señor Jaime R. Arzúa ($ 934.75). (Carpeta 4540|43).
273—Señor Antonio B. Albano (pesos 820.00). (Carpeta 3921|43).
274—Señor Caliato Abreu ($ 943..28). (Carpeta 3544|43).
275—Señor Ricardo Acosta y Lara (pesos 4.243.92). (Carpeta 4716|43).
276—Señor Francisco Alciaturi (pesos 3.570.00). (Carpeta 3990|43).
277—Señor Telmo Alvitte ($ 793.01). (Carpeta 4743|43).
278—Señor Eudoxio Almeida (pesos 795.03). Carpeta 4276|43).
279—Señor Gumersindo Amarillo (pesos 446 40). (Carpeta 4630|43).
280—Señora Hilaria S. de Almeida (pesos 300.00). (Carpeta 3926|43).
281—Señor Carlos Alvarez (pesos 1.200.00). (Carpeta 4787|43).
282—Señora Ritia González ($ 699.11). (Carpeta 478|44).
283—Señor Nicolás Novo López (pesos 1.321.56). (Carpeta 1295|44).
284—Señora María R. Rivas (pesos 931.52). (Carpeta 3553|43).
285—Señora Ramona L. de Rodríguez ($ 830.67). (Carpeta 3649|43).
286—Señora Zelmira E. de Sánchez ($ 599.55). (Carpeta 4449|43).
287—Señor Diego Soriano ($ 839.70). (Carpeta 4275|43).
288—Señor Juan D. Silva ($ 1.908.00). (Carpeta 3739|43).
289—Señor Santiago E. Scardino (pesos 1.876.67). (Carpeta 3907|43).
290—Señor Hermenegildo Starico. (pesos 1.902.67). (Carpeta 4563|43).
291—Señor Angel P. Fernández (pesos 955.10). (Carpeta 267|44).
292—Señor José Vieytes ($ 624.40). (Carpeta 195|44).
293—Señor Alberto Zum Felde (pesos 3.055.55). (Carpeta 366|44).
294—Señora Isabel O. de Zárate (pesos 705.95). (Carpeta 1168|44).
295—Señor Domingo Zappia (pesos 1.260.51). (Carpeta 1174|44).
296—Señor Cristóbal R. Mora (pesos 1.796.33). (Carpeta 272|44).
297—Señor Alfonso Gubitosi (pesos 1.247.57). (Carpeta 1016|44).
298—Señor Gerónimo Ferreira (pesos 734.83). (Carpeta 167|44).
299—Señora Mariana L. de Zarzabal ($ 784.00). (Carpeta 3651|43).
300—Señor Cirilo P. Zippone (pesos 1.368.00). (Carpeta 3815|43).
301—Señor Gregorio Ruiz (pesos 3.124.90). (Carpeta 3872|43)
302—Señor Pedro Ramírez ($ 632.02). (Carpeta 1313|43).
303—Señor José A. Romero (pesos 684.84). (Carpeta 4309|43).
304—Señor Ramiro Pedrosa Alonso ($ 840.00). (Carpeta 4657|43).
305—Señor Lucas T. P. de Silveira ($ 274.06). (Carpeta 3489|43).
306—Señor Evaristo Pérez (pesos 806.71). (Carpeta 4305|43).
307—Señor Francisco Periscal (pesos 767.25). (Carpeta 3645|43).
308—Señor Américo Pini ($ 958.00). (Carpeta 3736|43).
309—Señor Carlos A. Prighetti (pesos 960.00). (Carpeta 3641|43).
310—Señora Dolores N. de Piriz (pesos 596.18). (Carpeta 3648|43).
311—Señor Alberto Peña ($ 651.20). (Carpeta 4127|43).
312—Señor Pedro Paredes (pesos 1.000.24). (Carpeta 4549|43).
313—Señor Héctor Poiasina (pesos 525.84). (Carpeta 4230|43).
314—Señor Benito Pareja ($ 453.60). (Carpeta 4378|43).
315—Señor Francisco Lucas y Noble ($ 921.60). (Carpeta 3745|43).
316—Señor Alberto López ($ 695.48). (Carpeta 3870|43).
317—Señor José M. López (pesos 1.872.55). (Carpeta 4200|43).
318—Señora Cristina M. de Leal (pesos 725.04). (Carpeta 3551|943).
319—Señor David Langellotti (pesos 1.408.02). (Carpeta 3788|943).
320—Señor Salustiano M. Laguesta (pesos 720.00). (Carpeta 4368|943).
321—Señora Sita S. Lavié ($ 1 380.00). (Carpeta 4296|943).
322—Señor José Lapasta ($ 796 40). (Carpeta 4745|943).
323—Señor José A. Costa ($ 1.680.00). (Carpeta 3728|943).
324—Señor Eduardo F. Caballero (pesos 2.350.13). (Carpeta 3734|943).
325—Señor Nicasio Correa $ 504.00). (Carpeta 3974|943).
326—Señor Leandro Vaz ($ 479 63). (Carpeta 4301|943).
327—Señor Lorenzo Viscay ($ 540.00). (Carpeta 4345|943).
328—Señor Ricardo Varela $ 1.142.30). (Carpeta 3487|943).
329—Señora Enriqueta G. Umpiérrez ($ 738.66). (Carpeta 4362|943).
330—Señor Lorenzo Troturiello (pesos 859.35). (Carpeta 4754|943).
331—Señor Venancio Tucuna (pesos 779.37). (Carpeta 4755|943).
332—Señor Martín Trinidad ($ 945.54). (Carpeta 4568|943).
333—Señor José Toyo ($ 1.291.08). (Carpeta 4452|943).
334—Señor Pedro Triñanes (pesos 2.786.53). (Carpeta 4284|943).
335—Señor Onorato Sabato (pesos 1.350.17). (Carpeta 4198|943).
336—Señor Bernardo Saavedra (pesos 960.00). (Carpeta 4178|943).
337—Señor Paulino N. Saavedra (pesos 720.00). (Carpeta 4318|943).
338—Señora Tomasa C. de Peña (pesos 802.67). (Carpeta 3980|943).
339—Señor Pedro Picción ($ 1.426.68). (Carpeta 4466|943).

340—Señor Sixto Pereyra ($ 512.94). (Carpeta 4695|943).
341—Señor Nazario R. García (pesos 966.70). (Carpeta 4266|943).
342—Señor Gervasio Mariño (pesos 540.00). (Carpeta 4004|943).
343—Señor Pascual Fusillo (pesos 1.013.53). (Carpeta 4558|943).
344—Señor Ramón F. Maurente (pesos 1.028.33). (Carpeta 3879|943).
345—Señor Vicente S. Martínez (pesos 837.40). (Carpeta 1340|943).
346—Señora Juana T. de Martínez ($ 956.20). (Carpeta 3869|943).
347—Señor Manuel Mallada (pesos 720.00). (Carpeta 4446|943).
348—Señor Octaviano B. Mora pesos 989.92). (Carpeta 4537|943).
349—Señor Liborio Caballero (pesos 688.40). (Carpeta 3783|943).
350—Señor Felipe Giménez (pesos 131.84). (Carpeta 3782|943).
351—Señor Francisco Ramos (pesos 406.13). (Carpeta 4316|943).
352—Señor Agustín Alvarez (pesos 439.15). (Carpeta 3881|943).
353—Señor Eusebio Freitas (pesos 660.24). (Carpeta 4441|943).
354—Señor Cándido Flores ($ 554.67). (Carpeta 4008|943).
355—Señor Pedro Amaro ($ 615.84). (Carpeta 3999|943).
356—Señor Eustaquio Rodríguez (pesos 468.35). (Carpeta 4315|943).
357—Señor Dorimel Rodríguez (pesos 1.046.06). (Carpeta 4151|943)
358—Señor Julio M. Sánchez (pesos 3.500.64). (Carpeta 4434|943).
359—Señor Orestes Ferreira (pesos 4.371.43). (Carpeta 4542|943).
360—Señor Carlos Raimbault (pesos 1.014.72). (Carpeta 4587|943).
361—Señor Luis J. Costa ($ 2.142.00). (Carpeta 3549|943).
362—Señor Humberto Naddeo (pesos 397.47). (Carpeta 4443|943).
363—Señor David Navarro ($ 920.00). (Carpeta 4432|943).
364—Señor Claudio Maredo (690.68). (Carpeta 3640|943).
365—Señor Bernardo Núñez ($ 361.27). (Carpeta 4618|943).
366—Señor Algécimo S. Méndez (pesos 525.60). (Carpeta 4629|943).
367—Señor Alfredo B. Alonso (pesos 1.440.00). (Carpeta 4624|943)
368—Señor Juan F. de Avenatti (pesos 1.028.16). (Carpeta 4575|943).
369—Señor Pablo Arambillete (pesos 741.40). (Carpeta 4746.943).
370—Señor Rafael Arregui ($ 890.00). (Carpeta 4573|943).
371—Señor Efelvino Alfonso (pesos 962.54). (Carpeta 4580|943).
372—Señora Carmen M. de Aguilar ($ 703.21). (Carpeta 4423|943).
373—Señor Indalecio Aguilera (pesos 879.33). (Carpeta 4744|943).
374—Señor Fructuoso Alburquerque ($ 436.12). (Carpeta 4297|943).
375—Señor Angel Amaro ($ 900.25). (Carpeta 4166|943).
376—Señor Atilio P. Acquarone (pesos 1.920.00). (Carpeta 4204|943).
377—Señor Juan Argibay ($ 835.53). (Carpeta 4168|943).
378—Señor Leandro Moràs (pesos 2.264.69). (Carpeta 2596|943).
379—Señor Bonifacio Moreno (pesos 1.172.00). (Carpeta 3777|941).
380—Señor Teucle Bastianini (pesos 1.372.78). (Carpeta 3787|943).
381—Señor José Bermúdez (pesos 1.405.19). (Careta 4014|943).
382—Señor Pedro Garat ($ 637.84). (Careta 4357|943).
383—Ofilia L. de Villamayor (pesos 1.680.00). (Carpeta 4641|43).
384—Señor Mario Zubillaga (pesos 3.000.00). (Carpeta 4749|943).
385—Señor Juan J. L. Vicetti (pesos 1.529.33). (Carpeta 743|944).
386—Señor Enrique S. Valenti (pesos 1.084.87). (Carpeta 886|943).
387—Señor Luis Villagrán (pesos 1.899.07). (Carpeta 1098|943).
388—Señor Jesús López ($ 1.770.10). (Carpeta 450|944).
389—Señora Francisco B. de Pintos ($ 5.502.28). (Carpeta 614|944).
390—Señora María I. de Pérez (pesos 532.30). (Carpeta 735|944).
391—Señor José Marta Paladino pesos 696.59. (Carpeta 738|944).
392—Señor Eusebio Núñez, $ 419.16. (Carpeta 346|944).
393—Señor Juan B. Vota $ 2.379.13. (Carpeta 1134|944).
394—Señora Josefina P. de Vignola, $ 517.83. (Carpeta 495|944).
395—Señor Señor Manuel Vázquez pesos 840.00. (Carpeta 494|944).
396—Señor Francisco Vázquez pesos 903.98. (Carpeta 196|944).
397—Señor Sebastián Viviani, pesos 1.630.00. (Carpeta 397|944).
398—Señora María F. de Leal, pesos 401.26. (Carpeta 241|944).
399—Señor Rudecindo A. Larrosa, pesos 659.66. (Carpeta 263|944).
400—Señor José A. Lema, $ 1.618.00 (Carpeta 182|944).
401—Señor Eusebio Moreira $ 2.897. (Carpeta 1066|944).
402—Señor David M. Miranda pesos 697.77. (Carpeta 1291|944).
403—Señor Serapio E. Muniz, pesos 715.01. (Carpeta 1296|944).
404—Señor José M. Zamora, pesos 6.140.00. (Carpeta 1442|944).
405—Señor Isidoro Silvera, $ 774.04.
406—Señor Luis A. Subirana, pesos 917.51. (Carpeta 1361|944).
407—Señora María E. M. de Carcer, $ 225.55. (Carpeta 4471|943).

División Escolar
Dotaciones mensuales

408—Señora María Luisa G. de Arzeno $ 157.02. (Carpeta 2677|946).
409—Señor Judith Thevenet, pesos 99.52. (Carpeta 3093|941).
410—Señora María A. de Gil, pesos 38.38. (Carpeta 544|933).
411—Señor Julián R. Goicoechea, pesos 210.00. (Carpeta 1531|928).
412—Señorita Estela Guimaraes pesos 89.72. (Carpeta 685|937).
413—Señora María I. A. de Hernández $ 55.21. (Carpeta 697|933).
414—Señorita María Lucía Imbellone, $ 141.88. (Carpeta 230|936).
415—Señora Adela Ch. de Irgaray, pesos 6.72. (Carpeta 439|932).
416—Señorita María Tomasa Lacuesta $ 90.91. (Carpeta 1856|936).
417—Señorita Zulma Brito, $ 130.00. (Carpeta 2897|941).
418—Señorita María A. E. Giglio, pesos 90.88. (Carpeta 3629|941).
419—Señora Juana R. de Buono, pesos 109.71. (Carpeta 3882|941).
420—Señorita Ana María Clavijo, pesos 117.52. (Carpeta 2530|946).
421—Señorita Lina A. Camelo, pesos 152.00. (Carpeta 847|942).
422—Señora Elena Rodríguez de Lema $ 46.00. (Carpeta 330|939).
423—Señorita Angelita I. de Lembo, $ 98.97. (Carpeta 1730|942).
424—Señor Gil Casullo, $ 120. (Carpeta 3283|944).
425—Señora Gabriela G. de González, $ 128.07. (Carpeta 549|942).
426—Señora Cecilia T. de Trianón, pesos 95.00. (Carpeta 3032|949).
427—Señorita Teófista Pérsico, pesos 63.00. (Carpeta 3033|949).
428—Señora Nélida L. de Castro, pesos 128.38. (Carpeta 2287|949).
429—Señorita María Rosa Lodeiro, $ 307.00. (Carpeta 2748|949).
430—Señorita Aída Chape, $ 104.72. (Carpeta 1931|942).
431—Señora Magdalena A. de Lorenzo $ 58.64. (Carpeta 220|937).
432—Señorita Luisa P. Llama, pesos 100.32. (Carpeta 1143|936).
433—Señora Ramona M. de Mainero $ 76.16. (Carpeta 443|932).
434—Señora Claudina M. F. de Mathon $ 120.54. (Carpeta 597|932).
435—Señorita Susana P. Mangini, pesos 100.00. (Carpeta 1281|942).
436—Señora Ramona I. de Mernies, $ 152.26. (Carpeta 760|943).
437—Señora Sara S. de Morales, pesos 132.36. (Carpeta 495|943).
438—Señora Zulma M. de Nieto, pesos 100.00. (Carpeta 2788|941).
439—Señora Anselma A. de Vázquez, $ 145.02. (Carpeta 3447|942).
440—Señorita Ema Fuster, $ 100.99. (Carpeta 2293|943).
441—Señorita Carmen García Díaz, $ 100.00. (Carpeta 912|943).
442—Señora Elvira C. de Rodríguez, $ 80.75. (Carpeta 3034|943).
443—Señora Adoración T. de Presa, $ 95.00. (Carpeta 3035|949).
444—Señorita Sara María Ubal, pesos 112.44. (Carpeta 1781|940).
445—Señora Genoveva C. de León, $ 68.06. (Carpeta 2694|935).
446—Señora N. L. de Macció, $ 28.53. (Carpeta 3037|949).
447—Señora Corina R. de Recarcy, pesos 28.52. (Carpeta 3036|949).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente Acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 130. — En Montevideo, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Luis Martínez Villarino, jubilación, $ 818.42, y desde enero de 1950 importará $ 954.98. (Carpeta 3054|49).
2—Señora Petrona Eulalia Fernández de Marchesi, jubilación, con $ 1.079.53, y desde enero de 1950 importará pesos 1.328.86. (Carpeta 3052|949).
3—Señor Juan Guimil López, jubilación, $ 1.620.29, y desde enero de 1950 importará $ 1.866.99. (Carp. 3055|49).
4—Señor Margarito Francisco del Horno Martínez, jubilación, con $ 598.91, liquidada a partir del 27 de octubre de 1947, y desde enero de 1950 importará $ 733.16. (Carpeta 3126|949).
5—Señora Adelina Garreta de Nin e hija, pensión, $ 3.220.28, y desde enero de 1950 importará $ 3.814.93. (Carpeta 407|930).
6—Señora Olga Rogelia Nardini de Mattos, é hija, pensión, con $ 844.61, y desde enero de 1950 importará 1.007.47 pesos. (Carpeta 3048|949).
7—Señorita Floriana Torres, pensión, $ 348.79, y desde enero de 1950 importará $ 365.21. (Carpeta 3049|949).

8—Señora Eufracia Esther Pereira de Viera e hijas, pensión, $ 877.83 y desde enero de 1950 importará $ 1.007.15. (Carpeta 3047|949).

9—Señora Raquel Oribe de Smith, pensión, $ 466.67, y desde enero de 1950 importará $ 518.94. (Carpeta 3046|49).

10—Señor Robustiano Techera, (reforma de cédula) $ 671.76. (Carpeta 3057 de 1949).

Peisso y Aída Martínez de Giménez, reforma de cédula, $ 888.72. (Carpeta N.o 3059|949).

12—Señorita María J. Etchart Iribarne, reforma de cédula, $ 595.42. (Carpeta 3058|949).

13—Señor Daniel Castellanos Arteaga, reforma de cédula, con $ 6.080.24, y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 7.354.69 (Carpeta 1279|942).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

14—Señor Julio Duhalde, $ 650.00. — (Carpeta 654|941).

15—Señor Víctor Hugo Cairoli, pesos 465.00. (Carpeta 2989|949).

16—Señor Raúl Moretti, $ 950.00. — (Carpeta 1529|944).

17—Señora Angela Forcella de Grimaldi, $ 285.00. (Carpeta 2360|947).

18—Señor Luis Villalva, $ 345.00. — (Carpeta 2225|948).

19—Señor Homero Martínez, $ 248.33, del 1.o de julio de 1949 en adelante, pesos 273.33. (Carpeta 2881|949).

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

20—Señor Vicente María Charlín Caballero, jubilación, $ 120.00. (Carpeta 2087|949).

21—Señor Miguel Nicolás Recarte Torres, jubilación, $ 900.00. (Carpeta N.o 3053|949).

22—Señorita Zulma Frugoni López y el menor Teófilo R. Frugoni López, pensión, $ 600.00. (Carpeta 3793|939).

23—Señora Ana Taccini de Giannini, pensión, $ 1.174.90. (Carpeta número 3097|939).

24—Señora Palmira Escarón de Fajiani y la señorita Alba Lilia Fajiani Rodríguez, pensión, $ 902.88. (Carpeta N.o 1844|944).

25—Señorita María Luisa Quirós Pazos, pensión, $ 694.86. (Carp. 1881|38).

26—Señora Venerable Suárez de Criado e hijas, pensión, con $ 673.20. (Carpeta 3214|936).

27—Señora Ema Striegle de Ravaglio e hija, pensión, con $ 2.056.30, y desde enero de 1950 importará $ 2.205.72, — (Carpeta 1963|944).

28—Señora Julia Sabatina de De La Vega e hijos, pensión, con $ 302.77 liquidada a partir del 17 de enero de 1949. (Carpeta 700|948).

29—Señora Cándida Martínez de Vidal, pensión, $ 236.24. (Carpeta número 2459|945).

30—Señoritas Celia Fermina y Hercilia Ruperta Centurión, pensión, pesos 192.31. (Carpeta 653|936).

31—Señor Carmelo Laitano, reforma de cédula, $ 972.50. 2.o Declarar a la señora Rosalía Cóccaro de Laitano, pensionista civil, con $ 486.25, y desde el 1.o de enero de 1950 importará la suma de $ 750.00 (Carpeta 4362|948).

32—Señora Casilda María Nougue de Asuaga, reforma de cédula, con pesos 1.440.98. (Carpeta 2808|936).

33—Señor Francisco Varela Ousinde, reforma de cédula, $ 899.23. (Carpeta número 1016|945).

34—Señor Pastor Alejandro Bayley Placeres, reforma de cédula, con pesos 3.735.00, y dsede el 1.º de enero de 1950 importará $ 4.056.00. (Carpeta número 3053|944).

35—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de junio de 1948 por la que se declaró jubilado civil al señor Francisco Antonio Capano D'Andrea. (Carpeta 1490|948).

36—Conceder a la señora María Elisa Ferré de Tucón, licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular respectiva. (Carpeta 2292|946).

37—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de julio de 1949, por la que se declaró retirado policial al señor Jacinto Antonio Salvagno Pelaez. (Carpeta 1719|949).

38—1.º Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Ignacio Caligaris, tuvo derecho a la reforma de cédula solicitada, con pesos 536.44 anuales, desde el 1.º al 22 de febrero de 1945. 2.º Declarar a la señora María Barrios de Caligaris e hija, con derecho a la reforma de cédula, con $ 345.05 anuales y desde enero de 1950 importará $ 371.51 anuales. (Carpeta número 3007|945).

39—Declarar que la reforma de cédula otorgada al señor Antonio Joaquín Rodríguez Soprani, por resolución de 29 de marzo de 1948, debe importar $ 3.743.93 anuales. (Carpeta 2309|942).

40—Declarar que la señorita Martiniana País, no tiene derecho al beneficio que solicita. (Carpeta 1240|941).

41—Declarar que la señora Carmen Aispuro de Varela, tiene derecho al subsidio solicitado el que importa la suma de $ 14.24. (Carpeta 3050|949).

42—Declarar que la señora Teresa Guerra de Martínez, tiene derecho al subsidio con $ 17.51. (Carpeta 3051|949).

43—Declarar que el señor Angel Miguel Romano Macchi, tiene derecho al beneficio del artículo 81 de la ley 9.940 de 2|7|940, a efectos de su pasividad. (Carpeta 2855|949).

44—Declarar que el señor Vicente Ferro, no tiene derecho al benficio que solicita. (Carpeta 2686|949).

45—Declarar que las señoritas Margarita y María Perelló Saguéz, tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado con $ 30.00 mensuales, liquidada a partir del 10 de julio de 1948. (Carpeta 464|925).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo, Versiones Taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 ½	1.989 ½	1.887	2.222	2.373	1.963
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.530	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22
Estados, Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados, Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2|3	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	203
	15.524	15.940	17.488	19.064	20.768	21.7[illegible]

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de octubre de 1949

Bartolo Reynaldo Cairoli Montero, oriental, 36 años, soltero, C. Saint Bois.
Dolores Espíndola de Quinteros, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Raimundo Serapio Pérez Mariño, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
Pedro Sabas Díaz González, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.
Miguel Escanavino, oriental, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Abelardo José González, español, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Carmelo Romero, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Hugo Arnoldo Rocha, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Nacarina Bezurstury, oriental, 6 meses, Hospital P. Rossell.
Douglas Thomson, oriental, 51 años, casado, Hospital Británico.
Pedro Montes Firpo, oriental, 58 años, viudo, Paraguay 1062.
Menotti Scognamiglio, italiano, 76 años, casado, 8 de Octubre 2435.
Pedro Ramón Tajes, oriental, 47 años, casado, Conciliación 4273.
Juan Puchiele, italiano, 55 años, casado, Burdeos 2261.
Roberto Oscar Piaggio Blanco, oriental, 42 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Guillermo Lorenzo Bernasconi, oriental, 67 años, soltero, J. Paullier 1380.
Adela Bernardez de Pallas, española, 64 años, casada, Constitución 2490.
Valentino Abirá, italiano, 66 años, casado, Uruguayana 3614.
Romeo Bartolomé Lepiane, oriental, 46 años, casado, G. Flores 2392.
Antonio Iglesias, español, 62 años, soltero, Mirabal 1873.
Enrique Pedro Clavarés, oriental, 64 años, casado, Magallanes 1032.
Rosa Macchi de Santos, oriental, 53 años, casada, B'as Basualdo 5373.
Domingo Ciavattones, italiano, 80 años, casado, Molinos de Raffo 389.
Miguel Salom, oriental, 65 años, viudo, Arenal Grande 1430.
Luisa Bellomo de Rasso, oriental, 82 años, viuda, Larravide 2187.
Angel Cappi Regovia, oriental, 61 años, casado, Departamento de Lavalleja.

Día 25 de octubre de 1949

Juan Sánchez Medina, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Luis Beltrán Fernández, oriental, 24 años, soltero, C. Saint Bois.
Carolina Rosa Pelizza, oriental, 42 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Juana Fuentes de Montes de Oca, oriental, 90 años, viuda, Hospital Pasteur.
Andrés Euripo, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Vicenta F. Medina de Sánchez, oriental, 37 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Germán Morales, oriental, 62 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Mélida Alves Feijó, oriental, 16 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Concepción Rodríguez de Graces, oriental, 24 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Valentín Pazós, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Ramírez, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Román de Brun, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Susana Concepción Startari, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Francisco Gil Noble, cubano, 59 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María del Carmen Pueri, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Inés Villafrán de Naveyras, oriental, 66 años, casada, Coruña 3037.
Modesto Villero Tejera, oriental, 60 años, casado, Ibicuy 1309.
Blanca Isalina Caro Villarejo, argentina, 34 años, soltera, Paysandú 854.
Guillermo Tudurl, oriental, 53 años, soltero, Cuaró 3284.
María Tarantelli de Pieroni, italiana, 84 años, viuda, A. Lamas 3492.
Carolina Ilich de Cruz, oriental, 90 años, viuda, Bogotá 3978.
Elbio Federico Acosta y Lara, oriental, 63 años, casado, B. Mitre 1578.
Carlos Martínez Vigil, oriental, 79 años, casado, Soriano 841.
Gabriel Anollés Egaña, oriental, 54 años, casado, Chaná 2126.
Angel Nonito Costas, español, 53 años, casado, G. del Pino 4367.
Pedro Vázquez Villaverde, oriental, 60 años, casado, 8 de Octubre 4191.
Rodolfo Castro Faccino, oriental, 63 años, casado, G. Flores 2392.
Sebastiana Clorinda Scañavino, oriental, 71 años, soltera, Canelones 1916.
Enrique Díaz y Jaime, oriental, 76 años, casado, Departamento de Rocha.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes concedidas el día 24 de Agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

91180 Gas Freón Neón Argón etc.

91187 Goma en planchas

20098, Carlos Servetti, 403.

91190 Gomalaca

21064, Quimur S.A., 5.320.
21066, Germán Russo, 766.
20087, Wilson Sons y Co., 1.813.

91192 Grafito

21037, Cía. Ind. Alfa S.A., 403.

91196 Hierro en chapa negra

21102, González y Cía., 6.851.

91206 Hilado de algodón cardado

54052, Picco y Bassior, 3.264.
54037, Staudt y Cía., 4.030.
54070, Nataloi Soriano, 2.815.
54066, Sedalana S. A., 10.337.

91208 Hilado de algodón peinado mercerizado

54053, Prodc. Urug. Medias, 8.060.
54117, Bertolotto y Saúl, 1.007.

91212 Hilado seda artificial

54052, Picco y Bastor, 4.796.

20121, L. A. Macció, 3.848.
20292, B. Delfiner, 2.055.
54057, Queirolo y Bogón, 12.090.
54053, Prod. Urug. medias, 3.224.
54157, Cottón Hnos., 2.015.
54154, Sedylanal S. A., 8.060.
54101, Kaylón S. R. L., 2.378.
54087, Staudt y Cía., 12.090.

91216 Hilados no especificados

54159 Montitex S. A., 10.075.

91218 Hiposulfito de Sorio

21142, Fajardo Ltda., 403.
21040, Ind. Quí. Duperial, 1.249.

91220 Hojalata

21037, Cía. Ind. Alfa S. A., 604.
20087, Wilson Sons y Co., 2.015.

91222 Kaolín

21040, Ind. Quí. Duperial, 403.
21064, Quimur S. A., 4.030.
21142, Fajardo Ltda., 2.015.
55011, Pamer S. A., 5.199.
58000, Atlantis Ltda., 383.

91228 Litargirio

16093, M. Trelles Isain., 806.
21142, Fajardo Ltda., 403.

91238 Material aislante para electricidad

17029, L. M. Ericsson, 1.007.

91239 Material para fabricar lámparas eléctricas

58020, General Eléctric, 4.105.
58143, Fáb. Urug. Lámparas, 2.821.

91240 Material plástico

22033, M. J. Ponczek, e Hijo, 4.231.

91256 Nitrato de potasa

21142, Fajardo Llda., 403.

91262 Nitrocelulosa y derivados

21037, Cía. Ind. Alfa S. A., 403.

91270 Oxido de hierro

21050, Ind. Química Duperial, 484.
21138, Sonny Urug. Ltda., 201.

91272 Oxido de cinc

21040, Ind. Química Duperial, 6 443.
21040, Ind. Química Duperial, 1.612.

19274 Oxido y bióxido de manganeso

21037, Cía. Ind. Alfa S. A., 403.

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

92.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 90.a y 91.a (extraordinarias)

SETIEMBRE 21 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

4—Fallecimiento del presbítero Horacio Meriggi. — Exposiciones de los señores Representantes Miranda, Olaso, y Carbonell y Migal.

ORDEN DEL DIA

5—Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos". — (Ver antecedentes en la 91 sesión (extraordinaria). — Continúa el debate sobre la moción presentada por el señor Representante doctor Barrios Amorín con intervención de los señores Representantes Cardoso, Arosteguy, Ferrer Serra, Fusco. González Conzi, Arismendi y Fernández Crespo. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 11).

CUESTIONES DE ORDEN

6—Estudiantes del interior. — Exposición y moción del señor Representante Tróccoli para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a los estudiantes del interior del país que hacen acto de presencia en la Barra de la Cámara — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Bacigalupi, Ricaldoni, Leone y Solares. — Se vota la moción: Afirmativa. — Intermedio. — Se reanuda la sesión. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra sobre el homenaje que acaba de tributar la Cámara. — Exposiciones de los señores Representantes Giuria, Chouhy Terra, el señor Presidente, Dupetit Ibarra. García Austt y Cartolano sobre el particular.

7—Construcción de tribunas en los fields del interior del país. — Exposición del señor Representante Ciompi solicitando el pronto despacho por la Comisión de Obras Públicas, del proyecto que presentara sobre este asunto. — Se exhorta a la Comisión en el sentido indicado.

8—Dirección General del Registro del Estado Civil. — Pedido del señor Representante Giuria, para que se nombre una Comisión investigadora del mismo. con fines legislativos — Se designa la Comisión preinvestigadora correspondiente. integrada por los señores Representantes Moreno, Ciompi y Miranda.

9—Escuela Industrial en Pueblo Olimar (Treinta y Tres). Exposición escrita del señor Representante Obaldía Goyeneche. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — (Texto de la exposición).

10—Integración de Comisión. — Se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con los señores Representantes Chouhy Terra, López Gutiérrez y Tróccoli, de la de Asuntos Financieros y Bancarios. para estudiar el proyecto de creación del Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

11—Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos" — (Ver numeral 5). — Continúa el debate con intervención de los señores Representantes Cardoso. Fusco y Dupetit Ibarra. — (Se interrumpe el debate. — Ver numeral 13).

CUESTION DE ORDEN

12—Debate político promovido por el señor Representante doctor Ferrer Serra, sobre actitudes anteriores del señor Representante Ricaldoni. — Moción del señor Representante Arosteguy, para que se entre a considerar el asunto relacionado con el punto planteado por el señor Representante doctor Ferrer Serra, sobre actitudes anteriores del señor Representante Ricaldoni. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ricaldoni Dupetit Ibarra. Gómez Gavazzo. Arosteguy. Cartolano Barrios Amorín el señor Presidente. Chouhy Terra, Tróccoli. Fernández Crespo y González Conzi — (El señor Representante Arosteguy retira su moción).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

13—Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos" — (Ver numeral 11) — Continúa el debate con intervención de los señores Representantes Dupetit Ibarra y Barrios Amorín. — Moción del señor Representante doctor García Austt, para que se clausure el debate, postergándose la votación de la moción presen-

tada para la primera sesión ordinaria o extraordinaria, que celebre la Cámara: Afirmativa.

CUESTION DE ORDEN

14—Intermedio. — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se haga un intermedio hasta mañana a las 17 horas, una vez considerado el proyecto "Comisión investigadora para entender sobre denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación". — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Tróccoli y Cardoso. — Se vota la moción con una modificación propuesta por el señor Representante doctor Cardoso, para que se pase a intermedio una vez considerados además, los asuntos "Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas" y "Facultad de Medicina. — (Refuerzo de rubros)": Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

15—Comisión investigadora para entender sobre denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación. (Moción del señor Representante Gómez Gavazzo). — (Ver antecedentes en las sesiones 70 y 89 (extraordinarias). — Prosigue la consideración del proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora. — Continúa y termina su exposición el señor Representante Gómez Gavazzo, con intervención del señor Representante Cartolano. — Aclaración de este señor Representante. — Se vota el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora, por el que se designa una Comisión investigadora: Afirmativa.

CUESTION DE ORDEN

16—Asalariados Rurales y Obreros Urbanos del Interior. — (Condiciones de vida y de trabajo. — Designación de una Comisión investigadora). — Moción del señor Representante Morales Arrillaga, a nombre de la Comisión preinvestigadora, para que se le amplíe el plazo de que dispone para producir su informe. — Se vota: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

17—Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas. — Destínanse $ 250.000.00 para gastos de equipamiento. — (Antecedentes: Repartido N.o 652, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1.549, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

18—Exposición Nacional de Ganado Lechero en San José. — (Destínanse $ 10.000.00 para gastos). — Congreso Médico del Sud-Oeste. — (Destínanse pesos 3.000.00 para gastos). — Por moción del señor Representante Gómez Gavazzo, se resuelve tratar estos dos proyectos de la orden del día de la sesión de hoy.

19—Presupuesto de la Facultad de Medicina. — Refuerzo de rubros. — (Antecedentes: Repartido N.o 666, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1.629, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

20—Orden del día. — Moción del seoor Representante doctor Fusco, para que se consideren todos los asuntos que restan de la orden del día. — Se vota: Afirmativa.

21—Cooperativa de Consumos de Hacienda. — Retenciones a los asociados y contribución del Estado. — (Antecedentes: Repartido N.o 632, de agosto de 1949. — Carpeta N.o 1.564, de 1949.—Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

22—VI Exposición Nacional de Ganado Lechero en San José. — Destínanse $ 10.000.00 para gastos. — Antecedentes: Repartido N.o 643, de setiembre de 1949.—Carpeta N.o 1.804, de 1949.—Comisión de Fomento de la Producción). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

23—Congreso Médico del Sud-Oeste. — Destínanse pesos 3.000.00 para gastos. — (Antecedentes: Repartido N.o 656, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1.806, de 1949. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación — Sanción.

24—Asociación de Empleados Civiles de la Nación. — Instalación de farmacias para el servicio mutual de sus afiliados. — Por moción del señor Representante Cartolano, se resuelve entrar a considerar de inmediato este asunto. — (Antecedentes: Repartido N.o 281, de junio de 1948. — Carpeta N.o 880, de 1944. — Comisión de Higiene y Asistencia. — Discusión general — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa — Fundamento de voto del señor Representante doctor Olivera Ubios.
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Francisco Goyén, Manuel T. Pérez, Gastón R. Rosa y Adolfo Tejera.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Héctor A. Grauert, Carlos M. Mallo, Antonio Richero, Héctor Rodríguez y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Justino Carrere Sapriza, Carlos L. Fischer, Mario R. Gaggero, Sofildo Hernández, César Z. Palomeque y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 16 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza a la Caja de Pensiones a la

Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, a destinar $ 9.000.00 mensuales, al pago de trabajos extraordinarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara, remite con sanción un proyecto por el que se establece que los propietarios de edificios, en las condiciones del artículo 1.o de la ley de setiembre 14 de 1949, sobre franquicias a la construcción, tendrán derecho a que se les devuelva lo pagado por derechos de Aduana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Luciano Obaldía Goyeneche, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a la instalación de una Escuela Industrial, en el Pueblo Olimar, del Departamento de Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

COMISION PREINVESTIGADORA

"El señor Representante don Carlos María Giuria mociona para que se designe una Comisión investigadora para actuar en la Dirección General del Registro del Estado Civil".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa oportunamente designará la Comisión preinvestigadora.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de exposiciones:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la de los señores Representantes doctores Héctor A. Grauert y Justino Carrere Sapriza, relativa al cierre del registro de guardianes del Puerto de Montevideo.

A la del señor Representante don Alberto E. Ruiz Prinzo, acerca de la situación administrativa del personal de Correos de Salto.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, sobre el estado del edificio de la Escuela de 2do. Grado, N.o 150, de Montevideo.

A la del señor Representante don Juan T. Quilici, referente al traslado a un nuevo local de la Escuela al Aire Libre, de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante don Polonio Garicoits, respecto de una subvención a estudiantes del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel Rubino", para viajar a Chile.

A la del señor Representante don Héctor Rodríguez, relativa a los informes establecidos en el artículo 11 de la ley de Alquileres de octubre 1.o de 1948.

A la del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, relacionada con la Dirección de la Escuela N.o 28, de Sauce del Yí, Florida.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca del pago a los obreros de la Dirección de Vialidad.

A la del señor Representante don Inocencio Raffo Arrosa, sobre liquidación de jornales a los contratistas de la Dirección de Vialidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante don Héctor Rodríguez, relacionado con medidas de protección a la industria textil.

Al del mismo señor Representante, respecto de la adjudicación de divisas para la industria textil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

Al del señor Representante don Carlos Leone, referente a la escasez de azúcar y a su precio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Florida, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a la construcción de viviendas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 20:

Con licencia: Badano, Cutinella, Fariña, Goyén, Pérez, Rosa y Tejera.

Con aviso: Fischer, García da Rosa, Grauert, Piffaretti, Pírez, Quilici, Richero y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Astiazarán, Gaggero, Hernández y Palomeque".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — En la madrugada de hoy se extinguió la vida de un modesto pero grande y meritorio ciudadano; me refiero al Reverendo Padre Meriggi, Sacerdote Salesiano que ha realizado en el país una obra de singular trascendencia, conocida en todos los ámbitos de la patria.

Este ciudadano Sacerdote ha sido el organizador y propulsor de los Sindicatos Agrícolas esparcidos por todos los Departamentos de la República: organizador y propulsor de casi todas las Cajas Populares establecidas también en muchos Departamentos: y el propulsor y organizador de diversas colonias: que agrupan numerosas familias, y que ofrecen la realidad viviente y palpable y auspiciosa de una marcha progresiva en todos sus aspectos.

Muere a una edad en la que cabía esperar que, prolongándose en el tiempo, el Padre Meriggi hubiera continuado esa magnífica obra. Voy a dar unas simples cifras que revelan la intensidad de su actuación en el transcurso de apenas veinticinco años: 60 Sindicatos Agrícolas: 3 Federaciones: 1 Confederación General: un total de asociados de 6.000 familiares de agricultores: 10 sindicatos, que poseen depósitos y galpones de su propiedad: dos sindicatos que hacen el reparto de leche en sus respectivas localidades: luego, colonias que abarcan en un total 41.700 hectáreas, y que sirven de asiento a 450 familias de agricultores: y 24 Cajas Populares en varios Departamentos, que han llegado en el año pasado a tener un capital y reserva de pesos 60:000.000.00, en depósito por valor de pesos 30:000.000.00 y colocaciones por $ 29:000.000.00.

Esta obra la ha realizado el Padre Meriggi con el más absoluto desinterés, sin siquiera hacer proselitismo religioso, porque ha procurado en todos los casos buscar el beneficio de la gente trabajadora del campo, y así, recorriendo de Norte a Sur, de Este a Oeste todos los rincones de la patria, ha sembrado el espíritu de cooperativismo, el espíritu de asociación y el espíritu de trabajo: un ideal que si hoy no apreciamos en su realidad, en el futuro ha de ser apreciado con mayor justeza por las grandes proyecciones sociales que de él se van a derivar.

Creo que es justo recordar este nombre en la Cámara, y rindo desde esta banca, juntamente con los compañeros de sector, el homenaje a su memoria, esperando que el transcurso del tiempo hará más grande y más brillante la figura de este humilde Sacerdote, que muere, como Sacerdote, pobre, sin bienes, y con el único atributo de una gloria merecida por su trabajo, por su laboriosidad y por su tesón en bien del pueblo.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Adhiero al homenaje recordatorio a la memoria del ciudadano a que ha hecho referencia el señor Diputado Miranda.

Conocí de cerca la obra realizada en bien de las clases agrarias del país por este ciudadano Sacerdote a que hace referencia el doctor Miranda. Creo que cuando un ciudadano de este país, cualesquiera sean las ideas religiosas o filosóficas que profese, presta singular atención a la solución justiciera de los problemas agrarios de la República, bien merece el recuerdo emocionado de un Parlamento libre.

Por ello, adhiero a las expresiones de dolor que ha hecho en Cámara el señor Diputado Miranda.

(Muy bien!)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En nombre de un grupo de legisladores de mi bancada, adhiero a las palabras de homenaje y reconocimiento pronunciadas en Sala hacia uno de los valores más interesantes que han actuado en este país en los últimos años.

Hemos visto actuar al Padre Meriggi de Norte a Sur, organizando colonias, Cooperativas, Sociedades de Agricultores, creando en ellos la fe en el trabajo y la confianza en la cooperación. Hombres como éste, que desinteresadamente han hecho mucho bien a esta tierra, que han organizado científicamente el trabajo agrícola y granjero, que reportará un beneficio indudable en el porvenir, deben recibir el homenaje del Parlamento por todo lo que han realizado en silencio, con sencillez y con un espíritu de sacrificio que debe ser imitado por todos.

Nada más.

(Muy bien!)

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto: "Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución, en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos"

Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento, mocionamos:

Para que se designe una Comisión especial compuesta de veinticinco miembros, a fin de estudiar la reforma de la Constitución de la República, en la Sección XVI, Del Gobierno y Administración de los Departamentos.

Montevideo, setiembre 20 de 1949.

Javier Barrios Amorín. — Elio García Austt. — Eduardo Bottinelli. — Antonio M. Durán Rubio. — Eduardo Eyherachar. — Washington Beltrán. — Alfredo J. Solares. — José A. Gallinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción que se acaba de leer, para que se designe una Comisión especial de veinticinco miembros con el cometido de estudiar ese asunto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente la moción formulada por el señor Diputado Barrios Amorín en nombre de su sector.

Con motivo de la exposición de dicho señor Diputado, se han planteado otras iniciativas de reformas constitucionales en el seno de esta Cámara, en la sesión de ayer. Naturalmente, nosotros no podemos en este momento pronunciarnos sobre todas y cada una de ellas, pues requieren un examen previo que no hemos tenido tiempo de realizar; pero yo voy a hacer una excepción con dos puntos; uno, precisamente, con la exposición del señor Diputado Barrios Amorín, es decir, con la iniciativa de llegar en nuestro país a una efectiva autonomía municipal. Y el segundo, el planteado por el señor Diputado García Pintos, es decir, la separación de la elección presidencial de los lemas partidarios.

Yo creo que es legítimo que nos ocupemos de esta segunda cuestión, porque si bien el debate se desarrolla en torno al tema planteado por el señor Diputado Barrios Amorín, lo cierto es que al iniciarse ese debate otros sectores se han expresado de esta manera: "Bien; nosotros nos pronunciamos de tal o cual modo sobre la reforma propuesta por el Nacionalismo Independiente, pero al mismo tiempo creemos que convendrían estas o aquellas otras reformas, y creemos —dicen algunos— que la Comisión propuesta por el señor Diputado Barrios Amorín debe ocuparse también de otros asuntos". Y entonces, señor Presidente, nos parece legítimo, repito, que los sectores —por lo menos es la actitud del nuestro— se pronuncien no sólo sobre el punto planteado por dicho señor Diputado sino sobre algunos de los otros que aquí se han mencionado.

Nosotros elegimos el que ha planteado el señor Diputado García Pintos, porque es un punto sobre el cual nuestro partido tiene ya una clara definición desde hace mucho tiempo.

Con respecto a la proposición del Nacionalismo Independiente, sin pronunciarnos naturalmente sobre los detalles de la misma, nosotros la acompañamos decididamente en cuanto tiende, como decía hace unos instantes, a lograr en nuestro país una efectiva autonomía municipal.

Al adoptar esta actitud no hacemos otra cosa que ser consecuentes con el programa mínimo del Partido Socialista. En el Capítulo que se refiere precisamente a las reformas municipales, el programa mínimo de nuestro partido establece el postulado que se expresa de este modo: "Verdadera autonomía municipal. Todos los pueblos y colonias de más de mil electores, tendrán municipalidad electiva". Y luego sigue con detalles acerca de la estructura de este postulado del Partido Socialista.

Entendemos, señor Presidente, que en los momentos que vivimos, la necesidad de la descentralización —y la autonomía municipal amplia es un modo de descentralizar el Gobierno— se hace más evidente para neutralizar los males derivados de este estatismo que puede transformarse en verdadero instrumento de injusticia política.

Con respecto a este punto me remito a los conceptos expuestos hace muy pocos días en esta misma Cámara por mi compañero de sector, el doctor Dubra, al tratarse en discusión general el proyecto de adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes.

Y precisamente también en estos mismos días un ilustre compañero de ideas nuestro, un ciudadano argentino actualmente exilado en nuestro país, el profesor Américo Ghioldi, en una conferencia dictada en la Casa de nuestro partido, abordando estas mismas cuestiones, estos mismos peligros que pueden derivarse del incremento evidente del estatismo en los momentos que vivimos, en una conferencia sobre "Nacionalización y Estatización", expuso conceptos que yo voy a leer, separando algunos de los párrafos de esta jugosa exposición y que no hacen más que confirmar el viejo concepto socialista con respecto a la conveniencia de la descentralización gubernativa y de la municipalización como modo de asegurar la libertad real de los ciudadanos.

"La concepción socialista" —dice Ghioldi— "es una concepción descentralizada. Sí, el Estado interviene, pero la administración o explotación deben ser descentralizadas; contarán con participación popular, y en cuanto sea posible se requerirá a organizaciones cooperativas, municipales, en fin, a los distintos tipos y las variadas formas en que sea posible aprovechar la autonomía y el poder de la iniciativa, porque es la forma de desarrollar las aptitudes de la gente y de aprovechar el fervor cívico que ahora se busca sólo para la política y que paulatinamente tiene que buscarse sea aplicado a la administración en común de las cosas colectivas".

Y más adelante dice: "El socialismo aspira a una organización descentralizada de la economía: por municipalización, por órganos de gestión autónoma, por órganos cooperativos, por la infinita variedad de formas que pueden adaptarse a las posibilidades de cada país y a los grados de educación política y económica de cada pueblo".

Como decía hace un instante, estos puntos de vista aplicados a la realidad de nuestro país, y frente a cuestiones concretas planteadas a la consideración del Parlamento, han sido sostenidos por nosotros y hace muy poco tiempo. Recuerdo que lo hice yo en ocasión de la adquisición de los ferrocarriles por el Estado, y lo hizo, repito, el señor Diputado Dubra hace unos días, en ocasión de tratarse la compra de la Compañía de Aguas Corrientes, y también lo hicimos —lo recuerdo en este instante— con motivo de la adquisición de la Compañía Tranviaria de Montevideo.

Es lógico, pues que nosotros miremos con la más viva simpatía toda tentativa de reformar la Constitución de la República en el sentido de lograr una más efectiva y amplia autonomía municipal.

Puntualizado así, en estas rápidas y un tanto deshilvanadas frases nuestra aprobación al planteamiento hecho por el sector Nacionalista Independiente, voy a dejar constancia ahora de algunos conceptos nuestros con respecto al punto de que se ocupó ayer el señor Diputado García Pintos.

Como este señor Diputado lo dijo, es posible que haya dificultades para que esta reforma sea aceptada a través de los trabajos de la Comisión propuesta por el doctor Barrios Amorín. Pero no es inútil que se plantee el asunto en

deliberación de la Cámara, ni es inútil por cierto que los sectores se pronuncien sobre está idea, sobre esta iniciativa, puesto que bastarían los dos quintos de la Asamblea General, para que este proyecto de reforma fuera sometido a plebiscito en las próximas elecciones.

Nosotros seguimos sosteniendo, con respecto a esta disposición que impide la separación de la elección presidencial de los lemas partidarios, seguimos sosteniendo lo mismo que hemos sostenido a través de varios años y en diversas oportunidades, en debates parlamentarios, en asambleas públicas, en conferencias políticas, etc. Creemos que prácticamente esta disposición divide a la ciudadanía del país en dos castas: pero no en dos castas constituídas una por los colorados y los blancos, y otra por los que no somos blancos ni colorados: no: la casta de un sector mayoritario dentro de uno de los partidos tradicionales, y por otro lado los que no somos integrantes de los partidos tradicionales. Porque así es: en realidad, la fracción dueña del lema, la fracción mayoritaria dueña del lema, al absorber por así decirlo, los votos de las fracciones minoritarias, dentro del mismo, hace que sea sobre el candidato de la fracción mayoritaria que se vuelquen todos esos sufragios y, en consecuencia, que sea ella la casta privilegiada, si se me permite la expresión, frente a todos los ciudadanos, que superan ya el 20 o|o del electorado nacional, que al votar lo hacen sin cobijarse, digamos así, bajo los grandes lemas tradicionales.

Yo creo que no es exceso verbal, por otra parte, decir que esta disposición configura una verdadera coacción o una extorsión, si se quiere. ¿Por qué es una coacción, por qué significa en realidad una extorsión? Sencillamente porque impide que acaso cerca de 200.000 ciudadanos agrupados en distintos partidos, puedan intervenir con sus sufragios en la elección del pleito presidencial planteado entre las fuerzas mayoritarias, si no renuncian a votar en la elección parlamentaria por los candidatos de sus preferencias.

¿Por qué ha de impedirse al ciudadano votar a determinado candidato para la Presidencia de la República, que él considera el mejor, sino al precio de dejar de votar la lista parlamentaria de su agrado? ¿Por qué? Nosotros sabemos que se invoca el argumento de que todos y cada uno de esos partidos pueden proclamar su fórmula presidencial propia, y que si son chicos y no logran influir en la pugna con posibilidades de éxito, muy bien: "tendrán que esperar tiempos mejores para que sean grandes". Pero es un argumento solamente efectista: podría tener cierta razón de ser, —que no la tiene— si la cuestión se encarase en forma aislada. Dirían: ¿qué razón tiene el Partido Socialista para pretender que se le dé a sus afiliados o simpatizantes el derecho de votar al Presidente de la República que más le agrade, sin dejar de votar sus listas parlamentarias? ¿Qué derecho tiene la Unión Cívica, o el Partido Comunista, o qué derecho tiene el Nacionalismo Independiente?

Pero, señor Presidente, cuando examinamos la realidad nacional y comprobamos, como lo decía hace un instante, que estos partidos minoritarios reunidos se acercan a los 200.000 votos, que superan por lo menos los 150.000 que agrupan, pues ampliamente más del 20 o|o del electorado nacional, entonces el argumento pierde su efectismo, porque en la realidad de los hechos significa sostener que más del 20 o|o del electorado nacional, a menos que se les obligara a esos partidos a ponerse de acuerdo así, forzadamente, en torno a una lista común, no puede entrar a influir en la solución del gran pleito presidencial, sino a costa, repito, del renunciamiento de sus votos para las listas parlamentarias de sus propios partidos.

Nosotros creemos que esta disposición actualmente vigente, tiene, además, una consecuencia seria, que yo quisiera que fuera examinada con desapasionamiento por aquellos colegas que siguen sosteniendo la ventaja de mantener la lista cerrada, es decir, la obligatoriedad de la elección presidencial bajo un lema determinado. Y es esta: esta disposición disminuye la jerarquía moral del Presidente de la República: esto es evidente.

Yo podría decir también que limita la disposición constitucional. La disposición constitucional establece: "El Presidente y Vicepresidente de la República, serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a simple mayoría de votantes". Parecería, naturalmente, no hago hincapié en esto, que en cierto modo esta disposición constitucional está limitada, porque el Presidente de la República, como lo establece la Constitución, es elegido directamente por el pueblo. Pero en la realidad de los hechos de nuestro país —porque estamos hablando del Uruguay y de la Constitución del Uruguay, y no en teoría o en simple doctrina—, para que el pueblo influya, en realidad, en la elección presidencial, debe permitírsele a todo el pueblo, sin exclusiones, que pueda elegir dentro de los candidatos que tienen posibilidades; si no, repito, la disposición constitucional aparece en cierto modo limitada.

Pero volviendo a lo que decía, yo afirmo que disminuye en la realidad de los hechos la jerarquía moral del Presidente de la República. ¿Por qué? Porque permite, y es lo que está ocurriendo, que el Presidente de la República sea electo por una mayoría simplemente relativa de sufragios. Esto es lo que está ocurriendo. El Presidente de la República puede ser electo por una simple mayoría relativa de sufragios, sin contar con la mayoría de nuestro pueblo, como lo quiere la Constitución.

Y se podrían poner ejemplos numéricos. Yo tengo aquí un artículo de "El Plata", publicado hace cerca de tres años, en el que se afirma lo siguiente, poniendo un ejemplo numérico: "Creemos que los que se oponen a la división de la hoja de votación en forma que permita votar separadamente por Presidente y Vice de la República, cometen el error de dar la prioridad en la organización del sufragio, al Partido sobre el país.

"Decimos esto porque se presenta como fundamental argumento para impugnar esa división, el derecho que tiene un partido que es mayoritario dentro del electorado, para sostener y sacar victoriosa su fórmula para la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, incontestable argumento cuando ese partido reúne la mayoría absoluta, pero no cuando es minoría frente al conjunto de los demás partidos, porque en tal caso, si estos últimos se ponen de acuerdo para una fórmula presidencial, el derecho del partido que es mayoría relativa desaparece, pasando a la verdadera mayoría absoluta que integran los demás partidos".

Y luego pone un claro ejemplo numérico de cinco partidos, A, B, C, D y E: un hipotético resultado electoral, que podría ocurrir en la realidad de los hechos de nuestro país, para llegar a la conclusión que el partido A, con 100.000 votos, aplicando la disposición vigente, puede obtener la Presidencia de la República, frente a los otros cuatro partidos, que tienen 90.000, 80.000, 70.000 y 60.000 votos, respectivamente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado hace un argumento que encara una situación real y, además, constitucional. Lo que la Constitución nuestra admite, es que el Presidente de la República pueda ser electo por una mayoría relativa de sufragios; pero la argumentación del señor Diputado tendría fuerza si pudiera probar que habiendo una mayoría absoluta concorde para elegir a determinado ciudadano Presidente de la República, algo hay en la ley o en la Constitución que le impida vincularse y elegir a quien desea que ocupe ese cargo.

De modo que la Constitución admite que el Presidente surja de una mayoría relativa, pero nada priva que la mayoría absoluta que se reúna en torno de un candidato imponga su voluntad.

Es la observación que quería hacer.

SEÑOR CARDOSO. — Pero reconocerá el señor Diputado Arosteguy que eso tiene grandes dificultades en la práctica. En nuestro país, para que eso pudiera realizarse tendría que producirse el acuerdo de partidos dispares en torno de una fórmula presidencial común, un acuerdo de tres, cuatro o cinco partidos dispares.

Parece mucho más lógico, mucho más viable, más democrático y más de acuerdo —agrego yo— con la disposición constitucional, permitir que los ciudadanos, sin encasillamiento político, los ciudadanos que se dividen para votar Municipios, Parlamento, etc., puedan coincidir fuera de los lemas partidarios en torno de un candidato presidencial sin necesidad de acuerdos partidarios previos, a veces llenos de dificultades.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le voy a dar el argumento sobre cómo surgió el doble voto simultáneo en nuestro país.

El doble voto simultáneo para la elección de Presidente de la República surgió en nuestro país propuesto en la Constituyente del año 1916 si mis recuerdos no me fallan, por el doctor Blengio Rocca. Pero la fórmula del doctor Blengio Rocca no era así, sino que establecía eso mismo que quería el señor Diputado Cardoso: establecía el doble voto simultáneo, pero exigía una condición: que se reuniera la mayoría absoluta del electorado. Si no había mayoría absoluta del electorado, la elección se realizaba, a segundo grado, por la Asamblea General. Es decir que es-

ta doctrina del doble voto simultáneo, que tiene su aplicación práctica en muchos países y que se acepta generalmente para los cuerpos deliberativos, para los cuerpos pluripersonales, se podría haber aplicado en nuestro país en forma concreta y clara con la disposición que proyectó el doctor Blengio Rocca, exigiendo que esa fórmula tuviera la mayoría absoluta del electorado, pero no como ahora sucede, como muy bien lo indicaba el señor Diputado Cardoso, que una mayoría relativa que ni siquiera puede llegar a ser la mayor mayoría relativa, —ya que hay otras mayorías relativas sobre ésa— una mayoría que puede ser la segunda o la tercera mayoría relativa, obtenga para sí todo el Gobierno de la Nación.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Evidentemente esto resulta, a la luz de la doctrina democrática, un atentado a la propia doctrina.

Muchas gracias

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una nueva interrupción señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Con respecto a la situación que plantea el señor Diputado Ferrer Serra, no sé si fué proyectada en la Constituyente de 1916 —y creo que sea fiel el recuerdo del señor Diputado— por el doctor Blengio Rocca; pero en algunas Constituciones tiene realidad, por ejemplo en la Constitución chilena, que exactamente reproduce esa fórmula. Cuando el candidato no ha reunido una mayoría absoluta, pasa a ser dueño de la elección presidencial la Asamblea. Lo que sucede es que no siempre se ajustan, en las realidades políticas, a lo que se sueña como perfección jurídica y la realidad es la siguiente: que al candidato que ha congregado en torno suyo mayor número de voluntades, no es fácil que se le pueda escamotear, podríamos decir, la elección por acuerdo de fuerzas que en nada estarían de acuerdo, salvo en eso, en impedir que llegara a ocupar el cargo el que mayor número de votos ha congregado en torno suyo.

Esta situación no sólo es una previsión jurídica; ha sido una realidad, y lo ha sido en la última elección presidencial de Chile. El actual mandatario chileno no tuvo la mayoría absoluta de sufragios y tenía, por el contrario, con la oposición ardiente de las fuerzas opositoras a su partido, también la de otros sectores que congregaban mayorías en la Asamblea Nacional chilena. Sin embargo, era tal el calor popular que había recibido en los comicios, que la mayoría aquella hubo de inclinarse ante la voluntad popular expresada en las urnas.

De manera que ese supuesto remedio jurídico no alcanza a eludir la realidad de una elección en que el pueblo vota con preferencia a un candidato.

SEÑOR CARDOSO. — Retomo el hilo de mi exposición. Nosotros creemos que esta disposición no tiene la jerarquía de un instituto estructurado teniendo en cuenta los intereses permanentes de la nación, por encima de las pugnas partidarias. Yo he dicho alguna otra vez — lo repito ahora— que esta disposición, traducida o completada por esa otra disposición de la ley de lemas, de que tanto hemos hablado, ha tenido y tiene un lamentable destino, que es servir intereses políticos circunstanciales y cambiantes, y creo que no debemos admitir que nada menos que la elección del Primer Magistrado de la República esté regida por una disposición que se preste a servir a intereses políticos de esa índole.

Sabemos que se hace frecuentemente la argumentación de que la elección presidencial realizada con la supresión del doble voto simultáneo haría correr el riesgo de que apoyo parlamentario, es decir, que los parlamentarios resultara electo un ciudadano que no tuviera el necesario electos por el partido a que pertenece el Presidente no constituyan la mayoría del cuerpo parlamentario que la mayoría esté integrada por ciudadanos de otros partidos, muchos de los cuales habrían votado a tal ciudadano para la Presidencia pero no habrían votado las listas parlamentarias de ese mismo ciudadano.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el lapso de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Muchas gracias.

Señor Presidente: voy a leer para contestar, naturalmente que esto podría contestarse extensamente, pero voy a limitarme a leer para contestar esta frecuente objeción que se hace a la elección presidencial sin lema, algunos párrafos de un estudio publicado hace un tiempo en el periódico de mi Partido "El Sol" por un distinguido correligionario mío muy aficionado a examinar los problemas electorales entre ellos el que está a nuestra consideración. Publicó una serie de artículos y en el señalado con el número XIII titulado "El gran "elector". Es ahora el candidato a Presidente", dice, refiriéndose a esa objeción que yo planteaba, lo siguiente: "Se dice que el Presidente necesita de un Parlamento adicto o favorable a su política y que podría suceder, si se suprimiera la ley de lemas —cosa bien improbable—" se refería a la ley de lemas especialmente, pero, a los efectos que estamos discutiendo es lo mismo— "de que un candidato electo en virtud de obtener la mayoría con el aporte del electorado de otros partidos, no encontrara en las Cámaras ambiente favorable a su gestión.

"¿Pero vivimos o no un régimen parlamentario? Si sucediera el caso hipotético planteado, la solución estaría en el cambio del gabinete.

Es el deber del Presidente en un régimen como el que tenemos y es el cumplimiento fiel de la Constitución que nos rige, que lo obliga a proceder así en uno de sus artículos.

Por otra parte, el argumento fundamental que disponen los partidarios de la ley de lemas, esa opinión concorde entre Parlamento y Presidente, no deja de ser en los hechos de nuestra política, una ficción. El Presidente electo por el Partido Colorado, no cuenta con el apoyo de su Partido que, repitámoslo una vez más, no existe.

"Dentro de los que votaron el mismo lema, están los enemigos". Y esto lo sabemos perfectamente todos los que estamos aquí sentados. "Es la acumulación forzosa y no voluntaria que trae el choque de los supuestos aliados, en vez de la colaboración lógica.

Ya que tantas veces se habla de realismo político, queriendo hacernos aparecer como teóricos, les decimos a quienes así nos califican, que deben de procurar leyes para las etapas inevitables de la política de todo país: para que gobierne un partido cuando su mayoría es absoluta y para que el Gobierno sea fruto de una leal colaboración, cuando ninguna fuerza puede imponerse por sí sola.

Es esta última contingencia, nuestra actualidad. Las listas separadas abren la posibilidad de iniciar en los comicios, una etapa de entendimiento, por altos intereses. Hacerlo será elevar nuestra política, que tanto necesita de principios orientadores y que debe arrojar de una vez por todas, los absurdos lemas de colores, resabios de las viejas divisas".

Repito, señor Presidente, tal como se dice en este artículo, que para una gran parte de la ciudadanía uruguaya su derecho a influir en la elección del Primer Magistrado ha llegado a ser una ficción. Lo dice precisamente ese artículo de "El Plata" del que yo sacaba el ejemplo del posible triunfo para la elección presidencial de un partido con minoría relativa; lo dice más adelante, cuando comentando ese posible resultado expresa lo siguiente: "Evidentemente hay dos medios adecuados para negar un derecho en primer término desconocer su existencia, luego, imposibilitar o dificultar su ejercicio hasta convertirlo en una ficción y eso es lo que hace la ley de lemas cuando impone la obligación de sufragar en una sola hoja de votación".

Cuando se discutió en esta Cámara, dos Legislaturas atrás, la ley de lemas, comentando estas mismas disposiciones referente a este modo de votar Presidente de la República, el Senador Regules expresó conceptos que yo me complazco en leer hoy en la Cámara. Luego de expresar cuál es la realidad actual diciendo que para votar por un Presidente colorado o por un Presidente nacionalista, hay que votar por la lista entera, porque aunque se voten listas separadas hay que seguir manteniendo los candidatos de mismo lema, agregaba: "De manera que, en definitiva, el que vote por Presidente puede votar sólo por Presidente, pero no queda en libertad de integrar otros puestos de la representación con miembros de otros partidos".

Y continuaba el doctor Regules: "Y bien: yo pregunto al señor Presidente y a la Cámara: ¿yo, qué soy en este país? Porque yo, abriendo la Constitución, me encuentro con que soy una partícula de la ciudadanía nacional. Encuentro otro artículo que dice que todos los hombres son iguales ante la ley; pero cuando llega el momento de votar, soy un ciudadano con mi ciudadanía mutilada y no puedo votar por Presidente de la República, el más fundamental y el más grande de los problemas electorales, si no me incorporo a los blancos o a los colorados". Es decir si no deja de votar a su partido para el Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El doctor Cardoso está leyendo unas opiniones del doctor Regules...

SEÑOR CARDOSO. — Que yo comparto.

SEÑOR FUSCO. — ...Que seguramente comparte, iba a decir yo pero que él mismo expresa que comparte. Yo le preguntaría al doctor Cardoso, que es militante socialista, si él considera disminuída su capacidad ciudadana por el hecho de tener que votar como socialista las listas que haya proclamado su partido, aunque tengan candidatos que no sean de su total agrado, y aunque ese mismo partido le impida a él hacer, con el nombre de partido socialista, una lista que fuera de su entero agrado.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Francamente no he entendido bien —y lo lamento— el argumento del señor Diputado Fusco. No tiene nada que ver.

SEÑOR FUSCO. — Tiene que ver; voy a repetírselo.

El doctor Cardoso entiende, con el doctor Regules, que es una limitación a la capacidad integral de ciudadano que la Constitución atribuye a las personas que tengan las condiciones que la misma Constitución establece, el hecho de que, por la existencia de otras normas constitucionales, (tan constitucionales como las primeras, así como de otras normas legales cada ciudadano se vea en cierto modo, en el acto comicial, forzado a tener que votar dentro de los encasillamientos partidarios. En el fondo es esa la objeción del doctor Regules. Y considera el doctor Cardoso, coincidiendo con el doctor Regules que eso es una disminución de la capacidad ciudadana que la Constitución le atribuye, porque ésta, por el principio que consagra, parecería darle a esa capacidad la mayor amplitud y la mayor libertad en tanto que en los hechos, la condicionante que establece los encasillamientos partidarios, forzados, viene a constituir una limitación de esa capacidad que la Constitución ha entendido otorgar con la máxima amplitud.

¿Estoy bien?

SEÑOR CARDOSO. — Hasta ahora entiendo perfectamente.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien. Ahora, yo lo coloco al doctor Cardoso en el plano de su actividad y de su afiliación partidaria y, entonces le pregunto si él considera que el someterse a la Carta Orgánica o a las disciplinas partidarias de su partido que, al amparo de la ley, lo obligan, si quiere votar como socialista, a hacerlo por las listas que han proclamado los cuerpos que preparen las listas en su partido, aunque esas listas tengan candidatos que no sean de su agrado, y que al mismo tiempo le impiden —me refiero a las autoridades habilitadas de su partido— que él pueda usar el lema de su partido para hacer otras listas diferentes que entren en pugna con ésas que a él no le agradarían, para que se voten bajo el mismo lema, —yo le pregunto al doctor Cardoso, repito, si el hecho de aceptar, en la esfera de actuación de su partido, esa disciplina de su partido, considera él que constituye una disminución de su libertad y de su capacidad de ciudadano.

SEÑOR CARDOSO. — Ahora he entendido perfectamente al señor Diputado Fusco; pero creo que, en realidad, su argumento no tiene nada que ver con lo que yo estaba expresando, porque no se trata de que un ciudadano pueda verse forzado o un poco contra su deseo a votar bajo un lema que no sea enteramente de su agrado, o una lista que no sea enteramente de su agrado. No se trata de eso, sino de la imposibilidad de un ciudadano, o de ciento cincuenta mil ciudadanos de votar un candidato que considera el mejor, o el menos malo, para Presidente de la República, y al mismo tiempo pueda votar las listas de su partido para el Parlamento.

Es a eso a lo que me estaba refiriendo.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y tiene esa posibilidad el doctor Cardoso en las filas de su partido, dentro de sus disciplinas partidarias?

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente que nuestro partido puede resolver en algún caso, que sus afiliados puedan votar tal candidato; en otro caso puede decir que quedan en libertad de votar. En fin, son casos que se plantearían frente a cada candidatura en particular; pero, además de las posibilidades de los que somos dirigentes o de los que somos afiliados a un partido, está esa inmensa masa de ciudadanos que pueden no ser afiliados, pueden no ser militantes dentro de la lucha diaria de un partido que son por eso mismo los que tienen compromisos más estrictos con su propio partido hay una gran masa de ciudadanos y simpatizantes que desearían votar para el Parlamento, a los ciudadanos socialistas o cívicos o de otro partido, pero al mismo tiempo influir en la decisión del pleito presidencial entre colorados y nacionalistas.

Eso es lo que no se puede, hoy.

Voy a apresurarme a terminar, porque observo que sólo tenemos el mismo tiempo de que dispuso el señor Diputado Barrios Amorín. No tenemos el tiempo reglamentario corriente.

Voy a terminar de leer lo que decía el doctor Regules en aquella oportunidad.

Agregaba: "De manera que en el problema presidencial en un país chico como el nuestro, donde a pesar de ello hemos llegado a tener un Estado de poderosísimas facultades y con una irradiación enorme de Poder, donde el Presidente de la República, es, por tanto, el eje fundamental de la comunidad, hay toda una población neutral o independiente" —fíjense bien que yo no recordaba este párrafo que coincide con las observaciones que acabo de hacer— "de los partidos tradicionales que tiene que refugiarse, como lo propone ahora un señor Diputado, en las soluciones imposibles y destinadas totalmente al fracaso". —Es decir, nosotros votar para Presidente de la República a un socialista, los comunistas a un comunista, los católicos a un católico—. "Yo comprendo que esta solución se ha hecho en defensa de los partidos tradicionales, pero entonces, vuelvo a decir: que los partidos tradicionales se cuiden, porque están viviendo del handicap de la ley!"

En esa misma discusión hay un extenso y documentado discurso del doctor Frugoni, que entonces representaba en la Cámara a nuestro partido.

Voy a leer un solo párrafo de su exposición, que ya leí en otra oportunidad en la Cámara, y fué cuando se realizó aquel debate en torno a la representación proporcional: si estábamos o no ante el intento o el deseo de restringir la representación proporcional.

Decía el doctor Frugoni refiriéndose al mismo punto que nosotros estamos discutiendo hoy: "Hay otra arbitrariedad, que es la arbitrariedad que se comete contra la ley, violentándola retorciéndola, desconociéndola apartándola bruscamente hacia un lado, violándola, en una palabra, pisoteándola. Pero hay otra arbitrariedad todavía más grave y mucho más alarmante: es la arbitrariedad que se comete por medio de la propia ley. Porque cuando la arbitrariedad es cometida al margen de la ley, pisoteando y desconociendo la ley, contra eso suele haber recursos y si no hay recursos o los recursos fallan como frecuentemente ocurre especialmente en las situaciones políticas irregulares no puede ello nunca alarmar tanto a la conciencia jurídica de la Nación y del pueblo, como cuando se ve a la arbitrariedad instalarse en el plano mismo de la ley, sobre todo de la ley política, que debe ser la más prestigiosa de todas, para vulnerarla y disminuirla en la austeridad de su imperio moral para rebajarla ante el concepto de la Nación, que por fuerza debe sentirse ofendida y humillada, cuando se ve que de la ley se hace instrumento de mezquinos intereses en vez de erigirla en el escudo invulnerable de la razón y del derecho. Además, con la instalación de la arbitrariedad en la ley, se produce el efecto de inculcar e infundir el escepticismo y la desconfianza en las instituciones, que es la acción más disolvente que se pueda realizar en el espíritu de un pueblo".

Y bien, señor Presidente, terminemos con esta ficción. Creo que será saludable para el país, para la normalidad de la vida política nacional que se termine con esta ficción consistente en la vigencia de un texto que da al pueblo de la República las facultades de elegir Presidente de la Nación, mientras que en la misma disposición, de hecho, se limita esa facultad a los integrantes de la fracción mayoritaria de un partido mayoritario. Terminemos con esta división de castas que, a mi manera de ver, existe en la realidad en nuestro país en el terreno electoral; permitamos que todos los ciudadanos puedan influir en igualdad de condiciones, en la definición del pleito presidencial.

Por eso nosotros, señor Presidente, planteada la cuestión por el señor Diputado García Pintos al promoverse el debate en torno a la proposición del señor Diputado Barrios Amorín, hemos querido dejar constancia de la permanencia de nuestra adhesión a un principio tantas veces sostenido, es decir, al de la separación de la elección presidencial de los lemas partidarios.

En resumen, pues, damos nuestro voto a la moción del sector nacionalista independiente, que tiende a nombrar una Comisión especial para estudiar la reforma del régimen municipal, y daremos nuestro voto gustosos a esa moción, y pondremos, por otra parte, todo nuestro esfuerzo en favor de una solución, ya sea por la vía de la ley constitucional —cosa que parece poco probable— o por la vía de la reunión de los dos quintos de la Asamblea General, lo que parece más probable, para llegar a lograr ya en el seno del Parlamento o ya en el campo del plebiscito, la reforma constitucional que permita cambiar el régimen de la elección presidencial.

Era lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Las pocas palabras que voy a pronunciar, señor Presidente, las debí haber dicho ayer, inmediatamente de haber hablado el señor Diputado Barrios Amorín en nombre del distinguido sector democrático a que pertenece.

Manifiesto que, aunque hablo a título personal, conceptúo que puedo interpretar el sentir del batllismo afirmando que repercuten con gran simpatía en nuestro espíritu todas aquellas expresiones reformistas tendientes a hacer efectiva la autonomía de los Gobiernos municipales.

(Apoyados).

—Tres grandes postulados reformistas agitamos en las elecciones de Asamblea Constituyente del 30 de julio de 1916: ejecutivo colegiado, con la sana intención de hacer más democrático el gobierno; plebiscito, en el intento de hacer más efectiva la democracia, y autonomía municipal con el propósito de hacer más libre al pueblo, descentralizando el gobierno.

Mantenemos intactos estos grandes postulados que integran hoy nuestro programa de principios, que incluye el proyecto colegialista de 1916 redactado por Batlle.

El Batllismo, que fué reformista en 1916, que lo era en 1933, que siempre fué reformista y que continúa siéndolo —porque su Norte es el perfeccionamiento de la democracia política, como un medio de lograr, dentro de la libertad, fundamentales transformaciones sociales y económicas— ve en el ejercicio del gobierno propio por parte de los vecindarios, en los asuntos que más de cerca les interesan, un medio seguro de perfeccionamiento institucional.

Nuestro partido, pues, con sólo cumplir los mandatos de su tradición y de su programa, se constituirá en factor importante de toda reforma que tienda a darle a los gobiernos municipales la máxima autonomía compatible con el ejercicio orgánico del gobierno nacional.

Es claro que, a veces, reformas parciales o muy particularizadas pueden detener a los partidos que deseen una reforma más amplia y coordinada. Es claro, también, que en ninguna reforma de carácter municipal o nacional, el Batllismo, de acuerdo con su programa, abandonará su idea de gobierno colegiado.

Decía que estas palabras debieron haber sido pronunciadas ayer y referentes estrictamente al tema planteado por el señor Diputado Barrios Amorín. Respecto a los demás puntos que han sido desarrollados en este debate, tengo entendido que va a ocuparse de ellos, y con mucho más autoridad que yo —lo sabe bien la Cámara— el señor Diputado Fusco.

Eso sí: respecto del doble voto simultáneo, debo decir que, a mi juicio, la supresión del mismo tenderá a atomizar los partidos políticos y a disminuir, por lo tanto, la influencia de las grandes colectividades y, por fin, a hacerlas desaparecer.

Esta es mi opinión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a decir muy pocas palabras para expresar nuestra opinión y nuestro voto favorable a la iniciativa que ha surgido del doctor Barrios Amorín, y que la consideramos complementada por la proposición de extender las obligaciones y el cometido de esa Comisión Especial, al estudio de la reforma del artículo 148 de la Constitución, lo que presupondría un cambio en las normas de la elección presidencial. Vamos a decir muy pocas palabras.

En primer término, para destacar que sobre ambos problemas, durante largo tiempo nuestro partido ha hecho campañas, ha expresado su pronunciamiento, y en anteriores Legislaturas ha formulado exposiciones por parte de sus Representantes en esta Cámara, procurando reformas de tipo similar a las postuladas por el señor Diputado Barrios Amorín y las sugeridas por el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero recordarle al señor Diputado que las proposiciones que ha formulado nuestro sector son de mayor amplitud y creo que con tópicos interesantes, por lo que conceptúo que es necesario que sean estudiadas por esa Comisión. Principalmente, entiendo que es necesario que todo esto se tenga en cuenta y que esa Comisión se constituya, si así lo entiende la Cámara, a la brevedad posible, porque los plazos son cortos y las enmiendas deben estar formuladas seis meses antes de los próximos comicios.

Creo que todas ellas deben ser consideradas por la Cámara y por la Comisión respectiva.

Quería hacerle ese recuerdo al señor Diputado.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Personalmente no tengo ninguna objeción que formular a que esa Comisión de la Cámara examinara todas las reformas constitucionales de tipo similar que fueran postuladas a este respecto, y digo de tipo similar, porque presuponemos que una Comisión Especial tendrá que considerar problemas que se relacionan, por ejemplo, con la autonomía departamental, con la reforma del régimen de la elección presidencial, y podría extender, seguramente, en cuanto a las proposiciones que he leído sugeridas por el sector del Partido Nacional, el fortalecimiento del régimen parlamentario, aunque sobre los otros problemas no podría extender ese pronunciamiento, sin antes una consideración particular de nuestro sector sobre la totalidad de esos puntos.

Hay en las proposiciones traídas a la Cámara por el señor Diputado Fernández Crespo y que acabo de leer sobre la banca, algunas de extremo interés, como aquellas de la garantización del derecho de la propaganda para todos los sectores políticos, rompiendo el imperio y el contralor del dinero sobre la vida propagandística y sobre el panorama electoral de la República.

Pero en este fundamento de voto, queríamos referirnos, particularmente, al aspecto que había tomado en extenso el señor Diputado Cardoso; y es el que se refiere a la reforma del sistema de la elección presidencial. Yo no voy a abundar en argumentos sobre la injusticia evidente del actual sistema; inclusive sobre ello nuestro sector político formuló en su oportunidad, proposiciones de acuerdos a diversos sectores parlamentarios. Si la memoria no me falla, se iniciaron tratativas antes de la elección del año 1946, para examinar las posibilidades de una reforma de la ley de lemas, que abriría el camino para acuerdos electorales y que nos pondría en la ruta de la modificación del artículo 148 de la Constitución.

Pero esto es tanto más urgente aparte de los argumentos sobre la justicia, de los argumentos sobre la estructuración del cuadro electoral, de las distintas razones que ha traído el señor Diputado Cardoso y que ya han motivado otros debates en la Cámara, por la existencia de una imperiosa razón de tipo político en la vida del país, y que es la necesidad de configurar la política nacional en torno a problemas de principios. Se habla aquí, y yo oía de parte de un señor Diputado, la acotación de que este enchalecamiento de la vida política del país en manos de dos grandes partidos...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—...para la elección presidencial en torno a dos grandes partidos, se debe al hecho de que ellos construyeron la República que tenemos. No entramos en una digresión histórica a discutir este problema, pero es evidente que aún en el caso que se partiera de esta homogeneidad de esos partidos en el pasado, en el momento actual, para quien busque estructurar la vida política del país, en torno a orientaciones económicas, a orientaciones políticas, a orientaciones de principios, la actual disposición constitucional es, evidentemente, una traba insuperable. Cuando la República afronta una situación económica de la magnitud de la que ha sido traída al debate de la Cámara con reiteración, cuando se necesitan soluciones coherentes y doctrinarias para enfrentar estos problemas económicos y sociales, cuando se necesita fundamentar la vida política del país en torno a grandes directrices políticas, es evidente que el pleito presidencial se dirime, en última instancia, en torno a un mosaico político configurado por las disposiciones de la elección presidencial y de la ley de lemas que unen fuerzas dispares en la lucha preelectoral, fuerzas dispares en el combate periodístico, en la vida parlamentaria alrededor del único problema de la elección presidencial.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Permítame terminar, y después estoy dispuesto a darle las interrupciones a los señores Diputados Fusco y González Conzi).

SEÑOR FUSCO. — El otro sitsema llevaría a buscar un Mesías.

SEÑOR ARISMENDI. — Me parece que resulta mucho más mesiánico el criterio del señor Diputado: mesianismo de lemas, mesianismo de hombres...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—La actual estructuración obliga a votar en torno a un lema determinado, partidario, que une a fuerzas políticas dispares, y que excluye, por el contrario, en la elección presidencial, a sectores que totalizaron ya alrededor de ciento sesenta mil votos en las últimas elecciones.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo diría del mesianismo de masas, ¡bendito mesianismo!, porque ese es el mesianismo de la democracia: mesianismo de hombres, ¡cuidado con él! Ese es el mesianismo de las dictaduras.

SEÑOR ARISMENDI. — Nosotros no postulamos el mesianismo de hombres, ya que levantamos como norma en la orientación política del país, la necesidad de una lucha programática. Por el contrario, se va al mesianismo de hombres cuando se unifican los partidos y determinan por esa unificación de partidos una predominancia de los caudillos de un gran sector político, sobre las orientaciones doctrinarias y las posibilidades de resolver en torno a cuestiones de programa.

El señor Diputado González Conzi acotaba que eso determinaría una mayor incoherencia en los acuerdos electorales. Yo creo que no; creo que permitiría unificarse con algunas de las grandes colectividades, o como un acuerdo de minorías, o como acuerdo de las dos grandes colectividades —planteando un caso hipotético y un tanto absurdo, de acuerdo a la realidad del país—; pero permitiría unificarse en torno a los pronunciamientos que existen sobre la política exterior del país, sobre la reforma agraria, sobre el criterio de industrialización de la República, sobre la forma de enfrentar el problema de la desocupación, sobre el encaramiento de un plan económico de conjunto para enfrentar la crisis, sobre las formas de asentar la vida democrática de la República, sobre fundamentos sólidos de orden social y económico.

Por el contrario, nosotros vemos confluir bajo el mismo lema, de acuerdo al actual sistema, al señor Diputado Mora Otero y al señor Diputado González Conzi; y el señor Diputado Mora Otero predica contra la orientación etatista de la economía, defiende un criterio determinado para la solución de los problemas económicos, y el señor Diputado González Conzi predica el monopolio del comercio exterior de la República.

Es evidente que si queremos estructurar y orientar la vida política del país en torno a principios...

(Interrupción del señor Representante González Conzi).

—El señor Diputado González Conzi no debe preocuparse con quién nos vamos a unir nosotros o con quién se va a unir él: el problema es cómo está unido él, con quién está unido el señor Diputado. Nosotros planteamos el problema en el terreno teórico, para lograr la mejor forma política en la realidad del país. Esta es la cuestión a encarar.

Por lo demás, señor Presidente, es evidente que el encaramiento de este problema llevaría a considerar la vida política de la República en un plano más elevado. Aunque el acuerdo se realizase sobre uno o dos puntos, ese acuerdo confluiría en torno a una base de principios; no estaría estructurado y predeterminado por una ficticia configuración, determinada por los lemas y puesto a su servicio el artículo constitucional. Y ello es un enchalecamiento de la vida política del país, término que motivaba la ironía un poco forzada del señor Diputado González Conzi.

Entonces, señor Presidente, por estas razones nosotros vamos a votar la formación de la Comisión especial, y la extensión de las atribuciones de esa Comisión a todos los problemas similares. En este sentido estamos abiertos a todas las soluciones de discusión, vengan del sector Nacionalista Independiente, vengan de la Unión Cívica, vengan del Partido Nacional Herrerista, o vengan esas iniciativas en materia constitucional, del Partido Batllista: ya con ellos votamos en las últimas elecciones el Colegiado; las discutiremos ampliamente. Pero consideramos que estos problemas es necesario entrarlos a discutir en el cuadro de posibles soluciones de fondo, de tipo programático para la República.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no tengo que quitar o que poner una sola palabra a lo expresado por el señor Diputado González Conzi con respecto al problema de la autonomía municipal, planteado por la proposición reformista de que fué intérprete en el día de ayer, en nombre del sector parlamentario que integra, el doctor Barrios Amorín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es de los más grandes elogios que pueden haber obtenido mis palabras.

SEÑOR FUSCO — Muchas gracias.

Sobre este problema concreto, pues, repito que no tengo nada que agregar ni que sacar. Diría, sin embargo, con referencia a lo expresado por el señor Diputado Barrios Amorín al fundamentar esta proposición, que nuestro partido entiende que el problema de la reforma constitucional debe encararse en todas sus grandes líneas, porque las reformas circunstanciales y limitadas, —salvo aquellas que se refieran a disposiciones de detalle, respecto de las cuales haya evidencia de la conveniencia de su modificación— pueden mantener vivo el problema de la estabilización definitiva del régimen institucional, que, a mi juicio, no es conveniente que esté pesando sobre la opinión pública de un país,— salvo, repito, en lo que atañe a las meras disposiciones de detalle que la práctica institucional pueda señalar como susceptibles de mejora.

Por eso mismo, y a pesar de las admoniciones que el señor Diputado Barrios Amorín formuló anticipándose a los hechos —que como él puede ver, lo han desbordado— contra quienes pretendieran agregar a la locomotora puesta en marcha por él, con el solo vagón de la Autonomía Municipal, otros vagones referentes a otras modificaciones y a otros temas, yo considero preferible que la Cámara vote la ampliación propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo, de acuerdo con la cual la Comisión proyectada por el señor Diputado Barrios Amorín estudiaría el proyecto de reforma presentado por él, y todos los demás que pudieran presentarse.

No anticipo afirmación alguna respecto a la actitud que adoptará nuestro partido, pero puedo decir, eso sí, que en mi concepto nuestro partido debe reiterar en todas las oportunidades propicias sus afanes reformistas, abarcando la totalidad de los puntos a que esos afanes se refieren.

Con estas palabras, que apenas son un complemento de lo expresado por el señor Diputado González Conzi, y no porque las manifestaciones del doctor González Conzi fueran insuficientes, sino porque ellas se limitaron exclusivamente a problemas de la Autonomía Municipal, yo podría dar por terminada mi intervención en este asunto, si no fuera que el doctor García Pintos, como lo anticipé ayer, el doctor Cardoso en el día de hoy, y el señor Diputado Arismendi, —aunque en menor grado que los dos legisladores precedentemente nombrados—, han incurrido en una actitud que yo reputo objetable; no porque constituya una extralimitación de sus derechos, sino porque como táctica parlamentaria no es la que, en mi concepto, se ajusta más al adecuado ejercicio de esos mismos derechos bajo cuyo amparo ellos han actuado.

En tanto que el señor Diputado Barrios Amorín se limitó a una exposición genérica de sus aspiraciones, en nombre del sector que integra, repito, y a una enunciación somera y también genérica de las características del proyecto de reforma que han presentado, los otros legisladores a que me refiero, al plantear sus aspiraciones reformistas sobre un punto concreto de la Constitución, han entrado al fondo del problema que ese punto configura, como si estuviéramos en este momento debatiendo ese problema. Y la verdad de las cosas es que en este momento la Cámara no está estudiando el principio del doble voto simultáneo. No era necesario, pues, y a mi juicio no ha sido conveniente, que para decir que aspiran a que se modifique el artículo 148 de la Constitución, los legisladores que he mencionado hayan entrado a exponer en forma detallada y minuciosa todos los argumentos, todas las razones que les asisten o que creen que les asisten para sustentar la reforma que propician.

Yo no voy a incurrir en el pecado que les reprocho...

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que el señor Diputado Fusco comete injusticia con los Diputados que nos hemos ocupado, en ocasión del planteamiento del señor Diputado Barrios Amorín, de este asunto.

SEÑOR FUSCO. — No es un reproche hiriente.

SEÑOR CARDOSO. — Naturalmente, he comprendido que no es un reproche hiriente; por eso me limito a decir que comete injusticia.

La cuestión se ha planteado así: un señor Diputado, en nombre de su sector, propone que se designe una Comisión especial para estudiar determinadas reformas constitucionales. Otros Diputados de otros sectores sostienen, y es el caso del señor Diputado García Pintos, del señor Diputado Fernández Crespo y el mío, que debería aprovecharse la oportunidad para que el Parlamento estudie algunas otras reformas constitucionales, cosa lógica y que ocurre corrientemente en los debates parlamentarios; por ejemplo, cuando se propone una investigación sobre determinado punto, otros Diputados proponen que se investigue tal otra cosa. Y ni el señor Diputado García Pintos ni yo hemos entra-

do al examen exhaustivo del problema: hemos expuesto algunos conceptos para fundamentar nuestra posición, que, a mi modo de ver, es lo mismo que hizo el señor Diputado Barrios Amorín, a quien el señor Diputado Fusco lo releva de todo pecado. Y yo creo que no es así, porque el señor Diputado Barrios Amorín —cosa perfectamente legítima también— expuso algunos argumentos en favor de las reformas que propiciaba. Recuerdo, por ejemplo, porque me quedó muy grabado en la memoria, aquel argumento en favor de las asambleas municipales numerosas, invocando los numerosos rochenses capaces de desempeñarse con brillo en las mismas.

Ya ve el señor Diputado Fusco que el doctor Barrios Amorín invocó algunas razones, quizás no tan extensamente como nosotros. De ahí debe comprender que no es justo que nos reproche que con un poco más de extensión hayamos aportado algunos argumentos para nuestra tesis.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Reconozco que la diferencia entre la actitud del señor Diputado Barrios Amorín y la de los señores Diputados García Pintos, Cardoso y Arismendi, en menor grado éste, es precisamente una diferencia de grado; pero ateniéndome a esa diferencia de grado es que establecía mis catalogaciones y mis calificaciones respecto a esas actitudes.

Yo no voy a incurrir, estaba diciendo cuando me solicitó su interrupción el señor Diputado Cardoso en el mismo pecado que a ellos les estoy reprochando. Si quisiera hacerlo, creo que estaría en condiciones de tomar en cuenta todos los argumentos expuestos por ellos, porque se trata de materias que todos los que actuamos en política manejamos con asiduidad constante, pero en una cierta medida, pese a esta salvedad, tendría que estar improvisando, cosa que me parece no ha ocurrido respecto a ellos: no es un reproche, pero es una constatación.

Pero, a pesar de mi propósito de no incurrir en su mismo pecado, el hecho de que ellos lo hayan cometido, me fuerza a decir muy someramente algunas palabras que tiendan a puntualizar las razones de mi total discrepancia con los conceptos expuestos por ellos.

Al revés de lo que ellos opinan, en efecto, considero que el principio del doble voto simultáneo consagrado en nuestra Constitución y en nuestras leyes electorales configura una perfección de nuestras instituciones democráticas.

Precisamente, sin poder presumir siquiera que este asunto iba a plantearse en el debate parlamentario hace escasos días escribí un editorial que se publicó en el diario "El Día", en el que señalaba cómo la falta de un principio igual en la práctica institucional colombiana puede ser uno de los factores que agudizan la vida política de aquel país continental,— tan merecedor de la consideración estimativa de los hermanos del continente por tantos conceptos, y entre ellos por el de ser, en sus formas jurídicas y en la práctica de esas formas jurídicas en el terreno político, una verdadera democracia, de las que hacen excepción en el continente provocando, sin embargo situaciones lamentables como las que el continente ha visto en oportunidades recientes, unas más próximas y otras menos próximas.

Es sabido, en efecto, y yo lo recordaba en un artículo, que el Partido Liberal, mayoría indiscutible del electorado colombiano, perdió las últimas elecciones presidenciales por haberse dividido las preferencias de sus integrantes respecto a dos candidatos, y esa pérdida trajo la resultante, inobjetable, desde el punto de vista de las formas jurídicas, pero lamentable desde el punto de vista de una auténtica democracia, de que el partido minoritario conquistó el poder.

Como yo confío en que este partido minoritario —de muchos de cuyos hombres, a través del conocimiento que proporciona la información asequible en nuestros medios, tengo el mejor concepto— sabrá cumplir también él las preceptivas constitucionales en la misma forma que las cumplieron los que reconocieron su triunfo electoral ajustado a las normas escritas de la Constitución, pienso que el episodio pasará y se resolverá al fin de cuentas, de acuerdo con los resultados de la próxima elección.

Pero adviértase qué motivo de justificada zozobra constituiría para el partido mayoritario que perdió las elecciones por su circunstancial división, el hecho de que pudiera abrigar la sospecha de que el partido que se adueñó del poder en aquella oportunidad, no tuviera con relación a las normas constitucionales, el mismo celoso respeto que él tuvo cuando reconoció el triunfo de ese partido minoritario. Y adviértase cuántas perturbaciones más graves que las observadas hasta ahora, derivarían de la posibilidad de que esta presunción hipotética llegara a cristalizar en la realidad de los hechos.

Pues bien; decía yo que si la Constitución colombiana tuviera una disposición como la que en nuestras normas institucionales consagra y aplica el principio del doble voto simultáneo, la división circunstancial del Partido Liberal, frente a dos candidaturas presidenciales, no teniendo características de fondo y de esencia suficientes como para crear una separación permanente habría podido ser compensada por la aplicación del principio del doble voto simultáneo en términos que, siendo el partido mayoría en las urnas, el partido conquistara el puesto en disputa y lo ocupara aquel de los candidatos del partido que tuviera la mayoría dentro del lema partidario.

Repito que estaba diciendo hace escasos días estas cosas, señalando como una perfección democrática la existencia y la aplicación del principio del doble voto simultáneo en nuestro medio y preconizándolo como un perfeccionamiento democrático para su adopción por los demás países del Continente, cuando, sin que me pueda sorprender, naturalmente —porque responde a ideas ya enunciadas por los mismos sectores a que pertenecen los legisladores que han hablado del tema en esta Cámara— sin que me sorprenda, pues, pero chocándome, sin embargo, oigo en esta Sala opiniones tan radicalmente contrarias a esta que, a mi juicio, es una de las que pueden aducirse como razones fundamentales en defensa del doble voto simultáneo.

Pero hay más; hay mucho más a decir, sólo que yo quiero abordar el tema muy someramente. Hay que decir que la realidad institucional, gracias a la existencia del doble voto simultáneo, se ajusta a las realidades esenciales del alma humana, no sólo en nuestro medio, en nuestro ambiente, sino en el Universo entero, y se ajusta, en términos que configuran un perfeccionamiento de esas normas institucionales, no sólo por la razón expresada antes cuando me refería al caso de Colombia sino por la razón sustancial de este mismo ajuste más preciso de las normas institucionales a las realidades fundamentales y esenciales del alma humana, de las que las normas institucionales deben ser reflejo. Y se ajusta en términos que configuran una perfección, porque el ideal democrático tiende a eliminar la fuerza y la gravitación decisiva del hombre aislado, para poner en primer término en la escala de valores las masas que objetivan sus voluntades, que objetivan sus ideas, que objetivan sus aspiraciones mediante la aglutinación que establecen los partidos, en tanto que lo otro tiende a mantener un sentido reverencial de la política y del juego de las instituciones, en el que tienen gravitación fundamental los hombres por sobre las colectividades.

Yo le decía al señor Diputado Arismendi, —cuando él expresaba que el principio del doble voto simultáneo tendía a erigir como solución política el mesianismo de los partidos—, que el mesianismo de los partidos es el mesianismo de las masas y es, por lo tanto, el mesianismo de la democracia, en tanto que el mesianismo de los hombres es el mesianismo de las dictaduras.

(Muy bien!)

—El doble voto simultáneo tiende a diluir la personalidad del candidato dentro de la colectividad que integra la masa partidaria, en tanto que las soluciones individualistas tienden a consagrar a un hombre como el ungido, él, sólo él, por la voluntad popular, punto desde el cual hasta el de la convicción mesiánica de la unción divina, hay una pequeñísima distancia...

Por otra parte, son injustas e inexactas las observaciones que se hacen contra las normas constitucionales y legales que establecen y consagran el principio del doble voto simultáneo, atribuyéndole características que esas normas no tienen. Esas normas no obligan a nadie; esas normas simplemente autorizan; y es obvio que autorizan a quienes, no obstante el decir de los Diputados que critican su existencia y su aplicación, sienten que hay un vínculo que los mancomuna, y prueban la existencia de ese vínculo por el hecho mismo de unirse aún cuando —véase hasta qué grado llego en mis admisiones— esa unión sea esporádica, porque en la realidad de las cosas esa unión esporádica está trasuntando un vínculo permanente. Y ese vínculo permanente, puedo afirmarlo, porque es el que en nosotros hace fuerza par determinarnos a esa unión, es el de buscar por ella un respaldo y una garantía en la defensa permanente de la libertad y de la democracia.

(Muy bien!)

—Es por ese vínculo que en nosotros es —y no quiero decir al afirmarlo respecto de nosotros que no lo sea en otros, pero hago la afirmación porque en nosotros lo es— el factor dinámico que nos determina, es en virtud de la existencia permanente de ese vínculo, que nosotros aprovechamos el doble voto simultáneo. Y con ello entendemos que cumplimos una aspiración nuestra, y que al propio tiempo prestamos al país, prestamos a la patria, prestamos a la ciudadanía, no sólo para el momento presente sino a través de los tiempos, para el presente y para todos los futuros, el máximo servicio que esa misma aspiración está configurando.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuando habla así, se refiere a todo el Partido Colorado?

SEÑOR FUSCO. — Cuando hablo así me estoy refiriendo al batllismo, y por eso mismo he hecho la salvedad de que mis afirmaciones no implican negativas respecto de los otros, pero son afirmaciones porque estoy hablando de nosotros.

SEÑOR CARDOSO. — Como el lema es Partido Colorado!...

SEÑOR FUSCO. — Ah!, no. No había entendido el alcance de la pregunta del señor Diputado. Me refiero al Partido Colorado Batllismo.

Está contestada ahora en sus exactos términos la pregunta que el señor Diputado Cardoso me formulaba.

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Vuelvo a decir, —porque parece que no se me ha oído —que mi afirmación se refiere al batllismo, porque como batllista estoy hablando, y al hablar como batllista estoy diciendo cuáles son los móviles que a nuestro partido, al batllismo, lo impulsan a aceptar y mantener ese vínculo y aprovechar normas constitucionales que permiten que cuando existe el vínculo se refuerze la acción partidaria con la finalidad que a nosotros nos inspira al utilizar el vínculo y al aprovechar las normas.

Pero con ello no siento ninguna exclusiva, porque admitiré que otro tanto digan y otro tanto piensen los que actúen en un sentido coincidente.

No es, pues —y era lo fundamental de mi afirmación— un imperativo lo que consagran las normas que establecen el doble voto simultáneo, sino simplemente una facultad, y es absurdo y es inexacto decir que esas mismas normas son prohibitivas para el resto de la ciudadanía, porque nada impide al resto de la ciudadanía que haga exactamente lo mismo que hacen los que se amparan, lo mismo que hacemos los que nos amparamos al principio, y a las normas que lo consagran, del doble voto simultáneo.

Pero yo señalo lo que tiene de contradictorio lo que aquí se ha dicho, con lo que uno se imagina que debe ser el contenido ideológico de su propia definición partidaria —y en este punto me estoy refiriendo más que nada al señor Diputado Cardoso— que reclama a título casi de derecho individual, lo que en realidad, como es propio de las instituciones democráticas debe contemplar las aspiraciones colectivas del pueblo, y quiere que se establezcan normas que permitan conmixtiones tan heterogéneas —y estoy autorizado a decirlo: tan monstruosas—, como sería la que llevaría a votar a un socialista —pongamos por caso— para Presidente de la República, por un católico o por un comunista. Si eso es contrario a la realidad esencial de las cosas, como el señor Diputado Cardoso tiene que reconocerlo, ¿qué otras cosas escondidas se buscan con estas presuntas libertades? La ciudadanía que actúa por la vía de las grandes colectividades tendría derecho a saberlo, a los fines de su pronunciamiento.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Fusco para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Fusco se aleja de la realidad y argumenta en un terreno que no es el de las realidades políticas, repito, del país. Porque lo que procuramos, lo que estamos sosteniendo nosotros, es que los ciudadanos que por sus convicciones políticas deseen votar, por ejemplo, la lista parlamentaria del Partido Socialista, o la lista parlamentaria de la Unión Cívica o del Nacionalismo Independiente, etcétera, tengan la libertad de poder votar también a uno de los candidatos presidenciales que tengan posibilidades de ser electos. Naturalmente que tenemos que admitir que si lo votan es porque la posición ideológica de esos candidatos no contraría los principios esenciales de su doctrina, o de su posición en ese momento, o que al votar, por ejemplo, por un determinado candidato presidencial entiende ese electorado que con eso opta, si se quiere, por un mal menor, o tiende a evitar un grave mal para la República, por ejemplo.

Eso es lo que nosotros procuramos: que se le deje a esos por lo menos 150.000 ciudadanos la libertad de poder votar por un candidato, en esas condiciones. Y me asombra a mí que le asombre esta pretensión al señor Diputado Fusco cuando él es defensor de esa otra conmixtión, la conmixtión del Partido Colorado, que permite, por ejemplo, votar a un batllista por un candidato de una fracción marxista, o a un marxista votar por un candidato de la fracción batllista.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Yo he hablado de mis móviles en los acuerdos y en la utilización del doble voto simultáneo que hacen viables y posibles esos acuerdos; pero debo decir, en respuesta más general a la interrupción del señor Diputado Cardoso, que quien se aparta de la realidad de nuestro país, —que al fin de cuentas no es otra cosa que una expresión, como tenía que ser, como debía ser, de la realidad esencial del alma humana en todos los países, en todas las latitudes y para todas las razas— es quien frente al planteamiento categórico por mí expuesto, que es el que derivaría como única consecuencia posible de la tesis que él sustenta, encara otras realidades que no responden a posibilidades ni de nuestro país ni de ningún país del mundo, pero, que en nuestro país nos interesa decir que no responden a las posibilidades que derivan de nuestras realidades porque no responden a lo que conocemos de esas mismas realidades. Y entonces se justifica de nuevo la pregunta tendiente a procurar saber qué otras soluciones son, qué otras posibilidades son las que se encaran al reclamar esa presunta libertad que se considera coartada por el doble voto simultáneo.

Pero quiero agregar que la verdad de las cosas es, repitiendo lo que ya he expresado, que no es exacto que existan esas prohibiciones y esas limitaciones, porque de haber una masa de ciudadanos que se sientan solidarizados y cohesionados en un momento dado alrededor de una determinada solución política, no hay ninguna disposición en las leyes que le impida objetivar esa cohesión en un acuerdo; y aun cuando no responde a las realidades nacionales esa posibilidad concreta que el doctor Cardoso encaraba, la de un ciudadano que quiera votar por las listas socialistas para la representción nacional y por el candidato de otra procedencia para la Presidencia de la República, aun cuando no responda a las realidades nacionales, yo le quiero decir lo que él creo que sabe o debe saber: que eso mismo puede hacerse dentro de las normas vigentes, porque nadie les impide a los que se sientan cohesionados por ese vínculo, hacer un partido accidental en cuyas listas a la representación pongan los candidatos de los respectivos grupos.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—¿Pero qué quieren los señores Diputados: que las leyes y la Constitución les resuelvan las dificultades de sus acomodos? No! La Constitución y las leyes no están para eso; no están para garantizar y favorecer las libertades y las comodidades de los acomodos. Están para otra cosa mucho más importantes y más alta.

Señor Presidente: voy a terminar refiriéndome a un argumento final del doctor Cardoso —y me perdonará el doctor Cardoso que elija sus palabras, porque son las que tengo más presentes y porque son las que en este momento me interesa más tomar en consideración a los efectos de mostrar su inconsistencia— en que el doctor Cardoso decía que el principio del doble voto simultáneo quitaba jerarquía a la Presidencia de la República, en tanto que la solución contraria tendía a jerarquizar esa magistratura.

Yo tomo al pie de la letra sus palabras, y de acuerdo con ellas, de acuerdo con su estricta formulación y su estricto sentido, proclamo que una de las virtudes del doble voto simultáneo es, precisamente, la de que como lo decía el doctor Cardoso, tiende a quitar jerarquía a la Presidencia de la República.

SEÑOR CARDOSO. — Jerarquía moral.

SEÑOR FUSCO. — Jerarquía moral con todas las consecuencias que pueden tener las jerarquías morales.

Y uno de los defectos de la solución contraria, es la de que tiende a jerarquizar más de lo que ya lo está por sí misma, la institución presidencial.

Yo repito, hilándolo con este argumento, lo que antes dije: con la votación supeditada al lema del candidato a la Presidencia de la República, y sin perjuicio de desconocer las resultancias que puedan derivar a veces de las realidades humanas, se diluye la jerarquía del candidato a Presidente dentro de las jerarquías más altas del partido y de la masa partidaria.

La votación independiente se congregaría alrededor del caudillo, y yo pregunto lo que sería el caudillo en la Presidencia, elegido, ungido, como podría decirlo, por el pueblo, con prescindencia de las limitaciones y de las disciplinas que establece la filiación partidaria.

(Muy bien!)

—Con esto señor Presidente, dejo terminadas mis palabras, tendientes a refutar, muy por alto y muy livianamente, las equivocadas opiniones de los contrarios al doble voto simultáneo.

(Muy bien!)

6

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a aprovechar la circunstancia de no ser Diputado por el interior del país, señor Presidente, para señalar, —y estoy seguro que recojo el pensamiento y el sentimiento de toda la Cámara— el agrado con que el Cuerpo ve la presencia de los universitarios del interior del país en la Barra de este Parlamento.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Y digo que estoy seguro que la Cámara lo ve con agrado, como ve también con agrado el motivo que ha traído a esta juventud a la Capital de la República, a realizar competencias deportivas que los presentan en una doble condición de universitarios y de atletas.

Y el agrado finca, fundamentalmente, en la presunción de que por esa doble condición, están formando para la República una juventud sana y fuerte e intelectualmente capaz, que será en el porvenir motivo de legítimo orgullo.

En nombre de mi sector y en el mío propio, saludo alborozado su presencia en este Cuerpo y les auguro el mejor de los éxitos: tanto en lo deportivo como en lo universitario.

(Aplausos en la Barra).

Termino formulando moción, recogiendo una insinuación del señor Diputado Fusco que comparto integralmente, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a estos ciudadanos —espero— ejemplares del futuro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo también quiero expresar en nombre de la bancada del Partido Nacional la inmensa satisfacción que sentimos de que estudiantes liceales del interior de la República lleguen hasta el Palacio de las Leyes, con motivo de su estada en Montevideo, que tiene por finalidad ejercitarse físicamente, como complemento de las actividades intelectuales que desarrollan en sus liceos, para hacerse hombres y mujeres completos para la lucha por la vida.

Como Diputado por Montevideo, y en nombre de la bancada del Partido Nacional, saludo a la juventud que, con ansias de renovación, de esperanza y de patriotismo, se está formando en el interior del país, donde también está, en grado sumo, la reserva moral, intelectual y física que tiene la Nación.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—Hago votos porque la presencia de ellos en nuestra Barra deje en su retina la impresión de lo que es la representación popular en una democracia, para que todos ellos vayan adentrándose más en su conciencia el propósito de servir a esos principios democráticos, que son la norma fundamental de nuestra República...

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—...y para que ellos sepan, por lo tanto, que si hoy nosotros nos ponemos de pie es, como creo que lo hará la Cámara, saludando en ellos a la juventud promisoria de nuestro país. Nos ponemos de pie, como representantes del pueblo, sabiendo que saludamos a quienes serán la reserva de ese pueblo y serán los custodios de los principios democráticos en los cuales está basada nuestra marcha institucional.

Saludo, pues, en nombre del Partido Nacional, a esa juventud y, repito, le deseo que conserve siempre el respeto que debe tenerse a los Parlamentos constituídos bajo el voto soberano del pueblo en un régimen democrático.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En mi carácter de legislador por el interior, por el Departamento de Rivera, y, al mismo tiempo, como deportista, expreso, señor Presidente, toda mi adhesión y la salutación especial, en mi nombre y en el del sector político que integro, a todos estos deportistas y estudiantes, a la vez, que se han acercado a la Capital de la República a demostrar lo mucho que tienen los Departamentos del interior.

Nosotros, como legisladores, estamos cada vez más obligados a atender esa clase de actividades y recuerdo que el Parlamento puede prestar preferente atención a muchas obras que, hasta la fecha, han quedado sin cumplir y que estaban previstas en una de las últimas leyes de Obras Públicas.

Hago referencia al no cumplimiento, hasta la fecha, de la construcción de las plazas de deportes del interior del país...

(Aplausos en la Barra).

—...así como también —y en esto no quiero hacer cargos a nadie— a lo que tiene relación con la edificación de los liceos de Enseñanza Secundaria.

En este sentido, señor Presidente, y sabiendo la preocupación que el Gobierno tiene en cumplir con todo esto a que hago referencia, aprovecho la oportunidad de hacer esta salutación especial a estos deportistas y estudiantes, para expresar que pueden tener la esperanza de que el Cuerpo Legislativo prestará preferente atención a todas esas obras, cuya ejecución es necesario realizar de una vez en el interior del país.

(Aplausos en la Barra).

—Con el regocijo que tengo de ver a toda esta juventud ante esta Cámara termino estas manifestaciones, expresadas, desde luego, en nombre personal y en el de todos los compañeros de sector.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: también en mi nombre y en el de mi partido, el baldomirismo, el partido Colorado "Para Servir al País", me asocio íntimamente regocijado, a la presencia, en este Palacio, de la juventud liceal del interior de la República.

Por curiosa y simpática analogía, este hecho se produce precisamente hoy, jornada en que en todos los países del hemisferio meridional se celebra el comienzo de la primavera. Y no es nada más y nada menos, que una ráfaga y un impulso primaveral corporizados en estos seres jóvenes, lo que hoy colma las galerías altas de este Palacio con su presencia desbordante de vida y de optimismo.

(Muy bien!).

—Quiero decir que pocas veces, tal vez en ninguna, se torna más verídico aquel aforismo clásico de la Grecia antigua, de "mens san in corpore san" porque todos estos muchachos, toda esta juventud magnífica arribada de los cuatro confines de la República, alternan infatigablemente sus textos de estudio con las gozosas competencias en las pistas atléticas de sus respectivas poblaciones, turnando el esfuerzo mental con el empeño del músculo, aprendiendo a ser estoiços, nobles en la lucha, intensos en su virtud, profundos en sus sacrificios, amigos en leal rivalidad, en una auténtica asociación fraternal, que realiza la tan decantada y jamás alcanzada unión nacional, en el aspecto más puro y más digno de la existencia social de la República.

Quiero terminar agregando una cosa, señor Presidente: que ojalá quienes en esta Sala nos sentamos en representación de nuestros distintos sectores aprendiéramos, de hoy en adelante, las máximas, las normas y las disciplinas que ellos aplican en sus luchas: que, como ellos, supiéramos reñir con altura y con dignidad tratando de prevalecer en las urnas y en las contiendas del civismo, pero que, como ellos, al instante después de terminado el episodio, pudiéramos todos y supiéramos todos consustanciarnos en un estrecho abrazo en pro del engrandecimiento del país.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: realmente conforta nuestro ánimo el ver que llega hasta la Barra de nuestra Cámara la juventud de todos los rincones del interior trayéndonos sus ansias de mejoramiento y de progreso.

Es necesario comprender que nuestra patria necesita una juventud sana y fuerte, bien formada físicamente, y que a esto deben contribuir los Poderes Públicos prestando su mayor atención.

La juventud del interior trae hasta el Parlamento su reclamo de plazas de deportes, de gimnasios, de pistas de atletismo, de baños y de "campus" o estadios. En fin: llegan hasta nosotros los reclamos de nuestra juventud, representada por más de 1.000 personas que desea, a través del ejercicio y de la cultura física, poder constituir una formación mejor para contribuir mejor también al progreso y al bienestar de nuestra patria.

Vienen, entre esta juventud, cantidad de jóvenes salidos de las entrañas de la clase obrera, modestos jóvenes que van a estudiar y a luchar y, al mismo tiempo, a practicar deportes para, de esta manera, hacer que nuestra patria tenga los hombres sanos y fuertes que necesita para erigir un destino mejor.

Creo, señor Presidente, que en el Plan de Obras Públicas no se destinan las cantidades suficientes para atender estas demandas de la juventud. Esperamos a que la presencia de esta juventud impulse la acción de los gobernantes para que a la brevedad sea atendida esta noble aspiración que trae la juventud universitaria, los estudiantes de las escuelas industriales, los normalistas y los liceales hasta nuestra Cámara. Pero entiendo también, señor Presidente, que la Comisión de Obras Públicas y los legisladores deben interpretar esta movilización ejemplarizante

de nuestra juventud deportista del interior, que hoy prestigia con su presencia la sesión de este Cuerpo.

Debo expresar que suscribimos con toda decisión esta moción para rendir a ellos nuestro justo homenaje, poniéndonos de pie, pero comprometiéndonos también, al ponernos de pie, a saber cumplir, como dice el Himno Nacional.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: mi sector político, el nacionalismo independiente, también ve con complacencia que haya llegado a esta Casa de las Leyes la juventud deportiva y estudiosa del interior de la República.

En mi carácter de Diputado por el interior del país, tengo esa doble satisfacción de que a la Capital de la República llegue, de los diecinueve Departamentos del Uruguay, esta juventud deportiva y estudiosa que viene a pasar una semana en Montevideo, en un acto de solidaridad, de confraternidad, de hermandad juvenil y que trae también su petitorio, trae también sus reclamos a los Poderes Públicos, para que sean atendidas sus plazas de deportes, sus estadios, sus centros cívicos y deportivos, en la medida que los recursos de la República puedan satisfacerlos.

Se ha hablado mucho en esta Cámara de los vicios sociales. Todos los hemos condenado en la forma que un ciudadano de la República y representante de la misma desea vivamente que desaparezcan de nuestro ambiente social, y ahí tenemos bien cerca, en esas plazas de deportes, en esos centros deportivos, el gran aliado para combatir a los vicios sociales de la República.

(Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Prestémosle a los mismos nuestro mejor apoyo y habremos hecho mucho por el engrandecimiento moral y material de nuestro país.

Nada más.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tróccoli.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie, en acto de saludo a los estudiantes del interior.

(Así se efectúa. — Aplausos en la Barra).

—Precisamente en el momento en que se solicitó la palabra para ocuparse de este asunto por los señores Diputados, la Mesa pensaba anunciar a la Cámara la grata visita que estaba recibiendo y hacer uso de sus facultades reglamentarias, siempre que no se formulara oposición, para dar lugar a que, pasando la Cámara a cuarto intermedio, los señores Diputados pudieran escuchar el mensaje que, en representación de los estudiantes del interior, les leerá la señorita Neris Bonnet del Liceo de Colonia Valdense.

(Muy bien! — Apoyados).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 32 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 47 minutos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: aún a riesgo de volver a quedar solo, en forma total, en la Cámara, yo debo dejar constancia de que creo que el acto recientemente realizado por este Cuerpo, le quita y le resta jerarquía al mismo.

(No apoyados).

—Señor Presidente: creo que esto que ha hecho la Cámara hace unos instantes, no puede sentar precedentes, de ninguna manera.

Yo veo ya, en muchas oportunidades en el futuro, en la Barra a muchos cientos de ciudadanos, y en la calle a algunos cientos más. Y veo, señor Presidente, que vamos a suspender la sesión en todas esas oportunidades para que vengan algunos de los delegados a leernos sus mensajes con las propias aspiraciones, muchas veces legítimas, de esos ciudadanos, a fin de que el Parlamento se haga eco de las mismas.

Creo que los caminos son otros. El señor Presidente puede recibirlos en su despacho y podría hacer dar lectura del mensaje por intermedio de la Secretaría. Pero, lo que se ha hecho, en mi concepto, resta, repito, jerarquía y puede ser un precedente funesto para el futuro de esta Cámara.

Además, señor Presidente, yo que muchas veces he sostenido que debemos hacer todo lo posible por el deporte, porque me siento deportista, en todas las actividades y porque, además he pasado por la Universidad de la República, motivo que me obligaría en doble grado para rendir mi homenaje a los jóvenes que hace un instante estuvieron en esta Casa, eso me lleva a rendírselo, pero guardando la proporción y la medida que se debe tener en todos los homenajes.

Nosotros hemos recibido en este Cuerpo a dignatarios extranjeros representantes de Repúblicas hermanas, y nunca la Cámara se ha puesto de pie para recibir y saludar a esos dignatarios de las Repúblicas hermanas y amigas.

Señor Presidente: de lo sublime a lo ridículo hay un paso, y yo creo que la Cámara en la tarde de hoy ha dado más de medio paso.

Nada más.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — Señor Presidente: yo lamento tener que discrepar profundamente con mi compañero de sector, el señor Diputado Ferrer Serra.

El acto que se ha producido en la Cámara es un homenaje de ella a la juventud estudiosa de toda la República.

(Muy bien!).

—Esa juventud estudiosa que lleva como impresa en bronce, en sus sentimientos, la simbólica efigie del ideal.

(Apoyados).

—Esas son las reservas preciosas de la juventud del Uruguay, que ha llegado al Parlamento en un acto de estímulo, y nosotros nos hemos sentido contagiados, porque nuestro pensamiento que vuela hacia arriba, en dirección a las estrellas donde el espacio es infinito, y donde caben todas las expansiones del espíritu.

Yo, por eso, señores Diputados, aplaudo la presencia en este recinto parlamentario de esa juventud estudiosa de la República, que ha traído hasta nosotros el alma de sus mejores energías; que ha traído sus más nobles sentimientos y, señores Diputados, yo los saludo en el pensamiento diáfano que Rodó el gran señor de Ariel pone en boca de Enjoldras.

"Yo observo que, aunque la muchedumbre no mira el cielo, el cielo la mira desde lo alto: sobre su masa indiferente y oscura como tierra de surco algo desciende desde lo alto. La situación de las estrellas se asemeja a la mano del Sembrador".

Esa juventud que hace breves momentos ha pasado por esta Cámara, como la mano del Sembrador ha dejado en nuestras almas el reflejo de sus mejores emociones, y a ella han ido los aplausos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo también me tengo que hacer una violencia al hablar sobre este tema. Lo lamento mucho, porque, comparto la opinión de mi compañero de bancada, el señor Diputado Ricaldoni, que señaló el saludo de nuestro sector, también, a esa juventud.

Pero, de la filosofía del episodio —no sé si ya estamos en condiciones de realizarla— mucho me temo que no va a salir muy bien parado este Cuerpo, porque aún mismo los más entusiastas yo noto que tiene que convenir con que ha sido excesivo el homenaje.

(Apoyados).

—Comprendo también perfectamente que nosotros, que ya hemos dejado la primera juventud, sintamos un poco de envidia de esos seres tan pletóricos de salud, deportistas, y al mismo tiempo destacados estudiantes liceales. Pero ello no nos dice que podamos tributarles el homenaje que no se lo hemos tributado jamás a las realidades vivas.

Nosotros hemos recibido, como se recordó recién, a dignatarios ilustres, a eximias personalidades, y a ninguno de ellos la Cámara le rindió un homenaje tan acabado como en este caso a esos muchachos, que si bien son una esperanza, todavía no han dado lo que deben dar.

De modo que, señor Presidente, yo creo que están muy bien aquellos que llaman un poco a reflexión a la Cámara

para que se comprenda que estas cosas no pueden repetirse, y vaya implícitamente en esto, en forma muy clara, un reproche al señor Presidente de la Cámara que estaba en conocimiento de que iban a concurrir esos muchachos y preparó el ambiente para hacerles esta recepción, cuando en realidad parecería que se le hubiera arrancado al Cuerpo una decisión con la que muchos no podríamos estar de acuerdo, pero que en ese momento no podíamos, tampoco, dar la nota amarga de oponernos a que se les rindiera un cierto homenaje a tan simpáticos huéspedes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa manifiesta que no puede aceptar en silencio el reproche inmotivado del señor Diputado Chouhy Terra.

La Mesa no preparó el ambiente ni hizo ninguna gestión; lo que realizó fué algunas consultas, y después de evacuadas esas consultas se proponía anunciar a la Cámara la visita de los universitarios, y si no había observación pasar a intermedio para que se diera oportunidad a la lectura, sin sesión de la Cámara y sin Comisión General, del mensaje de que eran portadores. La Cámara después resolvió otra cosa que los hechos, porque los señores Diputados se creyeron en el caso de hablar en esa oportunidad, antes que la Mesa hubiera tomado ninguna decisión.

Esto que subrayo, quita motivo y fundamento al reproche de que acaba de ser víctima la Mesa.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Quiero decir, señor Presidente, después de examinar el acto que acabamos de realizar, que no encuentro en él nada impropio, nada censurable ni nada temible.

(Apoyados).

—Los actos de la Cámara no sientan precedentes. La Cámara no recibió en sesión especial a las embajadas juveniles del interior del país: lo hizo en un cuarto intermedio. Y en cuanto al hecho de que la Cámara se haya puesto de pie en homenaje a la juventud de nuestra Patria, no habiéndolo hecho en otras oportunidades frente a altos representantes de otros Gobiernos o de otros países, o a calificados representantes del pensamiento y de la ciencia, no tiene otro significado, señor Presidente, que el de habernos puesto de pie saludando a la fuerza más pura que tiene la Patria.

(Apoyados. — Muy bien!).

—Saludando a la juventud, que merece este homenaje nuestro, porque merece nuestra permanente preocupación: en el ámbito de la familia, nuestra preocupación de padres o de hermanos; en el ámbito de la vida de relación, por la preocupación que expresamos por los hijos de nuestros amigos, de nuestros vecinos, por los hijos de nuestros propios familiares; y en el orden político y social, por la preocupación constante que se traduce en las leyes elaboradas por este Parlamento con el concurso de todos los partidos.

(Apoyados. — Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra)

—Si el homenaje es generoso, debe acreditársele, entonces, ese sentido; el de generosidad; pero prefiero los homenajes generosos a los homenajes mezquinos.

(Muy bien).

—Yo me volveré a poner de pie una y mil veces en honor de la juventud de mi país.

(Apoyados).

—Y con esto no hago un discurso para explotarlo electoralmente, ni demagogia, y hasta si me fuera permitido, pediría que estas palabras se retiraran luego de la versión taquigráfica. Yo me volveré a poner de pie una y mil veces en homenaje de las mentes más puras que tiene la República:

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

—...en homenaje de las almas más diáfanas, a las que no les llegó todavía la miseria dura de la vida,...

(Muy bien).

—...de las competencias entre los hombres, de las luchas crueles que se desplazan del plano del pensamiento hasta la acción física; ellos no tienen la tortura de nuestras preocupaciones políticas, no traen el lote de odios y de rencores que se acumula como negro barro sobre el alma del hombre a través de la senda de la vida. Pueden mirar de frente el porvenir, con mirada luminosa y alma diáfana; tienen limpia la esperanza y la mente sin dudas y sin zozobras. Envidiemos eso de la juventud; al tributarle el homenaje de ponernos de pie, homenajeémonos un poco nosotros mismos, puesta la mirada retrospectiva en nuestra propia juventud atormentada, sin estos homenajes y sin estos reconocimientos.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara).

—Sé que en la vida de estos jóvenes que nos vieron ponernos de pie hoy, este episodio será indeleble y constituirá un alto estímulo y sé que en la historia, sin temor de equivocarme —no quiero ser vidente— se celebrará como ejemplo perfecto de la democracia el que el *Parlamento* de este país haya saludado de pie a los jóvenes que serán los electores y los ciudadanos de mañana.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: creo que la Cámara ha perdido ya bastante tiempo con este episodio...

(Apoyados).

—...que empezó siendo muy simpático y está tornándose enojoso.

Yo he oído con mucho agrado el encendido himno lírico que ha tributado a la juventud el señor Diputado Dupetit Ibarra...

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...como escuché con el mismo agrado la revelación de las capacidades deportivas del señor Diputado Bacigalupi, o el canto a la Primavera del señor Diputado Ricaldoni.

(Hilaridad).

—Pero me parece, señor Presidente, que la Cámara ya puede darse por satisfecha.

(Apoyados).

—Hago moción, pues, para que se clausure este episodio y se siga con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, señor Presidente, comparto la opinión del señor Diputado García Austt, pero quiero hacer una moción previa, pues considero que si fué censurable —y no lo entro a juzgar— el acto que acabamos de realizar, creo que más censurable es lo ocurrido a posteriori, por lo cual voy a mocionar para que se retire de la versión taquigráfica todo lo dicho después que se reinició la sesión

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cartolano insiste en su moción?

SEÑOR CARTOLANO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el incidente.

7

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: el acto cumplido esta tarde en la Cámara por las delegaciones estudiantiles y deportivas de la campaña, me mueve a recordar que existe en la Comisión pertinente del Cuerpo, con mi firma, un proyecto que pretende arbitrar recursos para la construcción de una tribuna de hormigón armado en cada field de la ciudades del interior del país.

Los que a través de algún tiempo de actuación en la dirección del deporte de Campaña conocemos y sabemos cuáles son los obstáculos que obstan a su progreso; el más importante de ellos está constituído por la falta de instalaciones adecuadas para llevar público a las canchas de deporte haciéndoles oblar el importe de su entrada, entradas que después forman el aporte económico que permite desarrollar sus actividades y propender al progreso de las manifestaciones deportivas en el interior. Siempre hemos deseado —y cada día lo hacemos en mayor grado— que estas manifestaciones deportivas conciten la atención y el entusiasmo de la mayor masa de jóvenes.

En consecuencia, en momentos que ya se ha retirado la bulliciosa y numerosa falange juvenil de nuestra campaña, creo oportuno rendir un homenaje práctico al fomento del deporte en el interior diciendo estas palabras y solicitando que se estimule el celo de la Comisión de Obras Públicas —Comisión que, comprendo, ha tenido mucho trabajo en estos últimos tiempos— a fin de que dispense la valiosa atención de su estudio al proyecto que postula una solución de tipo financiero para la construcción de tribunas en todos los fields del interior, lo que fomentará, desde luego y en determinado grado, la práctica del deporte en los mismos.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Obras Públicas el pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Ciompi.

8

Léase un pedido de Comisión investigadora presentado a la Mesa por el señor Diputado Giuria.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 21 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, solicito la designación de una Comisión investigadora a los efectos de constatar la situación de grave anomalía en que se encuentra la Dirección General del Registro Civil.

Dicha Comisión tendrá un plazo máximo de sesenta días para expedirse, y quedará facultada, asimismo, para estructurar los proyectos de ley que entendiera pertinentes para el mejor cumplimiento de sus fines.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Carlos M. Giuria, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento, se designa una Comisión preinvestigadora que la constituyen los señores Diputados, Moreno, Ciompi y Miranda.

9

El señor Representante Obaldía Goyeneche ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la instalación de una escuela industrial en Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía la referida exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
(Se vota.)
—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.
Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, setiembre 21 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito del señor Presidente, se sirva elevar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita: El vecindario de Pueblo Olimar, 8a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, se ha dirigido al suscripto, pidiéndole interceda ante ese Ministerio, a fin de que la Universidad del Trabajo, instale en el transcurso del año próximo una Escuela Industrial en la citada localidad, lo que vendría a dar un impulso valioso a la evolución social y económica del referido núcleo social, despertando en el espíritu del joven orientaciones útiles y provechosas. Me consta que son muchas las personas jóvenes de esa localidad que están ansiosas de aprender un oficio que les asegure el bienestar de mañana, y frente a esa inquietud juvenil por abrirse nuevos horizontes, la simpatía nace a la sola enunciación de lo solicitado. Esta aspiración vecinal queda bajo la custodia de la voluntad constructiva del señor Ministro y de los Directores de la Universidad del Trabajo, de quienes esperan los jóvenes olimareños que la misma se vea convertida en una auspiciosa realidad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luciano Obaldía Goyeneche, Representante por Treinta y Tres".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Higiene y Asistencia con los señores Diputados Chouhy Terra, López Gutiérrez y Tróccoli, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para estudiar el proyecto de creación del Instituto Nacional de Asistencia Social del Ciego.

11

Continúa el debate sobre el asunto que figura en primer término de la orden del día: 'Comisión especial para estudiar la reforma del a Constitución en la Sección XVI, "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando terminó su discurso el señor Diputado Fusco, yo no pude hacer uso de la palabra porque inmediatamente se planteó la cuestión del saludo a la juventud deportista. Creo de interés destacar un antecedente que deseo que conste en el acta de la sesión de hoy, que, a mi modo de ver, demuestra o contribuye a demostrar que no es tan mala la tesis que sostenemos, ni tan peligrosas sus consecuencias, cuando un órgano tan calificado como "El Día" del que es, precisamente, calificado redactor político el señor Diputado Fusco, en dos oportunidades, hace algunos años, y por medio de permanentes publicadas en sus columnas, exhortaba a la ciudadanía de los partidos minoritarios a votar en una elección en que se elegían miembros del Consejo Nacional y miembros del Parlamento, a votar en la forma que nosotros preconizamos hoy.

Así, por ejemplo, se expresaba "El Día" en 1922, "en un recuadro permanente", —como decía— "días antes de la elección, luego de aconsejar a los votantes" —y estoy leyendo de un artículo publicado hace un tiempo en el órgano de mi partido, en esa serie en que se comentaba las leyes electorales— "que lo hicieran por la lista que ese diario prestigiaba, la N.o 5. "Pero en los cuartos secretos habrá la lista A, tan sólo para candidatos a Consejo Nacional y Presidente".

Omitía decir, señor Presidente, que se elegía también para Presidente de la República.

Sigue: "Estas listas están destinadas a las personas que simpatizan con nuestra causa y no estén dispuestas a votar la lita 5", que debía ser la lista de candidatos al Parlamento.

Y en 1928 era más categórico todavía; también en recuadro y en forma permanente decía: "Para evitar confusiones hacemos saber a los electores de Montevideo, que deseen votar candidatos batllistas al Consejo Nacional, que deben hacerlo en alguna de estas formas: los batllistas, votando las listas" (y aquí varios números de las listas batllistas), "los católicos, las listas número 6 y A; los carnellistas, las listas número 9 y A; los socialistas, las listas número 11 y A;. . ." etcétera, etcétera.

Yo he traído este antecedente sin ánimo de molestar —ha de creerme el señor Diputado Fusco—; con el propósito de mencionar un antecedente que a mi manera de ver contribuye a demostrar que no debe ser considerada tan mala por espíritus batllistas esta posición nuestra, cuando en los hechos ha sido adoptada y sostenida por un órgano tan calificado de la opinión batllista, como es "El Día".

Era lo que quería decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo me inclino a creer que el señor Diputado Cardoso no tiene frescos sus recuerdos, porque si no habría tenido que pensar que el antecedente que invoca es coadyuvante de lo que yo he expresado.

En esas oportunidades se votaba bajo el principio del doble voto simultáneo, y todas las listas que él ha mencionado tenían el lema Partido Colorado. Lo único que diferenciaba aquel régimen del actual es que en aquel entonces se podía votar en listas separadas, pero siempre listas con lema.

Repito que todas aquellas listas tenían el lema "Partido Colorado" y se acumulaban al lema Partido Colorado por aplicación del principio del doble voto simultáneo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con lema o sin lema, —naturalmente que las que tendrían lema "Partido Colorado", serían las listas batllistas— el hecho que yo he querido recordar es que el calificado órgano periodístico del Batllismo exhortaba a votar las listas parlamentarias de los partidos minoritarios, conjuntamente con el candidato de su partido a la Presidencia de la República, lo que quiere decir que admitía, en consecuencia, la posibilidad de que coadyuvase al triunfo presidencial de su partido todo el contingente electoral de los partidos minoritarios, que es lo que ahora se considera inconveniente.

SEÑOR FUSCO. — Continúo, señor Presidente.

Vuelvo a decir que creo que los recuerdos del señor Diputado Cardoso no son frescos. En aquel entonces, rigiendo el principio del doble voto simultáneo y caracterizándose en virtud de él esas listas por sus lemas, la legislación permitía votar en listas separadas para esos cargos, y por distintos lemas. Una ley ulterior ahora vigente —que nosotros no hicimos— prohibe votar por lemas distintos.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Pero no es verdad lo que expresa el señor Diputado Cardoso —no quiero que estas palabras configuren un desmentido—, como no es verdad lo que expresa el señor Diputado García Pintos —tampoco quiero que estas palabras configuren un desmentido— que eso es lo que ellos quieren reformar, porque lo que ellos quieren es abolir los lemas, y eso es lo que nosotros entendemos que sería funesto para la democracia.

(Interrupciones. — Muy bien!).

—En tanto que lo otro pueda hacerse, seguiremos exhortando sin que eso implique una claudicación sobre nuestras convicciones, íntegramente favorables al principio del doble voto simultáneo. Seguiremos haciendo —si se presenta la oportunidad de poderlos hacer— las mismas exhortaciones de entonces, pensando como pensamos.

Nada más.

SEÑOR DUPETIT IBARRA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo acompañaré con mi voto la moción del señor Diputado Barrios Amorín para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar las reformas que se proponen a la Constitución vigente...

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, para solicitar la palabra?...

12

SEÑOR AROSTEGUY — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo que este tema va a llevar más tiempo del que tal vez pudiéramos destinarle en esta sesión, y la verdad es que la reunión de hoy se planteó con otro objetivo...

SEÑOR RICALDONI. — Apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — ...que era el de facilitar el debate político previsto entre el sector baldomirista y otro sector del Parlamento.

Yo no sé si a esta hora la Cámara deseará...

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Diputado?

Precisamente acababa de pedir la palabra para plantear una cuestión de orden referente a este mismo problema a que se refiere el señor Representante.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si el señor Diputado no tiene inconveniente en que termine de plantearlo yo...

SEÑOR RICALDONI. — Absolutamente ninguno, señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Bien; yo no sé si a esta hora la Cámara deseará facilitar o no la iniciación de ese debate político, pero haría moción para que se planteara, porque entendiendo que no se va a votar el asunto en discusión en esta sesión, me parecería conveniente fijarle un término más adecuado que el que tendría si se iniciara el otro planteamiento.

Hago moción para que se llamé a Sala y se vote la incorporación de dicho asunto a la orden del día.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Yo le rogaría al señor Diputado que aplazara por seis o siete minutos, que es todo el tiempo que voy a emplear en mi exposición, la presentación de su moción de orden.

SEÑOR AROSTEGUY. — No tengo inconveniente, pero la dejaría hecha mientras se llama a Sala.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo voy a acompañar con mucho gusto la iniciativa de que se le fije ubicación en la orden del día al debate político que motivó casi especialmente la sesión de hoy.

Lo hago en atención a haber sido solicitado por una bancada política, y lo hago también movido por la circunstancia de que ese debate político surgió a raíz de términos expresados desde la bancada que integro.

Pero quiero hacer notar a la Cámara que hace una larga temporada que fué planteado un asunto, que aparece hoy en la orden del día, por el Diputado que habla. Se trata de una investigación a una oficina pública, que tal vez por no haberse resuelto el problema en los momentos en que debía haberse considerado por la Cámara, si fué un desbarajuste hoy lo es mucho más, habiéndose procedido ya a la suspensión de empleados, transformándose aquello en un verdadero caos con motivo de la perspectiva de que pueda ser investigado por este Parlamento, con la secuela de todas las dudas, reproches y chismes —es la palabra— que se derivan de las denuncias que han visto la luz pública.

Creo que un debate político que ha sido planteado con más de un mes de anticipación, y que no ha tenido oportunidad de que se discutiera, que se llevara a cabo, desde tan largo lapso, bien podría esperar un cuarto de hora o media hora más y resolverse una situación que ya se hace insoportable.

Me inclino a esto no por lo que a mí se refiere, sino porque se está sentando un poco la práctica, a raíz del vicio con que la Cámara considera estos asuntos, de que estamos trabajando en una forma absolutamente desordenada. Ya nadie sabe lo que se viene a decir ni discutir.

(Apoyados).

—Repito otra vez que no es lo que a mí se refiere, porque estoy completamente a la decisión de lo que la Cámara haga y estoy cumpliendo con mi deber de Diputado, pero no es posible venir a la Cámara a considerar un asunto en el que no se sabe si se va a hablar cinco o diez minutos y si se podrá terminar o no con nuestras manifestaciones.

Tenemos que guardar orden...

(Apoyados).

—...por lo que yo, con los respetos debidos, pediría que se trate la orden del día para considerar este asunto excepcional, y se entre luego al debate político, que indudablemnte no se resolverá hoy sino que abarcará muchas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arosteguy no insiste por ahora en su moción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo lamento no acceder a retirar mi moción ante la solicitud que encuentro por tantos motivos razonable y bien fundada del señor Diputado Gómez Gavazzo. Pero la Cámara es consciente de que la única razón de esta sesión fué la de facilitar ese debate político, aunque yo tengo dudas de que sea oportuno entrar a él a esta hora de la noche.

Por estas razones me voy a permitir, presentando excusas al señor Diputado Gómez Gavazzo y a otros señores Diputados que quisieran abordar algún tema, mantener mi moción.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a compartir la posición del señor Diputado Gómez Gavazzo. Creo que la Cámara debe estar compenetrada del interés que existe en tratar el informe firmado conforme por la unanimidad de la Comisión preinvestigadora en el Instituto de Alimentación.

Es un problema de urgente resolución, y la Cámara debe saber que ese organismo tiene una función vasta en el orden social para cumplir y hay que decidir si se nombra o no la Comisión investigadora.

Por lo demás, señor Presidente, me voy a permitir llamar la atención acerca de que la Cámara ha tenido, hasta si se quiere, una falta de consideración con el señor Diputado Gómez Gavazzo, por cuanto él ha comenzado ya en varias oportunidades su disertación y ha quedado trunca por factores que no sé a qué responden.

Por esas razones entiendo que la Cámara, después de terminar el debate en que está enfrascada, debe considerar de inmediato el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Yo comparto en esencia, como no puede ser de otra manera, el criterio sustentado por el señor Diputado Arosteguy.

Es de toda notoriedad que si la Cámara se reunió en el día de hoy fué con el fin de dar posibilidad de realización a la prosecución del debate político planteado por manifestaciones anteriores del señor Diputado Ferrer Serra.

La verdad es que hasta el momento en que llegaran a las galerías de la Barra los estudiantes liceales del interior, nunca existió en Sala número suficiente de señores Representantes como para solicitar la declaratoria de grave y urgente para la prosecución del debate, forma reglamentaria impuesta para obtener ese resultado. Así se ha ido arrastrando la tarde, las horas se han sumado unas a otras y nos encontramos a las veinte y treinta sin que la Cámara haya podido abocarse al estudio y deliberación del motivo concreto de la cita que se expidiera para la tarde de hoy.

Comprendo también las muy plausibles razones esgrimidas por el señor Diputado Gómez Gavazzo, ya que es de mi pleno conocimiento la en cierta manera "vía crucis" que este pedido de investigación para el Instituto de Alimentación viene arrastrando.

Ahora bien: los criterios esbozados en Cámara ya se han dividido respecto al encaramiento sobre tablas, o no, del problema del Instituto de Alimentación y a la prosecución o no de las exposiciones relacionadas con la moción formulada por el señor Diputado Barrios Amorín a nombre de su sector político y relativo a la reforma constitucional, sobre bases de enmienda del sistema Departamental de Gobierno.

De manera que creo que se pueden conseguir las dos cosas llamando a Sala, en primer término, para que exista el número suficiente de legisladores como para adoptar resolución, y que la Cámara se resuelva por uno de los dos caminos: o se entra de inmediato al debate político, o en su defecto votar desde ya y para mañana una sesión especial, dedicada exclusivamente a la consideración del problema suscitado por las declaraciones del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo no me niego a ninguna de las dos soluciones, pero creo que la Cámara, para ser lógica y consecuente consigo misma, debe adoptar hoy una resolución constructiva sobre el motivo de su convocatoria.

Es lo que quería decir por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Y mi moción, ¿no se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entendió que ante la exhortación del señor Diputado Dupetit Ibarra, que le pedía cinco o seis minutos para terminar su exposición, el señor Diputado había aplazado su moción.

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arosteguy insiste en su moción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Arosteguy propone que se interrumpa la consideración del problema que estamos tratando para pasar al debate político.

Me parece que la proposición que formula el señor Diputado Arosteguy, a esta altura no es la más práctica ni la más aconsejable, porque hay distintas razones para abonar mi tesis. La Cámara debe trabajar con algún orden, ordenar su trabajo, y no parece un método ordenado de trabajo el discutir un problema, interrumpirlo con otro para volver después al primero, que sería en definitiva, la manera de trabajar de acuerdo a la proposición del señor Diputado Arosteguy. Me parece más razonable que terminemos con un asunto para empezar a trabajar en otro. Esto es orden de trabajo.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Barrios Amorín debe tener presente que en cuanto a este tema había —y no sé si alcanzó a votarse, pero era evidente— la voluntad de la Cámara de postergarlo hasta la sesión del 3 de octubre, y que la única razón de la sesión de hoy fué tratar de incorporar por los cincuenta votos que exige el Reglamento, el debate político a fin de que se pudiera realizar en el día de hoy. De manera que el desplazamiento que se haría ahora, estaría absolutamente concorde con la voluntad manifestada ayer por la Cámara.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo le oí ese argumento al señor Diputado Arosteguy hace cinco minutos y me parece que tampoco es totalmente ajustable a la realidad.

Es exacto que ayer se habló de las dos cosas que dice el señor Diputado Arosteguy, pero es verdad que la Cámara resolvió simplemente pasar a cuarto intermedio hasta hoy para seguir tratando el problema que estamos considerando. Esa fué la resolución de la Cámara.

Hubo algún señor Representante que propuso otra cosa o que tuvo la voluntad de proponer otra cosa, pero la Cámara no resolvió esa otra cosa que dice el señor Diputado Arosteguy que era la voluntad de la Cámara.

En segundo lugar, a mí me parece que este problema que estamos considerando está a punto de terminarse.

(Apoyados).

—Ya han hablado todos los sectores parlamentarios. Me parece que es así. Si yo estuviera engañado y quedaran muchos oradores por hablar, entonces tendría algún valor el argumento que hace el señor Diputado Arosteguy, pero tengo la impresión de que estamos a punto de terminar.

Han hablado todos los sectores parlamentarios y, en consecuencia, si aplazamos la consideración del debate político hasta que esto termine, será un aplazamiento breve, y en la hipótesis contraria, si aplazamos el actual hasta que termine el debate político, será un aplazamiento indefinido...

(Apoyados).

—...porque el debate político terminará en dos días, en un mes o no terminará nunca, porque sus proyecciones pueden llegar casi hasta lo imprevisible o ilimitado.

Creo que prácticamente, a esta altura de las cosas, en donde va a hablar el señor Diputado Dupetit Ibarra —yo no pienso hablar más de cinco minutos, y soy el padre de la criatura—, creo que a esta altura de las cosas lo mejor sería que el señor Diputado Arosteguy dejara terminar con este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite aclarar a la Cámara que entiende que este debate se puede continuar en cualquier momento.

La moción del señor Diputado Arosteguy consiste en que se entre de inmediato por la Cámara al debate promovido a raíz de la situación planteada por el señor Diputado Ferrer Serra y la réplica del señor Diputado Ricaldoni. La Cámara lo llamó a debate político y la Mesa no sabe como definirlo. Este debate fué interrumpido. Después la Cámara no siguió con él a raíz de haber estado enfermo el señor Diputado Ricaldoni. De manera que es un debate aplazado.

En una oportunidad hubo una moción concreta para incorporarlo a una orden del día y fué desplazado después por otros asuntos. El debate está interrumpido y por consiguiente aplazado, casi podríamos decir, por razones de hecho.

Refiriéndose a los fueros de un legislador y habiéndose hecho una determinada calificación sobre su conducta, en el Parlamento, la Mesa entiende que puede tratarse en cualquier momento, resolviéndolo así por simple mayoría por cuanto se trata de un asunto de orden interno.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Y cómo el señor Diputado Chouhy Terra no pudo encontrar manera de incorporarlo a la orden del día y continuar con este debate político? Y ayer y hoy había el mismo Reglamento.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La misma Mesa sostuvo otro criterio para no dar entrada a asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el titular actual de la Mesa tiene el criterio expresado. Si ayer se dijo otra cosa, debo señalar que yo no presidía en ese momento el debate.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Al terminar la sesión de ayer, señor Presidente, se nos había ocurrido una forma práctica, que obviaba estos inconvenientes de orden reglamentario y de quorum necesario para poder entrar al debate político interrumpido. Yo creo, como el señor Diputado Barrios Amorín, que lo lógico y lo práctico es terminar primero con este problema que está en discusión cuyo fin, evidentemente se vislumbra rápidamente.

La forma más práctica sería esta. Como evidentemente para incorporar el debate político —a pesar de las aclaraciones de la Mesa— yo entiendo que se necesita un número de votos no menor de cincuenta, me parecería que bien podría solicitar el señor Diputado Ricaldoni, a término de esta discusión, autorización de la Cámara para hacer una exposición inmediatamente, que la Cámara, por mayoría simple de presentes, podría autorizar de inmediato. Vale decir que podría entrarse inmediatamente a la consideración del problema político. Creo que esta es la solución más práctica para resolver el problema.

Ahora, no creo conveniente que en la sesión de hoy entremos al debate político. Me parecería que sería ilógico y hasta anticientífico que entráramos a un debate político, sobre todo con las proyecciones que toda la Cámara, y probablemente el país, espera que éste tenga, a las nueve de la noche. No creo tampoco conveniente que hagamos un cuarto intermedio hasta mañana, porque insisto en que aparte del hecho de que es notoria la convocatoria de la Asamblea General para las horas de la tarde de mañana, creo inconveniente la práctica reiterada de sesionar los jueves que anula los trabajos normales y regulares de las Comisiones. Confieso que prefiero un día normal de sesión de las Comisiones, a todo debate político que pueda realizarse en el Cuerpo.

Por otra parte no puede escapar a la imaginación de nadie que este debate va a insumir varios días. Me parece ilógico que habiendo una próxima semana completamente libre de programaciones parlamentarias no la aprovechemos con esta finalidad. Vale decir que, en concreto yo sugeriría como el mejor criterio el siguiente: que continuáramos deliberando sobre este problema de la refor-

ma constitucional que propone el sector nacionalista independiente por la vía de la Comisión especial y una vez votada dicha Comisión, con los cometidos que la Cámara estimara conveniente o pertinente, el sector baldomirista pidiera autorización para formular una exposición política por el término necesario, que podría votarse por simple mayoría de presentes e inmediatamente propondría un cuarto intermedio que yo sugiriría que fuera hasta le lunes a las 17 horas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Comparto, señor Presidente, la tesis que aquí se ha sustentado de que es necesario y urgente terminar con el debate que está desarrollando actualmente la Cámara.

Como bien lo decía el señor Diputado Barrios Amorín, muy poco queda por decir, y ya estamos cerca de que la Cámara se aboque a la designación de la Comisión que se propone con el propósito de recoger las reformas constitucionales y que ellas sigan el camino pertinente.

Entiendo además, que en esta rara sesión extraordinaria, según ha resuelto la Cámara, en cuya orden del día figuran once asuntos cuando sólo pueden figurar tres por su carácter extraordinario, en esta rara sesión extraordinaria, repito, podría incluirse con los cincuenta votos que el Reglamento indica, el asunto referente al debate político planteado.

En lo que me es personal manifiesto que deseo que se realice cuanto antes...

(Apoyados).

—...y que se realice en una sesión sin término, en la que se agote el debate, porque si deseamos que él se efectúe lo más ampliamente posible, no debemos olvidar que la Cámara tiene también junto con ese, que es uno de sus cometidos, la obligación perentoria de traer por intermedio de sus Comisiones, a su consideración problemas tan serios como el de Seguro General de Paro, los proyectos que permiten las jornadas especiales en las industrias insalubres, los proyectos que tienen relación con el aumento de las asignaciones familiares.

Por eso entiendo que la Cámara debe abocarse de inmediato al debate de este asunto político y terminarlo cuanto antes, si es posible en una sola sesión, a fin de que las Comisiones puedan trabajar en aquellos asuntos durante las horas que quedan libres en este receso parlamentario. Porque para algo, señor Presidente, se han establecido los recesos parlamentarios: para que trabajen las Comisiones.

Algunas veces hemos conversado en la Comisión de Legislación del Trabajo, frente al reclamo justo de los obreros, de si no sería práctico y necesario que un día dijéramos: durante este mes no se reune la Cámara, pero durante este mes están obligadas las Comisiones a reunirse para producir sus informes, que es lo que hace marchar a la Cámara.

De manera que estaría dispuesto a que se altere la orden del día y con los votos necesarios que se incluya de inmediato, a continuación del asunto que figura en primer término, el referente al debate político; y aún más: aceptaría que se tratara el asunto que figura en segundo término, previamente, porque creo que no daría lugar a mayor discusión, y se entrara con el asunto del debate político, después de un intermedio, mañana o el lunes, hasta que se terminara, de modo que quedaríamos después en condiciones de trabajar en las Comisiones, sin que haya sesiones de Cámara.

De manera que adhiero a la sugestión de que se liquide el asunto que figura en primer término de la orden del día, y hasta podría hacerse con el que figura en segundo término, para no tener este problema por delante.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para manifestar que no tengo dudas respecto de mi voto en esta emergencia. El baldomirismo ocupa algo así como la calidad de demandado o acusado. Por lo tanto, para mí ese sector político es el dueño de esta cuestión o de este pleito.

Votaré, pues, de acuerdo con lo que proponga el sector del Partido Colorado "Para Servir al País".

Afirmo, también, que en cualquier otra circunstancia daría mi voto siguiendo este criterio, fuera cual fuere el sector de la Cámara que se encontrara en esas circunstancias.

Nada más.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Perdóneme, señor Presidente, que de nuevo vuelva a hacer uso de la palabra en este problema, pero como con un rasgo muy gentil el señor Diputado González Conzi ha supeditado su actitud a lo que pensara y resolviera nuestro sector.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un criterio de justicia el mío.

SEÑOR RICALDONI. — Muchas gracias. De cualquier manera, voy a reiterar lo que dije hace unos instantes: que nosotros creemos que la sesión de hoy se señaló con el fin expreso a que hiciera alusión el señor Diputado Arosteguy. Y no es posible, por ende, que esta sesión se levante sin que la Cámara tome alguna providencia concreta y de suficiente efecto inmediato respecto a la consideración de la cuestión aludida, aúnque también comprendo algunas de las razones discrepantes esbozadas en Sala.

De manera que comparto cualquier criterio: o la realización inmediata del debate político, que no tengo ningún inconveniente en que así acontezca, o en caso contrario, que la Cámara resuelva encararlo mañana o el lunes, pero a plazo perentorio y con el tiempo suficiente para que todos los señores legisladores y sus respectivos sectores digan aquello que crean menester frente a las cuestiones mediatas o inmediatas, directas o indirectas, del punto que se someterá a discusión.

Ese es nuestro criterio: que la Cámara adopte una decisión en estos momentos; que no transfiera el debate para octubre o para una fecha vaga, o resuelva la incorporación del asunto a una vaga orden del día, de la que sería desplazado por sucesivas preferencias.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: debo aclarar, frente a expresiones formuladas en Cámara, que, por mi parte, si ayer voté el cuarto intermedio hasta el día de hoy de la sesión extraordinaria, fué en el entendido de dar inmediata oportunidad a que, con el número requerido y reglamentario de legisladores, pudiera incorporarse a la orden del día ese debate político en el cual, si tiene interés la bancada baldomirista, no lo tiene menos la bancada del Partido Nacional para aclarar los fundamentos del mismo.

(Apoyados).

—Ahora, señor Presidente, debo también significar que no lo hice en el entendido de que se fueran postergando en forma indefinida los asuntos que por disposición reglamentaria deben figurar en el orden del día de las sesiones extraordinarias. En este sentido defiendo el asunto planteado por mí, que tiene proyecciones que en la brevedad de la exposición que formulé hace algunos momentos no tuve tiempo de significar, desde que se extiende del perjuicio del mal funcionamiento del Instituto de la Alimentación al funcionamiento de todos los comedores públicos del país.

Por otra parte, quiero preguntar a la Cámara —y éste es el fundamento de mi aclaración— cuál va a ser la suerte de todos los asuntos de la misma índole, como los dos planteados en la tarde de hoy, uno por el señor Diputado Giuria, y otro no recuerdo por qué compañero de Cámara, pidiendo Comisiones investigadoras, asuntos que por el Reglamento deben figurar en sesiones extraordinarias, y que por la intercalación de asuntos de otra índole, de carácter político, que no sabemos ni cuándo empiezan ni cuándo terminan, no es posible conocer el día que les tocará en suerte ser considerados los respectivos informes de las Comisiones preinvestigadoras.

Por ese motivo, adelantando el fundamento de mi voto, significo que no voy a votar la moción del señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la Mesa observa que se está incurriendo reiteradamente en una confusión de normas reglamentarias —recientemente por el señor Diputado Tróccoli, y ahora también, parece, por el señor Diputado Gómez Gavazzo— va a leer la disposición reglamentaria pertinente.

Dice el artículo 41 del Reglamento: "También podrá interrumpirse el debate" —es decir, interrumpirse cualquier debate— "para promover cuestiones de orden". Y agrega al final: "Es, asimismo, cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de cualquiera de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros".

Por eso es que la Mesa anunció que no se necesitaba ninguna mayoría especial, sino una simple mayoría de presentes para entrar a tratar el asunto que se ha dado en llamar debate político.

Habría que votar la moción del señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si la Cámara me lo permite, adhiriendo al criterio del señor Diputado González Conzi retiraría mi moción, dejando la iniciativa sobre la oportunidad del tema al sector baldomirista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el incidente.

Continúa el debate sobre el asunto relativo a nombramiento de una Comisión especial para estudiar la reforma de la Constitución, y en el uso de la palabra el señor Diputado Dupetit Ibarra.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Aún a riesgo de extender mi disertación por un minuto más de lo que había previsto, quiero decir que estoy un poco en la situación de aquel personaje que no encontraba oportunidad de colocar su discurso sobre las mujeres qe había visto en La Habana. Está situación se ha producido por obra y gracia de la proposición del señor Diputado Arosteguy, que tan gentilmente acaba de retirar ahora. De no haber mediado esa proposición, mi discurso ya estaría colocado, aunque no versará, naturalmente, sobre las mujeres, de La Habana.

(Hilaridad).

—Decía al principio de mi disertación, que acompañaré con mi voto la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar las reformas que se propongan a la Constitución vigente. Entiendo, y así lo he expresado en esta Cámara oportunamente, que es imperiosa la reforma de las disposiciones constitucionales vigentes respecto al Gobierno municipal, y que esa reforma debe consagrar una amplia y efectiva autonomía municipal.

Pienso que la reforma debe involucrar, además, una modificación del actual sistema de elección de los órganos de Gobierno Municipal, de modo que éstos sean elegidos por el sistema de la representación proporcional integral, así como también contener o establecer la facultad de los órganos deliberantes del Municipio para remover a los Intendentes cuando para ello concurran determinadas causas.

En el debate originado en la proposición del doctor Barrios Amorín, Representantes de otros partidos han expuesto sus aspiraciones en esta materia, y entre esas aspiraciones o ideas, figura la de la modificación del actual régimen de elección del Presidente de la República.

El doble voto simultáneo es hasta ahora una prescripción constitucional para la elección de Presidente de la República y otros mandatarios. Es comprensible que sea éste un principio cuestionable y que se realicen esfuerzos para suplantarlo. Estimo, sin embargo, que la sustitución de este principio no debe operarse sino por un principio mejor y fundamentalmente por un principio que consulte mejor el espíritu y la práctica de la democracia.

Si este principio fuera posible, yo lo apoyaría. Pero yo pienso que no hay democracia sin partidos, que los partidos son también elementos constitutivos de la democracia. En la democracia, en la verdadera democracia, no se conciben los gobernantes que no deban su elección, no ya el número de votos necesarios, sino que no la deban a determinadas ideas, determinados principios y determinados propósitos comunes a quienes los eligen. Otra cosa supondría un gobernante electo por un conglomerado heterogéneo de hombres, ideas y principios, algunos de los cuales tendría el gobernante que contrariar luego con su acción. Si el Presidente o la Presidencia fueran un gobernante o una institución semejante a la corona británica, por ejemplo, que reina pero no gobierna, que está por encima de los partidos; si el Presidente fuera un gobernante que puede dar la espalda a quienes lo eligen, desentendiéndose de sus ideas y aspiraciones, para gobernar él solo sin compromisos con nadie ni con nada en el orden de las ideas políticas, entonces sería lógico que la elección de Presidente se efectuara al margen o por encima de los partidos o con la concurrencia de todos los partidos.

Es preciso recordar, sin embargo, que quienes se sienten a menudo colocados por encima de los partidos, casi siempre están, en realidad, por debajo de ellos, según el pensamiento de Goethe y según la expresión confirmatoria derivada de la realidad histórica, que nos evidencia con ejemplos que forman legión, que allí donde el gobernante se considera por encima de los partidos y aún de los hombres que los eligen, nace la tiranía o la subversión, por lo menos del principio democrático del gobierno del pueblo por el pueblo.

Estos gobernantes que no responden a ninguna idea determinada, a ningún programa de ideas determinado, son los que se sienten luego poseídos del espíritu mesiánico, los providenciales o los elegidos, no por el pueblo, sino por Dios en algunos casos.

En realidad, los adversarios del doble voto simultáneo, reclaman el derecho a votar por dos partidos a la vez. Elegirían así, por un lado, a un Presidente, y por otro podrían contribuir, sino contribuyen directamente, a elegir un Parlamento que le fuera adverso. Pero como no se actúa en política ni en ninguna otra actividad sin la necesaria disposición de ánimo para considerar las ideas ajenas y para aceptarlas, si son mejores que las propias, yo repito que si es posible otro principio mejor, más democrático que el del doble voto simultáneo, yo lo apoyaría por cuanto supondría una superación en el camino y la obra de perfeccionar las instituciones democráticas y a la misma democracia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Oídos los señores Representantes que han hablado en nombre de casi todos los sectores que integran esta Cámara, con motivo de la proposición que formuláramos en el día de ayer, es grato comprobar que existe opinión unánime o aparentemente unánime en torno al propósito de reformar la Constitución de la República en el Capítulo relacionado con el Gobierno y Administración de los Departamentos.

Parecería ser eso lo que se deduce de este debate, del pronunciamiento hecho por los Representantes de los distintos sectores partidarios. Pero de inmediato, esos mismos señores Representantes, que traducen opinión unánime a favor del propósito de la reforma municipal, han aprovechado la oportunidad o han creído procedente utilizar la oportunidad, para solicitar que se traten otras reformas de carácter constitucional o aún de leyes electorales, pudiendo constatar la Cámara también que la mera enunciación de esas nuevas aspiraciones revelaba que en torno a ellas no hay unánime aceptación, sino que ellas se enuncian y provocan discrepancias, discordias y controversias. De modo que frente a esa situación, fácilmente constatable y que emerge como conclusión de este debate, cabe preguntar si es lógico y razonable vincular la suerte de una iniciativa que parece ser aceptada por todos, a la suerte que puedan correr otras iniciativas que se sabe que no las aceptan todos, las impugnan, son controvertidas, y en definitiva nadie puede prever en qué terminarán.

Por eso ayer yo sostenía que el mayor peligro de esta iniciativa, consistiría en que se le vincularan otras iniciativas, previendo que podía pasar lo que está pasando. Ayer dije en previsión de este peligro que había dos maneras de combatir una iniciativa: una, estar abiertamente en contra, y otra complicándola, anexándole nuevos problemas que significan obstáculos puestos en el camino para el triunfo de aquella iniciativa. Aunque yo no supongo, de ninguna manera, que se propongan nuevas iniciativas con el propósito de obstaculizar la primera —de ninguna manera presumo eso,— sé, sin embargo, que el fracaso puede ser el resultado de esa conducta.

Es por eso, frente al estado actual del problema, que yo juzgo que para defender realmente la aspiración de que exista una reforma municipal, debo limitar mi proposición a los términos en que la formulé, no queriendo asumir la responsabilidad de abrir las puertas de esa Comisión que propongo, para conspirar, yo mismo, contra el éxito de la finalidad que busco. Y en esos términos mantengo mi proposición. Sólo anuncio —porque, desde luego no puedo oponerme a que se estudien todas las reformas constitucionales que se juzguen procedentes— que podría aceptar, a título de transacción y si la Cámara lo cree razonable, una solución que determinara el nombramiento de una Comisión para estudiar todos los proyectos presentados y que se presenten siempre que se empezara por establecer que, preferentemente, la Comisión trataría este, sobre el cual parece que hay acuerdo, y lo informaría por separado. Si una solución así fuera factible, puede ser que todos pudiéramos armonizar. De otra manera, estaremos, seguramente conspirando contra los buenos propósitos qué parece tener toda la Cámara en torno del problema que motivó el planteo de nuestra parte.

Por eso mantengo mi proposición en los términos formulados y, desde luego, si no se reunen los votos necesarios, quedará el camino abierto para votar la designaciones de otra Comisión con cometidos más amplios, pero descontando que, de antemano, estaremos corriendo el riesgo de que no salga nada triunfante.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es de toda evidencia que este debate ha llegado prácticamente a su término, de manera que voy a hacer moción para que se le dé por clausurado. Y como no hay en Sala el número suficiente de Representantes para aprobar la moción presentada por el señor Diputado Barrios Amorín, solicito, asimismo, que se postergue la votación para la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que realice la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Austt, para que se declare clausurado el debate sobre este asunto y se postergue la votación

de la moción presentada por el señor Diputado Barrios Amorín para la primera sesión, ordinaria o extraordinaria, que celebre la Cámara.

(Se vota.)

—Cuarenta y siete por la Afirmativa. — Unanimidad.

14

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: con respecto al problema que habíamos planteado, relativo al debate político, en realidad existe un consenso unánime en el sentido de que los dos sectores más directamente interesados son el Partido Nacional y el nuestro.

Hemos convenido con algunos de sus integrantes, a los efectos de poder liquidar este problema, proponer a la Cámara que hoy se dé fin a la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo al nombramiento de una Comisión investigadora en el Instituto de Alimentación y que luego se pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas. Posiblemente, así podríamos terminar, en una sesión un tanto extensa, con todo este debate político. En esa forma nos quedaría libre el receso.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, desde luego, para formar mi opinión, respeto la opinión del sector baldomirista y la del nacionalista herrerista, pero no creo que sea a esos dos sectores exclusivamente a quienes interese de manera fundamental un debate político de la naturaleza del que se proyecta realizar, y creo que sobre la manera de tratarlo, sobre la economía del trabajo de la Cámara, está abierta la opinión de todos los sectores políticos.

En ese sentido me permito proponer concretamente y sugerir a la consideración de los dos sectores principalmente afectados, diría, la conveniencia de realizar el intermedio hasta el lunes próximo a las 17 horas.

(No apoyados).

—En tal sentido formulo moción.

SEÑOR CARDOSO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado Chouhy Terra no tuviera inconveniente —si no, no insistiría— propondría tratar también ahora dos pequeños asuntos, los colocados en tercer y cuarto términos de la orden del día, pequeños por el hecho de que no van a dar lugar a debate pero importantes porque afectan la suerte de dos organizaciones científicas del país, una, el Instituto de Ciencias Biológicas y, otra, la Facultad de Medicina.

(Apoyados).

—Creo que podrían aprobarse también rápidamente en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Chouhy Terra?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, con la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso, para que una vez terminada la consideración de los asuntos que figuran en segundo, tercer y cuarto términos de la orden del día, se pase a intermedio hasta el día de mañana a las 17 horas.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: Afirmativa.

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Comisión investigadora para entender en las denuncias formuladas contra el Instituto Nacional de Alimentación. (Designación)".

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Puede proseguir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: es un tanto difícil poder tomar el hilo de una exposición, que inicié tres o cuatro veces, y todavía no tengo la esperanza de poder terminarla sin verla interrumpida por alguna cuestión de orden o por un asunto de otra índole.

Debo decir que tengo el propósito de ser lo más breve posible, a fin de dar a la Cámara la sensación de la necesidad de la investigación en el Instituto de Alimentación por el desorden que impera en él y por la trascendencia que ese Instituto tiene, por su actividad, en todo el país.

Decía en mi interrumpida exposición que hay, indudablemente, sobre aquel organismo, una opinión generalizada en el sentido de que la marcha del mismo es absolutamente deficiente. La Comisión Departamental de Contralor lo denunció al Poder Ejecutivo el año pasado; el propio Director del organismo lo reconoce. El Tribunal de Cuentas, en un informe cuya conclusión final, aprobando las actuaciones del contador Astiazarán, leí, se expresaba en el mismo sentido.

Estas continuas denuncias han sido lamentablemente desatendidas; las autoridades competentes no les han prestado la atención debida, y tan así es que, por indiferencia o por tolerancia, nunca se tomaron medidas en la forma drástica que correspondía para darle un orden a un instituto que desarrolla una función social de tal importancia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Por último, termina desintegrándose la propia Comisión Directiva Administradora, como consecuencia de ese desorden, debiendo entonces entonces el Poder Ejecutivo disponer una intervención en el mismo, en un decreto en cuyos términos se reconoce el verdadero estado caótico en que se encuentra aquel instituto.

Dice el decreto del Poder Ejecutivo en su parte principal que designa interventor del organismo al Coronel Arturo Isasmendi fundándose en que el estado de desorganización administrativa lo impone, y haciendo notar que esas actuaciones en nada afectan la conducta y la consideración personal de los funcionarios alcanzados por la medida, y haciendo notar, además, que sólo queda el doctor Alberto Munilla, como único integrante de aquella Comisión Administradora, ya que, en mérito al desorden imperante, uno a uno han ido retirándose los componentes de la Dirección de ese organismo.

Ese estado de desorganización ha trascendido a la opinión pública y al propio Parlamento. La prensa se ha hecho eco, en diversas oportunidades, de ese problema, y en esta Cámara el señor Diputado Cartolano, el año pasado, en una extensa y documentada exposición, así lo hizo notar.

También en este mismo años los señores Diputados Ruiz Prinzo y Obaldía Goyeneche, en exposiciones formuladas hace pocos días, destacaban la paralización de los comedores públicos en sus respectivos Departamentos, como consecuencia de la falta de recursos que los habilitaran para desempeñar sus cometidos, como consecuencia, precisamente, del desorden central que impide que lleguen hasta aquellos organismos departamentales los fondos que al efecto les proveen las leyes respectivas.

Este estado de cosas que está, en mi concepto, agravado por el hecho de que los actores de semejantes desorden, por una especial coincidencia, son los mismos que motivaron la investigación decretada en el año 1943, refleja, como decía, perjuicios para todo el país. Por consiguiente, el Parlamento no puede permanecer insensible a estas denuncias que han sido corroboradas por el informe producido hace pocos días por el último interventor designado por el Poder Ejecutivo, señor Morasca, el que significa, en dicho informe, al Ministerio respectivo que este aspecto requiere la adopción inmediata de medidas, dada la situación funcional perturbada por la situación de las relaciones existentes entre los jefes de las distintas secciones.

Hay, por consiguiente, que tomar una medida para cortar de raíz aquel estado caótico a que se hace referencia.

Quiero abreviar, señor Presidente, para cansar lo menos posible a la Cámara, dada la hora en que me toca hacer uso de la palabra. Este caso creo que excede un poco al común de las investigaciones parlamentarias que nos han tocado en suerte. Conocemos casi al detalle cuales son los pecados que se cometen en aquel organismo. Pero, si alguna vez pudo caber la expresión de que era necesario que la Comisión investigadora tuviera carácter legislativo, es decir que la investigación tuviera una finalidad conducente a que, comprobados los errores, se perfeccionara la legislación vigente para hacer más efectiva la acción de un organismo, nunca sería mejor que en este caso.

En lo que se refiere a la administración interna, entiendo que hay que establecer responsabilidades definitivas. En el Instituto Nacional de Alimentación existen empleados que hacen verdadero honor al organismo, empleados intachables...

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ...a los cuales no se les puede formular la más leve acusación; pero también es evidente que hay funcionarios de los cuales no se puede hacer el mismo elogio, funcionarios que han sido, por su

inconducta, desplazados de otros organismos y que han encontrado en el Instituto de Alimentación el amparo necesario para continuar en sus tareas funcionales sin perder sus viejas mañas, sino al contrario para reeditarlas en este organismo tan desdichado.

Si esto es cierto, como se ha afirmado por la prensa y en las denuncias formuladas en todo sentido, creo que ha llegado la hora de desplazarlos, a fin de imponer el orden necesario. Hay que terminar con el desgobierno y la desinteligencia administrativa a que se refiere el Inspector Morasca en su informe. No interesan los nombres ni las personas. Yo, en mis denuncias, me abstendré en absoluto de nombrar a nadie; lo que interesa es hacer obra efectiva de moral administrativa. Hay que intervenir el organismo, si se considera necesario, pero ofrecer al tiempo invulnerable respaldo a la intervención, que no haya tutorías para que no se frustren, como hasta ahora las mejores intenciones de las personas dignísimas que han tenido que ponerse al frente de aquel organismo, pero cuya acción ha sido totalmente estéril frente a la insensibilidad de quienes podían tomar medidas en el sentido de colaborar en la obra de reorganización administrativa allí emprendida.

Por consiguiente, hay que adoptar un cuerpo de disposiciones orgánicas que comprendan, no sólo la organización jurídica del servicio, sino el ajuste normal de su organización administrativa y contable.

Por la prensa, en forma especial por el diario "El Debate", se han denunciado casos de incapacidad, de desaprensión, de desorden, de irresponsabilidad, de omisiones, de ocultación de delitos es decir, toda una gama de desviaciones que deciden a las personas menos sensibles a tomar medidas serias frente a lo que allí ocurre. Yo hago estas denuncias, traduciendo un poco en la Cámara las que ha formulado el diario de mi partido y en representación de mi bancada.

Yo digo que debe realizarse la investigación por los siguientes motivos, que más adelante comentaré brevemente en sus puntos principales, porque, como dije, tengo el propósito de ser lo más breve posible y quisiera agotar el tema para poner a la Cámara en condiciones de ir a una votación inmediata dentro de breves minutos.

En el Instituto de Alimentación se ha robado, no por cierto cifras millonarias, pero se ha robado. Esta denuncia que se ha formulado con documentación, con pruebas, con informes que obran en el Instituto, expresa que no solamente ha ocurrido eso en la sede de Montevideo, en la organización central. Precisamente, por la imperfección de las propias leyes que lo organizan esos robos se repiten posiblemente en muchos comedores que se instalan en campaña y que son sostenidos con los recursos que administra el Instituto de Alimentación. Hay que buscar alguna medida legislativa tendiente a cortar ese escándalo de que se clausure un comedor un invierno para reabrirse al siguiente faltando casi todos los útiles.

(Apoyados).

—En el Instituto de Alimentación se han falsificado documentos públicos, ya sea por vía de destrucción de un documento verdadero, ya sea por el camino de redactar documentos falsos, ya sea por la alteración del documento verdadero.

En el Instituto de Alimentación se ha violado reiteradamente el requisito legal de la licitación.

En el Instituto de Alimentación no existe la más mínima garantía en materia de contabilidad, probado esto por la intervención de contadores del propio Tribunal de Cuentas.

En el Instituto de Alimentación se admite, como cosa normal, que los proveedores entreguen artículos de mala calidad o en estado de descomposición.

La armonía funcional es una cosa completamente desconocida en el Instituto de Alimentación.

Y así podría seguir, señor Presidente, enumerando multitud de casos, pero voy a remitirme a tres o cuatro de los más estridentes y conceptúo que con ellos podrá la Cámara formarse una opinión concreta. Tengo una enorme documentación, que en caso necesario pondré en manos de la Comisión investigadora.

Uno de los casos que es una de las mayores pruebas del desorden que allí reina, y que traigo sólo a título de ejemplo, es la mora en el pago de las obligaciones. El Instituto de Alimentación llamó oportunamente a licitación para proveer de determinados enseres a los comedores de campaña. Con fecha 17 de mayo de 1944, se realizó la licitación pública para la adquisición de 2.500 caballetes de madera, altos; 350 caballetes de madera, bajos; 1.000 tableros de mesa; 60 mesas de madera de cocina; 60 mesas de madera, de un tipo más pequeño y 3.000 taburetes bajos. Esta licitación, ganada por determinada firma de plaza, corrió determinado plazo para que fuera satisfecha. Como había una serie de cuentas del mismo orden que tenían que ser abonadas con cargo a los recursos de la ley 10.436, la Comisión Directiva del Instituto se dirigió al Poder Ejecutivo recabando la suma de $ 50.000.00 para satisfacer aquellas cuentas, entre las que se comprendía la licitación a que me refiero.

Pasa el tiempo y la firma, a pesar de sus reiterados pedidos, no consigue cobrar los haberes que se le adeudan. Continúa transcurriendo el tiempo y un buen día se presenta aduciendo cláusulas del contrato presentado, en el sentido de que se le abonara el interés de 6 o|o por las sumas adeudadas.

Eso pasa a consideración del Comité Directivo del organismo y, entonces, se descubren una serie de irregularidades como estas de que la cantidad de cinco mil y tantos pesos a que asciende el monto de lo licitado ha sido echado al déficit del Instituto correspondiente al ejercicio 1944, es decir, que se ha desviado en forma absoluta la partida de la contabilización correspondiente, que no era al déficit del Instituto agravando su situación económica, sino que correspondía imputarlo a los fines establecidos por la ley 10.436.

Por otra parte, tampoco había sido satisfecha la cuenta, lo que quiere decir que los $ 50.000.00 solicitados al Poder Ejecutivo con cargo a los fondos que provee aquella ley, y para satisfacer obligaciones contraídas de acuerdo con las previsiones de la misma, tampoco habían sido cumplidas ni destinadas a los efectos previstos. Esto motivó, señor Presidente, una enérgica reacción por parte de la Comisión Directiva Administradora, que, con agregación de antecedentes, formula una enérgica condenación y en decisión unánime de sus miembros resuelve, después de un amplio cambio de ideas, elevar todos los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social solicitando el informe de la Oficina Jurídica al respecto, y puntualizando que la cuenta de la firma recurrente se había arrojado al déficit del Instituto del año 1944, siendo fondos específicamente destinados para abonarla, etcétera.

Bien, señor Presidente: en mérito a la urgencia que tengo para abreviar mi exposición, deseo hacer presente que no solamente no se tomó resolución sobre esto, sino que, en definitiva, cuando volvió la Comisión Directiva del Instituto a querer entender en los mismos antecedentes, el expediente se había extraviado en una forma misteriosa, y creo que todavía no ha sido hallado.

Hay, señor Presidente, otro asunto que también voy a tocar rápidamente, y es el que se refiere a la desaparición de envases.

Durante un período determinado en el organismo se va recibiendo de una firma proveedora de frutas y verduras una cantidad importante de envases que, como es de práctica, una vez utilizada la mercadería, se van devolviendo, en la medida en que no sean necesarios, a la firma que provee.

En un lapso de varios años se produce una diferencia en la provisión de los envases, cuyo monto se hace ascender a la suma de $ 9.000.00.

SEÑOR CARTOLANO. — Asciende a $ 10.000.00.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Bien. Quiere decir que por ese solo concepto y debido al desorden del organismo, se pierden $ 10.000.00 con motivo de la falta de contralor para devolver esos envases que en ningún momento pertenecieron al Instituto.

Es presumible que donde hay un consumo de la importancia del Instituto Nacional de Alimentación, muchos envases se deterioren o aún algunos se extravíen; pero no es posible admitir, sino reconociendo un extraordinario desorden en aquella oficina, particularmente en la sección correspondiente, que esas diferencias, lleguen, como podrá estimarlo la Comisión investigadora con las cifras que puedo poner a su disposición, a cantidades tales que asciendan —como ha corregido el señor Diputado Cartolano— a la suma de $ 10.000 de pérdida.

(Apoyados).

—Por otra parte, esta incidencia provoca la consiguiente reacción de las secciones correspondientes, que mutuamente se reprochan la culpabilidad en semejante desorden; y así tenemos, cómo la Gerencia pone de manifiesto, terminando el expedientillo iniciado al efecto, el desorden de la Sección Proveeduría, dejando constancia que a mala administración de este renglón solamente le ha hecho costar a este Instituto una suma superior a los nueve mil pesos, en el momento en que se elevan los antecedentes.

Hay, señor Presidente, otras cuestiones que voy a pasar un poco por alto y que, como dije, las someteré a la consideración de la Comisión investigadora, tales como hurtos en algunos de los comedores gastos no autorizados para partidas de locomoción y viáticos que se siguieron sirviendo a pesar de las observaciones de las secciones pertinentes; irregularidades en las licitaciones, que llegan al extremo de que —como está documentado— se han omitido los requisitos más elementales para cumplir con el instituto de la licitación pública; lo mismo el hecho de violarse y prescindir de este sistema para las adquisiciones, realizando simples concursos de precios en-

tre casas privilegiadas que ofrecían en forma dudosa los artículos, pudiendo existir de la mejor calidad y con precios favorables en otros comercios del ramo.

Voy a citar otro caso, que sale un poco de la parte contable, para que se vea en qué forma se ha procedido en lo que se refiere a la función esencial de aquel organismo, como decía al principio de esta accidentada disertación que me ha tocado en suerte, y que son los suministros de mercaderías en algunos casos.

Se ha hecho público que se han distribuído mercaderías entre los comedores en mal estado y que, reconocidas por los funcionarios que tenían que emplearlas, se tomaron medidas a los efectos de que no se interrumpiera su consumo, exponiendo así a grave peligro a los concurrentes a los comedores públicos.

Se cita el caso de unas facturas de cerdo.

Voy a abreviar, de manera que no me referiré en una forma minuciosa a las denuncias que tengo documentadas. Por ejemplo está el caso de unas facturas de cerdo —y esto es extraordinariamente deplorable— que se distribuyeron entre diversos comedores. Los jefes de los mismos comprobaron su mal estado, y así lo hacen saber a la Proveduría. Esta les impone que sometan la factura a un cocimiento y que, aún en esas condiciones, se incluya en los menús para servir al día siguiente. Ante la exigencia de Proveduría, algún Director de esos comedores reaccionó procurando tomar las medidas que imponen estas circunstancias siendo por esta razón severamente amonestado. Algún otro, señor Presidente, se le ocurre subsanar esa anomalía colgando los embutidos a la intemperie, a los efectos de que puedan orearse y de que sean un poco menos detonantes en el momento en que van a ser ofrecidos al consumo. Y resulta que la propia Proveduría acusa a ese jefe citado de haber sido el causante de la putrefacción de los embutidos, en mérito de que los puso al sereno.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Diré pocas palabras coadyuvantes a las que acaba de expresar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Este hecho que ha citado el señor Diputado, es auténticamente verídico, porque está documentado en el propio Instituto, luego de la intervención de Hacienda. Sin embargo no se han tomado medidas en ningún sentido y se expuso a los comensales de los comedores dependientes del Instituto Nacional de Alimentación a una intoxicación, desde luego atentando contra su salud y hasta su vida

Era cuanto quería decir.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Lo que manifiesto de esos comestibles, puedo hacerlo notar también en materia de verdura. Uno de los miembros de la Comisión Directora, el señor Garret, que renunció luego de hacer tremendas acusaciones, deja constancia, en documentación que también puedo ofrecer a la Comisión investigadora, que en determinada oportunidad se ordenó por el Jefe de la sección respectiva el envío a Paso de los Toros de una cantidad de verdura en mal estado. Lo mismo consta en alguna compra que se hizo con respecto al pan, de la que se deja constancia, en documento que también voy a poner a disposición de la Comisión en caso necesario, de que no debía comprarse a determinada casa, porque su calidad no podía ser más deficiente, y, sin embargo, se le seguía adquiriendo.

Lo mismo podría decirse en lo que se refiere al pescado. En alguna oportunidad fué comprada una gran partida de pescado, no teniéndose las comodidades necesarias para su conservación, debiendo ser distribuído después en malas condiciones, con el consiguiente grado de toxicidad.

Otro caso que voy a citar es el que se refiere a una partida de $ 36.000.00 que debían al organismo las Cantinas Policiales; hay un momento de apremio para el Instituto, y entonces se resuelve gestionar de las autoridades competentes que se adelante tal suma a fin de hacer frente a las obligaciones que perentoriamente tenía que satisfacer; coincide con que las Cantinas Policiales en aquellas horas hacen efectiva su deuda, y he aquí que no sólo no se restituye, sino que se le da un destino completamente diferente a los dineros que había adelantado el Poder Ejecutivo.

Ahora voy a hacer presente, fuera de cien casos que podría citar, de verdadera subversión funcional, que está comprobada por las recíprocas acusaciones que se hacen los jerarcas del organismo y por empleados de todas las categorías, de las persecuciones, lo mismo de tutelas simpatizantes a determinados empleados que obtienen las licencias en la forma y manera que se les ocurre, detalle que paso por alto en obsequio al apremio con que debo realizar esta exposición. Además, tengo que citar una cosa que para mí es importantísima, y que tiene que ser especialmente considerada por la Comisión investigadora porque afecta no solamente a los comedores públicos y a la organización central sino como adelanté al principio de mi disertación, a la organización de todos los comedores que funcionan en el interior.

Como es sabido, por la ley N.o 10.436 se destina una serie importantísima de recursos para el funcionamiento de aquellos comedores que tienen a su cargo en los Departamentos las Comisiones de Asistencia y Previsión Social. Esos recursos tienen que ser distribuídos por el Instituto Nacional de Alimentación, y es tal el desorden, en el estado de la contabilidad, en la que tienen que imputarse las partidas respectivas que se envían a los Departamentos, que se ha dado el caso —y cito como ejemplo aquél del que he sido testigo por haber ocurrido en el Departamento que represento en esta Cámara— de que los comedores públicos del Departamento de San José han tenido que estar clausurados la mayor parte de este año, y recién pudieron ser reabiertos creo que en los primeros días de este mes de setiembre, es decir, cuando había pasado todo el invierno, en virtud de que no se les giraban los recursos necesarios para su funcionamiento, y porque cuando se les giró ello fué en forma insuficiente, y la Comisión, escamada por la manera como era tratada, no obstante los buenos oficios y las promesas formuladas ante el que habla por el propio señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, no tenía confianza en que aquellos recursos llegaran, no obstante, como digo, las promesas partidas del propio Instituto ante el señor Ministro y ante los miembros que lo visitaron.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Esto, señor Presidente, podría atribuirse simplemente a dificultades en el sentido de poder hacer efectivos los giros correspondientes. No; debo significar que el Departamento de San José, al que sólo se le pudieron girar $ 10.000.00 para pagar saldos de las cuentas del año pasado, creo que en el año pasado dispuso de $ 20.000.00 y para este año tiene asignados $ 25.000.00, de los que no se le ha girado un centésimo; creo que se le iban a girar $ 15.000.00 a cuenta en una oportunidad, pero todavía no llegó a concretarse. Por lo pronto, a fin de julio de este año, todavía no se le había proporcionado para cancelar las obligaciones de los primeros meses, permaneciendo vírgenes los rubros correspondientes a 1949, y se debía todavía a proveedores, alquiler y Caja de Jubilaciones, la suma de $ 3.227.74 con una partida de pesos 25.000.00 para sus servicios. Entiendo que esto, que cito un poco brevemente, tiene que ser tenido en cuenta por la Comisión investigadora.

Se habla siempre de que las Comisiones investigadoras tienen que tener un carácter legislativo. No es posible que se limiten a la acción casi policial de ir a averiguar quien fué el que cometió el error y a distribuir responsabilidades, sino que tienen que sacar conclusiones de su trabajo, y decir que tal organismo tendrá que encarrilarse dentro de una base de una norma de absoluta corrección administrativa. Pero también no es posible que eso pueda conseguirse si no se dicta una nueva disposición legislativa para encarrilar como corresponde a determinados servicios, ya que en el caso la ley N.o 10.436 sólo se limita a decir que será por intermedio del organismo que se distribuirá, sin darle obligaciones como pasa con otros Institutos a los que leyes especiales dan el correspondiente control.

Tengo aquí una larga lista de cuestiones planteadas en los comedores de campaña. De algunas de ellas se hicieron eco en Cámara los señores Diputados Ruiz Prinzo y Cartolano, relacionadas con deficiencias, y últimamente lo ha hecho el señor Obaldía Goyeneche. Pero debo decir que no es posible que se entregue a Comisiones de vecinos que se nombran para actuar en una dirección, y que en la práctica son ineficaces, y no tienen una supervisión de las autoridades centrales, del funcionariado superior que forma parte de los cuadros del organismo, para que vigilen cómo se invierten aquellos fondos y pagan por lo menos un mínimo control de los elementos que se les remiten para el funcionamiento de los comedores.

Tengo listas impresionantes en lo que tiene que ver con la falta de útiles en los comedores. Por ejemplo, en el de Libertad. Se le ntregan en un período 100 platos esmaltados, y cuando se reabre el comedor no quedan más que 20; se entregaron 100 taburetes, y entre los que restan hay muchos rotos, y faltan 78. En materia de cubiertos creo que fueron 200 ó 300 tenedores y cucharas los que se entregaron, y quedan 3 o 4. En fin, fué un despojo en toda la extensión de la palabra. No es posible que eso quede en

absoluta irresponsabilidad, y que los recursos que se proveen por impuestos que paga todo el pueblo, los entregue el Instituto de Alimentación a Comisiones que se encogen de hombros una vez que instalan el comedor, y que, luego quedan a cargo de funcionarios sin responsabilidad y sin control.

Así, señor Presidente, en estas brevísimas palabras pronunciadas sin hilación y sin orden —por lo que pido disculpas a la Cámara— yo dejo fundado mi pedido de Comisión investigadora, pero no sin antes reprochar a la misma Cámara que me haya obligado a hacerlo en esta forma, después de tenerme un mes y medio sin poder cumplir con mi cometido.

Lamento no haber sido más explícito en la fundamentación del pedido de Comisión investigadora en el Instituto de Alimentación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

(Se lee:)

"Comisión preinvestigadora.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Parlamentaria investigadora para el Instituto Nacional de Alimentación.

Esta Comisión tomará como punto inicial de su gestión lo actuado por la Comisión investigadora que se designó en la XXXIV Legislatura y su informe, debiendo cumplir las gestiones conducentes a los fines que se proponen.

Sala de la Comisión, agosto 2 de 1949.

Donato Cartolano. — Juan T. Quilici. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Con el propósito de ahorrar tiempo a la Cámara, no haré referencia a este problema en debate porque creo que ha sido lo suficientemente convincente el señor Diputado Gómez Gavazzo, enunciando en forma suscinta todas las irregularidades de que adolece el Instituto Nacional de Alimentación.

La Cámara se habrá compenetrado de la gravedad de las denuncias. Lo mismo ocurrió en la Comisión preinvestigadora. Por esa razón es que entiendo que la Cámara debe votar la Comisión investigadora para terminar de una vez por todas con las irregularidades que vienen ocurriendo en el Instituto desde épocas inmemoriales.

Pero quiero hacer una salvedad, señor Presidente y sería injusto si no hiciera estas manifestaciones: el Poder Ejecutivo ha decretado una intervención en el Instituto Nacional de Alimentación. La designación recayó en el Coronel Isasmendi, un brillante funcionario que en estos momentos está haciendo obra efectiva en el Instituto.

Puedo asegurar, señor Presidente, que se trata de un funcionario que hace honor a la Administración Pública, y ojalá le hubiera tocado en suerte a ese Instituto que los antecesores tuvieran el espíritu de sacrificio, la dedicación y la contracción al trabajo que está poniendo el Coronel Isasmendi en estos momentos para encauzar ese caos administrativo que es el Instituto Nacional de Alimentación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución formulado por la Comisión preinvestigadora.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: *Afirmativa*.

La Mesa designará oportunamente los miembros del Cuerpo que integrarán la Comisión investigodora.

16

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — En nombre de la Comisión preinvestigadora designada por esta Cámara para dictaminar sobre las denuncias formuladas por el señor Diputado Leone, solicito al Cuerpo se nos conceda veinticuatro horas más para expedirnos en el informe correspondiente, debido a que la extensión inusitada de las denuncias nos obliga a un estudio que nos lleva más tiempo que el que prevé el Reglamento para estos casos, que son veinticuatro horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque la moción en sí misma no es totalmente reglamentaria, se ha reglamentarizado en la práctica, porque la Cámara ha autorizado prórrogas de plazo.

De manera que la Mesa no ve ningún inconveniente en someter a votación la moción propuesta, para que se amplíe en veinticuarto horas el plazo de que dispone la Comisión referenciada.

Se va a votar.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: *Afirmativa*.

17

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a "Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas. (Gastos de equipamiento)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, marzo 15 de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor de dirigirme a la Asamblea General remitiendo adjunto al presente mensaje, un proyecto de ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), destinada a los gastos de equipamiento del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas del Ministerio de Salud Pública.

El Poder Ejecutivo fundamenta su petitorio teniendo en cuenta que un Instituto de Ciencias tan vastas, importantes y complejas como las biológicas necesita poner en juego numerosas y variadísimas técnicas de exploración. Además, es cada vez mayor la concurrencia a él de profesores titulados y estudiantes procedentes de distintas facultades o de personas movidas por una vocación sin historia universitaria, presentándose, muchas veces la situación de tener que negarle a varios aspirantes la oportunidad de someter a prueba sus condiciones para la investigación científica, por carencia de espacio y recursos. En el nuevo edificio toda limitación extraña a las aptitudes debe desaparecr.

La obra, cuya piedra fundamental fué colocada hace cuatro años, se inició con la primera contribución de la Fundación Rockefeller (cincuenta y cinco mil pesos) y la primera contribución del Estado (cuarenta y cinco mil pesos), cantidades éstas que hubieran sido suficientes de no haber sobrevenido el aumento de los salarios y encarecimiento del material de construcción. Las mencionadas circunstancias fueron atendidas por el Parlamento, el cual votó la cantidad de cientos sesenta y cinco mil pesos, gracias a ello pudo continuarse el edificio que en el plazo de pocos meses estará terminado.

El Gobierno no puede permanecer indiferente al destino de un instituto como el mencionado, al que debe dotarse en todos los medios que necesite para que se cumpla o tienda a cumplirse la profesía del doctor Harry M. Miller, de la Fundación Rockefeller, quien afirmó que el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas ocupará un lugar único en Sud América.

El problema actual es el de su equipamiento científico y mobiliario. La nueva aportación de la Fundación Rockefeller consiste en becas, aparatos y reactivos para la investigación, ascendiendo su donación hasta el momento, a unos noventa mil pesos.

Cabe destacar que el citado Instituto es un bien de pertenencia de la República Oriental del Uruguay y no una propiedad compartida con la Rockefeller. La continuación de la misma es un premio por reconocimiento y para estímulo de una seria labor científica. El apoyo de referencia en casos como el presente, no sólo tiene sentido económico: en alto grado su sentido es espiritual. De ahí procede su gran prestigio.

Un reconocimiento de esa naturaleza honra al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas y al país al cual pertenece. Los investigadores uruguayos y extranjeros han de encontrarse ahí en ambiente adecuado a sus altos fines. El Instituto posee técnicas de su propia invención que esperan ser aplicadas más amplia e intensamente. Por otra parte, los países como el nuestro deben apresurarse a que sus hombres de ciencia dispongan de los más modernos y mejores instrumentos de investigación.

Es fácil comprender, pues, que sin un equipamiento científico que supere al actual, el traslado al nuevo edificio no ofrecerá el ambiente de tranquilidad y recogimiento que es necesario para los estudios de investigación de que trata este Instituto.

Careciendo de los recursos que su evolución reclama y de los instrumentos técnicos que la ciencia impone, su progreso será contenido en vez de estimulado. Recién entonces, nuestro país tendrá el Instituto de Investigación que se merece.

El Uruguay, a pesar de sus grandes adelantos que lo hacen motivo de admiración, perderá o no alcanzará nunca el módulo de su progreso si en él no es mucho mayor el esfuerzo dirigido a las ciencias puras, que son las raíces imperecederas de las ciencias aplicadas. Por otra parte, nada influye tanto en el progreso integral de la humanidad como las ciencias.

El Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas es universalmente conocido por sus trabajos científicos originales. Por su labor muestran interés investigadores de todos los países y son frecuentes las citas y comentarios favorables en todos los idiomas, según consta en libros y revistas.

No suministrarle, pues, los instrumentos de trabajo que su desarrollo requiere, sería malograr su impulso en uno de los momentos más felices de su historia y con apariencia de celoso y sensato ahorro se haría una economía inversa, pues se perderían a medio madurar frutos que constituyen la primera razón de su existencia.

Si se tiene presente los subidos precios de muchos de los modernos aparatos científicos (un microscopio electrónico cuesta más de $ 50.000.00), el número de secciones que hay que instalar, así como el mobiliario de todo el Instituto, biblioteca, obras, revistas, salón de actos etc., se comprenderá que la suma de $ 250.000 00 que se solicita está muy lejos de ser excesiva.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo confía, una vez más, en que la Asamblea General ha de dispensar preferente atención al problema planteado precedentemente, dada la naturaleza del mismo, dictando resolución favorable para llevar a cabo el programa de acción de Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para tomar de Rentas Generales, la cantidad de pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) destinada a los gastos de equipamiento del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 15 de 1949.

ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto que destina $ 250.000.00 para equipamiento del nuevo edificio del Instituto de Ciencias Biológicas.

Entiende esta Comisión que el mensaje del Poder Ejecutivo es bien explícito, en cuanto a las necesidades de dotar a dicho Organismo en una forma que guarde relación con la importancia que tiene reconocida en todo el mundo. Pero en el deseo de informar más detalladamente a la Cámara sobre la forma en que se invertirá la suma solicitada, pidió al Ministerio de Salud Pública el detalle de las compras proyectadas, que se adjunta al presente informe.

En consecuencia, entiende esta Comisión que la Cámara debe sancionar a la mayor brevedad, el referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1949

Fermín Sarmiento, Miembro informante. — Washington Fernández. — Jorge Carbonell y Migal. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera. — Ciro Ciompi. — Atilio Arrillaga Safons. — Inocencio Raffo Arrosa.

TERMINACION DEL ACTUAL PLAN DEL EDIFICIO

1.o. Criadero de animales autóctonos.
2.o. Hospital de animales operados.
3.o. Muro de la calle, aceras y enjardinado.
4.o. Taller de reparación del instrumental del Instituto.

EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO Y MOBILIARIO

I Mobiliario y equipo:

A) De la Biblioteca y del salón para reuniones científicas y actos públicos.
B) De la Dirección.
C) De la Administración.
D) Del personal técnico.

II Artefactos eléctricos para todo el Instituto

III Instalación para gas (actualmente la cañería termina a la altura del Hospital de Clínicas).

El numeral I incluye:

A) **Sala de Lectura.** Estanterías para libros, banquitos de dos peldaños; mesas, sillas y sillones para lectura, mueble-fichero para el catálogo para el público, escritorio para el préstamo y sillón, muebles para revistas, muebles especiales para folletos, reloj eléctrico, cortinas para los ventanales.

Adquisición de obras. **Libros:** obras de Biología experimental, Zoología, Botánica, Fisiología, Embriología, Histología, Bioquímica, Biofísica, etc., sobre todo, las obras indispensables para un Instituto de este género y aquéllas que no hay en el país.

Publicaciones periodísticas: revistas científicas, publicaciones en serie, "abstracts", etc. **Obras de consulta:** obras de bibliografías generales y especiales, etcétera.

B) **Sección Microfilm:** Aparatos de proyección, mesas y sillas, aparato para la obtención de microfilms, muebles, archivo para los ficrofilms, etc. Aparato para copias fotostáticas.

C) **Oficina de la Biblioteca.** Máquinas de escribir, mesas para máquinas de escribir, escritorios con tapa de vidrio, sillas y sillones, útiles de escritorio archivos metálicos verticales, ficheros para los catálogos internos, mesa rodante para libros, obras de biblioteconía.

D) **Oficina de Traducciones.** Escritorio, sillón, archivos, obras especiales, diccionarios de lenguas, especiales, terminológicos, etc.

E) **Objetos varios.** Máquinas de escribir, ficheros, teléfono, interno, cortinas, etc. para todo el Instituto. Casilleros metálicos para vestuarios individuales, útiles de escritorio.

F) **Museo y Salón de Actos.** Vitrinas para piezas anatómicas, muebles-archivo para preparaciones microscópicas, butacas para el salón de conferencias. Mesa y sillones para el estrado, aparato de proyección y pantalla.

INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Cinco microscopios Ortholux.
Diez microscopios Leitz, modelo grande
Dos microscopios para microespectrofotometría (óptica de cuarzo), y los implementos para un sistema completo de microespectrofotografía (arco de mercurio, monocromotizador de cuarzo y sistema para medir la absorción, célula fotoeléctrica).
Dos microscopios para fluoroscopía.
Cinco dispositivos para microscopía de contraste de fases.
Dos microscopios Ultraopak.
Cinco microscopios biobjetivos y binoculares.
10 lámparas para microscopía.
Un aparato para congelación y desecación al vacío ("freezing-day" de Altmann-Gersh).
Dos micromanipuladores y una microforja de Fonbrune.
Dos microscopios de polarización.
Un aparato de microincineración.
Un aparato Panphot para microfotografía.
Instalación completa de la cámara obscura con los aparatos y dispositivos para revelado, impresión, copias, dibujo, etc.
Instalación completa de la sección quirúrgica, con mesa de operaciones, instrumental quirúrgico, de anestesia y esterilización.
Un equipo de microtomos.
Doce termóstatos de cultivo y dos incubadoras.
Un aparato de rayos X.

Una ultracentrífuga de 600.000 veces de fuerza de gravitación.
Una ultracentrífuga-microscopio.
Un electroneurógrafo.
Un electrocardiógrafo.
Un polígrafo.
Un kimógrafo.
Un cronaxímetro.
Diversos dispositivos de experimentación fisiológica corriente: mesas de sujeción, tambores registradores, etcétera, etcétera.
Instalación de un pequeño taller mecánico para la reparación de los aparatos del Instituto.
Instalación de un laboratorio de Embriología experimental.

Instrumental para técnicas originales del Instituto

1.º) Para el estudio microscópico **in vivo** e **in situ** del corazón simultáneamente con

A) Electrocardiograma.
B) Fotocardiograma.
C) Microcinematografía.
D) Excitación de los centros nerviosos etc.

2.º) Para el estudio microscópico **in vivo** del ojo, con microcinematografía.
3.º) Para el estudio microscópico **in vivo** de cualquier órgano.
4.º) Para el estudio simultáneo fisiológico e histológico de los centros nerviosos, con electrodos permanentes (excitación, cronaxia, corriente de acción, estructuras).
5.º) Para microcirugía en los centros nerviosos, etc.
6.º) Para disección y cirugía electroexploradora.

Para registro óptico

5 manómetros ópticos.
1 estativo para los manómetros.
1 quimógrafo óptico.
1 Galvanómetro.
5 Instrumentos de fijación.
5 clamps universales.
5 Soportes para cánula".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado, para que se suprima la lectura.
(Se vota).
—Treinta y ocho en cuarenta y uno: **Afirmativa.**
En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee)
—En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a proponer que también se consideren dos asuntos que figuran en la orden del día, y que no darán lugar a discusión: uno de ellos es el figura en sexto término, y por el que se destinan pesos 10.000.00 para los gastos de la VI Exposición de Ganado Lechero; y el otro es el que figura en séptimo término, por el que se destinan tres mil pesos para los gastos del Congreso Médico del Sudoeste, que se está realizando en estos momentos en San José.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que a continuación de los asuntos que decidió considerar la Cámara en esta sesión, se traten los que figuran en sexto y séptimo términos de la orden del día.
(Se vota).
—Treinta en treinta y dos: **Afirmativa.**

19

Continúa la orden del día con la consideración el asunto relativo a: "Presupuesto de la Facultad de Medicina. (Refuerzo de rubros)".
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Presupuesto de la Facultad de Medicina cuenta con una partida de $ 100.000.00, rubro 1.02 B, para "Dedicación Parcial y Dedicación Total", del cual ha quedado un remanente de $ 85.394.17 correspondiente al año 1948.

Como dicha Facultad tiene urgente necesidad de atender diversas erogaciones en el rubro de "Gastos Generales", ha solicitado —y el Consejo Universitario se ha pronunciado favorablemente— se le autorice el refuerzo de este último rubro con el importe de aquel remanente.

El Poder Ejecutivo no ve inconveniente en que se autorice el cambio de destino de esos fondos en la forma pedida, pues la existencia de esas economías se debe sin duda a la cuidadosa administración que la Facultad ha hecho del rubro y sería justo, ya que se trata de fondos que la Ley de Presupuesto destina a ese centro de estudios, permitirle su utilización en otros renglones, con lo que se facilitaría el desenvolvimiento de las actividades propias de esa Facultad.

Por tales razones, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley adjunto, por el cual se autoriza el refuerzo del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" de la Facultad de Medicina con el importe del remanente a que se ha hecho referencia.

Esperando que dicho proyecto merezca la sanción legislativa, se complace en saludar a ese alto Cuerpo con su más distinguida consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a la Facultad de Medicina a reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 17.07, con la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con diecisiete centésimos ($ 85.394.17), importe del excedente del rubro 1.02 B, "Dedicación total y dedicación parcial" del mismo Item, correspondiente al ejercicio 1948.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto aconseja la rápida sanción del proyecto adjunto, basado en la iniciativa del Poder Ejecutivo concretada en mensaje de fecha 16 de mayo próximo pasado. Este proyecto tiende a entregar a la Facultad de Medicina el remanente del rubro de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) destinado presupuestalmente a cubrir los sueldos de los profesores que cumplen tiempo total o parcial, y de cuyo monto las autoridades de dicha casa de estudios solamente utilizaron $ 15.000.00.

Aunque a primera vista sorprende que las mismas autoridades que pidieron la suma asignada en las planillas, luego de obtenida tan sólo dispusieran de una pequeña partida, el hecho se explica fácilmente y conforma al espíritu más exigente en materia presupuestal. Al uso sin mayor

discriminación de los fondos obtenidos, las autoridades de la Facultad han preferido aplicarlos con estricta severidad a fin de no desprestigiar el régimen de trabajo a que estaban destinados. En efecto, la reglamentación para otorgar, tanto el llamado "Full-Time" como el "Part-Time", es muy severa. El beneficiario no puede dedicar su tiempo a otras tareas en el caso de "Full-Time", y debe cumplir seis horas de trabajo en el caso de la "Dedicación Parcial". Además, si bien son acordados por el Consejo Directivo, necesitan, tanto una como otra forma, la ratificación del Consejo Central Universitario. Se tienen en cuenta las aptitudes del candidato, tanto del punto de vista técnico como moral. La duración del beneficio sólo es por un año, al cabo del cual se exige una demostración de la labor realizada y vuelve a ser concedido o negado por el Consejo Directivo, de acuerdo a lo que ha producido durante el año de actuación. Finalmente, una Comisión Especial supervisa la labor desarrollada por los beneficiarios y, si del informe de ella resultare el mal aprovechamiento del tiempo, el régimen cesa de inmediato.

Por otra parte, es lógico que en los primeros años el número de los que se acogen a un régimen de trabajo como el señalado, no sean muchos. Primero es preciso lograr que algunas personas se consagren íntegramente a la tarea de investigación para que en torno a ellos se vayan reuniendo médicos y alumnos que sentirán más tarde la misma vocación que el trabajo del maestro ha podido despertar, pero aún cuando todavía sea ésta la realidad, no tenemos duda de que en el correr del tiempo serán muchos los consagrados enteramente a tareas de docencia e investigación. Entonces no habrá, seguramente, sobrante en el Rubro destinado a remunerar su trabajo.

Todo esto viene a demostrar que si ha podido quedar tal cantidad disponible, se debe en primer término a que en la Facultad se actúa en la etapa inicial del procedimiento; pero fundamentalmente a que ha sido administrado con toda severidad el destino del Rubro para no desprestigiar el régimen recientemente impuesto y que se desea imponer para bien de la ciencia y de la sociedad.

La tarea de quienes se consagran a la investigación, a la enseñanza, trae mayores necesidades. El costoso material moderno de los laboratorios y de las Clínicas debe, lógicamente, aumentar para que los beneficiarios de la "Dedicación Total" puedan sacar debido fruto de su continuo e intenso esfuerzo. De ahí la razón de que el sobrante aludido sea destinado a fortificar el Rubro 3.05, es decir, "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio", con lo que lograremos hacer verdaderamente fecunda la labor de los investigadores. El Poder Ejecutivo destinaba el excedente al Rubro 2.09, "Gastos Generales de Oficina", pero la Comisión, luego de consultar al Decanato de la Facultad, llegó a la conclusión de que tal destino violentaría el principio inspirador de aquel rubro y que, en cambio, en nada mejor podría invertirse la disponibilidad que en material médico y hospitalario.

Debemos agregar, finalmente, que mucho o casi todo el material que se adquiere por ese concepto, ha de formar parte del que habrán de emplear clínicas y laboratorios que pasarán a ocupar un sitio en el Hospital de Clínicas, con lo cual se demuestra una vez más la utilidad del destino que se asigna al sobrante que motiva este proyecto.

En suma, creemos que por su conducta administrativa, la Facultad merece dicho dinero, cuyo destino ha de beneficiar la búsqueda científica, la docencia y también la asistencia médica.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 1949.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento. — Donato Cartolano. — Atilio Arrillaga Safons. — Washington Fernández.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Facultad de Medicina a reforzar el rubro 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio" del Item 17.07, con la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con diecisiete centésimos ($ 85.394.17) importe del excedente del rubro 1.02. B "Dedicación total y dedicación parcial" del mismo Item, correspondiente al ejercicio 1948.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 13 de setiembre de 1949.

Adolfo Tejera, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento. — Donato Cartolano. — Atilio Arrillaga Safons. — Washington Fernández").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR DUBRA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si es pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

20

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como los asuntos que figuran en la orden del día no darán lugar a discusión, hago moción para que se continúen considerando todos ellos por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se continúe considerando la orden del día, por su orden.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

21

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a "Cooperativa de Consumos de Hacienda. (Retenciones)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 22 de 1949.

A la Asamblea General:

Los empleados y obreros de los servicios centralizados y personalizados correspondientes a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, han constituído una Cooperativa de Consumos regida por las disposiciones de la ley número 10.761, del 15 de agosto de 1946, cuyos Estatutos fueron aprobados el 13 de mayo de 1948, gozando de la personería correspondiente.

Su finalidad, conforme al artículo 2.o de dichos Estatutos, consiste en proveer, en las condiciones económicas más favorables, las cosas o los hechos que consuman, usen o aprovechen, para satisfacer sus necesidades, los socios y sus familias, procurando vincular lo más directamente posible, la producción con el consumo.

Dada la modalidad de los consumidores en general y especialmente de los funcionarios, de efectuar sus compras a crédito, es evidente que para hacer posible esas operaciones, —que, a semejanza de sus similares, será la casi totalidad de las que realice dicha Cooperativa—, debe acordarse la correspondiente autorización legal —la misma que gozan las otras de su género —para que pueda descontar de los haberes de los socios el importe de dichas operaciones.

Y a esto responden los artículos 1.o y 2.o del proyecto que se acompaña, cuyo contenido es sustancialmente se-

r... e al de las leyes análogas dictadas para las demás cooperativas de consumo.

Por el artículo 3.º se acuerda la suma de diez mil pesos, por una sola vez, como contribución del Estado a esta institución de fines plausibles, en los momentos difíciles de su instalación, para lo que no cuenta con otro capital que el aporte de $ 20.00 de sus afiliados —empleados y obreros— a integrarse en reducidas cuotas mensuales. Dicha contribución se justifica, porque si bien la finalidad perseguida por la cooperativa de aumentar el poder adquisitivo de los sueldos y salarios de sus afiliados redunda en interés de éstos, implica también un aporte valioso a la solución del mismo problema a cargo del Estado.

El Poder Ejecutivo, que ha propiciado y estimulado la formación de estas cooperativas, como medio eficaz y práctico de aumentar el poder adquisitivo de los haberes de sus empleados y obreros, en actividad o en retiro recomienda especialmente este proyecto a la consideración de la Asamblea General, solicitándole urgente despacho.

Saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a las autoridades u oficinas que corresponda para retener hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) de los haberes nominales de los asociados a la Cooperativa de Consumos de Hacienda, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Cooperativa.

Art. 2.º Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro, en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a favor de la Cooperativa de Consumos de Hacienda.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 22 de 1949.

LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha estudiado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el que se acuerda a la Cooperativa de Consumos de Hacienda la autorización necesaria para ordenar retenciones en los haberes de actividad de sus afiliados, a fin de cubrir las obligaciones que contraigan con dicha institución, y aconseja sea aprobado, con los agregados a que se aludirá más adelante en este informe.

Se trata, puramente, de hacer extensivos a la Cooperativa de Consumos de Hacienda, los mismos beneficios ya otorgados por numerosas leyes, a organismos similares, constituídos en diversas reparticiones públicas.

Ajustándose a un criterio adoptado con anterioridad, y aplicado, desde entonces, a todos los proyectos de la misma índole que han pasado por sus manos, la Comisión propone la agregación de un artículo por el que se establece que la ley regirá sólo mientras la institución beneficiaria goce de la personería jurídica, y se ajuste a las prescripciones de la ley número 10.761 de 13 de agosto de 1946.

En síntesis, pues, la Comisión entiende que la Cámara debe prestar su aprobación sin reservas al proyecto sustitutivo que se adjunta.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1949.

Antonio Gustavo Fusco, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase a las autoridades u oficinas que corresponda, para retener hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) de los haberes nominales de los asociados a la Cooperativa de Consumos de Hacienda, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Cooperativa.

Art. 2.º Ningún afilado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) a favor de la Cooperativa de Consumos de Hacienda.

Art 4.º La autorización concedida por el artículo 1.º regirá mientras la institución beneficiaria goce de la personería jurídica, y se ajuste a las prescripciones de la ley número 10.761 de 13 de agosto de 1946.

Art. 5.º Comuníquese, etc

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1949.

Antonio Gustavo Fusco, miembro informante. — Héctor A. Grauert. — José Miranda. — Alfredo J. Solares. — Euclides Sosa Aguiar").

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado, para que se suprima la lectura.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.º.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.º.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.º.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4.º.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

El artículo 5.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va ratificar la votación del proyecto

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicara.

22

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a: "VI Exposición Nacional de Ganado Lechero en San José. ($ 10.000.00 para gastos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Una vez más, como en años anteriores, la Asociación Rural de San José se apresta a organizar su Exposición Nacional de Ganado Lechero la cual será la sexta y tendrá lugar el día 12 de octubre próximo.

Con este motivo, se ha presentado al Poder Ejecutivo, gestionando la concesión de un subsidio de $ 10.000 00, destinado a financiar los gastos que le ocasione dicho certamen, y los premios que en el mismo se otorguen.

De la observación de las cifras estadísticas compiladas con datos de los cinco Torneos anteriores, referentes a números de expositores y de animales, ventas de pedigree y

de ganado general, y a premios otorgados, se desprende la importancia creciente de los mismos, índice elocuente de un desarrollo paralelo de la industria lechera de la amplia y progresista zona que cubre con su influencia.

Esta comprobación, pone en evidencia que el sacrificio económico que supone para el Estado el otorgamiento de esta clase de subsidios, está plenamente justificado y que, por ende, debe continuarse con esa modalidad de asistencia a la industria pecuaria, ya que, al beneficiarse el productor, y la población, y la economía general del país, se realiza una bien entendida obra de Gobierno.

Las argumentaciones que preceden, dan mérito para que el Poder Ejecutivo solicite a la Asamblea General, la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se subsidia a la Asociación Rural en la suma ya citada, destinada a financiar los gastos y premios de su próxima VI Exposición Nacional de Ganado Lechero.

Con tal motivo, saludo a ese Alto Cuerpo con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para subsidiar a la Asociación Rural de San José, la cual deberá invertirla en el pago de los gastos y premios de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero, que realizará el día 12 de octubre del año en curso.

Art. 2.o La subvención que se concede por el artículo anterior, queda sujeta en lo pertinente, al cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 7.930, por parte de la entidad beneficiaria.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y tres: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a: "Congreso Médico del Sudoeste. (Gastos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, llevando a su conocimiento, que la Sociedad Médica del Sud Oeste de la República, ha organizado la celebración de un Congreso Médico del Sudoeste a realizarse en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre del corriente año, solicitando del Ministerio de Salud Pública, la contribución que éste pueda aportar, para solventar los gastos que las Jornadas de referencia originen.

En consecuencia me permito adjuntar al presente mensaje, un proyecto de ley, por que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) destinada al pago de los gastos antes citados.

El Poder Ejecutivo considera que nuestro Gobierno debe prestar su apoyo moral y material a tan importante Reunión, que permitirá en esa oportunidad, exponer los adelantos que en materia de sanidad ha legislado nuestro país, pudiendo en esas circunstancias, exponer los conocimientos de nuestros técnicos en materia de asistencia e higiene.

De ahí pues la imperiosa necesidad de obtener el apoyo oficial para poder realizar con la jerarquía que corresponde, este Congreso Médico del Sudoeste, en el que se tratarán los problemas relacionados con las enfermedades regionales, comprendiendo en dicho Congreso, la realización de conferencias, exposiciones y propaganda cultural científica, así como la publicación de libros, referente a los trabajos publicados por los congresales, a los efectos de interesar a la población sobre esos temas.

En consecuencia me permito solicitar de la Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al proyecto de ley adjunto, concediendo la autorización correspondiente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para disponer de Rentas Generales, la suma de $ 3.000.00 (tres mil pesos) por concepto de aporte a la financiación de los gastos que origine el Congreso Médico del Sudoeste que se celebrará en la ciudad de San José en la semana comprendida entre el 19 y 25 de setiembre próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de julio de 1949.

FERNANDO FARIÑA. — NILO R. BERCHESI".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Sociedad Médica del Sudoeste de la República, ha organizado la celebración de un Congreso Médico a realizarse en la ciudad de San José a fines del corriente mes, y ha solicitado al Ministerio de Salud Pública una contribución que ayude a solventar parte de los gastos que dicho Congreso demandará. Por este motivo el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente autorización, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 3 000.00 con los fines indicados.

La Comisión de Presupuesto al aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto que concede aquella autorización, cree innecesario agregar conceptos a los que ya contiene el mensaje, en virtud de que la Cámara tiene ya criterio formado del valor de estos Congresos científicos y del beneficio que ellos reportan al país.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1949.

Wáshington Fernández, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Ciro Ciompi. — Fermín Sarmiento. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota.)

—Veintisiete en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El asunto que figura en undécimo lugar en la orden del día se refiere a una vieja aspiración de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, la de que se les autorice a instalar una farmacia, y, como es un asunto que no ha de provocar debate entiendo que se puede considerar de inmediato, pues además está informado desde hace tiempo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que se trate a continuación el asunto que figura en undécimo lugar de la orden del día.

(Se vota.)

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

De acuerdo con la resolución que acaba de adoptar la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Asociación de Empleados Civiles de la Nación. (Autorización para instalar farmacias)".

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación" con personería jurídica reconocida por decreto de 2 de agosto de 1916, a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacia, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de octubre de 1944.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach Secretario.

Comisión de Higiene y Asistencia.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia ha estudiado el proyecto de ley venido de la Cámara de Senadores con sanción, por el que se autoriza a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación para instalar o adquirir una o más farmacias para el servicio mutuo de sus afiliados.

La Asociación de Empleados Civiles tiene 4.500 asociados que perciben asistencia médica completa, además de los familiares de los empleados públicos que son socios de la citada Institución.

El sueldo reducido de la mayoría de esos funcionarios, no da margen para el aumento de cuotas sociales y las autoridades de la Asociación se ven con grandes dificultades para atender el presupuesto de gastos de farmacia dificultades para atender el presupuesto de gastos de farmacia por el continuo aumento de precios de los medicamentos.

En el caso que se trata, se ofrecerá a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, la oportunidad de atender el servicio de suministro de medicamentos a un precio más módico.

Además, todas las mutualistas particulares cuentan con el privilegio de la farmacia propia y la Asociación, tal vez por una omisión involuntaria del legislador, no estuvo comprendida en aquella facultad.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Higiene y Asistencia aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1948.

José Olivera Ubios, Miembro informante. — Pantaleón L. Astiazarán. — Mario R. Gaggero. — Oscar Bonilla García.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la "Asociación de Empleados Civiles de la Nación", con personería jurídica reconocida por decreto de 2 de agosto de 1916, a instalar o adquirir para el servicio mutual de sus afiliados, una o más farmacias, las que deberán funcionar bajo la responsabilidad de técnico titulado y directamente atendidas por el mismo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 22 de 1948.

José Olivera Ubios, Miembro informante. — Pantaleón L. Astiazarán. — Mario R. Gaggero. — Oscar Bonilla García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Deseo dejar constancia de mi voto afirmativo, y que no he hecho uso de la palabra en mi carácter de miembro informante, porque el proyecto se justifica por sí solo, ya que lleva una razón de justicia en favor de la meritoria Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

De acuerdo con la resolución adoptada oportunamente por la Cámara, se pasa a intermedio hasta mañana a la hora 17.

(Así se efectúa a la hora 21 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — TERCER PERIODO

Presidente	Dr. José G. Lissidini
1.er Vicepresidente	Dr. Pantaleón L. Astiazarán
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario	Ing. Gonzalo de Salterain Herrera
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquigrafía	Don Juan B. Bruno

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. Cesar A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Esc. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

D. Amelio L. Fraga
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Ing. Antonio Durán Rubio

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. Ventura Pírez
D. José M. Damboriarena

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Justino Carrere Sapriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
D. Donato Cartolano
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Ferla
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Da. Emilia Valverde de Grafia
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto Freire de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Troccoli

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —

D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Juan A. Marra

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

Dr. Mario Raúl Gaggero
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Suplentes convocados en forma transitoria. — Srta. Magdalena Antonelli Moreno, Montevideo. — Señor Antonio C. Varela, Canelones.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: D. Carlos B. Moreno
Secretario: D. César Z. Falomeque
D. Venancio Flores
Dr. Sofildo Hernández
D. Luciano Obaldía Goyeneche

Secretario: D. Julio C. Oliver

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Carlos M. Giuria
D. Rodney Arismendi
Ing. Antonio Durán Rubio
D. Carlos L. Fischer
Dr. Juan C. López Gutiérrez
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli

Secretaria: Srta. María Luisa Lema

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorím Sánchez
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Justino Carrere Sapriza
Dr. Francisco Gilmet

Secretario: D. Esteban Almada

ASUNTOS INTERNOS

Presidente:
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Juan Carlos Anfusso
D. Gabriel José D'Amado
D. Carmelo R. González
Dr. Juan A. Marra
Secretario: D. Juan P. Bruno

CONSTITUCION LEGISLACION GENERAL

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Esc. Juan Gregorio González
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José Miranda
Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Alfredo J. Solares
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José Pedro Isasa

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Eduardo Eyherachar
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos A. Mora Otero
D. Manuel T. Pérez

Secretario: D. Aparicio Orgaz

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Mauro García da Rosa
Secretario: Dr. Salvador García Pintos
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. Oscar Bonilla García
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. José Pedro Cardoso
D. Amelio L. Fraga
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Héctor Rodríguez
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Bernabé Clyde Nobita

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Mario R. Gaggero
D. Carlos Leone

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Hugo L. Ricaldoni
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

LEGISLACION DEL TRABAJO

Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Juan Angel Lorenzi
D. Enrique Rodríguez
D. Fermín Sorhueta

Secretario: D. Andrés M. Mata

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Dr. César A. Piffaretti
Secretario: Dr. Javier Barrios Amorín
D. Francisco E. Areco
D. Esteban Arosteguy
D. Ventura Pírez
D. Jaime E. Pou
D. Antonio Richero
D. Gastón R. Rosa
D. Alberto Ruiz Prinzo
D. Abel Segarra
Esc. Julio Trías Du Pré

Secretario: D. Angel A. Vignoli

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Ciro Ciompi
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Donato Cartolano
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

PREVISION SOCIAL

Presidente: D. Arturo Lezama
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
D. Roberto Ferreria Feria
D. J. Florentino Guimaraens
Da. Margarita Abreu de Machado
Da. Zuima Soto F. de Otamendi
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. José Pedro de León

Montevideo, setiembre de 1949.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Jueves 3 de Noviembre de 1949 — Núm. 12900

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... ... " 0 20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ... $ 9.60
Por año ... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ... $ 0 10
Atrasados ... " 0.20
De más de dos meses ... " 0 50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil metros de gabardina gris azulado claro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Junio 2118, en días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Noviembre próximo a la hora 15.

(Cuenta corriente) Oct.27-22580-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Brin, dril y diversos accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.100 metros de brin, 12.000 metros de dril y accesorios destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, en días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 7 de Noviembre próximo a la hora 15.

— (Cuenta corriente) Oct.27-22579-v.nov.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.000 pares de borceguíes y 1.500 ídem de botas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 24 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.27-22578-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Mondadientes, café crudo, porotos comunes cariocas o similares, azúcar, arvejas, con destino Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.29-22600-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación N.o 2 para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación (dos clases por cada estación), limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval y Liceo Militar y Naval, para el primer semestre del ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las quince horas, (15 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.24-22553-v.nov.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Manguera de lona, manguera de goma para aceite, manguera de goma para gas-oil, manguera para oxígeno, manguera para acetileno, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Noviembre de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct 24 22554-v nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: Alpargatas para niños, baldes galvanizados, bolsas de papel, block tipo carta, cuadernos, calentadores eléctricos, calcetines tipo común, calcetines tipo fantasía, camisas de ropa modelo reglamentario, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día tres de Noviembre de 1949 a las dieciséis horas, (16 horas). — Montevideo, Octubre 20 de 1949.

(Cuenta corriente) Oct.24-22555-v.nov.3.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	\$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	50.000.00	$ 50.00	"
" "	50.001.00	"	100 000 00	" 70 00	"
" "	100.001.00	"	200 000.00	" 100 00	"
" "	200.001.00	"	300.000.00	" 120.00	"
" "	300.001 00	"	400 000 00	" 135 00	"
" "	400.001.00	"	500 000.00	" 150.00	"
" "	500.001.00	"	1.000.000.00	" 175.00	"
en adelante				" 200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de jabón correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.31-22606-v.nov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.26-22573-v.nov.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la provisión e instalación de dos equipos de bombeo contra incendio para el Parque Central del Ejército (Camino de las Instrucciones, Peñarol) de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269.

Las ofertas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en dicho Servicio, el día 8 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose un acta en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Director Arquitecto de S.I.A.M.

(Cuenta corriente) Oct.29-22615-v.nov.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|35
Primer llamado
Venta de bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero, y segundo uso, y deterioradas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de bolsas de arpillera, tipo trigueras, de primero y segundo uso, y deterioradas.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) y en las Sucursales del Interior, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. Las ofertas se abrirán el día 14 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, en presencia de los concurrentes, en la Sala de Gerentes, Casa Central, entre piso sobre calle Zabala.

(Cuenta corriente) Oct.29-22599-v.nov.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Extracción de arenas en Juan L. Lacaze
Licitación pública

Llámase a licitación pública para contratar la explotación de arenales de propiedad del Estado, sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), empadronada con el número 7283, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta repartición, calle Colonia 945, de las horas 14 a 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1949 a la hora 15. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.25-22558-v.nov.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 603
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní, tercer piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 2 de Diciembre de 1949, a la hora diez. — Montevideo, Octubre 31 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22629-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de este Servicio recaída en el expediente N.o 155|49 "J" ha sido transferida para el día 12 de Noviembre de 1949 a la hora 9, el acto de apertura y recepción de propuestas en primer llamado de la licitación pública para la adquisición de "Máquinas Teleimpresoras". — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — El Jefe Acc. Sección Proveeduría. — Francisco Picerno.

(Cuenta corriente) Oct.26-22574-v.nov.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de entrar en vigencia el nuevo plan contable de la Contaduría Central de este Instituto, se llama por la presente a todas las personas que se consideren acreedores del mismo para que presenten sus cuentas en triplicado en la Contaduría del organismo, calle 25 de Mayo número 529 (primer piso) Montevideo, acordándose al efecto un plazo de quince días a partir del próximo 31 de Octubre de 1949. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Alfredo Fernández, Contador - Interventor

(Cuenta corriente) Oct.27-22576-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la impresión de la Revista Didáctica a editarse por el Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Corporación, Soriano, 1045.

La recepción y apertura de la propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 14 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22617-v.nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de; plano de mensura del agrimensor señor Fernando Visetti de fecha Mayo 31 de 1947, 14 hectáreas, 8.009 m.2, 72 dmc.2 empadronado con el N.o 2.857 propiedad de la señora MICAELA IRIGARAY DE LASARTE, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al futuro edificio de la Escuela Granja N.o 47 de Palmitas, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Setiembre de 1948, declarando la toma de posesión del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Soriano. — Dr. Luis María Marone, Asesor Letrado Adjunto, suplente, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Cuenta corriente) Oct.29-22603-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad Humanidades y Ciencias que reunen las condiciones exigidas por resolución del Consejo Central Universitario de fecha 14 de Octubre de 1949 para ser elegibles y electores, para que voten representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, según reglamentación del Consejo Central de fecha 19 del corriente mes. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta diez días antes de las elecciones, que se realizarán en el siguiente orden: La de los profesores (dos delegados, uno por cada rama) el día 22 de Noviembre próximo de las 9 a las 10 horas. La de los estudiantes (dos delegados, uno por cada rama) el día 24 de Noviembre de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22627-v.nov.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ENSAYO POR FLEXION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina de ensayo por flexión, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-22620-v.nov.17.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE TOPOGRAFIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Gabinete de Topografía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Octubre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.19-22495-v.nov.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DUPLICADORA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora destinada a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los intresados qu concurran. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.18-22481-v.nov.7.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y MATERIALES DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos y materiales de laboratorio destinados al Instituto de Química de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-22577-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 24
Adquisición de papel de obra primera y diario

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la adquisición de papel de obra primera y diario, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-22628-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 26
Adquisición de 60 cajas metálicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de sesenta cajas metálicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.29-22604-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 21
Provisión de fórmulas

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas para el ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.22-22541-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 25
Muebles metálicos de oficina

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos para oficinas del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Provisión, Control y Adquisiciones, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-22583-v.nov.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE RAMAS DE ARVEJAS

Se oyen ofertas hasta el día 7 de Noviembre a las 15 y 30 horas, para la venta de 500.000 kilos, aproximadamente, de ramas de arvejas trilladas a producirse en próxima cosecha (entre Noviembre y Diciembre), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a dis-

posición de los interesados en nuestra oficina, Solís ... — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-22619-v.nov.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C.M. 52

Se llama a licitación pública para el suministro de boletos en blanco para pasajeros de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo. Apertura el 13 de Diciembre de 1949 a las 14 y 30 horas. Precio del ejemplar $ 2 00. — La Administración
$6 00 Oct 24-12918-v.nov.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 51

Se llama a licitación para la provisión de formones, hachas, martillos, llaves inglesas y francesas, fraguas portátiles, tijeras para podar destornilladores de acero, berbiquíes espátulas y cucharas de albañil, de acuerdo con lo que indica el pliego de condiciones respectivo que puede obtenerse en la Administración del F. C. C., calle La Paz 1095, previo pago de $ 2.00. Apertura: el 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas — La Administración
$9 00 Oct.20-12752-v.nov.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M 49: Barrenas mechas, brocas, conos, etc. para hierro y madera para usos diversos que se indican en el pliego respectivo. Ofertas hasta el día seis de Diciembre a las 14 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora Pliego de condiciones $ 3.00 el ejemplar.

C M. 50: Cintas de acero y tela metálica para medir de acuerdo con lo que se indica en el pliego de condiciones respectivo. Ofertas hasta el día 30 de Noviembre a las 15 y 30 horas. Apertura el mismo día y hora. Pliego de Condiciones $ 1.00 el ejemplar

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina de la Administración, calle La Paz 1095, segundo piso — La Administración.
$15.00 Oct.17-12599-v.nov.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.197|49
Papel obra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Diciembre de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 30.000 kgs. de papel obra de 125 gramos por metro cuadrado, provisto en bobinas de 81 centímetros y un diametro máximo de 1.00 metro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.29-22593-v.nov.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3194|49
Máquinas controladoras de facturas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de dos máquinas controladoras de facturas, similares a las de firmar cheques, para 3.000 impresiones por hora, motor eléctrico corriente alterna 220 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-22581-v.nov.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 1636 (segundo llamado). Compra de un teodolito taquímetro. Apertura: 21 de Noviembre de 1949 a las 16 horas

Licitación 1701. Suministro de pan por el término de un año, con opción a seis meses más, para consumo del Comedor del Departamento de Combustibles Apertura: 14 de Noviembre de 1949 a las 16 horas.

Licitación 1702. Compra de seis aparatos de maniobra de arranque para motores eléctricos. Apertura: 2 de Enero de 1950 a las 16 horas

Licitación 1703. Construcción de la primera etapa de un edificio destinado a Estación de Servicio en la ciudad de Minas. Apertura: 9 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 8 00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la soficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-22616-v.nov.10.

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR

Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del organismo resolvió aplazar hasta el 1.o de Febrero de 1950, a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública número 1682, convocada para contratar el estudio y suministro de la fábrica del título. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-22590-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S. HILL, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del trabajo denominado: "Comunicación sobre la radioactividad comprobada en huesos fósiles hallados en el Uruguay" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1949 — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Oct.26-13022-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER PAUL MENZL, paraguayo, escritor, con domicilio en la calle José Ellauri número 439, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro escrito en idioma alemán que, traducido, se titula "Proclamación de la razón", del cual se declara autor, y solicita, a la vez, el registro del seudónimo "Walter Bernhard", que usa en sus trabajos literarios, habiendo depositado en esta oficina las copias de lo primero y testimonio de lo segundo, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Octubre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 Oct.29-13210-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO A. DEMARIA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaycurú número 2919 bis (apto. 4), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada "Canción de Carnaval", de cuya obra se declara autor de la música, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Octubre 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.
$3.00 Oct.27-13091-v.nov.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58034. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Francisco Calafi e Hijo, de Salto (Uruguay), solicita registrar la marca

"SOLYMAR"

para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Oct.25-12889-v.nov.5.

ACTA N.o 58105. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Héctor Tortorella Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 13 (jabón líquido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.27-13062-v.nov.8.

ACTA N.o 58055 — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell. por Keystone Knitting Mills (1928) Limited. de Inglaterra, solicitan la marca "KEYSTONE" para la clase 4 (medias y calcetines de seda). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12831-v.nov.5.

ACTA. N.o 58049. — Montevideo. Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema, de 113, boulevard Bineau Neuilly Sur Seine (Francia) solicita registrar la marca

para distinguir la clase 9 ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.50 Oct.22-12893-v nov 3

ACTA N.o 58048. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Timer Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

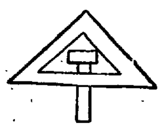

para distinguir las clases ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.22-1289..

ACTA N.o 58069. — Montevideo, ... de 1949. — Con esta fecha Alejandro L... nante, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.22-12891-v nov 3

ACTA N.o 58050. — Montevideo. Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Olivier Gaudin, comerciando bajo el nombre de Laboratoires Latema de 113 boulevard Bineau, Neuilly Sur Seine (Francia) solicita registrar la marca

SULFARLEM

para distinguir la clase 9 ... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$6.50 Oct.22-12894-v nov 3

ACTA N.o 58044. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "Contebén" para distinguir artículos de la clase 9 Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$2.00 Oct.22-12704-v nov.3

ACTA N.o 58075. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Societé St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (un vino tónico aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.24-12933-v nov 4

ACTA N.o 58076. — Montevideo Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chimie y Atomistique. Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PLURIADINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.24-12934-v.nov 4.

ACTA N.o 58091. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dewey and Almy Chemical Company de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "CRYORAP" para distinguir la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 ... 4

ACTA N.o 58078. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan la marca "HUSOPAUSOL", para la clase 9 — Publíquese diez ... La Dirección.
$2.00 Oct.24-12945-v.nov.4.

ACTA N.o 58115. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "GEL - CA - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13121-v.nov.9.

ACTA N.o 58116. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "NEO - FOLIN - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13122-v.nov.9.

ACTA N.o 58064. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.28-13129-v.nov.14.

ACTA N.o 58130. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Catalina Herzfeld de Sudy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIDO", parr distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct28-13154-v.nov.9.

ACTA N.o 58107. — Montevideo, Octubre 22 de 1949 — Con esta fecha Jones y Cía., S. O., por Innes Henderson y Company Limited, de Victoria Mills, Hawick, Scotland, solicita registrar la marca "BRAEMAR", para distinguir las clases 4 y 5 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13127-v.nov.9.

ACTA N.o 58114. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Raúl Arturo Cortinas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

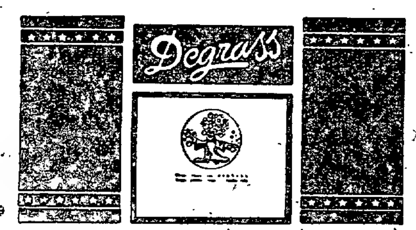

para distinguir las clases 1 6, 7, 8, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.28-13130-v.nov.9.

ACTA N.o 58111. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por José López (hijo), de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca

CHATEAUVIEUX
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-13131-v.nov.9.

ACTA N.o 58117. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.28-13123-v.nov.9.

ACTA N.o 58118. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, solicitan la marca "ALUFOS EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.28-13124-v.nov.9.

ACTA N.o 58119. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha María C. Marmo de Hernández y René C. Halty, de Montevideo, han solicitado la marca "SULFA - HG - EUPRAX", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13125-v.nov.14.

ACTA N.o 58094. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CACHET", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13031-v.nov.7.

ACTA N.o 58101. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Kegel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-13037-v.nov.7.

ACTA N.o 58100. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Carlos G. Gay e Hijos, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "EL AVICULTOR", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13032-v.nov.7.

ACTA N.o 58085. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LENTOPEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.26-13013-v.nov.7.

ACTA N.o 58080. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EXITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13036-v.nov.7.

ACTA No 58077. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha John Nathan Boehndel, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58086. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha I. M. E. S. A., Industria Metalúrgica Esmaltados, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIC", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-13033-v.nov.7.

ACTA N.o 58079. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Productos Oleaginosos (C. U. P. O.), de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MANJAR", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-13034-v.nov.7.

ACTA N.o 58106. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Con esta fecha el doctor Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "RESOCHIN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-13024-v.nov.7.

ACTA N.o 58099. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha Enrique Horacio Demarco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELFAST", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct26-13011-vnov.7.

ACTA N.o 58098. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TERRAPLAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-13012-v.nov.7.

ACTA N.o 58053. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Glebe, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "MATEX", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-12974-v.nov.5.

ACTA N.o 58054. — Montevideo, Octubre 17 de 1949 — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 9 (mamaderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.22-12892-v.nov.3.

ACTA N.o 58033. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Catita, Cía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos, S. A., de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca

para distinguir las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12895-v.nov.3.

ACTA N.o 58053. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "MULTIDIAZINA", para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12896-v.nov.3.

ACTA N.o 58043 — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASA DEL PILOT", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12897-v.nov.3.

ACTA N.o 58052. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROVEN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12898-v.nov.3.

ACTA N.o 58051. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PROMAZOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12899-v.nov.3.

ACTA N.o 58066. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "NEOPAUSOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12885-v.nov.3.

ACTA N.o 58058. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Calico Printer's Association Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.22-12874-v.nov.3.

ACTA N.o 58068. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Britannia, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRITANNIA", para distinguir artículos de las clases 7, 10 y 15 (menos barnices). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.22-12875-v.nov.3.

ACTA N.o 58067. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARITZA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.22-12876-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 58.122. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Wuppertal - Oberbarmen, Alemania, han solicitado la renovación de la marca,

Bemberg

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-13246-v.nov.12.

Acta N.o 58.137 — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía.. S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITANUTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-13247-v.nov.12.

Acta N.o 58.138. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bago (Montevideo), solicitan registrar marca, "PENICIL OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13248-v.nov.12.

Acta N.o 58.139. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CIRROCOLINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13249-v.nov.12.

Acta N.o 58.140 — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bagó, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PROCASOLVENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-13250-v.nov.12.

ACTA N.o 58108. — Montevideo, Octubre 22 de 1949 — Con esta fecha Cía. Textil Real de San Carlos, S. A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "REAL DE SAN CARLOS", para distinguir las clases 9 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13128-v.nov.14.

ACTA N.o 58074. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Société St. Raphael, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Oct.24-12932-v.nov.4.

ACTA N.o 58110. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Istituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZOFOSFAN" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-13113-v.nov.14.

ACTA N.o 58131. — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LYNX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Oct.29-13211-v.nov.10.

ACTA N.o 58134. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por General Time Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "GENERAL TIME", para las clases 12 y 18 (relojes en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-13221-v.nov.11.

ACTA N.o 58132. — Montevideo, Octubre 26 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por P. Lorillard Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

EMBASSY

para la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct31-13222-v.nov.11.

ACTA N.o 58084. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DUR-MAX" para distinguir artículos de la clase 8 (materiales y ladrillos refractarios, de todas clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.25-12975-v.nov.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7902. — Montevideo, Octubre 19 de 1949 — Con esta fecha el señor Arístides Ernesto Guaruchuli ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo sustitutivo de las ventilaciones en serie de los W. C. en las instalaciones sanitarias de edificios de más de una planta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.31-13216-v.nov.11.

ACTA N.o 7907. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.29-13158-v.nov.10.

ACTA N.o 7906. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Silverio U. Destrello, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de cepo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.28-13126-v.nov.9.

ACTA N.o 7894. — Montevideo, Octubre 17 de 1949 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Manuel Menéndez, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ampliadores de fotogramas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.27-13103-v.nov.8.

ACTA N.o 7895. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Manuel Menéndez han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en equipos fotográficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.27-13104-v.nov.8

ACTA N.o 7898. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha los señores Vicente Angulo y Angel Bosco (Montevideo) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones regadizos y regulables automáticamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Oct.27-13105-v.nov.8.

ACTA N.o 7904. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de lana y de material textil que contiene lana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.26-13009-v.nov.7.

ACTA N.o 973. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha los señores Fernando Cabrera Viera y Juan Luciano Grazioli (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hombreras de lana aplicables en prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Oct.27-13106-v.nov.19.

ACTA N.o 7905. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lodewijk Josef Coleta Van de Zande de St Mariaburg-Ekeren (Bélgica), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción, elementos de construcción y procedimiento de realización de dicha construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct.26-13010-v.nov.7.

ACTA N.o 7901. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Mariano Giner Gallego y Javier Modolell Lluch, de San Justo Desvern (Barcelona), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema para la edificación prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6 00 Oct 26-13030-v nov 7

ACTA N.o 7903. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el tratamiento de materiales que consisten total o parcialmente en lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.25-12976-v.nov.5.

ACTA N.o 7896. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Alejandro L. Vinante, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de ladrillos para la construcción de muros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Oct.22-12886-v nov 3.

ACTA N.o 7900. — Montevideo. Octubre 18 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6 00 Oct 22-12887-v.nov 3.

ACTA No 7889. — Montevideo, Octubre 10 de 1949 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Guillermo Kraft, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros circulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6 00 Oct 22-12802-v nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de la ciudad de Dolores
Construcción de la red de alcantarillado y estación de depuración de aguas servidas
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de red general de alcantarillado y estación de depuración de las aguas servidas (1ra. etapa) y obras accesorias de la ciudad de Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección y en las oficinas de la Sección Soriano, calle F. D. Roosevelt N.o 507 (Mercedes). Dichos pliegos podrán ser adquiridos en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 80.00 (ochenta pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379. (Montevideo). — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-22601-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la ciudad de Las Piedras
Construcción de un depósito de distribución, de 600 metros cúbicos de capacidad
2do. Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de cemento armado, de 600 (seiscientos) metros cúbicos de capacidad, para la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondientes, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 25, (veinticinco pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo.

Se previene a los interesados que adquirieron el juego de piezas del proyecto, para el primer llamado a licitación, que en algunas de esas piezas se han introducido modificaciones — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-22602-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRASIA
Expropiaciones para la obra "Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia Valdense "Daniel Armand Ugón".

EDICTO — De acuerdo con la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 (artículo 4.o), ampliada por el artículo 21 de la ley número 10.589, de 23 de Diciembre de 1944 y por el artículo 1.o de la ley número 11.063, de 6 de Mayo de 1948, se hace saber a [illegible] esados que por resolución presidencial de 7 de Octubre de 1949, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos, con las mejoras en ellos contenidas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, según mensura y planos trazados por el agrimensor señor Ismael Foladori, de fecha 4 de Junio de 1948.

Expediente número 1. — Propietario: Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense. Padrón número 91. Superficie: 2850 ms.2 62 ds.2.

Expediente número 2. — Propietario: Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense Padrones números 85 (parte) y 216 (parte). Superficie total: 1 H., 0015 ms 2 16 ds.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes administrativos en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Alberto Galletti, Secretario

(Cuenta corr[illegible] nov 9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de herrajes, destinados a la Casa Colectiva, propiedad de este Instituto, que se construye en un predio ubicado en las calles Asilo, María Stagnero de Munar, José A. Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en el Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov 1.o-22626-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10/49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Puente sobre el Paso de la Arena del Chuy, accesos entre los 5k.100 y 8k.751.23 (Departamento de Cerro Largo). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Noviembre de 1949, a la hora 10 y 30). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-22568-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7/49
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 55-Ombúes de Lavalle a Ruta 12, de 0k125 a 3k391.05" (Departamento de Colonia). Por segunda vez. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.) Apertura de propuestas el día 11 de Noviembre de 1949, a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-22563-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 52

Llámase a licitación pública, por la construcción de dos (2) prusianas, a instalarse en el Hotel Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 10 de Noviembre de 1949, a las 15 y 30 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90.

(Cuenta corriente) Oct.31-22623-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F. Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar, Elida F. Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarías, Bernardo A. Botti, Orestes Goltbich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F. de Novelli, Angela Russomano, Luis B. Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laurelro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomena Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petillo, Miguel Petillo, María Legarte de Orlandiz, Luis de Paull, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Noguelra, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero, Formos Josefina, Costa Julia, Costa María O. Alcardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una parvula, Antonia C. de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Diez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don PEDRO RECAETE, usuario de los nichos N.os 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando a nombre de su causante, título duplicado de los mencionados locales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen 90 días de plazo para interponer los recursos de que se crean asistidos, vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Jefatura

$72.00 Set.21-11379-v dic.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 75 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un puente en el arroyo Pando (en la Picada), de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación (ordenanza municipal de 6/7/948) y pliegos especificados en la lámina número 1 de los recaudos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Vialidad y Dirección de Arquitectura y Obras de la Zona Este del Departamento.

El interesado en ofertar precios deberá inscribirse y solicitar un juego completo de recaudos que le será entregado en la Secretaría de la Intendencia mediante el pago de $ 18.00.

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro del año en curso, certificado de garantía de mantenimiento de propuesta, certificado de asignaciones familiares y póliza del Banco de Seguros.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 28 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Los licitantes deberán, también, tener en cuenta lo establecido en el complemento de especificaciones particulares. — Canelones, Octubre 21 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.27-22575-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 8 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y 9 y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov 19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Altántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las

mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de Valores para Recaudacion del Ejercicio 1950, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-22613-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 250 juegos de chapas para tierra, 250 chapas para nichos y 250 chapas para panteón, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 24 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct. 29-22610-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2 200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 15 de Noviembre a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 25 de 1949. — Dr. Alberto M Rosselli, Intendente. — Timoteo Nuñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-22611-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL TEATRO DE VERANO DEL BALNEARIO MUNICIPAL
Primer llamado

1.o) Llámase a licitación para el arrendamiento del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 3 de Noviembre de 1949, en la repartición mencionada anteriormente 3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, Octubre 25 de 1949. — Ing José Aquistapace, Intendente. — Dr. Ricardo Medero Secretario General.

(Cuenta corriente Oct.28-22589-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26 948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: 18 de Julio entre Colón y Rincón, 18 de Julio entre Sarandí y Colón, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi; 25 de Mayo entre Solís y Dr Bengoa; Artigas entre Larrañaga y Vidal; Artigas entre Ciganda y Larrañaga; Artigas entre Ciganda y Asamblea; 18 de Julio entre Sarandí y 25 de Mayo; 25 de Mayo entre Dr. Bengoa y 18 de Julio; Asamblea entre Sarandí y 25 de Mayo, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 25 de 1949.

$48.00 Nov.1.o-13295-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EFPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13.946 y ampliación de Enero de 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles 18 de Julio entre Artigas e Ituzaingó; 18 de Julio entre Ituzaingó y Espinola; 18 de Julio entre Espinola y Figueroa; Sarandí entre Ciganda y Asamblea. Sarandí entre Larrañaga y Vidal; Larrañaga entre Sarandí y 25 de Mayo; Larrañaga entre 25 de Mayo y Treinta y Tres; Larrañaga entre Treinta y Tres y Artigas; Larrañaga entre Sarandí y Colón Ciganda entre Treinta y Tres y Artigas; Treinta y Tres entre Larrañaga y Ciganda; Treinta y Tres entre Ciganda y Asamblea; Treinta y Tres entre Larrañaga y Vidal, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Octubre 3 de 1949

$42 00 Oct 15-12558-v.nov 19

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Monevideo, Noviembre 1.o de 1949

5.a Sección

HECTOR MARIA CAPUTI, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Río Negro 1140 y MIRTHA AGUIRRE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Río Negro número 1140

MARIANO RODRIGUEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1093 y JULIA LIBIA TORRES, 20 años, soltera, oriental domiciliada Canelones número 1334

RAUL MARTIN OLMEDO, 21 años soltero, sastre, oriental domiciliado Canelones 1069 y CILIA CENAIDA QUINTANA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1069.

8.a Sección

ARMANDO JULIO GETTE, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1677 e HILDA ESTHER GOMENDIO, 27 años, soltera oriental, domiciliada 9 de Abril 1677

JOSE PEDRO CARIBONI OTTONELLI 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado César Díaz 1348 y NELIDA RENEE MORENO BOLON 20 años soltera oriental, domiciliada Arequita 2197.

RAUL NELSON PORTEIRO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida General Flores 2173 y JACINTA PEREZ, 23 años soltera oriental domiciliada Avenida General Flores 2173.

HECTOR COLOMBO, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yí 1760 y BLANCA ESTRELLA ETCHEVERRY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1760

21.a Sección

CARLOS EDELMIRO CIBILS PINTOS, 51 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 2.o Pasaje de la Vía 491 y BLANCA PETRONA MONZON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o Pasaje de la Vía 38.

FERNANDO QUINTO MORALES 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1068 y OFELIA JUANA FERREYRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1068.

23.a Sección

JUAN DI DEANGELIS 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2831, apartamento 7 y AURORA MOAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2831, apartamento 7.

24.a Sección

RUBEN OMAR SILVA, 22 años, soltero, traductor de inglés oriental domiciliado Presidente Oribe 1515 y FLORESTA MARILENA SILVA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1515

NORBERT MAYER 54 años soltero empleado, austriaco, domiciliado Rivera 3022 y MARIA ANTONIA MALY 42 años soltera, austriaca domiciliada Rivera 3022.

GUZMAN ANTONIO BARREIRO 29 años, soltero, químico industrial oriental domiciliado Echevarriarza 3478 y MARIA JACQUELINE ADELA RIUS 20 años soltera, oriental domiciliada Echevarriarza 3336

HUMBERTO ELEUTERIO MARTINEZ 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Llambí 1537 y NORMA PILAR GARCIA 21 años, soltera oriental domiciliada Llambí número 1537

MANUEL JULIO TASENDE 31 años soltero empleado, oriental domiciliado Ramón Anador 3843 e IRIS MARIA DA SILVA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1736

$2.00. Pip.v.nov.3.

Montevideo, Octubre 31 de 1949

6.a Sección

WILFREDO LORENZO y LOSADA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Médanos 1623, y ANA ELVIRA DI BONO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1623.

10.a Sección

ALEJANDRINO RIVERO, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Joanicó 3670, y NILSA ELBA CHECA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3670.

RISLER GRANT 21 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado T. Aparicio 3927, y VIOLETA LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3927.

11.a Sección

ISAAC RODRIGUEZ, 26 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Celiar 3317, y CRISTINA ISABEL ORTIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3317.

15.a Sección

EMILIO CAO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1110, y MARTHA POCHINTESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1082.

LUIS SASSO, 48 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado P. de María 1122, y JOSEFA PETRONA ÑÑATEZ, 40 años soltera, argentina, domiciliada P. de María 1122.

ANTONIO GUILLEN 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2050, y NEMESIA MARIA RAMOS, 37 años, soltera argentina, domiciliada Canelones 2050.

ERNESTO GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Brandzen 1926, y CELIA FRANCISCA ALANIS, 29 años, soltera argentina, domiciliada Brandzen 1926.

JAIME BRACERAS, 49 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado E Acevedo 1019, y SARA MARIA JOSEFINA ALICIA BARREDA, 34 años, soltera, peruana, domiciliada E. Acevedo 1019.

JUAN EGUREN, 45 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Colonia 2037, y BLANCA ALCADIA LOPEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2037.

HERIBERTO GLIZT FERNANDEZ, 57 años, divorciado, jubilado, paraguayo domiciliado E. Acevedo 1320, y JOSEFINA ANGELA BLOTTI, 49 años, soltera, argentina, domiciliada E. Acevedo 1320

MENDEL WULF GLIKSBERG, 55 años, soltero, empleado, polaco domiciliado Sierra 1719, y PERLA SILBERBERG, 56 años soltera, polaca, domiciliada Sierra 1719.

EDUARDO TEODORO WOLFGANG SUMMER, 59 años, divorciado, jubilado, letonés, domiciliado San Salvador 2089, y ELFRIEDE EMILIA KOHL, 49 años, viuda, chevoeslovaca, domiciliada San Salvador 2089

16.a Sección

PEDRO SALVATICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Higueritas 2555, y CELINA VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Méndez 1761.

18.a Sección

OSCAR RODRIGUEZ HOMEDES, 22 años. soltero, radio técnico, argentino. domiciliado Palmar 2178, y FELIPA GONZALEZ HERNANDEZ, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2151 Apto. 10.

ENRIQUE VAZQUEZ, 60 años. soltero, jubilado, español, domiciliado Brandzen 2140, y ANA ADAN, 31 años, soltera. oriental. domiciliada Brandzen 2140.

DOMINGO CASTELUCCIO ALAGGI, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2781, y ELSA ANTONIA SOUZA, 27 años. soltera, oriental. domiciliada Quebracho 2711 Apto. 2.

IDELFONSO LOPEZ, 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Leyenda Patria 2872, y NAIR RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2872.

CARLOS MINOLA BOZZOLI, 35 años. soltero, arquitecto, oriental. domiciliado Morales 2606, y MARIA IRENE ZUÑIGA LACAZE, 31 años. soltera. oriental, domiciliada Morales 2580.

JESUS BANGUESES. 30 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2574, y RENEE AMALIA HARO. 27 años. soltera, oriental. domiciliada Obligado 1303.

22.a Sección

JAIME LLADO SAN MARTIN, 20 años. soltero, mozo, oriental. domiciliado Larrañaga 3774, y FANNY OLIVERA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4028.

LEONARDO RENE RODRIGUEZ CIMA, 21 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3977, y MARIA CRUZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3976.

$2.00 P|p-v.nov.3.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha le hoy, se autorizó a doña BLANCA RECINE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.1.o-13300-v.nov.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMELIA OLGA OTON HEGUY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.27-13093-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de primer turno doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDRO STARICO" cobro ejecutivo de pesos. (L.o 6, F.o 296), padrón número setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (72.747); se cita llama y emplaza a don Pedro Starico. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires N.o 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 3 de Junio de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.15-22462-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO ROMULO DELLA VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13305-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO BLANCO o ELADIO BLANCO MONTEALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13286-v.nov.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN COLOM COLOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13283-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ANSELMO, ROMAN y ELEUTERIO FERNANDEZ AYALA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier causa, se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con todas sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Piranga", empadronada con el número 1257; y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 878, consta de una superficie de: 155 hectáreas, 9354 metros, que se deslindan así: 1673 metros 40 centímetros al Norte, con Bernardo Jaureguito; 896 metros 10 centímetros al Este, con Fausto Saule; 1662 metros 60 centímetros al Sur, con el mismo Fausto Saule; y 973 metros 90 centímetros al Oeste, con la sucesión de Ramón Fernández. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Nov.1.o-13260-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SALGUEIRO TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.31-13231-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA LOPEZ MASAFERRO y otros, en autos sucesorios de Ramón López De Dios, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Juana Gualberta López y Juan Jancich; y 2.o) De nacimiento de Espiro Juan Ramón, Aquiles y Carmen Hylda Jancich López, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el nombre de la madre, como "Sara" debe decir "Juana Gualberta" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.31-13213-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Rosa Ringel con ISIDORO ZIMERMAN, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rosa Ringel de Zimerman e Isidoro Zimerman y se cita a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.29-13206-v.nov.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ARMANDO DRUSINI GORI o GUILLERMO DRUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.27-13065-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO MARTINEZ PLATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 12 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-13066-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA METALLO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.27-13067-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUDELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.26-13061-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELISA o FELICIA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-13008-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA VENUS RUSSO DE ALCOBA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan B. Alcoba, pues donde en ella figura su nombre como "María Elida" debe decir "María Venus", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.25-13001-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO TRAJANO REGALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.24-12964-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VILLAR DE ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.22-12888-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIRTA OFILIA PARISO DE LOPPACHER, solicita la rectificación de su apellido y del de su madre, en su partida de nacimiento, pues donde éste figura como "París" debe decir "Pariso" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.20-12777-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos sucesorios de SAMUEL KENSKERIAN, los interesados se presentaron solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) De defunción del causante Samuel Kenskerian A) Donde figura el apellido del mismo y de sus padres como "Ckenskerian" debe decir "Kenskerian" B) Donde figura el nombre del padre del causante como "Zartan" debe decir "Vartan"; y C) Donde figura el nombre y apellido de la esposa del causante como "Toman Sambuklian" debe decir "Taman Bambuklian". 2.o) De matrimonio del causante con Taman Bambuklian A) Donde figura los nombres y apellidos de la contrayente y de sus padres, respectivamente como "Taman Pambukian" "Agop Pambukian" y "Asapet Pambukian" debe decir "Taman Bambuklian "Vartivar Bambuklian y "Elisabet Bambuklian"; 3.o) De nacimiento de Eneova León, Isabel, María, Yolanda y Susana Kenskerian Bambuklian; A) Donde figura el

apellido del padre como "Keochgerian" o "Kenchkerian" debe decir "Kenskerian" B) Donde figura el nombre y apellido de la madre como "Taman Keochgerian" o "Taman Pambukian" o "Taman Pansbukian" debe decir "Taman Bambukian", C) Donde figura el nombre y apellido del abuelo paterno como "Samuel Keochgerian" o "Partamian Kenchkerian" debe decir "Vartan Kenskerian" D) Donde figura el nombre y apellido de la abuela paterna como "Servanda Keochgerian" o "Turfanda Darakian" debe decir "Turfanda Kenskerian"; E) Donde figura el nombre y apellido del abuelo materno como "Partenar Pambukian" o "Agop Panabukian" o "Agop Pambukian" debe decir "Vartivar Bambukian" F) Donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Elisabeth Pambukian" o "Asapt Panabukian" o "Asapt Pambukian" debe decir "Elisabet Bambukian" y G Donde en las partidas de nacimiento de María, Yolanda y Susana no figuran los nombres de los abuelos paternos y maternos debe figurar "Abuelos paternos: Vartan Kenskerian y Turfanda Kenskerian" y "Abuelos maternos Vartivar Bambukian y Elisabet Bambukian". — Montevideo. Junio 17 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$39.00 Oct.19-12489-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GALO DE GALVEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Rosario Azeves y la de nacimiento de Jorge Galo de Galvez Azeves, pues donde en ella figura su apellido como "Galo" debe decir "de Galo" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.17-12594-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o ABDON o ADON JULIO VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.15-9877-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Nieves Enriqueta Alujes con ARTURO HERNANDEZ Divorcio unilateral" (Lo 43. Fo 430) se cita llama y emplaza a don Arturo Hernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.10-12303-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO ALTOLAGUIRRE o VICTORIANO ALTOLAGUIRRE e IZAGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1949 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.29-11831-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANTIAGO SABINO o ALBERTO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.31-13232-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CASIANO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.31-13233-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: JOSE C. BERTONI. Expedición de segunda copia" (Lo. 44, Fo. 467), en la gestión promovida por José C. Bertoni, se cita, llama y emplaza a Luis J. Firpo, Santiago Viola, sucesores de José Bertoni y a Ernesto Stropemi, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Descripción de los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Paysandú con el edificio de material, cerco y demás mejoras compuesto el terreno de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo lindando por el Norte con la calle Sarandí por el Oeste con la calle General Garzón con la que forma esquina, por el Sur con Santiago Viola, y por el Este con Ernesto Stropemi hoy sucesión de José Bertoni; y B) Un terreno situado en la misma ciudad de Paysandú, con la finca, cerco y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo y limita: por el Sur con calle Ituzaingó, por el Este con calle de La Paz antiguamente Progreso, por el Norte con Ernesto Stropemi y por el Oeste con Santiago Viola. Dichos bienes fueron escriturados ante el escribano Dr. Ricardo F. Ribero en la ciudad de Montevideo, el 2 de Julio de 1924. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Oct.28-13153-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FELIPA GRAJALES DE DESTEFFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.28-13134-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ZERBO DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.27-13109-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PIETRACAPRINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.27-13064-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.26-13050-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA FRANCOLINI ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.30-11879-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "ANGEL MANCINI y VESPASIANO ANGELINI Prescripción L.o 44, F.o 224" se cita llama y emplaza a Manuel Alberto Blancas, María Enriqueta Blancas, y Carmen Blancas de Vidal Freire, presuntos herederos en las sucesiones Manuel Blancas, Alberto Blancas, Manuel Emilio Blancas, María Blancas y Ana Villar de Blancas (L.o 40 F.o 523) que tramitan ante este mismo Juzgado, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos sobre los bienes que se indicarán para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se tentará la conciliación y se seguirá este juicio. "Un inmueble compuesto de dos fracciones: contiguas, ubicadas en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 69 del Cerrito de la Victoria, que de acuerdo al plano levantado al efecto de este juicio por el agrimensor Walter Postiglioni el 15 de Diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 20 336 se deslindan así: A) La primera con un área de 2.305 ms cuadrados 7 797 y empadronada con el N.o 76.794, con 42 ms. 95 hacia al Norte sobre calle Hum; 53 ms. 685 hacia el Oeste sobre calle Basilio Araújo; 53 ms 685 hacia Este lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas: y por el Sur 42.95 metros lindando con la fracción que a continuación se describirá; B) La segunda con un área de 1.383 ms. cuadrados, 6.343, y empadronada con el N.o 93 458, con 42 ms. 95 hacia el Norte lindando con la fracción anteriormente descripta; 32 ms 215 hacia el Oeste sobre la calle Basilio Araújo; 32 ms. 215 hacia el Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 76.795 perteneciente a las sucesiones Blancas; y por el Sur 42 ms 95 sobre la calle Estanislao Vega. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$84.00 Oct.13-12366-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLUCCI o ANTONIO MIGUEL COLUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13276-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CIERI, LUIS ANTONIO. Rectificación de partida". (Lo 45, Fo. 479), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Antonio Cieri donde dice "Chieri" debe decir "Cieri". — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13279-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA RAQUEL GANDOGLIA DE BERLANGIERI y NICOLAS BERLANGIERI o BERLANGIERI SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Oct.31-13229-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GONZALEZ DE NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.31-13230-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Oct.29-13161-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LACAZE o LACAZE CIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18 00 Oct 29-13162-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "Sucesión de CLARA DE ESCARZA". (Lo. 22, Fo. 179), se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Guillermo Quintana, a título universal o singular y especialmente a Gregoria, Sandalio, Corina (conocida por Cora) María, Gerónimo (conocido por Paris Gerónimo), Odón (conocido por Odonel) y Sesostris Quintana y a Diego

Guillermo y José Quintana Espina; a los herederos y sucesores de estos a título universal o singular, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$30.00 Oct.29-13207-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SERRA DE CADEROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Oct.28-13152-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "LECOUR, LEOPOLDO. Prescripción". (Lo. 45, Fo. 573), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Andrés Ernesto Silva Dupuy o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una veinticuatro ava partes indivisa del solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy empadronado con el N.o 82639, señalado con el N.o 6 en el plano de mensura del agrimensor Joaquín Aguirre, del 10 de Agosto de 1885, según el cual comprende una superficie de 334 metros, cuyo deslinde es el siguiente: 11 ms. 40 cms. de frente al NO a la calle Joanicó, entre las de Pernas y María Stagnero de Munar; 29 ms. 80 cms. al NE, lindando con el solar N.o 5, adjudicado a Clímaco, Ramón y Teodoro Latorre (hoy propiedades empadronadas con los números 70883, 172526, 172524 y 172525 pertenecientes a Pedro C. Errico, Fulgencio Oscar Bentancur, María Sotero y Marta María Elida Badetto); 11 ms. 10 cms. al SE, lindando con el solar N.o 4 adjudicado a Laura y Ramona Latorre (hoy con propiedades empadronadas con los números 70884 y 70885, pertenecientes a Maragarita Caini Vega y Luis Novatti); 28 ms. 60 cms. al SO, por donde confina con propiedad del señor Capdehourat (hoy empadronada con el N.o 70889, del señor Medardo Capdehourat), a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Julio E. Real.
$65.00 Oct.28-13138-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o VALENTINA DEL CARMEN MARTINEZ o MARTINEZ DE ALVAREZ y de BALDOMERO LEOCADIO o BALDOMERO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Oct.26-13028-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GEREDA, ESILDA MICAELA. Rectificación de partida". Lo. 45. Fo. 547. se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Inés Rodríguez y Esilda Micaela Gereda, donde dice "Ecilda", debe decir "Esilda"; en la de nacimiento de Julio César del Corazón de Jesús Rodríguez Gereda, donde dice "Esilda Pereda" debe decir "Esilda Micaela Gereda". — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.40 Oct.26-13017-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUÑIZ DE BUTTENBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6 00 Oct.26-12942-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados. "KADLUBOK. MOISES ARON y otra. Rectificación de partida" (Lo 45. Fo. 546), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Moisés Arón Kadlubok y Mina Kamieniecka donde dice "Mana Kamieniecka" debe decir "Mina Kamieniecka": en la de nacimiento de "Basia Riwa Kadlubok" donde dice "Basia Riwa" debe decir "Berta", y donde dice "Mana Kamieniecka" debe decir "Mina Kamieniecka". — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Oct.24-12834-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ILIAC VACILOVA, LUIS ALBERTO Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 506), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Iliac Vacilova, donde dice "Pedro Ilias" debe decir "Juan Pedro Iliac Vacilova". — Montevideo, 7 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Oct.21-12864-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "SASSON, MESIAS Quiebra" Lo. 45 Fo. 168) se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Messías Sassón y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniendo que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Jaime Castells Eastman con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$21.00 Oct.21-12828-v.nov.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado. "TRABAL DE RUIZ, ESTELA y RUIZ, ALEJANDRO. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45, Fo. 471), se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Ruiz y Estela Trabal de Ruiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Oct.17-12618-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario
$12 00 Oct.8-12259-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Aigaburo Elsa contra WEINSTEIN JOSEF Divorcio" se cita llama y emplaza a Josef Weinstein a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.10-12260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELUCHI DE PANNI o PAULA DELUCCHI DE PANNI o PAULA DE LUCCHI DE PANNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 22 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Set.30-11846-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a HUGO SICULI CEPEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Sara Rodríguez, (Lo. 38, Fo. 23). — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.1.o-13245-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio SILVIO VENEROSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Inés Aguilar. (Lo. 38, Fo. 90). — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno.
$18.00 Nov.1.o-13255-v.dic.6.

Prescripción treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "FLASCH ISRAEL ISAAC. Prescripción" (Lo. 37, F.o 551), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 92 metros 6151 centímetros cuadrados contenidos dentro de los límites del siguiente bien: el solar y el edificio empadronados con los N.os 2892 y 2893, que se deslinda así: 13 metros con 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Colón entre las de 25 de Mayo y Washington, distando el punto medio de su frente 24 metros 90 centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Nayo, estando las puertas del edificio señaladas con los N.os 1438 y 1440; al Norte, quebrada de cinco rectas que miden: 17 metros con 64 centímetros, 2 metros 68 centímetros 2 metros 77 centímetros, 1 metro 76 centímetros y 9 metros 70 centímetros, corriendo la primera, tercera y quinta de Oeste a Este, y la segunda y la cuarta de Norte a Sur, lindando la primera, segunda y tercera con el padrón 2891, propiedad de Vital Morón Levy Hnos. y la cuarta y la quinta con el padrón 2909, propiedad de la señora Girildi de Ponce de León; 10 metros con 8 centímetros por el Este limitando con parte del padrón 2908 propiedad del doctor Pedro Díaz y 30 metros con 28 centímetros al Sur confinando con el bien empadronado con el N.o 2894 propiedad de Sofía Cardozo de Guillen. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$66 00 Nov.1.o-13267-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA OLIVERA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Isabel Ortelli", debe decir: "María Isabel Prattes". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 Oct.27-13073-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FORASTIERE o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.26-13007-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA AMADEO DE GRECIET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.22-12873-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER DEL CARME COLMAN en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Fermina cuando debe decir Euladia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-12836-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados. "Biasotti Angel con MARIA CELIA JUSTA FERRARI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 38 Fo 136, se hace saber que con fecha diecinueve del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Angel Biasotti y María Celia Justa Ferrari. En consecuencia se convoca

a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Oct 14-12436-v.nov.7.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos sobre expedición de segunda copia iniciado ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) por CARLOS BULLA, LUTECIA BULLA DE VILA, MARTA BULLA DE GIRAZ MAYO y CARLOS MARNE BULLA GUIDA (L.o 38, F.o 136) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Ciro Zapriza Vera a favor de Carlos Bulla ante el escribano Alberto Herrera Reyes el 3 de Julio de 1935, referente al siguiente bien: el inmueble sito en la calle Andrés Spikerman y Balmaca, empadronado con el N.o 80.815, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo señalado con los números 8 y 9 de la fracción letra "B" del barrio Lavalleja, en el plano levantado en el mes de Mayo de 1908 por el agrimensor Celestino Bové y cuyos solares encierran un conjunto de 673 metros cuadrados 07 decímetros cuadrados, así deslindados 22 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, al camino Gral Lavalleja, 32 metros al Oeste por donde también da frente a la calle Andrés Spikerman por formar esquina; 46 metros 46 centímetros al Este, lindando con el solar 10 y 17 metros 18 centímetros al Norte por donde confina con el solar 17, del referido plano — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Oct.14-12440-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a BAJLA MATEL BADOWER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Izrael Drachman. (L.o 36. F.o 763) — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-12411-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DOMINGO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct 1.o-11909-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUCAS BRIDGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.1.o-11911-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ZELMIRA VIDAL DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13278-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13263-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de ALEARDO ALFONSO PARODI en la que el nombre del bautizado aparece como Alejandro Alfonso cuando debe decir Alcardo Alfonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13292-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ USHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-13164-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GUILLERMO SCOZ con JOSEFA SACCO en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Scos y Saco debe decir Scoz y Sacco; y partidas de nacimiento de Marta, Erminda, Josefa, Aída y María Luisa Guillermina Scoz en las que el apellido paterno de los inscriptos aparece como Scozo, Escos, Escoz, Escoz y Escos debe decir Scoz respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.29-13185-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.29-13201-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCAS VUCASSOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.29-13202-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOKKJEN van der WERF DE CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-12989-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO REPETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título de doña Rafaela Pérez de Falero y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo empadronada con el número 5572, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, situada en la costa del Sauce Solo, compuesta de 87 hectáreas 3250 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste, con las fracciones 1 a 14 del plano de Isaac O. Díaz, de Mayo de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Julio del mismo año. Las fracciones 1 a 6 son de Félix Perdomo, la 7 de Juana Falero, la 8 y la 11 de Félix Falero, la 9 de Alberto Scaltriti, la 10 de Julián Alvarez Peña, la 12 y la 13 de Constancia González y la 14 de Juan Irigoin; al Noreste, con Mercedes Gómez de de la Fuente y Arístides Gómez; al Sureste, con Juan Perdomo y Erasmo Furest; al Oeste, arroyo Sauce Solo por medio, con Guillermina G. Leunda. El campo deslindado es parte del lote número 15 del plano del agrimensor Isaac O. Díaz, mencionado. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.28-12993-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA TERESA PERCIVALE DE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-13101-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA VERSTRAETEN DE DE CLERCK o CLERCH o CLERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.27-13085-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MAMBERTO DE ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13014-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13002-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA LUISA o ANICETA IDIART DE PEREZ SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ENRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-13004-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA CARMEN GARCIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nontevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.25-12991-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOM o FRANCISCO COLOM Y COLOM., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12990-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA BARGAS DE TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.25-12988-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VELAZQUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12[illegible]-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12987-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA PONTICORBO DE BERTOLOTTI y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Ponticorbo de Bertolotti, Francisco, Antonio y Fortunato Ponticorbo solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que fué expedida por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, con fecha 4 de Octubre de 1912 para la señora madre de los peticionantes, doña María Cristina Diacarino de Ponticorbo, con motivo de la partición de bienes del extinto padre de la misma, don Fortunato Diacarino, en función de título de propiedad del inmueble que forma parte del padrón número 142.494, ubicado en la 9.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 3.200 metros cuadrados, con 42 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre camino Colman. A la vez se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.25-12983-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NOGUES DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-12985-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL JUANA CERIANI DE SOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-12978-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.24-12949-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA CASSY DE DE WAVRIN o DEWAVRIN, de doña MARIA JUANA SUSANA HORTENSIA CASSY y de MAGDALENA CASSY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-12948-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA FELICIA MAZZINI o MASSINI DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.22-12905-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS JOSE URTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12906-v.nov.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.9-4101-v.my.9.
Jl.27-v.ag.18.
Oct.24-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SCHINCA DE D'ARGENIO y de PASCUAL D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.22-12881-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOPAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-12782-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct22-12781-v.nov.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por PERLA MARTINEZ MACCIO y MIGUEL GOMEZ VILLAVERDE, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Oct.22-12702-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de FRANCISCO NICOLAS RESIRVE con MARIA LUISA BERTACCHINI, y de nacimiento de ROSA IRIS y LUIS RESIRVE, en las que figura el contrayente, en la primera partida, con el apellido "Deciervo" en vez de "Resirve" y figuran los inscriptos, en las dos siguientes partidas, con el apellido paterno "Deciervo" en vez de "Resirve". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Oct.20-12804-v.nov.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ENRIQUE ZANOTTA con TELMA CLOTILDE MOLARES en la que el nombre del contrayente aparece como Eurique José cuando debe decir Enrique; y de nacimiento de ENRIQUE ROBERTO y BLANCA HAYDEE ZANOTTA en las que el nombre del padre de los inscriptos aparece como Enrique José cuando debe decir Enrique Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.20-12793-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "BANCO DE PENSIONES. Su liquidación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pretendan algún derecho contra los bienes del Banco de Pensiones para que se presenten en forma a deducirlos ante dichos autos. A la vez se emplaza por el mismo término a los tenedores de acciones de la sociedad para que denuncien y prueben su calidad de tales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$24.00 Oct.3-11959-v.nov.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de FRANCISCO SOUTO con CARMELA DI RUOCCO en la que el nombre de la contrayente aparece como Carmen cuando debe decir Carmela; y partidas de nacimiento de [illegible] Josefina y Francisco Héctor Souto Di Ruocco en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Carmen cuando debe decir Carmela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario

$12 00 Oct.[illegible]-v.nov.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO HILARIO JUAN SCRIGNA en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Scrina cuando debe decir Scrigna Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Oct.18-12681-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado, "Haydée Astol contra ALFREDO TISCORNIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Tiscornia para que comparezca a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Set.21-11349-v.set.26. Oct.17-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO RUIZ ALBINI Escrituración judicial" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Agustina Larrobla de Schüpfer, que, según manifestación del promotor, lo son Amabilia, Juan Francisco, Enriqueta, Luis Alberto, Regina, Mariano, Ubaldino, Primitivo Meliton, Primitivo Ladislao, Ana Juana Julia Olga Francisca, Raymundo Angel, Esther Guillermina Larrobla, Oscar Santiago o Santiago y Larrobla, Elida Amelia Silva y Larrobla y Justa Tomasa Larrobla de Mullin, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en los bienes dejados por la nombrada causante Agustina Larrobla de Schüpfer, a fin de que comparezcan a otorgar la escrituración, definitiva de compra venta del inmueble empadronado con el número 63.665, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Jorge W Manzanes do inscripto con el número 10.004 el 14 de Marzo de 1944 en la Dirección General de Avalúos, contiene una superficie de 1360 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur a la calle Mones Roses, bien que fué prometido en venta a don Armando Ruiz Albini con fecha 24 de Marzo de 1944, habiéndose inscripto el respectivo compromiso en el Registro U. de Promesas de Enagenación de Inmuebles a Plazos con el número 392 al Fo 100 del libro 31 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escrituración solicitada, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$66.00 Oct.17-11349-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SALOMON HOCHREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.14-12455-v.nov.18.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1948, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por, los cónyuges ATILIO SEVE-

RINO SIAGE y MARIA MAGDALENA DESENA. a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20 00 Oct 15-12544-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONAVITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.30-11883-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAROLD o HAROLDO o HARALDO MOHR BELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.7-12143-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "AULET FORTUNA, JAIME. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido materno como "Fortún", debiendo decir: Fortuna. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.31-13214-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "VALERIO, LUCRECIA, y COLOMINAS, RICARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lucrecia Valerio y Ricardo Colominas, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.31-13215-v.nov.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BARBATO, ARMANDO MARIA, y BARBATO DE BARRIOS, COSTANZA EUGENIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Costanza Eugenia Leonor Barbato, por aparecer en la misma, el nombre de la inscripta como: "Constancia Eugenia Leonor", en lugar de: Costanza Eugenia Leonor. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Oct.29-13208-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA VICENTA CURBELO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13192-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA SOFIA DE GAMIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13193-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARNACHE MANTERO o JUAN BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13194-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO o ANICETO ALFREDO ARNOLDO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13195-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PICARDO o PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13196-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ARAUJO o ARAUJO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13197-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13198-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13184-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LUCARELLI DE LUCARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13175-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO SEVERI TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-13176-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO DE LA LLANA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.29-11762-v.oct.10.
Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CAZABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-13136-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.28-13132-v.nov.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "FAIG, ZULINDA DOLORES ISABEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento y la de defunción de su hermano Zenón Lope Faig, por aparecer éste, en la de nacimiento, con el nombre de "Zenona Lope" y como perteneciente al sexo femenino, y en la de defunción, con el nombre "Zenón", cuando debe decir en su lugar, en la primera: Zenón Lope, perteneciente al sexo masculino, y en la segunda: Zenón Lope. — Montevideo Octubre 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.24-12944-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "ESTEVAN SANTOS, LINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Estevan Santos, pues donde en la misma, la inscripta figura como hija de "Lila Santos" debe decir: de Lina Estevan Santos. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.22-12904-v.nov.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MASOTTA, NICOLAS VICENTE LUIS y MASSUCCO de MASOTTA, AGUSTINA ERMINIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Nicolás Masotta", debe decir: Nicolás Vicente Luis Masotta, y donde dice: "Agustina Massucco" debe decir: Agustina Erminia Massucco. Además, donde dice que esta última nació el "24 de Junio de 1891", debe decir: 23 de Junio de ese mismo año. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.22-12909-v.nov.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CHUCALA, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partidas de nacimiento de sus hijos: Walter y Gladys Olga, por aparecer en ellas el apellido paterno de los inscriptos en la primera, como "Trukala" y en la segunda como "Trucalá", debiendo decir en ambas: Chucalá. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5 40 Oct.21-12858-v.nov.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos. "PAULA GIAMBRONI DE ZAPATINI o ZAPPATINI Sucesión Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Nicolás Zapatini con Paula Giambroni donde dice: "Sabatino" debe decir Zapatini B) De nacimiento de María Zapatini, donde dice "Zabetini" debe decir. Zapatini; C) De nacimiento de Antonia, Juana Benita y Nicolás Zapatini, donde dice: "Sabatini" debe decir Zapatini; D) De nacimiento de Luisa Angela y Elida Zapatini, donde dice "Zapattini" debe decir Zapatini. E) De nacimiento de Angela Zapatini, donde dice "Zapatino" debe decir Zapatini; F) De nacimiento de Ofelia Zapatini, donde dice: "Zapattino", debe decir: Zapatini; y G)

De nacimiento de Prudencia Zapatini, donde ... "Zapettini" o "Zapattini", debe decir Zapatini. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.18-12545-v.nov.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, dictado en autos: "MOROY, BRAULIO MANUEL; OJEDA, PETRONA Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma, figura la contrayente como "Petrona Sosa, hija de Pedro Sosa y de Bernardina Ojeda", debe decir, Petrona Ojeda, hija natural de Bernardina Ojeda — Montevideo, Junio 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) 12.00 Oct.17-12604-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTASIO REGUEIRO o RIGUEIRO o RIGUEIRO ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-12400-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaido en autos: "Kaznowska, Genoviefa contra ESTEBAN SVIEGODA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Genoveva o Genoviefa Kaznowska y Esteban Sviegoda, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Oct.11-12315-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO o JERONIMO o JERONIM JORVACH u HORVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Oct.10-12302-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ZULMA VIÑOLY DE CARDEILLAC, iniciando demanda de dominio por prescripción terintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a D Gregoria García de Díaz, Floriana García de la Cruz, Paulina García de Berriel, Lorenza, Antonia y Gregoria Berriel García Simón García Lombardo, Elcira García Lombardo de Artecona, sus descendientes y sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno que lleva el N.o 6 de la manzana N.o 5 en el nuevo plano de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones, del agrimensor Juan E Cerecetto, de Diciembre de 1939, padrón 748 con una superficie según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Agosto de 1940, de 721 ms. 66 dms. que lindan, 21 ms 42 cms. al Norte sobre la avenida Gral. Artigas, por 35 ms. 55 cms. de fondo, que por formar esquina tienen frente a la calle San José, al Sur 21 ms. 60 cms. con el padrón 749 de Manuel Rodríguez López, y al Oeste con padrón 747 de Corina Perrone de Machado y otros. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenerlos por rebeldes y designarles defensor de oficio con quien seguir el juicio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$66.00 Otc.7-12185-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaido en autos: "Romero, Laurentina contra ROJO EVARISTO BOTTA, Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza al nombrado Rojo Evaristo ... para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Oct.5--12054-v.nov.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaido en autos "SCHIAVO, JOSE. Expedición de segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano Eduardo L. Simón, el día 12 de Julio de 1932, por la cual el señor José Walter Schiavo, vendió a su padre don José Schiavo, su haber hereditario, o sea la sexta parte de los bienes quedados al fallecimiento de su señora madre doña Colina Bonatti de Schiavo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que se presenten a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Oct.4-12010-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO CARBIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-11938-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA AGUSTINA RONCO MOIRANO o RONCO MOIRANO DE ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.28-11743-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MANUEL MIRA TRIAS o LINO MANUEL MIRA y de MARIA TRIAS DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.31-13225-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LEON CARLIER DE ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.31-13224-v.dic.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre del corriente año, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en los autos: "JOSE SARDAS. Rehabilitación", (Lo. 34, Fo. 169), se declaró rehabilitado al fallido señor José Sardas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Oct.31-13227-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o MARIA DEL CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ o LUEIRO REY DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.29-13199-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL ALVAREZ MENENDEZ o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.29-13200-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERSZ ELA CUKIERMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Efraim Manuel Cukierman, por figurar en ella como Fraym Kukierman, en lugar de Efraim Manuel Cukierman. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.28-13150-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA TERESA GREGORIA BORGES GARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-13118-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA BELLORA o BELORA o BELURA DE GAMBETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-13119-v.nov.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.28-13027-v.nov.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA IBALDI DE STANKEVICH o SEVERINA IVALDI DE STANKEVITZ o SEVERIANA ANA IVALDI DE STANHEVEITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.27-13084-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEMIN DE BIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.27-13083-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Oct.26-13026-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEGUNDA BARON DE TORRES, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Miguel Torres y de nacimiento de sus hijos Gladys y Omar, por figurar en ellas con el nombre de Rosa en lugar de Segunda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.25-12973-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno ,se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALSAMENDI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.
$6 00 Oct.25-12992-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BENITA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 14 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto
$6.00 Oct.24-12960-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ARLIN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$4.00 Oct 24-12947-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ELISA BLANCO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-129336-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONFORTI o CONFORTTI DE MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.24-12937-v.nov.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAMON FIALHO y doña ZOILA LADISLADA ROMERO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Zoila Romero, debe decir, Zoila Ladislada Romero; y donde dice Primitivo Romero debe decir Facundo Romero. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.24-12939-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORCADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.24-12938-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ROGELIO o ROGELIO SERTAGE o SERTAJE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.22-12884-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct22-12878-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS DE DE ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.20-12812-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BLAYA o ROQUE BLAYA DOUGNAC o ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 10 de 1949. — Carlos Ponce de León. Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.17-12452-v.nov.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ADA YOLANDA VAGO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Hada Yolanda en lugar de Ada Yolanda, que es el verdadero A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.17-12616-v.nov.3.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELICIA DOMINGUEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas 1.o) De matrimonio de su señora madre Elena Castro con Ernesto Dominguez, dado que donde dice Elena de Castro, debe decir Elena Castro; y 2.o) De defunción de su señora madre, dado que donde dice, Elena Castro de Gadea, debe decir, Elena Castro Gadea. — Montevideo. Octubre 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.17-12601-v.nov.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ANTONIO DEL RIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado Ana Horackova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1949. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.15-12550-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ESPERON DE ACASUSO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.
$18.00 Oct.11-12340-v.nov.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION MARTIN OLANO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ramona García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11890-v.nov.5.

JUZGADO L DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Angela o María Angela Viera, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rafaglio Natalio y Martínez de Rafaglio Concepción C. contra VIERA ANGELA o MARIA ANGELA Pérdida de patria potestad" (L.o 8, Fo. 627), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Set.30-11871-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO
Hallazgo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber de los siguientes hallazgos, ocurridos dentro de la Oficina de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: Acción N.o 10292, al portador de la Compañía Nacional de Hoteles S. A. valor $ 100.00. Un cupón N.o 30 de $ 12.50 de intereses del Título de pesos 1.000 Banco Hipotecario N.o 269596. Serie O. Vencimiento Setiembre de 1945 Cuatro Cupones N.o 20 de $ 1.25 de intereses c/u de los Títulos de $ 100.00 Banco Hipotecario del Uruguay N.os 372535, 380176, 380177 y 384492 Serie O. Vencido Diciembre 1.o 1945. Tres Cupones N.o 31 de $ 1.25 de interés cada uno de los títulos de $ 100 del Banco Hipotecario del Uruguay N.os 222529, 228688 y 230382 vencido Diciembre 1.o de 1945 Cupones N.os 15. 16 del Bono Municipal de Pavimentación N.o 379 de 1937 Serie 1 de un valor nominal de pesos 500.00 vencido 1.o Octubre 1946, y 1.o Enero de 1947. Tres Cupones N.o 6 de los Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie 11 de un valor nominal de $ 50.00 cada uno, vencido 1.o de Octubre de 1947 Cupón N.o 39 de $ 1.25 interés vencido 1.o Diciembre 1947 Banco Hipotecario título de $ 100.00 Serie C. N.o 225405. Un cupón N.o 42 por $ 12.50 vencido 1.o Julio 1948 título de $ 1.000 Banco Hipotecario N.o 82.357 Serie A Un prendedor de fantasía, un par de anteojos, una tapicera "Inkograph" un alfiler de oro bajo con piedra roja, una pulserita de plata con medallita de oro fix, un brillantito de quilates 26|100 así como también diversas pequeñas sumas de dinero Hallazgo ocurridos dentro de la jurisdicciones de este Juzgado: Una manija de automóvil, una pulsera de fantasía de niña, una rueda auxiliar completa para automóvil 50x19, marca Goodrich, una manija de automóvil. Hallazgo de un termo de 1|2 litro, un pulverizador Tecache; un aparato de desllantar cubiertas, una caja de cartón conteniendo 120 lamparillas eléctricas de 15 wats, una tijera de cortar metales, una taza para rueda de auto marca Opel, otra idem V 8 otra idem camión Ford V.8, un ventilador de automóvil, una cachiporra de madera, una tasa rueda marca Dodge y tapón, un medio-paragolpes trasero de automóvil, una tapa de tanque de nafta y varias llaves, una tasa para automóvil marca V 8, un espejo con soporte para automóvil, una bicicleta, empadronada N.o 1078 marca Omstrong, una cuberta para automóvil, una tapa de auto Chevrolet, una tasa para rueda de automóvil. Hallazgo de monedas extranjeras con una billetera, una cadena cuenta kilómetro, seis limas de herrero tamaño grande, una balija de cartón, un reloj pulsera de señora, citándose a todas aquellas personas que se crean con derecho dentro de los treinta días ante este Juzgado. Paraná número 747, esquina Ciudadela. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — Eugenio Piñeyrua, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22343-v.nov.7

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO
Cobro ejecutivo de pesos
EDICTO — Se hace saber que por auto N.o 1482, dictado por el doctor Alvaro H. Méndez, a petición de parte, en el expediente "Jacobo Mintz contra FELICIANO CASTRO, cobro de pesos", que se tramita en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de la Capital, se ha declarado rebelde al demandado. Y a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente para su publicación, en Montevideo a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Héctor Luis Adrizola, Juez de Paz.
$12.00 Oct.24-12952-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1046 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AIDA SORIA TOMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colón, Setiembre 30 de 1949. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.
$8.00 Oct.24-12935-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA ARRIONDO DE CHURI o CHURRRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.00 Oct.25-12981-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la diecinueve sección de la Capital en autos "FALCONE, JOSE. Prescripción" se cita y emplaza a todos los que se considerer con derecho al siguiente bien: un solar de terreno situado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 94311 la que según plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Marzo de 1916 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministe-

rio de Obras Públicas el 3 de Abril del mismo año. Tiene una superficie de 142 metros 2 decímetros estando señalado con la letra "B" teniendo 6 metros 28 centímetros de frente al Sudeste a la avenida Larrañaga; 4 metros 74 centímetros al Noroeste limitando con parte del solar 5; 25 metros 80 centímetros al Sudoeste limitando con la fracción "A" del plano citado y 25 metros 78 centímetros al Noreste confinando con la fracción "C" también del plano relacionado, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Justicia N.o 1982, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$48.00 Oct 17-12617-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Aeprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERO AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1949.

$4.00 Nov.1.o-13285-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO LEITES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13264-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA SILVEIRA, por haberse incurrido en error al establecerse en la misma el apellido de su padre y los nombres y apellidos de sus abuelos, paternos y maternos, en la siguiente forma: A) Donde dice: Francisco Silvera, debe decir: Francisco Silveira; B) Donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana Mauricia G. de Silvera, debe decir: Ana Mauricia González de Silveira; C) Donde dice: nieta por línea paterna de don Antonio Silvera y doña Deuguilia S. de Silvera, debe decir: Antonio Amaro Silveira y Leoquelides Suárez de Silveira; D) Donde dice: por línea materna, de don Mauricio G. de Brun y doña Ana S. Díaz de Brun, debe decir: don Mauricio González Brun y doña Serafina Díaz. — Artigas, Agosto 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-13265-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Lo. 13. N.o 489, Fo. 187. RIVADAVIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA y otra. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rivadavia Rodríguez de Almeida y doña Rivaldina Rodríguez de Almeida de Vaz Martins, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los inmuebles ubicados en "Pelado", segunda sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 1803, 1804 y, en mayor área 838, constando los dos primeros de una superficie de 39 hectáreas 2869 y el último de 46 hectáreas 91 metros, sumando las tres fracciones 124 hectáreas 5825 metros, que lindan entre sí y forman una sola fracción de campo. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Astrogildo Marques Figueredo y a don Arturo Marquez Figueredo, sus causahabientes y, genéricamente, todos los que se consideren con derechos a los inmuebles mencionados para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, Junio 30 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 Jl.12-8120-v.jl.29.
Oct.28-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "La Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO AVELLANAL. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza al citado Pedro Avellanal a sus sucesores y a quienes legalmente se consideren sus sucesores para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de aquél impuesto piensa iniciarle el señor Fiscal Letrado Departamental en la representación acreditada en dichos autos, por sus propiedades urbanas empadronadas con los números 237 y 240, ubicadas en Bella Unión, séptima sección de este Departamento. Linderos del padrón 237; avenida Artigas (Comisaría) sucesión; José M. Irastorza, calle Tacuarembó, padrón N.o 240, linderos: calle Tacuarembó, avenida Artigas, Petrona Josefina Fradà, Iglesia C. A. Romana, Filomena R. de Beninca y otros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Setiembre 26 de 1949. — José V. Damasco. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22409-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GANDUGLIA o GANDULLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13280-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION MANUEL HERNANDEZ o MANUEL CONCEPCION HERNANDEZ y AIDA DALILA ROSANI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13281-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO PEREZ y PRIMITIVO PEREZ o FACUNDO PRIMITIVO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13253-v.nov.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ROBALDO DE DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 4 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13254-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Octubre de 1949, en los autos caratulados: "Antonia Di Martino de Gimer contra EMILIO HIGINIO GIMER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 37, Fo. 410), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 24 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$20.00 Oct.31-13234-v.nov.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 17 de Agosto de 1949, en los autos caratulados: "TERESA, CEFERINA y JUSTO JOSE BACCINO ODELLA. Incapacidad. Lo. 37, Fo. 94", se hace saber al público en general, que por la citada resolución, se declaró en estado de incapacidad a los nombrados Teresa, Ceferina y Justo José Baccino Odella, y se les designó en carácter de curador, a su hermano don Guillermo Baccino. Y a los efectos dispuestos por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 11 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Oct.27-13095-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MARTINEZ DE QUIMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-13016-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "NICASIO SUAREZ. Segunda copia de escritura" se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Hernández de Conde o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, o a cualquier otra persona que por el concepto que sea pudiera tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, o se considerase asistida de algún derecho a, en o contra el predio rústico que se determinará a continuación a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del referido término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio una fracción de terreno rural, ubicada en "Pedrera" séptima sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6383, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 8147 metros y 85 decímetros, y lindante por el Norte, en 468 metros, con Pablo Carranza, por el Sur en 67 metros y 50 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández; y, 410 metros, con la fracción que adquirió Juan Suárez; por el Este, en 310 metros y 05 centímetros y servidumbre de paso por medio, con los sucesores de Juan Heguy y en 73 metros y 50 centímetros, con la referida fracción comprada por Juan Suárez y por el Oeste en 382 metros y 70 centímetros, con los sucesores de Carmen Hernández y con Prudencio Hernández. La escritura de que se trata lleva el número 272 y obra al fo. 434 vuelto y siguientes del Protocolo del nombrado escribano Blanco correspondiente al año 1913. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 Oct.1.o-11917-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO GINEZ o GINES FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 17 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12994-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don HONORIO I. PERDOMO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un terreno ubicado en la manzana número 48 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 1853, se compone de una superficie de trescientos tres metros y se deslinda así: Norte, ocho metros, diecinueve centímetros de frente a la calle Pilar; Este, treinta y ocho metros cincuenta y tres centímetros con José F. Vaz; al Sur, siete metros cuarenta y cinco centímetros con Demetrio Pacheco y por el Oeste, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros con terreno de Miguel Nasiff. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Oct.17-12595-v.nov.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA YAPURE DE ABEAKAR, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un terreno y finca en él construído y demás mejoras que contiene situado en el barrio "José Arpí" ejido de esta ciudad, padrón 366, manzana 318, compuesto de una superficie de cuatrocientos veinte metros, que se ubican entre los siguientes límites: al Norte, terreno de los sucesores de Juan Medeiros; al Este, calle Batlle y Ordóñez; al Sur, terrenos de Carmelo Medeiros y por el Oeste, Evaristo Sosa. En consecuencia se cita, llama y emplaza, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, a toda persona que por cualquier razón se considere con derecho al inmueble descripto, a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Melo Octubre 4 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Oct.8-12212-v.nov.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, recaído en autos: "Cristina Eyxilart de Etcheverry contra ALFREDO ETCHE-

VERRY (L.o 24, F.o 456), se hace saber qeu con fecha 29 de Agosto de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los nombrados esposos. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo Setiembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$16.00 Oct ... -v.nov.8.

Aperturas de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO SILVEIRA, ISABEL ALVES DA COSTA DE SILVEIRA, AURORA SILVEIRA DE FARIAS y JOSE MARIA FARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 20 de 1949 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 Oct.3-11949-v.nov.8

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira dictada en autos: "CARMEN SARTORIO DE CURUCHET Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente bien Una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Cerro Largo manzana N.o 62 padrón N.o 4714 de una superficie de 9 hectáreas 6825 metros cuadrados, cuyos límites son al Norte, sucesión José Sartorio; al Sur, Carmen López de Leone; Este, Giován Bautista Gnoni y al Oeste con el camino Departamental a Piedras Blancas. — Melo, Setiembre 22 de 1949 — Jaime Roca Esteves Actuario
$36.00 Oct.4-11996-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Iazú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBARA PEREZ DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1949. — Ariel Pandolfi Iazú, Juez de Paz
$6 00 Oct.31-13217-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO ACEVEDO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 15 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Oct.26-13051-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13270-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IOSDADO BUSCRIAZZO o DIOSDADO BUSCHIAZZO o IOSDADO BUZQUIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13268-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13269-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA o JULIANA SELMIRA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.1.o-13287-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA o MARIA ERRO DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-13288-v.nov.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo, Ana María contra GREGORIO MIGUEL CARABALLO. Divorcio". se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gregorio Miguel Caraballo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Oct.29-13186-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA MAGDALENA OLIVES SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.26-13053-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUERRERO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.26-13054-v.nov.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de Jacinto Barallolo debe decir Jacinto Barayolo; B) En la partida de nacimiento de Martín Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Liboria Torres debe decir Martín Barayolo y Apolinaria Torres; C) En la partida de matrimonio de Martín Baraiolo con Apolinaria Torres debe decir Martín Barayolo; D) En la partida de matrimonio de Ramón Portell con Graciana Torres, debe decir Graciosa Torres; E) En la partida de nacimiento de Vicente Baraiolo, hijo de Martín Baraiolo y Apolinaria Torres debe decir Luis Barayolo en lugar de Vicente Baraiolo y Martín Barayolo en vez de Martín Baraiolo; F) En la partida de nacimiento de Martina Baraiglo, hija de Martín Baraiglo debe decir Martina Barayolo y Martín Barayolo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$14.70 Oct.26-13052-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado LUIS RAMON GARRONE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, determinándose que su madre es Catalina Passarino, como aparece en un principio de la partida, y no Josefa Alejandrina Passarino, como se estableció por la rectificación de fecha 4 de Setiembre de 1940 — Colonia, Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Oct 24-12957-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOGLIACINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 11 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-12954-v.nov.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La Sucesión de REJAS DE ECHEVARRIA, MARIA RAMONA o MARIA Rectificación de partidas". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de Francisco Rojas, donde el apellido paterno aparece como Rejas debe decir Reja; B) Nacimiento de María Ramona Rega, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Rega, debe decir: Reja; C) Nacimiento de Juan Vicente Rejes, donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Rejes debe decir: Reja; D) Defunción de Ramona Primitiva Nuñez, donde el apellido del esposo figura como Rejas, debe decir: Reja. — Colonia, Octubre 11 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15 00 Oct 20-12762-v.nov.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALESINA CREMONA HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$4 00 Oct 24-12955-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO GONZALEZ y FRANCISCO G. FLETCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Octubre 19 de 1949 — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
$4 00 Oct 24-12961-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ELIA DAVILA DE BENITEZ o ELIA DAVILA DE BENITEZ o DE BENITES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nueva Helvecia, Octubre 19 de 1949 — Pedro Izaceluya, Juez de Paz
$6.00 Oct.22-12908-v.nov.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Octubre de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
$6.00 Oct.28-13115-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6 00 Oct 22-12913-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Oct.22-12914-v.nov.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "JUANA MARIA SALLABERRENBORDE Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana María Sallaberrenborde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde se establece su apellido como "Salleberriborde" debe decir "Sallaberrenborde" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Durazno Octubre 4 de 1949. — Ricardo Icasuriaga Actuario-Adjunto.
$12.00 Oct.22-12915-v.nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURANO

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ESTABLE, EUSEBIO. Prescripción treintenaria" (Libro 2.o. Folio 32), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de esta Villa, que es el solar N.o 2 de la manzana 30 padrón N.o 88 compuesto de una superficie de mil metros, teniendo 20 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 mts. de fondo y que linda: Al Noreste, solares 3, 5 y 7; al Sureste, solar 9 y al Suroeste, solares 1, 6 y 6 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí Setiembre 15 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$42.00 Oct.15-12522-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS SUSANA LUGO. En donde se consigna el nombre de la madre de la inscripta como Isidora Redolinda Luna, debe decir: Isidra Redolinda Lema: y donde se nombra al abuelo materno por Marcelino. Luna, debe decir: Marcelino Lema; por lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 21 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$9.00 Oct.29-13187-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 20 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.27-13086-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4 00 Oct.25-12980-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: Pilar Plácida Latua, Regino Latua y Juana Francisca Beloqui Callaba con los sucesores y causahabientes de MIGUEL QUINTEROS y JUAN TOMAS BENITEZ Y FERRER Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Alzaibar don Apolinario Ruiz Díaz, doña Casiana Benítez, don Miguel Quinteros, don Juan Tomás Benítez y Ferrer, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general a toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho a las "sobras" de campo empadronadas en mayor área con el N.o 1002 situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, que constan de veintisiete hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cincuenta decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesores de Paulina Lugo de Latúa y José Lugo hoy Martín Saldún; al Este, Nieves M de Zabala, hoy Doroty Sloane y otros y al Suroeste, sucesores de Juan Latúa, hoy sucesores de don Pedro Saldún para que comparezcan dentro del citado término a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 24 de 1949. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$48 00 Set.29-11826-v nov 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA ESPINOSA DE MARTINEZ. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 269, ubicado en esta ciudad, en la manzana 42, solar N.o 8, y que linda: Norte calle Artigas; Sur, Clotilde Villalba; Este, Juan Altieri y Oeste, calle Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Octubre 7 de 1949 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.14-22439-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1336, solar 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte, Municipio; Sur, calle Inés Durán; Este, calle Piedras y Oeste, Pascual Farro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22340-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GERONIMO OLIVERA Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1466, solar 2 de la manzana N.o 212, propiedad de los sucesores de Gerónimo Olivera y que linda: Norte, Eulogio Z Miranda Sur calle 19 de Abril; Este, Carmelo A Cabral y Oeste calle Florida, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 26 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-22341-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12919-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO o CEVERINO ISAIAS o CEVERINO o SEBERIANO o SEBERINO LARRAMENDI y de CARMEN LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 3 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.24-12920-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINTADO DE BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12921-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.24-12922-v.nov.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CRISPIN ó JULIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.24-12923-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "MACHIN CABRERA MAXIMILIANO. Rectificación de partida". (Lo. 27, Fo. 356), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Maximiliana, en vez de Maximiliano, que es el verdadero, y donde dice del sexo femenino, debe decir, del sexo masculino. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace está publicación. — Florida, Octubre 5 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$12 00 Oct.24-12924-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLICARPO ETCHART o JUAN ETCHART o JUAN P. ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13273-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13275-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13069-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.27-13070-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MELOGNO DE MARTINEZ o MAGDALENA MELOGNO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 11 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.27-13071-v.nov.8.

JUZIADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN AMERICO BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.1.o-13274-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Oct.28-12648-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "ESTEBAN DOMINGO MONTAÑES. Segunda copia de escritura" (Lo. 6. Fo. 304), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describirá, o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura

solicitada para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Escritura de Compraventa pasada ante el escribano don Roman Guerra el 2 de Julio de 1915 por la cual Esteban Domingo Montañés compró a don Celestino Corbo un solar de terreno ubicado en la ciudad de Maldonado, manzana N.o 151 padrón N.o 712, compuesta de un área de 466 metros 4413 centímetros y que linda al Norte, 21 metros 125 con sucesión Cipriano Hernández, al Sur 21 metros 725 con frente a calle pública sin nombre; al Este, 29 metros 85 con Honorato González y al Oeste, 29 metros 85 con Celestino Corbo Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 19 de 1949 — Juan Serra Tur Actuario

$48.00 Set.30-11858-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO · Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante esta Oficina, se ha presentado el señor PEDRO C. SILVERA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por ante el escribano Melchor Esquibel, el 21 de Abril de 1911, entre Modesto Núñez como vendedor e Inés Núñez de Silvera como adquirente, que luce a fojas 67 y 68 con el N.o 49 de su protocolo actualmente archivado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y que tiene relación con el siguiente inmueble: Una finca ubicada en la ciudad de San Carlos, manzana 20 padrón 275 de una superficie total de 169 ms. y que linda Norte y Este: Modesto Núñez; Sur. Teodoro Correa y Oeste, que es su frente, avenida "Rocha" En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Modesto Núñez, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el preindicado bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San Carlos, Octubre 11 de 1949. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$48 00 Oct.19-12747-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Aladino V. Bóffano contra HUMBERTO ROSTAN. Acción posesoria (artículo 660 del Código Civil y 1187 Código de Procedimiento Civil)", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al demandado Humberto Rostán, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 11 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13298-v.nov.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PEREGRINA CRUZ BARRUTE o BARRETO o BARRUTI o BARRUTTI DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.27-13098-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS MONTEMURO o MONTEMURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.27-13099-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BENITEZ y ZOILA LADISLADA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Oct.27-13100-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN EDUARDO CHILINCHABIDE Prescripción". (Lo. 19, Fo. 275, N.o 1068), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Micaela Moreira o María Micaela Moreira de Quiroga, José Mariano Quiroga, Margarita Quiroga, Cayetana Quiroga de Espillar, Manuel Espillar, Ceferino o Severino, Romualdo, Pantaleón, Carlota, Sinforosa o Sinforosa Camila, Manuel, Miguel, Gabino, Lino y Máxima Espillar Quiroga, Joaquín, Policarpo, Cirilo, Juana y Toribia Engracia Durán, Leonardo Espillar, Silveria Apeceche de Sommer, Toribia Martínez de Silva, Benigno Andrés Silva, Atanasio y Bonifacio Silva, Cecilia Balderramos, Luciano Armero, Romualdo Martínez, Wenceslao y Luciano Moreira, sus herederos o sucesores, y a toda persona que por cualquier título se considere con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la once sección judicial de este Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de 1.120 hectáreas 5.206 metros, 28 decímetros, lindando: al Noroeste, en una línea de 4.967 metros, 90 centímetros, con Juan Eduardo Chilinchabide, sucesión de Salvador Chilinchabide y sucesión del doctor Juan Giribaldi Heguy; al Este, Cañada de Las Isletas por medio, con don Pedro Etcheberry, hoy sucesión de don Pablo Fraschini; al Sur y Sudeste, arroyo Araújo por medio, con don Juan Chaplin y don Lorenzo Foderé; y al Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del límite Noroeste, miden: la primera, que corre de Norte a Sur, 592 metros, 60 centímetros; la segunda, en dirección Oeste a Este, 1.020 metros, 60 centímetros y la tercera, que corre de Norte a Sur, 2.671 metros, 20 centímetros, limitando en la primera, con doña Carmen Rubio de Durán y en las dos siguientes con don Juan I. Ibarburu, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio de prescripción antes mencionado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.22-12880-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ROSA CHIRIGLIANO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde el apellido del padre figura "Chiriliano" debe decir "Chirigliano" y donde el de la madre figura "Miguel" debe decir "María Miguela Cianciarulo" por ser los nombres y apellido que corresponden. — Paysandú, Setiembre 25 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.21-12852-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "LUIS SCLAVO Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre un terreno situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 338, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 2379, de una superficie de 523 metros que se deslinda así: Norte, 17 metros 50, sobre propiedad de Marcos Malki; Sur, Esta misma medida, sobre calle Washington; Este, 30 metros 25, sobre propiedad de Dominga Iraola; Oeste, 29 metros 55, sobre calle Libertad: a fin de que se presenten a estar a derecho en el mencionado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente — Paysandú, Setiembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Oct.4-12013-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ LEGAR EDUARDO. Quiebra". (Lo. 8, Fo. 704), se convoca a todos los acreedores, (artículo 1673 Código de Comercio) para la junta que se celebrará el día 14 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en la sala de este Juzgado. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos y se resolverá a mayoría de presentes teniéndose a los ausentes por adheridos a las resoluciones. — Paysandú, Octubre 21 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Nov.1.o-13209-v.nov.12.

Juicio ab-intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber el fallecimiento ab-intestado de don LUIS COCI o KOCI, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

(Costas) Oct.22-22545-v.nov.3.
Nov.22-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "FLORA LORENZA, PABLO y JOSE MARIA CORONEL Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 255, N.o 373) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Lagnas el 5 de Diciembre del año 1933, por la cual el señor Serafín Saccone vendió a los nombrados el siguiente inmueble una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 32; empadronada con el N.o 71 y compuesta de una superficie de 228 metros 398 centímetros que se deslinda así 14 metros con 55 centímetros de frente al Norte sobre la calle 8 de Octubre, hoy General Leandro Gómez; 14 metros de frente al Oeste sobre la calle Europa formando esquina con la calle nombrada precedentemente; al Sur linda con el bien de Miguel C. Burgos o sucesores y por el Este, limita con el solar de don Vidal Volpe o sucesores En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Saccone, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto o a la escritura relacionada para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1949 — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$60.00 Oct.13-12381-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.24-12962-v.nov.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ARSENIO DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Arsenio Delgado y Balbina Isabel Millans y de nacimiento de sus hijos Hortencia Isabel y José Pedro, pues en donde figura el nombre del esposo y nombre del padre respectivamente como "José" debe decir "José Arsenio" y el apellido como "Gamarra" debe decir "Delgado" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1949. — Alfonso Requiterena Vogt, Actuario-Interino.

$12.00 Oct.21-12859-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 9, sito en la planta urbana de esta ciudad, en calle Zorrilla de San Martín, a nombre de ANGELA T DE RIVAS, y que linda con los bienes raíces empadronados con los números 6, 7, 8 y 10 de propiedad de Yessie Young Rosse, Juan Z. Etchart Alejandro Ulises Castiglioni y Francisco Gandulfo respectivamente, y toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria se ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Octubre 14 de 1949 — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 20-22520-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don MARTINIANO SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Young, Octubre 13 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-12963-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Nuñez Nepomuceno contra NUNES TRINDADE HERUNDINA. Divorcio", (Lo. 35, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a la demandada doña Herundina Nunes Trindade, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles, en caso omiso, defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio Se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Octubre 19 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Oct.31-13238-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "Ibarlucea Héctor por GENDELMAN VANGURT JOSE y VILLANUEVA JUANA DE GENDELMAN. Prescripción treintenaria". (Lo. 35, Fo. 448), se cita, llama y emplaza, al General Juan Antonio Lavalleja, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier título y que por cualquier concepto se consideren con derechos a las 339 hectáreas 8976 metros y 24 decímetros cuadrados de campo, ubicadas en Laureles, sexta sección de Rivera, empadronadas actualmente con el número 1390, de propiedad de José Gendelman Vangurt y su esposa Juana Villanueva de Gendelman, comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Sucesión José Sopeña, Luis Picher, Baltasar López y Germán Barboza; Noreste, Fernando Vellozo; Este, José Miguel Balestena, zanja de la Papagaya por medio; Sur, José Miguel Balestena; Oeste, Sucesión Arturo Pueig y sucesión Cruz Vellozo, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá la contienda. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Setiembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Set.30-11843-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ BRENDA ALTEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.31-13218-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO V. o JACINTO VITAL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.31-13236-v.nov.11.

Apertura de sucisión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE o WENCESLAO SIMON URIOSTE OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita y emplaza a Sinforoso Regino Urioste Oliver, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 20 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.26-13049-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de VARELA RODRIGUEZ con AMALIA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido "Rodríguez" debe decir "Pereyra"; B) En las de nacimiento de Eladio Varela, Javier e Irma Rodríguez, en las cuales los nombrados y el padre de los mismos figuran como "Rodríguez", debiendo decir "Pereyra"; y C) De Varela Rodríguez, debiendo decir "Varela Pereyra". — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Oct.20-12771-v.nov.7.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en el expediente: "JUAN CARLOS GUERRA. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a Eliseo Presa, a Froilán Presa, a sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situado en "La Sierra" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 536 y que según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, se compone de una superficie de ciento catorce hectáreas novecientos setenta y tres metros setenta y siete decímetros, lindando: Nordeste, línea quebrada compuesta de dos rectas de 519 ms. 20 cms. y 131 ms. 40 cms. por medio, con sucesión Carlos Guerra; Sudeste, línea de 1896 ms. 50 cms. por medio, con campos de Eloy Rodríguez y Buenaventura Fonseca; Sudoeste, arroyo de Rocha por medio, con campos de Valerio Machado y Gervasio Guerra y Noroeste, línea recta de 1857 ms 03 cms. por medio, con campo de la sucesión Carlos Guerra. — Rocha, Setiembre 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Oct.5-12053-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13057-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VANINI o BANINI DE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.26-13058-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUDOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13059-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.26-13060-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, dictada en autos: "Idalina da Costa Leites contra CEFERINO PIÑEIRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado, señor Ceferino Piñeiro, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este Juicio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo hace, y al mismo tiempo, para llenar el requisito de la conciliación. — Salto, Octubre 1.o de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Oct.20-12759-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA SCUCCIMARRA DE ABEL, en la que, donde dice: "Equichimane o Equichimani" y "Beleche o Beliche" debe decir: "Scuccimarra" y "Belleza". — Salto, Octubre 14 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.20-12758-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ECOLASTICA MILAN DE TIRELLI o RUFINA ECOLASTICA MILANS DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13257-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13290-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEDINA DE REBERON o CARMEN MEDINA PEREZ DE REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-13283-v.nov.12.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO PEILE o JOSE ALBERTO PEILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13291-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON o NICOLASA IRAIDA o DELFINA IRAIDA SALGUERO DE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.25-13000-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "GUILLERMO BERNARDI KARLEN Prescripción adquisitiva treintenaria Lo 12, Fo 294, N.o 283" se cita y emplaza por el término de noventa días, a Félix Lluviera, Víctor Catepon, Horacio Cajigas, Francisco Agüero, Arturo González Quevedo, Isabel López Esponda sus hijos Isabel, Roberto Gerónimo y Arturo González López, Arturo González Quevedo, José María González y Celia Quevedo de González, o a sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que se consideren con derecho al bien que más adelante se relaciona, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Bien: Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1108, compuesta de un área titulada de 203 Hás. 5859 metros y que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de Marzo del año en curso, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 689, se compone de un área de 245 Hás. 655 metros y linda: Al Norte en mil novecientos veintiún metros, 80 c. m con Félix Lluviera y Víctor Catepón; Al Noreste, Este y Sureste con el arroyo Coronilla; al Suroeste en mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, 60 c. m con frente a camino público que conduce a Paso del Zorro en el citado arroyo y al Oeste en mil doscientos veintiocho metros, 20 c. m., con Horacio Cajigas Francisco Agüero y el indicado Lluviera. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$72.00 Set.28-11714-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OLIVIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Octubre 15 de 1949. — J. Ricardo Lasa, Juez.

$4.00 Oct.25-12999-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO MAZZILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.1.o-13303-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VENTURA BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Nov.1.o-13304-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ GRONROS o MARIA ANICETA ALVAREZ DE GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$6.00 Oct.31-13239-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ARANA AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.31-13240-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 18 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$4.00 Oct.31-13241-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA LIZASO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, se hace figurar a la gestionante, a su padre y a su abuelo paterno con los apellidos de "Lisarsu", "Lisauso" y "Lisarsu", en el lugar de Lizaso, que es el que les corresponde. — Mercedes, Octubre 11 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Oct.31-13242-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 10 de 1949 — Manuel V. Gastelumendi. Actuario Interino.

$4.00 Oct.25-12984-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADORACION ALZA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-13271-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.28-13135-v.nov.9.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre, a las 15 y 45 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661, por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección, en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. JUAN C. FACELLI RATTO". 1 máquina de coser "Eterna" número 19.750. — Comisión 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6 00. Nov.1.o-13261-v nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fábrica de aceites — Calle Juan M. Gutiérrez N.os 3533.37 (Capurro)

El lunes 7 de Noviembre a las 14 y 30 horas Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco de la República con ISAAC PEDRO JASCUKA. Ejecución de prenda. (Lo 44, Fo. 11), rematarán al mejor postor todos los efectos inventariados en la prenda respectiva. Garantía. 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$6.00 Oct.26-13087-v.nov.7.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Rematará el día 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, al mejor postor en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado de Paz de la 5a Sección, en autos: "COMPAÑIA RECONS S. A. c. ANTONIA MORALES DE CARRANZA". 1 máquina de coser "Singer" número 27434. — Comisión, 6 o|o. — Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 81808.

$6.00. Nov.1.o-13262-v.nov.12.

FRANCO GUILLERMO SEGARRA

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Testamentaría de MARIA GUIOMAR TOUREN DE AZEVEDO", se hace saber al público que en el día 17 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Franco Guillermo Segarra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, de lo siguiente: En un solo lote, dos fracciones de chacra, situadas en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números uno y dos, en plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Marzo 9 de 1936, inscripto el 19 del mismo mes, con el número 31 en la Dirección de Catastro, según el cual se describen así: A) Fracción uno: Compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 9.460 metros, 50 decímetros, deslindados así: 463 metros al Noroeste, limitando, camino por medio con Juan C. y F. Vidiella, y Tomás Bardecio; 134 metros 80 centímetros, al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 351 metros, al Suroeste, camino de 27 metros de ancho, por medio con J. Martoc y Félix Chinella; y al Este, línea quebrada de dos tramos, de 372 metros 60 centímetros y 111 metros 20 centímetros, Carretera al Paso del Andaluz, por medio, con la fracción dos. y B) Fracción dos: Compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 1.384 metros 90 decímetros, deslindados así: 326 metros 70 centímetros al Sureste, limitando con sucesión Antonio Ginesta; 339 metros 40 centímetros al Noreste, lindando camino por medio, con Andrés Sanguinetti; y al Oeste, línea quebrada de dos tramos de 354 metros 60 centímetros y 122 metros Carretera al Paso del Andaluz por medio, con la fracción Uno. Dichas fracciones están empadronadas con el número 726

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales: 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo. Octubre 15 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario

$54.40 Oct.29-13220-v.nov.17

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

La esquina Av. Gral. Flores y Chimborazo el miércoles 16 de Noviembre a las 16 h. en el mismo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 60.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras. ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Rodolfo Núñez Oribe, de Agosto de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, tienen una superficie de: Una hectárea, 6.312 metros, 54 decímetros, con 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Flores: al Noroeste línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón; al Noreste, 121 metros 40 centímetros limitando con el mismo José Patrón; y al Suroeste, línea de tres tramos compuesta el primero de 29 metros 60 centímetros. con frente a calle Chimborazo: a continuación otro de 29 metros 35 centímetros, que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo con otro. de 31 metros 80 centímetros y que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la Avenida General Flores, y confinando en estas dos últimas con Santiago Otonello. Padrón N.o 78.755.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que es de cargo de los vendedores lo que se adeudara por conceptos de pavimento, saneamiento, conexión, Contribución Inmobiliaria, etc. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Motevideo, Octubre 17 de 1949 — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$45.00 Oct.29-13143-v.nov.16

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JOSE FUSCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 40, Fo. 537", se hace saber: que el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Hall del Edificio del Juzgado, y por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, en un solo lote y por un solo precio, de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás mejoras existentes en un solar empadronado con el N.o 121.395, señalado con el N.o 27 manzana F en el plano del [illegible] de Noviembre de 1927, sito en la 10.a sección judicial de este Departamento con un área de 305 metros 30 dec., deslindados así: 10 mts. de frente al Este sobre la calle N.o dos, 28 mts. 46 cents. al Norte lindando con el solar N.o 26 10 mts 82 cents. al Oeste, lindando con el solar 32 y 3? mts 60 cents al Sur, lindando con el solar 28. B) El derecho personal que tiene el ejecutado a la adquisición del solar antes descripto, según promesa de compraventa N.o 2.959 celebrada entre el Banco Popular del Uruguay y José Fusco el 17 de Octubre de 1928.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que el comprador, además del precio que ofrezca por las construcciones y los derechos emergentes de la promesa de venta, deberá abonar al escriturar el atraso de 182 cuotas de $ 12.00, cada una o las que correspondan, en esa oportunidad con más sus intereses y las Contribuciones Inmobiliarias, todo lo que asciende, según liquidación al 22 de Agosto de 1949 que obra en autos, a la cantidad de $ 3.953 96 3.o Que el saldo de $ 498.95 podrá pagarlo el comprador también en el acto de escriturar, o en cuotas de $ 12 00 cada una, debiendo cumplir todo lo convenido en el aludido compromiso de compraventa. 4.o Que serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse por concepto de vereda, pavimento, colector, medianerías, etc. y otras cargas análogas. 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 6.o Que los títulos de la propiedad quedan en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Octubre de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: Treinta y Tres 1312 Teléf 8 32 78.

$54.00 Oct.25-13015-v.nov.11

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, de fecha 3 Setiembre 1949, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON Ejecución de hipoteca" se hace saber que en el hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 7 del mes de Noviembre a las 15 horas por el señor martillero Amado Galmés Reyes, y con la asistencia de los señores actutario y alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate judicial de dos solares de terreno contiguos ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89 314 los que según plano del agrimensor José S Meier de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14 912 el 25 de Mayo siguiente, aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp N.o 5 725) se individualiza así A Solar señalado con el N.o 19 del plano citado empadronado con el N.o 182 437 de un área de 1 351 ms 28 dms que tienen 16 ms de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano 84 ms. 48 cms al Este lindando con el solar N.o 18; 16 ms de su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89 315: y 84 ms 43 cms al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación y B: Solar señalado con el N.o 20 empadronado con el N.o 182 436 de un área de 1 350 ms 48 dms que tienen 16 ms de frente al Norte sobre el camino Teniente Galeano; 84 ms 43 ms al Este, lindando con el solar N.o 19; 16 ms. en su fon-

do al Sur limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89.315 y 84 ms. 38 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 21.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente; C) Que s encuentra cancelada la obligación de pavimento; D) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los intresados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo, No 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Octubre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$51.00 Oct.17-12672-v.nov.3.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "TOGNOLA MARIA ANA. Incapacidad, Libro 45-F.o 208", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo, a la hora 11 y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Eugenio Raúl Bruel, con la asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor y bajo la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 67.303, ubicada en el Barrio Val- paraíso, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número doscientos setenta y ocho de la fracción letra N, del plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en marzo de mil ochocientos noventa y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslindan así: Diez metros de frente al Sureste a la calle Bernardo Berro hoy Andrés Bello; por cuarenta metros de fondo lindando por el Noreste con el solar doscientos setenta y siete; por el Sureste con el solar doscientos setenta y nueve y fondos de los solares doscientos ochenta y doscientos ochenta y dos y por el Noroeste con el doscientos ochenta y tres.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3er. piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$38.40.- Nov.1.o-13301-v nov.15.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Casa antigua en el Cordón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Lo. 45. Fo. 152. Sucesión de GILA ASTOL DE BLANCO" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Arsenio Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de seis mil pesos, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronada con el número dos mil doscientos quince, situada en la manzana número doscientos dos de la nueva ciudad, séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número quince y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta metros que se deslindan así: once metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle San Salvador, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Salto; treinta y un metros veinticinco centímetros del fondo al Sur, lindando por este viento con el solar dieciocho de Francisco S. Weldon; al Oeste, con el solar cuatro, del señor Ayarragaray, y por el Este, con el seis, de Luis Cittero y Compañía. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más informes: Sierra 1906. Teléf. 4 - 66 - 62.

$39.00 Oct.25-12998-v.nov.11.

SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en autos Almandoz de González María contra FRANCISCO MAGALLANES y LUISA MORALES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 37, Fo. 630), se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación, por medio del martillero Moisés Seba ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 11.414.66 (once mil cuatrocientos catorce pesos con sesenta y seis) el siguiente bien: Inmueble ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, manzana N.o 123, empadronado con el N.o 8120 que siplano del agrimensor Andrés Martinelli de Diciembre de 1921 tiene una superficie de 342 metros 44 decímetros 69 centímetros que tienen: 10 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Río Negro (puerta N.o 1074) entre Durazno e Isla de Flores; 32 metros 30 centímetros al Norte con Eduardo Roumbad; 10 metros 58 centímetros al Este con Antonio Varela y 32 metros 38 centímetros al Sur con José García Boiret y Juan Saporiti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2.o) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados, y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana N.o 1506, Serie 27. — Montevideo, Octubre 6 de 1949. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$33.00 Oct.21-12698-v.nov.8.

FRANCISCO R. FULGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "OSCAR J. P. GASAMANS y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Francisco R. Fulgraff con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles:

1.o) El día 7 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30 con la base de $ 7.500, el empadronado con el N.o 20980, ubicado en la 23.a sección de Montevideo, a inmediaciones de las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la novísima ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 12, de la fracción "E", subscripto por el agrimensor Alfredo Lerena en el plano levantado en Octubre de 1893, compuesto de un área de 219 metros cuadrados 26 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Manuel Fernández Luna, cuya puerta de entrada lleva el número 2290; 23 metros 75 centímetros de fondo en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 13 de don José Rodríguez; 27 metros 30 centímetros en la línea del Oeste, confinando con el solar N.o 11 de don Roque Laguardia y 9 metros 30 centímetros sobre la línea del Sudeste lindero con el resto de la manzana.

2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 1.600 el empadronado con el N.o 62548 con las mejoras que contiene, situado en la once sección judicial de Montevideo, Barrio designado con el nombre de Libertad y que lleva el N.o 87, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 662 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la avenida Fraternidad, hoy calle Spencer; igual extensión en el fondo sobre la línea Sur lindando con terreno de don Juan Sutto; 64 metros 47 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar N.o 86; y 64 metros 17 centímetros de fondo en la línea del Oeste por donde linda con el solar N.o 88.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Oct.20-12842-v.nov.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL
Camión "Chevrolet"

El viernes 11 de Noviembre a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas calle Piedras 318. Remataremos por mandato del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictado en los autos "Banco de la República contra ARNALDO T. RODRIGUEZ BIDEGAIN (Lo. 43, Fo. 187). — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega inmediata.

$6.00 Oct.29-13147-v.nov.10

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Aaz Martins, dictada en autos: "CLOTILDE C. FUENTES. Presunción de incapacidad" (Lo. 24, Fo. 384), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes por separado: dos fracciones unidas de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en Barriga Negra, 6.a sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 3046 y 8706, y compuestas, la primera de setenta y seis hectáreas 2119 metros, ubicada lindando al Norte con sucesión Gerónimo M. Fuentes; al Este con el arroyo Barriga Negra; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste camino por medio con la fracción que se describirá, siendo su aforo de $ 3.400.00. La otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas 7881 metros, ubicada lindando: al Norte con el camino vecinal al Paso de los Laureles; al Este camino por medio con la deslindada anteriormente; al Sur con Ramón Edmundo César y al Oeste con Serafina Fuentes de Cantera, siendo su aforo de $ 3.200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los bienes a venderse se hallan arrendados con contrato vencido y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$42.00 Oct.26-13023-v.nov.12.

COMERCIALES

CITRICA LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases. I) Integrantes: Nelson H. Babuglia, Boris Babuglia, Walter Dibarboure Fernández y Manuel D. Dibarboure Fernández; II) Domicilio: Montevideo, calle Danubio 5141); III) Objeto: industrialización integral de citrus y todas las operaciones que se relacionen con la industrialización y comercialización de todo producto derivado de un proceso químico; IV) Capital: $ 10.000.00, integrado por partes iguales; V) Plazo: 5 años, prorrogable; VII) Dirección, representación y administración: señores N. Babuglia y W. Dibarboure Fernández, la organización, dirección y responsabilidad técnica de la empresa; señor M. Dibarboure Fernández, la administración; VIII) Balances: anualmente; IX) Arbitraje: todos los conflictos que se produjeran serán fallados por árbitros; X) Inscripción: en el Registro Público de Comercio de Civil sexto, con el número 5 al folio 47 vuelto del tomo 13, el 21 de Octubre de 1949.

$12.00 Oct.25-12997-v.nov.5.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
25 de Mayo N.o 477 escritorio 50, Montevideo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, para el día 9 de Noviembre de 1949 a las 9 horas y 15 minutos, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio N.o 50 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social y distribución de reservas; 2.o) Designación de las personas que tramitarán la aprobación de aquélla ante el Poder Ejecutivo y Judicial; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Oct.29-13157-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Otilia Fernández Alonso el almacén de comestibles establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — JOSE BENASUS SABAJ — PERLA ESQUINAZI DE BENASUS. — SAMUEL BENASUS ESQUINAZI.

$6.80 Oct.18-12663-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Héctor Francisco Balbuena y Faustino Martínez Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Lezica 6249 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1949. — Sucesión DANIEL BALBUENA: ISIDRA MUTIO DE BALBUENA MARTA VICTORIA, MARIA MERCEDES y HECTOR FRANCISCO BALBUENA MUTIO

$10.20 Oct.18-12668-v.nov.7.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "ALPAX"
PRORROGA

En escritura autorizada el 22 de Setiembre próximo pasado por la escribana Sylvia Bentancor Ortiz, inscripta con el N.o 414, Fo. 1022 vuelto y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio, de segundo turno, se prorrogó por 1 año, a contar del 24 siguiente, el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Metalúrgicos Alpax". Montevideo.
$4.00 Oct.28-13156-v.nov.9.

CABO POLONIO LIMITADA

Se constituyó la Sociedad del epígrafe con las siguientes bases: I) Integrantes: MAURICIO FRIDMAN MARGULLAN; ALICIA CHASSALE SCAFFO; MIGUEL FAINSTEIN, en representación de MAURICIO GORKIN y MARIA GLORIA DE TORRES; II) Objeto: Compra y venta de bienes inmuebles y negocios de tierra; III) Domicilio: Montevideo, Juan C. Gómez 1479; IV) Uso de la firma social y administración: A cargo de los Gerentes; V) Capital: $ 12.000 00, aportado por partes iguales por los socios; VI) Plazo: 5 años, prorrogable. VII) Asambleas: Una por año; VIII) Inscripción: Registro de Comercio de Civil de sexto turno con el N.o 44 al folio 226 del tomo 11 el 15 de Octubre de 1949
$8.00 Oct.28-13133-v.nov.9.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Según contrato privado inscripto el 17 de Octubre de 1949 con el N.o 11 del folio 18 vuelto al 19 vuelto en el Registro Público de Comercio, de Durazno, se estipuló: A) Aumentar el capital social hasta $ 120.000.00 o sea pesos 70.000.00 más, aportado por partes iguales entre los socios SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ. Se integraron pesos 60.000 00, debiendo integrarse el saldo al 31 Diciembre 1949; B) Dividir el capital en cuotas de un mil pesos cada una, adjudicándose sesenta cuotas a cada socio. A los efectos de la ley N.o 8992 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre de 1949.
$8.00 Oct.28-13114-v.nov.9.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Según contrato privado inscripto el 28 de Setiembre de 1949 con el N.o 9 folios 15 a 16 vuelto del Registro Público de Comercio de Durazno, fué aumentado el capital hasta $ 185.000 00 o sea $ 140.000.00 más, integrado totalmente y aportado: Frank H. Marshall $ 42.000.00, Adolfo Caorsi $ 42.000.00; Pedro F. Naguila pesos 21.000.00; Angel R. Pomi $ 21.000.00; y Alfredo E. Naguila $ 14.000.00. A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre de 1949.
$6.00 Oct.28-13116-v.nov.9.

SOCIEDAD COMERCIAL

El tres de Agosto prdo ante el escribano Alberto L. Thévenet y con efectos al treinta del ppdo Junio hemos constituído una sociedad comercial colectiva bajo la firma "Cazzaniga Hnos." la que dedicará sus actividades a la explotación del ramo cigarrería y anexos tomando a su cargo el establecimiento "Cigarrería Sportman" con sede en la calle Uruguay N.o 611, propiedad del socio señor Wilfredo Arístides Cazzaniga. A los fines pertinentes se verifica esta publicación. — Salto, Octubre 8 de 1949. — W. A. CAZZANIGA — OSCAR CAZZANIGA.
$16.00 Oct.18-12643-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de a Oficina "García Miguez" Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor José Ruben Franco nuestro comercio de ventas de aves y huevos, sito en la calle Cerro Largo N.o 1012 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — TEOFILO JACINTO PACCIO. — LUCIA ISABEL DE PACCIO
$9.60 Oct.22-12900-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Roberto Abreu, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café, depacho de bebidas y peluquería, que giraba con el nombre de Café Carlitos, en Minas de Corrales quinta sección judicial de Rivera, con frente a la avenida Dr. Davison. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse con sus créditos a la escribania de Odorico Antunez en esta localidad. El pasivo queda a mi cargo. — Minas de Corrales, Octubre 20 de 1949. — CARLOS GALLO.
$12 80 Oct.28-13151-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al público que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Poletto, sita en Piedra Alta 1957, haciendo constar que el señor Lino Juan Poletto se hace cargo del activo y pasivo del citado negocio. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — JACINTO SUAREZ. — Lino Juan Poletto.
$6.40 Oct.28-13149-v.nov.16.

SAMICO S. A. SOCIEDAD AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 14, inciso G) de los estatutos, el Directorio de "Samico S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1949 a la hora 9, en la sede social, calle Carabela N.o 3225, a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1949, e informe respectivo del Síndico; 3) Elección del Síndico titular y suplente correspondiente; 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones, o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.
$14.00 Oct.27-13107-v.nov.8.

"F. A. FERNANDEZ Y CIA. LIMITADA"

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, en Octubre 4 de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 41, folio 215 del Tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "F. A. Fernández y Cía. Limitada" siendo las siguientes sus principales bases: I) Socios Francisco Alfonso Fernández Pereira Jorge Lowinger y Bertoldo Jonas II) Domicilio: Bruselas 4282 de esta Capital; III) Objeto: Elaboración de artículos de caucho y material plástico así como cualquier otro artículo o producto relacionados con los mismos; IV) Plazo: 2 años a contar de Octubre 1.o de 1949, con prórrogas sucesivas y automáticas cada 2 años; V) Capital: $ 12 000.00, aportados por partes iguales en mercaderías; máquinas, muebles y útiles; VI) Administración y uso de la firma: Corresponde a don Francisco A. Fernández, pero los documentos sociales que produzcan obligación serán firmados por el señor Fernández conjuntamente con otro socio; VII) Asambleas Anuales. VIII) Pérdidas y ganancias: División anual por partes iguales, formándose el fondo de reserva legal con el 5 o|o de las utilidades y otro fondo de reserva especial con el 35 o|o de las mismas, distribuyéndose anualmente entre los socios el 60 o|o de las ganancias; IX) Balances. El 30 de Setiembre de cada año — "F. A. Fernández y Cía. Limitada".
$20.00 Oct.27-13108-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GONZALO DE TORO y ELSA GONZALEZ DE DE TORO prometieron vender la farmacia "De Toro" ubicada en Colombes 1431 Acreedores presentarse al comercio aludido
$3.20 Oct 20-12769-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Joaquín Blanco Brea la lechería de la calle Grecia 3978 Acreedores presentarse en oficina Brusco, Agraciada 4103 — Montevideo, Octubre 15 de 1949 — MARIA CAMARANO DE GARCIA
$6.40 Oct.20-12776-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos efectos ley 26 Setiembre 1904, que con fecha 30 Setiembre del año en curso, convenimos disolver Sociedad que en el ramo de taller mecánico gira en esta plaza bajo la razón social de "Artemio Arbeleche y Hermano y Rivoir", continuando comercio objeto de la misma a nombre del socio José Rivoir, quien en consecuencia se hace cargo activo y pasivo de la misma. Domicilio: Escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Octubre, 21 de 1949. — ARTEMIO ARBELECHE — José Rivoir.
$9.60 Oct.27-13089-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Amador Varela mi participación en el comercio de almacén y bar, que la Sociedad "Magadan y Varela" tiene en esta Capital, calle 25 de Mayo 299. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en 25 de Mayo 299, dentro del plazo legal — MANUEL MAGADAN
$9 60 Oct.27-13090-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Luis José Gambino ha prometido en venta a la señorita Célica Barboza Pereira el comercio que en el ramo de farmacia posee en esta ciudad, calle Cerrito N.o 550, esquina Ituzaingó bajo la denominación de "Farmacia Demarchi". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — LUIS JOSE GAMBINO. — Célica Barboza Pereira.
$12.80 Oct.27-13094-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Dávila Castro y Ramón Fernández Fernández el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Capurro 901|3 Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ
$9.60 Oct.29-13166-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alberto Policarpo Abad, el almacén de comestibles establecido en Eufemio Masculino 2536. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — HUGO DOMINGO PAPALEO CANTISANI — MARIA NELLY LA SPADA DE PAPALEO.
$6.40 Oct.29-[illegible]-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel García Lado, Carlos Eduardo Bracesco Belardi y José María González García, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Miguelete 1552. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — JESUS CANDIA VIÑA — ANTONIA RIOS DE CANDIA.
$9.60 Oct.29-13165-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Hocquart 2101 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — ANTONIO MARTINEZ BLANCO — TERESA ANGELA TRECCA DE MARTINEZ
$6.40 Oct.29-13168-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Amegeiras Luciano y Santiago Anunciación Ramírez Bidegainberry el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — AGUSTIN RODRIGUEZ BUERO. — MARIA ANGELICA MAGALLANES DE RODRIGUEZ.
$6.40 Oct.29-13169-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad denominada Tapicería Goes con sede en la calle Justicia N.o 2348 y que gira con la razón social SOBOL Y LAKS Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1949 — RYWKA LAKS DE SOBOL — SZOEL SOBOL. — JOSE LAKS.
$9.60 Oct.29-13173-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se hace saber que SECUNDINO POUSO y MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ han prometido disolver la sociedad Pouso y Martínez propietaria de la Panadería "La Superiora" ubicada en la calle Cerro Largo 1714 y éste último prometió vender a Secundino Pouso su parte en la citada sociedad, tomando éste a su cargo el activo y pasivo Acreedores presentar sus créditos en la escribanía Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, Esc. 20 — Secundino Pouso. — Manuel Martínez — Octubre 27 1949.
$9.60 Oct.29-13209-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 NICOLAS ACCUOSTO y ELISA ROSA LETTIERI prometimos vender a don Pedro y Marina Hilda Serra Ferrari y Roberto Cecilio Arin el comercio en el ramo de surtidor de nafta y garage instalado en la calle Galicia números 2279 y 2281 de Montevideo. Acreedores en Zabala 1372 Esc 39. Esc Taralio.
$6.10 Oct.29-13191-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Abraham Pollak el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Magallanes N.o 923. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. dentro del plazo legal. — EUGENIO ELMOND
$9.60 Oct.29-13189-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma: "Francisco Scalone Hnos.". adjudicándose al socio Francisco Scalone el comercio en el ramo de comestibles, fruta y verduras ubicado en la calle Pérez Castellanos 1534 y al señor Pedro D. Scalone, el comercio en el ramo de almacén, bar, frutas y verduras ubicado en Punta del Este, calle Juan Gorlero, haciéndose cargo cada uno de los socios, del pasivo que afecta a cada establecimiento comercial. Los acreedores presentarán sus créditos en los respectivos comercios o en el estudio del escribano Manuel O. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — FRANCISCO y PEDRO D. SCALONE.

$20 00 Oct.14-12478-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco D'Eliseo la provisión "Santa María", debiendo los acreedores presentarse en Colonia 869. — HECTOR J. BALVERDE. — GABINO B. CORREA.

$6.40 Oct.17-12532-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha prometí vender al señor Elbio Aguilar mi casa de comercio en el ramo de electricidad que tengo establecida en la calle Soriano 1350, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en la calle Irlanda 2032. — Montevideo, Octubre 12 de 1949. — MANUEL SANCHEZ PUEYO

$6.80 Oct.17-12504-v.nov.5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a don Pedro Domingo Masculi, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la Avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad — Salto, Setiembre 15 de 1949 — MIGUEL LACASA. — BLANCA R. DE LACASA

$12.00 Oct.18-12644-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la firma "VILA y BARREIRO" ha prometido vender a los señores Carlos Ramayon. Raúl Laneri y Ramón Molina la casa de comercio en el ramo de gomería establecida en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Medanos N.o 1413. — Montevideo, Octubre 7 de 1949.

$8.00 Oct.10-12296-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma "Castro Hnos." enajenó su comercio de la estación Itapebí a la firma "Castro Hnos. y Aguirrezábal Limitada". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en el comercio referido. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MIGUEL ANGEL CASTRO. — Victor O. Aguirrezabal.

$8.00 Oct.10-12270-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Victoria Rodríguez de Díaz el comercio de almacén de comestibles, que tengo en esta ciudad, calle Uruguayana N.o 3197. A efectos de dar cumplimiento a la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 dentro del plazo legal. — MARIANO TRINIDAD y Cía.

$10.20 Oct.19-12731-v.nov.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Los integrantes de la Sociedad Colectiva "CURIEL y Cía." denominada "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados" han resuelto modificar las disposiciones que la rigen, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Pablo, Raúl, Wáshington, Alejandro y Eusebio Curiel, a partir del primero de Setiembre próximo pasado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el local social calle Libres N.o 1441. — Montevideo, Octubre 1.o de 1949.

$10.20 Oct.19-12717-v.nov.7.

AVISO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que el señor Víctor A. Benavides ha prometido vender a la Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A. (Cipa) la explotación arrocera que tiene instalada en el Departamento de Treinta y Tres, segunda sección judicial, inmueble empadronado con el número 559 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Paraguay 1944. Montevideo. — Montevideo, Octubre 15 de 1949. — VICTOR A. BENAVIDES.

$12.00 Oct.19-12709-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que con fecha de hoy don MARIO MARTUSCELLI prometió vender a don Enrique Antonio Carmona su comercio ubicado en la calle Guayabo número 1544, debiendo los acreedores concurrir a la calle 25 de Mayo 707 (segundo piso, apartamiento 3), a fin de justificar sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1949.

$9.60 Oct.17-12555-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José A Paredes y Héctor M. Ferreri el comercio de taller de galvanoplastia, sito en la calle Comercio número 2464 Según ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado dentro del plazo legal Escribanía Pérez Lemes ,25 de Mayo 369 (escritorio 3), de 15 a 18. — SIMON GROSMAN.

$10.20 Oct.17-12506-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo a lo resuelto por las asambleas de accionistas de "Industrial del Vidrio S. A." y "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos. S. A." los acreedores de "Industrial del Vidrio, S. A." deberán presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días en "Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos, S. A." Propios 6079, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 11 horas. — "FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES, S. A." — "INDUSTRIAL DEL VIDRIO, S. A.".

$13.60 Oct.17-12501-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Mario Roytman la carnicería que tengo establecida en la calle Ganaderos 4451. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Jorge Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — ENRIQUE MALLO.

$9.60 Oct.17-12529-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Domingo G. Paisal mi casa de comercio en el ramo de almacen y lechería sita en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presentes con los justificativos de sus crédits ante la escribanía do don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3. — TERESA (TAUBA) GELFAND DE SZULZINGER o SCHULTZINGER.

$10.20 Oct.17-12546-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del Esc. Milton Leindekar, he prometido vender a la señorita Hilda Nelly Meriles, el negocio conocido por "Casa Irma" y que gira en esta plaza en el ramo de Tienda y Mercería, con domicilio y sede en esta ciudad Avenida 18 de Julio N.o 2121. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho domicilio. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — MARIA TERESA CERBO DE LADO.

$13.60 Oct.17-12571-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general —ley 26 de Setiembre de 1904— que hemos prometido vender a nuestro hijo Miguel Orlando Pacheco la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y demás anexos que contenga, gira en la planta rural, paraje "Paso Espinosa", Canelón Grande— de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones bajo la firma de "MIGUEL PACHECO" o "MIGUEL ANTONIO PACHECO" Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía Bastagliotti de esta ciudad, casa N.o 558 de la calle Florencio Sánchez. — Canelones, Octubre 13|949. — Miguel A. Pacheco. — Telésfora Zunino de Pacheco.

$17.00 Oct.17-12605-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido aportar a la firma, Toyos, Laguna, Ltda., mi casa de comercio en el ramo de venta de carbón y leña denominada "Leñera y Carbonería", ubicada en Bulevar Artigas número 1663 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 477 Esc. 2, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Octubre de 1949 — RAMON GRUN.

$12.00 Oct.17-12588-v.nov.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PATRON LIMITADA"

De acuerdo con el artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que los señores ANGELA PATRON DE MUIÑO, ELENA PATRON DE PEREZ LARRAÑAGA, JUAN CARLOS PATRON, LUIS ALBERTO PATRON, PEDRO MUIÑO, FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA, DANIEL FERREIRA, RODOLFO FERREIRA, ENRIQUE ALGORTA SCREMINI, JAKOB BROMAR, PEDRO BRUNO, ENRIQUE BRUNO, LEON VICENTE RIUS y JUAN VALVERDE BARCIA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La continuación de las operaciones de la firma "Sucesores de José A. Patrón", que en el ramo de importación, bazar, ferretería y anexos, está situada en la avenida Gral. Flores N.os 2301, 2305 y 2311 y Libres N.os 1567, 1585, 1589 y 1599. Asi mismo la Sociedad podrá realizar cualquier acto comercial, industrial o financiero, haciendo o interviniendo en cualquier clase de operaciones, transacciones, inversiones o negocios financieros, comerciales o industriales, pudiendo para ello adquirir bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas comerciales, industriales o financieras establecidas en el país; Domicilio: En la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero; Denominación: "Patrón Limitada"; Capital social y aportes $ 582.000.00, (quinientos ochenta y dos mil pesos) dividido en 582 cuotas de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, aportados de la siguiente manera Angela Patrón de Muiño, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Elena Patrón de Pérez Larrañaga; ciento cuarenta y tres mil pesos, correspondiéndole 143 cuotas; Juan Carlos Patrón, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Luis Alberto Patrón, ciento cuarenta y tres mil pesos correspondiéndole 143 cuotas; Pedro Muiño, mil pesos correspondiéndole una cuota; Francisco Pérez Larrañaga, mil pesos correspondiéndole una cuota; Daniel Ferreira, mil pesos correspondiéndole una cuota; Rodolfo Ferreira, mil pesos correspondiéndole una cuota; Enrique Algorta Scremini, mil pesos correspondiéndole una cuota; Jacobo Kromar, mil pesos correspondiéndole una cuota; Pedro Bruno, mil pesos correspondiéndole una cuota; Enrique Bruno, mil pesos correspondiéndole 1 cuota; León Vicente Rius mil pesos correspondiéndole una cuota y Juan Valverde Barcia, mil pesos correspondiéndole una cuota; Administración y uso de la firma social: La Administración está a cargo de un Directorio integrado por los señores Luis Alberto Patrón, Presidente; Daniel Ferreira, Vicepresidente; León Vicente Rius, Secretario y como Vocales, Enrique Bruno, Pedro Muiño, Francisco Pérez Larrañaga y Juan Carlos Patrón. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los Directores pero en todos los casos deberán firmar o el señor Luis Alberto Patrón o el señor Daniel Ferreira o el señor León Vicente Rius. En todos los casos deberán firmar "Patrón Limitada S. R. L. en manuscrito o sello seguido de la firma personal de cada uno de los Directores firmantes; Plazo: 5 (cinco) años a contar del 1.o de Octubre de 1949; Ganancias o pérdidas: Serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes previa la deducción del 5 o|o para fondo de reserva (artículo 13 del decreto-ley 8.992); Asambleas: Cada año, dentro de los sesenta días de la realización del balance general se realizará la asamblea general ordinaria, extraordinariamente se reunirá cuando el Directorio lo estime conveniente o lo soliciten por escrito dos Directores o un grupo de asociados que representen por lo menos dos quintas partes del capital social. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan en el capital social en el momento de la asamblea. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 2 al folio 15 y siguientes del tomo 13 del Registro de Contratos, el 19 de Octubre de 1949.

$48.00 Oct.27-13081-v.nov.8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubiera regularizado su pago habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio, calle Sarandí N.o 450.

ANTONIO ILLESCAS, solar 24, padrón número 150.163, área 521 m.2 80. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$12.00 Oct.22-12877-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Manuel García, la tercera parte indivisa que nos corresponde en la panadería Al Tope. Lavalleja 1808. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 539, primer piso, escribano López Fernández, de 16 a 18, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — CASIMIRO COSTAS — WASHINGTON BASTON. — Manuel García.

$6.40 Oct.22-12903-v.nov.10.

ALIVERTI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1949, a las 11 horas en el local sito en la avenida 18 de Julio 2000, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1949; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Determinación del número de Directores y elección del nuevo Directorio y Síndico: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, Octubre de 1949. — El Directorio.

$14.00 Oct.24-12928-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano J. Fernández Ambrosoni el 30 de Agosto de 1949 se disolvió la Sociedad Giambiasi y Cía por retiro del socio señor ITALO B. GIAMBIASI, constituyéndose una nueva Sociedad bajo la razón social de Caligari Hnos González y Cía la cual tomó a su cargo el activo y pasivo de la antigua firma.

$16.00 Oct.10-12269-v.nov.3.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al señor César Kreczy Smolinska el comercio venta de pan y anexos, calle Palmar N.o 2135 A los efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E. Tanredi, Misiones 1442, horas 17 a 19, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto de 1949 — (Firmado): CLAUDIO ARISTIDES LARROSA

$8.00 Oct 10-12309-v.nov.3

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Sociedad Meridional de Inversiones

Se hace público que el socio, señor ROLANDO ESPOSITO ha cedido una cuota de capital al señor Clemente Domínguez, por escritura autorizada el 30 de Setiembre último por el escribano Walter I. Arévalo, la que fué inscripta con el N.o 432 del folio 1059 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$6.00 Oct.22-12902-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura del 18 Agosto 1949 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 331 del folio 938 vuelta y siguiente del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada que tiene por objeto la fabricación de tacos y accesorios de todas clases para la industria textil y cerámicas en general; Domicilio: José Llupes 3880; Razón social: Mannise Yasky y Cía. Limitada; Capital: $ 60 000.00; Plazo: 3 años a partir 1.o Julio 1949; prórroga automáticamente por períodos de 2 años; Dirección y Administración: Ambos socios. Uso de la firma indistinto; Balances anuales: 5 o|o para el fondo de reserva; Ganancias y pérdidas: Por partes iguales: No se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios; Asambleas periódicas; Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART y BERNARDO YASKY LEVEDIN; Capital de los socios: Bernardo Yasky $ 36 000 00 Julio C. Mannise $ 24.000 00: Capital integrado: Bernardo Yasky $ 23.500.00 y Julio C. Mannise $ 11.500.00.

$12.00 Oct.22-12871-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratado vender a Nicolás Morone el almacén de comestibles y venta de pan y leche establecido en Tiburcio Gómez 1708. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — JOSE CAMIÑO GARCIA. — MARIA REGUEIRA DE CAMIÑO

$6.80 Oct.18-12662-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Félix Castro y Juan Carlos Baccino han resuelto disolver a sociedad que gira en Toledo, Palmitas (Departamente de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, bajo la razón social "Félix Castro, Sociedad de Capital e Industria" y bajo la denominación de "Félix Castro y Compañía" en el ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas Acreedores presentarse a la "Escribanía Bengurgui" calle Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). Asimismo se hace saber que el señor Juan Carlos Baccino se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12996-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Sobral y Manuel Acuña el restaurant y bebidas fermentadas establecido en San José 1242. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA DE PEREZ.

$6.80 Oct.18-12664-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "OROÑA Y CIA" establecida en Rivera 2049 para la explotación del café, horno de pizza y bebidas alcohólicas desligándose de la misma JOSE MARTINEZ TRIGO, JUANA SEGOVIA DE MARTINEZ y FRANCISCO BLANCO PEREZ, quedando a cargo del referido comercio José Oroña Espasandín y Claudio Blanco Pérez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Agosto 8 de 1949

$10.20 Oct.18-12666-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha ROBERTO PALERMO ha prometido vender a Ricardo Silvestro, la Patente de Giro, padrón N.o 935 del Departamento de Florida y JOSEFA REGINA DE GIORDANO y MARGARITA ALVARADO DE GIORDANO al mismo señor Silvestro el café y baar situado en la calle Independencia esq. Rivera de esta ciudad. Publicaciones a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Esc A. Silva Dibarboure. Independencia N.o 630. Florida. — Florida, Octubre 1.o1949. — Ricardo Silvestro. — Roberto E Palermo. — Margarita A. de Giordano. — Josefa R. de Giordano.

$13.60 Oct.18-12687-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALVADOR EZEQUIEL TORRES, RAUL JESUS o RAUL BARREIRO y PEDRO FRANCO, prometieron vender a Carlos María Rodríguez Iribarne y Milton Roberto Radmilovich, el Paylebot Nacional "San Juan Primitivo". Ley 26|9|04 acreedores en Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369.

$8.00 Oct.18-12634-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los esposos DIEGO CASOTTI PINTALUBA y RUFINA SANDIN y el señor Gil Fabra referente al comercio en el ramo de provisión de comestibles sito en calle Acevedo Díaz N.o 1174 bis de esta ciudad, quedando a cargo nuevamente del comercio los esposos antes citados De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre de 1949. — Gil Fabra — Diego Casotti Pintaluba. — Rufina Sandín.

$13.60 Oct.18-12629-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a Martín Ohanian el comercio de mi propiedad que en ramo de almacén de comestibles frutas y verduras gira en esta ciudad Avenida Millán 3563 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Octubre 13 de 1949. — PERCILIA BILHALVA DE SANDANSIO.

$13.60 Oct 18-12628-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José y Leopoldo Vila Fernández el bar, bebidas alcohólicas, comidas y horno de pizza y fainá, establecido en 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 15 de 1949 — ALCIDES PACHECO CHOCA — ALBA IRIS POMBO DE PACHECO. — ROBERTO BRITO ROMERO — CARMEN PEREIRA DE BRITO.

$10.20 Oct.18-12670-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Martínez Blanco el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, venta de nafta y aceite y billar establecido en camino Carrasco 6526 Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 3 de 1949 — Por Sucesión PIO LUIS GHIONE PERA MATILDE ISABEL GHERSI DE GHIONE — LIDIA BLANCA GHIONE DE LINARES — PLACIDO ATANASIO LINARES — ANGELITA ELENA MARTA IDIA HUMBERTO AMADEO, ARMANDO LUIS, NOVARINA ESTELA, MARIA ELENA ELENA ISABEL y ELSO CONSTANTE GHIONE GHERSI

$13.60 Oct.18-12661-v.nov.7.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

RUDECINDO PEDRO y LUIS GERMAN ORIGONI. Domicilio camino Cochabamba N.o 3184. Solar N.o 90 del plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de Mayo de 1941, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 7 (barrio Bella Italia). 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 88801 en mía. actual N.o 175189 y con un área de 444 ms. 36.

ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Domiciliado en Núñez de Arce N.o 4916. Solar N.o 2 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, ubicado con frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce. 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 161422 y con un área de 384 ms 00.

Sucesión de don ANDRES DEUS compuesta por Manuela Varela de Deus, Andrés Deu (hijo), Raúl Deus, Héctor Abel Deus, Amira Deus de Pol. Esther Deus de Oribe y Lilia Deus de Lamboglia. Domiciliados en la calle Cuareim N.o 1222.

MIGUEL ELIAS UMPIERREZ Domicilio avenida 8 de Octubre N.o 2339. Solares N.os 71 y 72, del plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Abril de 1934, ubicados con frente a la avenida A. Esq. Marcos Salcedo. 11.a sección judicial de este Departamento, padrones N.os 153547 y 155713 respectivamente y con un área en conjunto de 1.238 ms 70.

FAUSTINA CLAVIJO. Domicilio Smidel N.o 3190. Solar N.o 98, del plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril de 1925 inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Setiembre del mismo año, ubicado con frente a la calle Smidel. 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 130474 y compuesto de un área de 354 ms. 20. — Por el Banco Territorial del Uruguay. El Subgerente Contador

$45.00 Oct.26-13025-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Sarandí número 558 a los señores José Benigno Pato Fraga y José Platas Smoris (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Octubre de 1949. — JESUS GARRIDO — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO. — José Benigno Pato Fraga. — José Platas Smoris.

$10.20 Oct.24-12950-v.nov.12

"LA LLAVE, S. A."
CONVOCATORIA

Haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para asamblea extraordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local social, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

A) Reformas de los estatutos; B) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas — Montevideo, Octubre de 1949

$15.00 Oct.26-13092-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que a partir del 31 de Marzo del corriente año ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial existente entre MARTIN Y ESTEBAN KOUNDAKJIAN, la que giraba en el ramo de carnicería sita en la calle Conciliación 3900. Que continúa explotando dicho comercio el señor Esteban Koundakjian por su sola cuenta. A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, se efectúa la presente publicación. Las personas que tengan algún interés en este asunto, pueden dirigirse a la calle 25 de Mayo 535, Esc. 15.

$13.60 Oct.24-12930-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina "García Míguez" Río Branco 1395 hemos prometido vender a los señores Alberto Alonso y Mario Bello nuestro comercio que en los ramos de bar y restaurant, sito en la calle Paraguay 2599 esquina Entre Ríos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Octubre 14 de 1949 — AGAPITO DANTE — AURORA RONCO. — Alberto Alonso. — Mario Bello.

$9.60 Oct.22-12901-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Ramón Castro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, gira en las proximidades del Balneario La Floresta, Departamento de Canelones, en local esquina avenida Artigas y carretera a Estación Lasala. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos (por duplicado) dentro de los treinta días contados desde la primera publicación de este aviso, en la escribanía de Romero Tales Zabala 1415, de 10 a 12 — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — GABRIEL AMADO LOPEZ SIBONI. — GABRIEL LOPEZ hijo.

$16 00 Oct.21-12845-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Miguel Ramírez, el café y cervecería de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1949. — ALFREDO VITALI. — REGINA ARIZAGA DE VITALI.

$6 40 Oct 21-12816-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender al señor José Castro, la mitad del café, bar y fiambrería de la calle 26 de Marzo N.o 3500, constituyendo entre ambos una Sociedad Colectiva. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 16 de 1949. — RAFAEL GORGAL.

$6 40 Oct 21-12817-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco de Vivo el negocio que en el ramo de "productos de granja, fiambrería y venta de pan", gira en esta plaza de Montevideo desde el local sito en Sierra N.o 1687 bajo la razón social de LUIS LISELLA. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6 40 Oct.21-12819-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido al señor Enrique Pellicciari el comercio que en el ramo de tienda, lencería y afines giraba en esta ciudad en avenida 18 de Julio 951. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — GUSTAVO VICENTE.

$6 40 Oct.21-12844-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos Sociedad de hecho "GRECCO Y RODRIGUEZ" de Angel Grecco y José Rodríguez, que en el ramo de "sastrería y artículos para hombres" giró en esta plaza de Montevideo desde el local sito en avenida Gral Garibaldi N.o 2316, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel Grecco. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9 60 Oct.21-12820-v.nov.9.

VENTA DE COMERCIO

A efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico, que he prometido vender a Francisca Ramos de Camejo y Cecilia Cabrera de Ramos, mi comercio en el ramo de almacén con asiento en la casa N.o 1569 de la calle Tiburcio Gómez, los interesados deben presentarse avenida Millán 3941. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA F. DE PENSADO.

$6.40 Oct.21-12825-v.nov.9.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cía. Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949 a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas. Distribución de las utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12 00 Oct 21-12727-v nov.4.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 4 de Noviembre de 1949, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1949. Elección de la Comisión de Cuentas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Oct.21-12726-v.nov.4.

"JABONERIA CARMELO LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Juan J. Sartori, en Carmelo, el 13 y 28 de Julio del corriente año, inscriptas en el Registro Público de Comercio de Colonia el 3 y 13 de Octubre corriente, con los números 65 y 70 a los folios 280 y 305, respectivamente, los señores JUAN LEON y ENRIQUE ALBERTO CORNU; MARTIN EUGENIO, ELVIRA ESTHER, ENRIQUE HERALDO y JOSE ILDEFONSO COLOTTA, vendieron sus cuotas en la sociedad "Jabonería Carmelo Limitada" a los socios Juan Carlos Duarte y Liborio Antonio Sánchez. La sociedad quedó integrada por éstos y los cónyuges Marcos L. Barreix y María J. Arrizabalaga de Barreix, los que con excepción de esta última integran el Directorio; y habiendo cesado en la Administración el ex-socio Enrique A. Cornú, se designó en su lugar al señor Jaime V. González Juárez con sus mismas facultades y atribuciones; quedando en lo demás en todo su vigor el contrato primitivo de fecha 21 de Mayo de 1948. — Carmelo, Octubre 18 de 1949. — Jabonería Carmelo Ltda.

$14.00 Oct.24-12956-v.nov.4

RUOCCO Y LISIAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato suscripto el 23 de Agosto de 1949, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 403 al Fo 1012 y sig del Lo N.o 1, del Registro de Contratos, los señores HUMBERTO RUOCCO y SERGIO LISIAK constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios y aportes: Humberto Ruocco $ 5.000.00; Sergio Lisiak: el invento del encendedor cuya comercialización da mérito a la formación de la sociedad, estimado en $ 5.000.00. Capital: $ 10.000.00. Objeto: Fabricación, venta, exportación y toda otra comercialización inclusive la venta de su patente de encendedores químicos por energía química. Razón social: Ruocco y Lisiak Limitada. Domicilio: Médanos 1279, apto 8, de esta ciudad. Plazo de duración: 5 años desde la fecha del contrato. Administración y uso de la firma social: a cargo de ambos socios conjuntamente. Distribución de ganancias y pérdidas: partes iguales.

$14.00 Oct.24-12940-v.nov.4

DOMINONI Y STARICCO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el 22 de Setiembre de 1949 el escribano Mario Guadalupe, y que fué inscripta con el número 443 folio 1.087 y siguientes del libro 1 de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, la sociedad "DOMINONI Y STARICCO LIMITADA" hizo las siguientes modificaciones en su contrato social: A) se amplió el objeto de la sociedad agregándole: hacer inversiones de capital social en otras sociedades, adquirir industrias, explotaciones comerciales y cualquier operación que se adapte a su naturaleza. B) El capital social se elevó a trescientos mil pesos; C) Se modificó la remuneración de los Gerentes; D) Se fijó como plazo de cinco años desde el primero de Agosto último. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley de 26 de 1933 se hace esta publicación. — Dominoni Staricco Ltda.

$12.00 Oct.24-12927-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Itapúa núm. 2300 esq. Carlos María Maggiolo, al señor Demetrio Antonio Paramites. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1949. — ARIEL GONZALEZ. — Demetrio Antonio Paramites.

$6.80 Oct.24-12951-v.nov.12

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica la disolución de la sociedad "Distribuidora Lea" de WASHINGTON PAPARIELLO y SALVADOR ZUBIETA. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, P. 1, Esc. 1. — Wáshington Papariello — Salvador Zubieta.

$4.00 Oct.24-12958-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Constantino la Confitería y venta de pan denominada "Maricarmen" establecida en la avenida Centenario N.o 2758 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 18 de 1949. — MARIA DEL CARMEN PEREZ DE TOLOSA. — JOSE MARIA TOLOSA.

$10.20 Oct.24-12944-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público en general y a los acreedores en particular que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEREZ y SOUTO" para la explotación del café y bar sito en Plaza Cagancha número 1124 denominado "Café y Bar "Libertad", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Pérez Montero. Acreedores dirigirse a Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Octubre 21 de 1949.

$12.00 Oct.25-12968-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paulina Guterman de Sztern, Isaac Sztern y Mauricio Sussman prometieron vender a Larry Steven Abend las instalaciones, muebles y útiles del comercio en el ramo de tienda, mercería y confecciones establecido en esta capital, avenida 18 de Julio 1963 (bis). Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6). — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.80 Oct.25-12979-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Guillén Carro mi cuota social en el ramo de venta de pan, leche pastas y confitería del comercio ubicado en avenida Larrañaga 3684, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Acreedores: escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — JOSE GRECO. — Guillén Carro.

$6 80 Oct.25-12970-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hago saber que he prometido en venta el activo de la lechería y fábrica de pastas "La Romagnola", sucursal ubicada en la calle Itapebí 2149 a José y Dorino Greco. Acreedores presentarse en escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 (escritorio 5). — ARNOLDO SANTERINI.

$6.80 Oct.25-12969-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compraventa del negocio ramo de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas ubicado en Toledo, Palmitas (Departamento de Canelones), camino Instrucciones, kilómetro 22.700, que la razón social "Félix Castro. Sociedad de Capital e Industria" integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino había prometido vender al Ingeniero David Gomberg. Interviene escribanía Benmergui, Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Octubre 14 de 1949.

$13.60 Oct.25-12925-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, doña CARMELA DI SANTI DE GAIMANI, ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13005-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don PEDRO DATTOLE, ha prometido en venta al señor Enrique Núñez el comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras sito en la calle José Ellauri N.o 435. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre de 1949.

$10.20 Oct.26-13006-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Venancio Moreira Casas, Antonio Lamas Carreras, Ramón Martínez Arijón y Juan José Moreira Castro, el comercio en el ramo de carnicería ubicado en la calle Coronel Brandzen N.o 1948. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alvaro G. Viña, calle Rincón 538, Ap. 1. — Montevideo, Octubre de 1949. — JORGE RAYOT.

$9.60 Oct.26-13029-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a "Patrón Limitada" la casa de "Sucesores de José A. Patrón" que en el ramo de importación, ferretería, bazar y anexos está situada en avenida General Flores números 2301, 2305 y 2311 y Libres números 1567, 1585 y 1589, disolviendo a la vez a la sociedad vendedora. Los acreedores deben presentarse en avenida General Flores número 2311, de esta ciudad. — ANGELA PATRON DE MUIÑO. — ELENA PATRON DE PEREZ LABRAÑAGA. — JUAN CARLOS PATRON. — LUIS ALBERTO PATRON.

$13.60 Oct.25-12965-v.nov.14.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre ppdo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1949.

$4.00 Oct.29-13160-v.nov.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al artículo sexto del decreto ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 19 de Octubre de 1949 por el escribano Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Plata Wools Limitada", integrada por una parte por el señor JOHN NEIL WATKINS, y por la otra parte don SAMUEL ZAMBRA ARCOS. Objeto: es la importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 100.000.00, integrado $ 50.000.00 de la siguiente manera: pesos 40.000.00 el señor John Neil Watkins y pesos 10.000.00 el señor Samuel Zambra Arcos, el resto será aportado en la misma proporción. Plazo: cinco años desde el 19 de Octubre de 1949, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Denominación: "Plata Wools Limitada". Firma social: Plata Wools Limitada. Domicilio en Montevideo actualmente en la calle Isabelino Bosch N.o 2854 Administración y uso de la firma social: A cargo de los dos socios conjuntamente. Ganancias o pérdidas: serán repartidas y soportadas así: al señor John Neil Watkins el 80 o|o y al señor Samuel Zambra Arcos el 20 o|o. Balances y asambleas generales anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 25 de Octubre de 1949 con el número 453 al folio número 1.112 v. y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, 25 de Octubre de 1949. — J. Neil Watkins. — Samuel Zambra Arcos.

$20.00 Oct.29-13226-v.nov.10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 29 de Julio de 1949 se constituyó "Finprogreso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Montevideo. Duración: cinco años. Objeto: actividades financieras en general. Capital: cinco mil pesos ($ 5.000.00) en cuotas de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00). Socios: "COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA SUD AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA" y CESAR LUIS AGUIAR. Aportes: "Compañía Importadora, Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima" diecinueve cuotas, César Luis Aguiar una cuota, aportada en efectivo íntegramente. Administración: Carlos Sommaruga en representación de "Compañía Importadora, Exportadora Sud Americana Sociedad Anónima" y César Luis Aguiar. Balance: 30 de Junio. Utilidades, a prorrata. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Segundo Turno con el número 426 al folio 104 vto. y siguientes del Libro uno de "Contratos Sociales" con fecha 10 de Octubre de 1949.

$12.00 Oct.29-13188-v.nov.10

"SWARTMAN HNOS. LTDA."

Por escritura que autorizó el 16 de Setiembre de 1949 el escribano Manuel C. Catañy, fué disuelta parcialmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con la firma: "Swartman Hnos. Ltda." en el ramo de galvanoplastía en general, ubicada en la calle Lima N.o 1704, separándose los socios MIGUEL ALBERTO y GASPAR CARLOS OUTERELO y continuando los socios León y José Swartman, bajo la misma firma. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno con el N.o 447 al Fo. 1095 del Lo. 1. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Swartman Hnos. Ltda.

$8.00 Oct.31-13235-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini, Valparaíso 1269, pormetimos vender al señor Francisco F. Gómez la provisión de comestibles sita en calle Barrozo N.o 3398 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1949 — AGABIO VISCONTI. — MARIA PARACHINI DE VISCONTI.

$6.40 Oct.28-13112-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en pueblo Guichón bajo la razón: "MENDIBURU Y COMPAÑIA", integrada por los subscriptos. Los acreedores pueden presentarse ante el escribano Adolfo Mac Iriach, ciudad de Paysandú, calle Florida N.o 1076. — Pueblo Guichón. Octubre 20 de 1949 — Antonio L. Mendiburu. — Eugenio Paredes.

$8.00 Oct.27-13096-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento general que transferiré el activo y pasivo de la fábrica de artículos de bazar y plásticos, establecida en la calle Minas número 1592, a la sociedad que formaré con don Vicente Calace y don Luis Alberto Garat, para girar en el mismo ramo y local — Montevideo, 27 de Octubre de 1949. — EUSEBIO VAZQUEZ OLANO.

$10.20. Nov.1.o-13266-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Emilio Rodríguez y Luz Manuel Baleirón y Eibio Fernández con respecto al bar y bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325, vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, al señor Luz Manuel Baleirón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — EMILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — PEREGRINA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ.

$13.60. Nov.1.o-13277-nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que el señor ISAAC PERERA ha prometido ceder los derechos que tiene en la sociedad colectiva "Perera y Compañía" instalada en la casa número 1417 de la calle Colón a favor del señor Moisés Nahum. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado ante el escribano Milot Riestra, Misiones 1408 3er. piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.

$13.60. Nov.1.o-13244-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. Homero W. Gadea, Dedico Carabajal y Edmundo Passano, compran el giro alcohólico ubicado en José P. Varela-Nueva Palmira (Colonia). Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Homero W Gadea. — Dedico Carabajal. — Edmundo Passano.

$6.80. Nov.1.o-13297-v.nov.21.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA COMPAÑIA BALNEARIO "COPACABANA DO SUL"

Según escritura protocolizada el 28 del corriente, don MARCOS CLAUDIO GALUP cedió a don Eduardo Bayer la totalidad de sus derechos en la sociedad que ambos integraban denominada "Balneario "Copacabana do Sul" haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social. En consecuencia, quedó disuelta la compañía continuando con el giro el señor Bayer. Los acreedores deben presentarse en horas hábiles en Mercedes 1642, dentro del plazo de 30 días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Eduardo Bayer. — MARCOS C. GALUP. 29 de Noviembre de 1949.

$16.00. Nov.1.o-13289-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GABRIEL CALVELO CASTELAO y RODOLFO MEZQUITA, comunican al comercio que rescindieron la promesa de venta del comercio de café y bar de la Av. Carlos M. Ramírez 807. Los acreedores del señor Rodolfo Mezquita deberán presentarse con el comprobante de sus cuentas a la calle Chaná N.o 219 — Agosto 2 de 1949. — Gabriel Calvelo Castelao. — Rodolfo Mezquita

$8.00 Oct 29-13205-v nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roque Miguel Bonino, el establecimiento comercial que gira en el ramo de café, licencias alcohólicas y billar, instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones) calle José Batlle y Ordóñez N.o 203. Los acreedores deberán presentarse, en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — La Paz, Setiembre 1.o de 1949. — Suces. CARLOS SEVERO RODRIGUEZ. — Roque Miguel Bonino.

$9.60 Oct.27-13102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención Oficina "García Míguez", Río Branco 1395 hemos prometido vender al señor Roberto Echinope el comercio que en los ramos de almacén, fiambrería y puesto de frutas, tenemos establecido en la calle Ande 1150 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, 25 de Octubre 1949. — MAXIMO MIGDAL. — MARIA CUSMIR DE MIGDAL. — Roberto Echinope.

$9.60 Oct.29-13174-v.nov.17

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Trébol" — Propietario: Florencia Martínez Bula

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Trébol" por el de "Kara Kal". — Montevideo, Octubre 17 de 1919 — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Oct 20-12775-v.nov.7.

ESTANCIAS OLASO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta entidad, para la asamblea extraordinaria, que de acuerdo con los estatutos sociales, se efectuará el día ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en el local social, calle Canelones N.o 2335, a las diecinueve horas, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Aprobación del proyecto de reforma de los estatutos sociales; 2.o) Autorizar la creación de determinados gravámenes hipotecarios con garantía de bienes sociales.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21 de sus estatutos. Se recomienda igualmente lo dispuesto en el artículo 32 que exige la concurrencia y el voto favorable del sesenta por ciento del capital realizado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — El Secretario.

$8.00 Oct.29-13159-v.nov.8.

ESTANCIAS MARTINICORENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y siguientes de los estatutos de la Sociedad "Estancias Martinicorena S. A." convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre del corriente año, a la hora 16 y 30 en el Banco Comercial, calle Cerrito N.o 400, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del último ejercicio, presentado por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimasen pertinentes y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o) Proceder a la elección del nuevo Directorio; 4.o) Designar a dos miembros para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, se dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee) por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$16.00 Oct.31-13243-v.nov.5.

C. Y P.H.O. S. A.
CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Noviembre se efectuará el pago del dividendo correspondiente al 10.o ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado. El pago se efectuará en nuestras Oficinas, Capurro 884, en días hábiles de 15 a 17 horas, y a cuyo efecto deberán presentar las acciones respectivas. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — El Directorio.

$3.60 Oct.31-13282-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Alberto Rial, el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Cardal N.o 325[illegible]. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ANACLETO RODRIGUEZ

$9.60 Oct 29-13190-v.nov.17

AURELIO OROGEO
Juzgado de Paz de la 2a Sección de Río Negro
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos: Año 1943. El Fisco con MARCOS TORRES, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre del corriente año a las once horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Aurelio Orogeo, asistido del subscripto y testigos, procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 66 06 (equivalente a las dos terceras partes de la tasación), del bien empadronado con el N.o 271, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 172, entre las calles N.os 13, 24 y 47, lindando con la propiedad de Sucesión Angel Vera. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración certificados y comisiones del rematador, serán por cuenta del comprador. — [illegible] vo Berlín, Octubre 11 de 1919. — (Firma ilegible).

$21.00 Nov.1.o-1[illegible]

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de noviembre de 1949 a las 18 horas en nuestras oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día:

1.º) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1949; 2.º) Distribución de utilidades; 3.º) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario en nuestras oficinas con anterioridad al 9 de Noviembre próximo. — El Directorio.
$7.20. Nov.1.º-13293-v.nov.4.

"MONTERO Y BALCON LIMITADA"

Por escritura privada del 17 de Setiembre de 1949, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: José María Montero y Antonio Fidelino Balcón Curbelo. Capital: veinte mil pesos, aportados en partes iguales. Razón social: "Montero y Balcón Limitada". Objeto: librería, papelería, juguetería. Domicilio: Convención 1454. Administración: ambos socios, indistintamente. Para operaciones bancarias: ambos socios, conjuntamente. Inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 397 del Lo. 1 y al Fo. 980 v. y siguientes el día 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — José M. Montero. — Antonio F. Balcón.
$8.00 Nov.1.o-13951-v.nov.12.

TRANSMAR, COMERCIO Y TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Transmar convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 11 de Noviembre próximo a las 17.30 horas en la sede de la Sociedad, sita en la calle Cerrito 415, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al año vencido (artículo 33, inciso A). 2.o) Elección de miembros del Directorio en reemplazo de los salientes (artículo 33, inciso B). 3.o) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes en reemplazo de los salientes (artículo 33, inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 415, con cinco días de anticipación como mínimo o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — El Directorio.
$14.00 Nov.1.o-13349-v.nov.7.

E.G.A.M. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

A los efectos señalados en el capítulo 13, artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1949, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Compañía, calle Ramón Márquez 3222, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aumento del capital, y modificación de los siguientes artículos de los estatutos sociales: 2.o, 3.o, 5.o, 6.o (suprimido), 7.o, 8.o, 9.o, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 19, 23 (suprimido), 25 (suprimido), 28, 29 (suprimido), 30, 31, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 43, 46, 48, 49, 51 (suprimido), 52 (suprimido). 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Notas. — A) Los accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 43) tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada. B) Se encarece puntualidad, pues el artículo 37 determina que la asamblea deberá quedar legalmente constituída dentro de la primera media hora después de la señalada. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — El Directorio.
$16.00 Oct.31-13296-v.nov.5.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona —en las oficinas de la Casa Central— el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre próximo pasado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — La Gerencia.
$2.40. Nov.1.º-13284-v.nov.4

ALCON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1949 a las 10 horas, en la sede social, calle Duvimioso Terra N.o 1275, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta. 2.o) Elección de seis Directores titulares, seis suplentes de Directores, Síndico titular y suplente, para completar el período que marcan los estatutos en la duración del primer Directorio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — El Directorio.
$8.00 Nov.1.o-13306-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.3-22634-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de cajas de cartón y férulas correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 18 de Noviembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.3-22632-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|33
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras tendientes a dotar a la sucursal San Carlos de entrada independiente para empleados, y habitación y baño para inspectores, de acuerdo al pliego de condiciones generales, memoria descriptiva y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones (avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, edificio Agencia Cordón, 2.o piso), y en la propia sucursal San Carlos. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Noviembre de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Casa Central, entrepiso sobre calle Solís). Los licitantes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Carlos, deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Nov.3-22630-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Llámase a licitación para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 57 (año 1948), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, piso 3.o, durante las horas hábiles. La apertura de propuestas se practicará el día viernes 11 del corriente, a las 16 horas, en el Salón de Actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) nov.3-22622-v.nov.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
10 máquinas de escribir, 300.000 sobres tipo comercial, 60.000 hojas de papel de diario para mimeógrafos 23 x 34 cms.

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 máquinas de escribir tipo standard, 300.000 sobres impresos a dos tintas, tipo comercial, blanco con fondo interior impreso y 60.000 hojas de papel de diario de 23 cms. por 34 cms. para mimeógrafos, de acuerdo a las bases que los interesados podrán recabar en la Secretaría de la Comisión Honoraria todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 y de 14 a 18 horas. Las propuestas y los sellados correspondientes serán recibidas y abiertas en acto público el día 21 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22635-v.nov.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO ELECTRICO DE LABORATORIO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico de laboratorio, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.3-22633-v.nov.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58113. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "CAMBRIDGE", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13329-v.nov.14.

ACTA N.o 58112. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "PRESKASYLK", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13330-v.nov.14.

ACTA N.o 58154. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRECCA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13331-v.nov.14.

ACTA N.o 58148. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Clodomiro Britos, de Isla Mala, Departamento de Florida (Uruguay), solicita registrar la marca "ÑOSKA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13332-v.nov.14.

ACTA N.o 58129. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktieselkabet Bing y Grondahls Porcellaensfabrik (Porcelainfabrikerne Bing y Grondahls og Norden A|S), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 6 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13340-v.nov.14.

ACTA N.o 58156. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PICANDROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13333-v.nov.14.

ACTA N.o 58133. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LUXOR" para distinguir la clase 18 (menos relojes pendulettes y relojes de viaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13334-v.nov.14.

ACTA N.o 58136. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha Andrés Díaz Bazas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUAYHAVANA", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-13335-v.nov.14.

ACTA N.o 58128. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía. por Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem (Holanda), solicita registrar la marca "ENKALON", para distinguir las clases 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13336-v.nov.14.

ACTA N.o 58127. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Aktieselkabet Bing y Grondahls Porcellaensfabrik (Porcelainfabrikerne Bing y Grondahls og Norden A S), de Copenhagen (Dinamarca), solicita registrar la marca "BING y GRONDAHL", para distinguir la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-13337-v.nov.14.

ACTA N.o 58126. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha David Gomberg, de Canelones (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.3-13338-v.nov.14.

ACTA N.o 58125. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Alfredo González, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

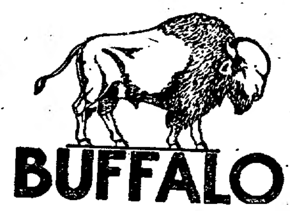

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-13339-v.nov.14.

ACTA N.o 58143. — Montevideo, Octubre de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" "Amial, S. A.", solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 5. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-13341-v.nov.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7914. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hans Reihard Fehling, de 7 Albion Gate, London W. 2, England, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para detener o impedir el flujo de un tubo de extremo abierto o de algo parecido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13342-v.nov.14.

ACTA N.o 7903. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Con esta fecha Emilio Kovacs y Carlos Mikecz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en candados o cerraduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la present publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 13343-v.nov.14.

ACTA N.o 7917. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor George Basarab, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una placa de cerámica que con ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económica". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13367-v.nov.14.

ACTA N.o 7883. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tanque de cuarto de baño para lavado de inodoro cuya descarga se produce por intermedio de presión elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13376-v.nov.14.

ACTA N.o 7910. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cueros depilados, descarnados y deshidratados, reconvertibles al estado de tripa, con "P.H." neutro, aptos para la curtición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13368-v.nov.14.

ACTA N.o 7911. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio César Motta, por Angel Peradotto, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento Peradotto para la curtición rápida de suelas en furlón con veinticuatro horas de rotación como máximo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.3-13369-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 30 de Junio de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo Garzón, 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 99, con una superficie total de 590 ms2. 3048 cms.2, propiedad del señor Juan Barrales. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22631-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 12 de Agosto de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de un terreno ubicado en el pueblo Chuy, 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 48, y con una superficie total de 700 ms.2 propiedad del señor Clímaco Márquez. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable de la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.3-22636-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 51

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipaels los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 14 de Noviembre de 1949, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.90.
(Cuenta corriente) Nov.3-22637-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el pulido y encerado de pisos del Hotel Carrasco, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 10 de Noviembre de 1949 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Nov.3-22638-v.nov.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Noviembre de 1949

1.a Sección

ALBERTO TUGORES, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Andes 1418 apto. 4, y FLORA GONZALEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1418 ap. 4.

2.a Sección

VICTOR MANUEL AUTINO, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rincón 561 y CELESTE AIDA FIORINA, 28 años, soltera, oriental domiciliada 25 de Mayo 395.

11.a Sección

JUSTINIANO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Cno. Maldonado 6980 y ZUNILDA PEÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6980.

MARCOS AUGUSTO BOREL, 51 años, soltero, agrónomo, suizo, domiciliado 8 de Octubre y ALICIA MARCELA ESPERANZA ASPIAZU, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 8 de Octubre.

12.a Sección

ANDRES PEDRO OTTONELLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1767 y RAQUEL VERDEROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1767.

14.a Sección

ALBERTO MELITON PEREYRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1361 y OLGA SILVA FAGUNDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1361.

DALMIRO ARISTOBULO CORONEL BAITX, 34 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Caiguá 1300 e ILSE OLGA MARIA QUINCKE FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1300.

HUMBERTO RECH, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Jujuy 2663 y MATILDE LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2663.

16.a Sección

LAZARO ZOTALIS, 42 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Santa Lucía 5229 y DELIA ESTHER GOPAR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 6147.

FRANCISCO CAMARGO, 31 años, soltero, mosaiquista, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4490 y FERMINA RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4480.

17.a Sección

PABLO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 59 y ELSA DERETE, 17 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 1.o s|n.

MIGUEL ANGEL REBOREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2921 y ROSA CARRASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3484.

PEDRO MORANDO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Petersburgo 4321 y ALBA POSADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Petersburgo 4321.

20.a Sección

JACINTO CABALLERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 431 y MARIA ESTHER BENITEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 437.

LUIS ALBERTO TRIAS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. P. Martínez 319 y MARIA IRMA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. de la Vega 4786.

HECTOR RAUL FEO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 511 y JUANA FAJARDO. 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 541.

NELSON WALTER STRATTA, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 257 y ELSA IRIS MAINETTO. 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 382.

DONATO PARADISO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Criollos 4245 e IRMA ANTONIA PAIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4235.

APARICIO NUÑEZ, 23 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campichuelo 274 y ZULMA E. FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 274.

21.a Sección

DOROTEO SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corneille 4112 y ERMELINDA BENITEZ, 30 años, soltera, oriental. domiciliada Haig 4141.

$2.00 P|p. v.nov.5

19.a Sección

GERMAN GANZ, 45 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Marcelino Berthelot 1751 y SPRINTA MOSKOWICZ, 47 años, soltera, rumana domiciliada Marcelino Berthelot 1751

$2.00 P|p. v.nov.5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña OLGA HAEDO MENDEZ, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.3-13314-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MARIA NELLY REYES MOLNE TERRADAS, domiciliada en Tristán Norvaja 1762 dice: Que debiendo optar a la profesión de procuradora viene a producir la información legal con los testigos María Elena Santos de Bianchi y María del Carmen Serra, a quienes presentará y serán interrogados por mi honradez y costumbres. Oportunamente expídaseme testimonio. — María Nelly Reyes Molne Terradas. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.3-13346-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o GONZALEZ Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y especialmente a Rosa González González de Pérez y a sus sucesores a título particular y universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, cino comparecieren. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.3-13068-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción", (Lo. 44, Fo. 281), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 71 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y|o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$66.00 Set.2-10121-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PASCUAL LUZARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13372-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ADOLFO CARLOS MAGERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GATTI AYLLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13325-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILMER GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13326-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSELLO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13327-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANCELLI SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.3-13328-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ADALBERTO SOSA, estableciéndose que donde dice: "que es hijo legítimo de Julio Lumini, de treinta y nueve años y de Elida Sosa de treinta y cinco años, orientales, casados", debe decir: "que es hijo natural de Elida Eusebia Sosa, de estado soltera, de veintisiete años de edad e hijo de padre desconocido". — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

En fe de ello, extiendo el presente en Montevideo, el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

(Auxil.) $10.50 Nov.3-13375-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO KURUCZ, estableciéndose que donde, respectivamente el inscripto y los padres del mismo aparecen con los nombres de "Imi, Stefan y Bozsi", debe decir: "Américo, Esteban y Elisabeta". — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.3-13237-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.3-13373-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA DEMENTOVICH DE GRIGALIUNIENE o URSULA DEMENTAVICIUS DE GRIGALIUNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.3-13374-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO ARSENIO LEYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 nov.3-13203-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban R. Ruiz, en autos: "Tapia, Ema contra PRUDENCIO MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Tapia y Prudencio Medina, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.3-13381-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO TORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13348-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARIA VADO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13354-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SILVERA o SILVERA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13355-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRASTORZA DE ABELLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13356-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA SAETONE DE CASSULLO o MARIA TERESA NATALIA SAETONE DE CASSULLO o CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13357-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME CELMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13358-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CEDEIRA DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-13359-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AQUILES HERMINIO ARMARI o ARMARI BONIFACINI, de doña MATILDE MARIA BONIFACINI DE ARMARI y de don DIONISIO ARMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-13360-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$12.00 Nov.3-13389-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija, únicamente, de Juana Díaz, en lugar de figurar como hija de Eugenio Rodríguez y de Juana Díaz. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.3-13311-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.3-13307-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13370-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13371-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FRUCTUOSO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.3-13350-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE SEVERINO WOLCAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Volcani en lugar de Wolcan que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.29-11833-v.oct.11.
Nov.3-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-13344-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA WALLER DE MAHLSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.3-13345-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de VICTOR RAMOS LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13377-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o JUAN SANTIAGO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-13378-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO o PEDRO JOSE SERRON y JUANA MENA DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.3-13379-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.3-13380-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "REGINA ASENCIO GONZALEZ. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 530), se hace saber al público que por resolución de fecha Agosto 11|948 se ha declarado en estado de incapacidad a doña Regina Asencio González, designándose curador legítimo de la misma a su tío Felipe Santiago González González a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 30 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 19 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Nov.3-13315-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13316-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la secesión de CATALINA MEDINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13317-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BERRUTTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzfado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO M. o JACINTO MANUEL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13319-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BAEZ o ISIDORA VICENTA MANUELA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13320-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO SECUNDINO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonadó, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13322-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 22 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.3-13323-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.3-13383-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSENDO PESCE BROSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 18 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Nov.3-13382-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Domingo Américo Corajoria, como curador interino de LEOPOLDA QUINTEROS. Rendición de cuentas", se hace saber: Que por resolución N.o 6960 de fecha 25 de Julio del año en curso, se declaró que doña LEOPOLDA QUINTEROS se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales. — Mercedes, Setiembre 15 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$9.00 Nov.3-13306-v.nov.14.

FCO. LUIS TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 16 de Noviembre a la hora 16 en el local de la calle 25 de Mayo 661 por orden del Juzgado 5.a sección en autos "Cía. RECONS S. A. con ANTONIA FERRARO DE LABORDE" 1 máquina de coser Husvarna N.o 1:558.530. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. Tel. 8 18 08.

$4.00 Nov.3-13353-v.nov.14

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Miércoles 23 de Noviembre de 1949 a las 16 horas, en la sede del Banco, calle Uruguay N.o 1053, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Uso de las facultades que acuerdan los estatutos en los artículos 31 y 39 inciso E).

Artículo 21 de los estatutos sociales: Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Carlos Guimarey, Presidente. — Nicolás Marmo, Secretario.

$16.00 Nov.3-13361-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JOSE VIDAL ha prometido vender al señor Mario Arlegui el comercio que en el ramo de café y bar tiene en la calle Francisco Tajes N.o 1123. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan Carlos Gómez 1479, piso 4.o, esc. 54. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo 28 Octubre 1949.

$6.80 Nov.3-13309-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "AMARELLE, OTERO y COMPAÑIA LIMITADA" (Sucesora de "Amarelle y Pérez") venderá libre de pasivo a Cinematográfica Glucksmann - Cinesa" todos los bienes y derechos que comprenden sus negocios del "Cine Premier" a cuyo efecto se cita y emplaza a quienes tengan créditos y derechos contra esas firmas para que los presenten en el término legal en la Escribanía del Dr. Santiago de Brum, calle Sarandí 444, Esc. 40.

$13.60 Nov.3-13352-v.nov.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Aleksy Kozak mi casa de comercio sita en Juan L. Lacaze, calle Avda. Rosario esq. Colonia y que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira bajo mi firma. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO BELLO.

$6.80 Nov.3-13362-v.nov.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto ppdo. hemos disuelto la sociedad que bajo la firma NICERATO AREVALO Y HNO. LTDA. giraba en esta plaza en el ramo de Barraca de frutos del país, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Nicerato Arévalo. — Rivera, 24 de Octubre de 1949. — Nicerato Arévalo. — Norberto Arévalo.

$10.20 Nov.3-13313-v.nov.22.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION SOCIAL

Por ley 26 Abril 1933 y artículo 492 Cód. Comercio comunicamos que CAILLON Y HAMONET URUGUAYA SOC. DE RESP. LTDA., se disolvió parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón. a la fecha 31 de Octubre de 1948, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet quienes podrán usar la firma social indistintamente y con la misma denominación, según escritura autorizada por el escribano Lorenzo D'Angelo el 16 de Junio de 1949 insc. en Reg. Púb. de Comercio con el N.o 420 al Fo. 1032 v. del Lo. 1 de Contratos que lleva el Juzg. Lo. de 2.o Turno.

$8.00 Nov.3-13312-v.nov.14

PLACIDO MARTINS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 1.o de Noviembre pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. Igualmente y de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las acciones series "L" y "M" por valor de 20.000.00 pesos. Tienen preferencia a la suscripción de las mismas en la proporción que les corresponda. — Melo, Octubre 27 de 1949. — La Administración.

$4.80 Nov.3-13347-v.nov.5

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante contrato privado inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 453 a fo. 1.112 v. y sigs. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" llevado por el Juzg. Ldo. Civil 2.o Turno, se constituyó por la señora DINA MAZAITE DE JONES y el señor ADOLFO STEINBERG BRITZ la sociedad de responsabilidad limitada "Adolfo Steinberg Ltda." con el objeto de distribución y venta de artículos de bazar y fantasías en todo el país, con sede en Montevideo, calle La Paz 1319, bajo la razón social indicada, por un plazo de dos años a contar de su inscripto en el Registro de Comercio, 24 de Octubre del año en curso, prorrogable automáticamente a su vencimiento, con un capital inicial de $ 6.000.00 aportado por partes iguales y elevable a $ 15.000.00 y bajo la dirección, administración y uso de la firma social por ambos socios conjuntamente.

$12.00 Nov.3-13163-v.nov.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Territorial Hermes S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	107.683.80
Menos: lo amortizado	"	10.000.00
	$	97.683.80
Acciones a emitir	"	50.000.00
Muebles y útiles	"	1.00
Activo disponible:		
Bancos	"	90.757.32
Activo exigible:		
Varias cuentas deudoras	"	7.197.41
	$	245.639.53

Pasivo—

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$	200.000.00
Reserva estatutaria	"	4.065.14
Reserva de previsión	"	19.000.00
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras	"	49.07
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	"	487.61
Ganancias del ejercicio	"	22.037.71
	$	245.639.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 13079.

Territorial Hermes S. A.

Balance de saldos, extractado, al 31 de Diciembre de 1948

Debe—

Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	78.939.92
Terrenos	"	97.683.80
Varias cuentas deudoras	"	8.410.08
	$	235.033.80

Haber—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	5.167.03
Pérdidas y ganancias	"	1.423.43
Cobranzas	"	6.823.25
Varias cuentas acreedoras	"	21.620.09
	$	235.033.80

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 13078.

Territorial Hermes S. A.

Balance de saldos, extractado, al 31 de Marzo de 1949

Debe—

Acciones a emitir	$	50.000.00
Caja y Bancos	"	83 641 89
Terrenos	"	97.683.80
Varias cuentas deudoras	"	9.084.28
	$	240.409 97

Haber—

Capital autorizado	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	5.167.03
Pérdidas y ganancias	"	1.423 43
Cobranzas	"	12.134.73
Varias cuentas acreedoras	"	21.684.78
	$	240.409.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 13077.